UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026

Rad No. 2026-140-003668-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-09-03 07:55
Destino: SA
Remitente: Usuarios Varios xxx xxx

aguas de Barrancabermeja

Barrancabermeja 03 de septiembre del 2026

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

CONTIENE: PROPUESTA

PROPONENTE: **UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026**

INVITACION: "REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR AB089."

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
Dirección: **Cra 33 59-92**
Correo Electrónico: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM
Cuidad: Barrancabermeja Santander

UT
BRISAS
DE ALTAMIRA
2026

Barrancabermeja 03 de septiembre del 2026

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

CONTIENE: PROPUESTA

PROPONENTE: **UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026**

INVITACION: "REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR AB089."

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
Dirección: **Cra 33 59-92**
Correo Electrónico: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM
Cuidad: Barrancabermeja Santander

UT
BRISAS
DE ALTAMIRA
2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja, 03 de septiembre 2026
Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Planta de tratamiento Barrio el Boston - Carretera Nacional
Barrancabermeja - Colombia
Estimados Señores.

El suscrito se compromete a suministrar ejecutar los trabajos, con mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con la Invitación Directa para la contratación de la "REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR ABO89 " según los precios incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación.

El valor de la oferta es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETETA Y SEIS ($ 1.423.806.779,00). IVA INCLUIDO**. Esta oferta es válida por SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL LO PRIRVIERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, comprometiéndose el Proponente a firmar el Contrato correspondiente, en un término no superior a quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha en que La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. le notifique la adjudicación del contrato o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por La Empresa AGUAS DE BARRANCA BERMEJA S.A. E.S.P. llenar todos los requisitos del pliego de condiciones y adjuntar la documentación pertinente.

El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a ejecutar las actividades y cumplir con el programa de trabajo convenido con la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. y sujeto a las condiciones establecidas en la invitación privada y además declara:

1. Que conoce la Invitación Privada, las adendas, los anexos y demás documentos de la Invitación privada relacionados con los trabajos a ejecutar y acepta todos los requisitos en el exigidos.
2. Que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
3. El suscrito acusa recibo de los siguientes anexos y adenda a los documentos de la Invitación a Cotizar.
4. Estudio de Conveniencia y Oportunidad. (contiene el alcance y las especificaciones).

EMAIL: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM
Cra 33 59-92
Barrio las camelias
Barrancabermeja -Santander

5. El suscrito afirma e indica textualmente que, dentro de su objeto social, como persona jurídica, están incluidas las actividades a contratar.
6. El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos **SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL. PRESUPUESTO OFICIAL LO PRIRVIERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
7. Que una vez legalizado el contrato contará con un término máximo de un (5) días para realizar la gestión de compras, afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

DAYADNY VESGA GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL
1.015.419.463
Representante legal

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

DAYADNY V.G
DAYADNY VESGA GONZALEZ
1.015.419.463
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Para llenar cuando el proponente o su representante legal si no es un Ingeniero.
"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo Jose Alvaro Hernandez Sanchez (nombre completo) Ingeniero civil o arquitecto, con matricula profesional No 682021481695TD y C.C. No. 1098602625 de Bucaramanga, abono la presente propuesta."

Firma de quien abona la propuesta
(Anexar copia matrícula profesional)

EMAIL: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM
Cra 33 59-92
Barrio las camelias
Barrancabermeja -Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.602.625

HERNANDEZ SANCHEZ
APELLIDOS

JOSE ALVARO
NOMBRES

JOSE ALVARO HERNANDEZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
LMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59129542-M-1098602625-20041011 02405 04285A 02 162745586

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4248034

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ALVARO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098602625, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-148169 desde el 25 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 679.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo DAYADNY VESGA GONZALEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.419.463, expedida en **BOGOTA**, representante legal de GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S, cuyo **NIT 901848467-4**, y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que, dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

Atentamente,

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
Dirección: Calle 48 # 19-59 Barrio Colombia
Correo Electrónico: geotecnicart@gmail.com
Teléfono(s): 321 935 0569
Cuidad: Barrancabermeja Santander

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo ALEXANDER SUAREZ PONTON, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91,514,388, expedida en **BUCARAMANGA**, representante legal de MUNDO AGUAS S.A. S , cuyo **NIT 901303886-8** , y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que, dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.



Nombre: SUAREZ PONTON ALEXANDER
Dirección: CR 14 NRO. 49 -68
Correo Electrónico: mundoaguas.bca@gmail.com
Teléfono(s): 3112048795
Cuidad: Barrancabermeja Santander

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

ANEXO 3 CUADRO DE PRESUPUESTO

UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026

"REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1000	**PRELIMINARES**				**$ 94.527.990,00**
1001	LOCALIZACION Y REPLANTEO ACUEDUCTO	MTS	1359,00	$ 3.747,00	$ 5.092.173,00
1003	BARRERA CON CINTA PLASTICA (Incluye base en madera)	MTS	4077,00	$ 4.583,00	$ 18.684.891,00
1007	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FORMA MANUAL	M3	815,00	$ 58.092,00	$ 47.344.980,00
1011	APIQUES L=1.0, 1.0 H=1.5-2.0 (Incluye corte, demolición pavimento flexible, excavación, señalización)	UND	1,00	$ 480.364,00	$ 480.364,00
1012	EXCAVACION MISCELANICA L=1.2, 1.2 H=1.0-1.7	UND	5,00	$ 199.626,00	$ 998.130,00
1013	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MES	4,00	$ 5.481.863,00	$ 21.927.452,00
2000	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 374.622.969,00**
2001	EXCAVACION MANUAL	M3	1053,00	$ 97.307,00	$ 102.464.271,00
2004	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO RIGIDO (HASTA E=0.20 m)	M2	696,00	$ 110.774,00	$ 77.098.704,00
2008	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO	MTS	2540,00	$ 26.433,00	$ 67.139.820,00
2010	DEMOLICION MECANICA ANDEN EN CONCRETO	M2	110,00	$ 43.808,00	$ 4.818.880,00
2015	RELLENO TIPO 1 (ARENA DE RIO)	M3	74,00	$ 117.780,00	$ 8.715.720,00
2016	RELLENO TIPO 2 (RECEBO SELECCIONADO Y COMPACTADO)	M3	443,00	$ 122.146,00	$ 54.110.678,00
2017	RELLENO TIPO 3 (MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACION)	M3	684,00	$ 61.324,00	$ 41.945.616,00
2019	CORTE DE ANDENES	MTS	915,00	$ 20.032,00	$ 18.329.280,00
3000	**CONCRETOS, PAVIMENTOS Y ANDENES**				**$ 180.762.225,00**
3001	RELLENO CON BASE GRANULAR	M3	50,332	$ 218.321,00	$ 10.988.533,00
3004	CONSTRUCCION ANDEN EN CONCRETO DE 2500 PSI esp = 0.10M	M2	110,00	$ 104.451,00	$ 11.489.610,00
3015	CONCRETO DE PAVIMENTO RIGIDO ACELERADO A 7 DIAS CON MODULO DE ROTURA A FLEXION DE 41KG/CM2	M3	106,00	$ 1.174.870,00	$ 124.536.220,00
3026	CONCRETO (3000 PSI) PARA ATRAQUE DE ACCESORIOS 3" Y 4" Y VALVULAS CON SIKASET L Y PLASTOCRETE DM	UND	85,00	$ 315.694,00	$ 26.833.990,00
3027	CONCRETO (3000 PSI) PARA ATRAQUE DE ACCESORIOS 6" Y 8" Y VALVULAS CON SIKASET L Y PLASTOCRETE DM	UND	16,00	$ 432.117,00	$ 6.913.872,00
4000	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACUEDUCTO**				**$ 149.668.335,00**
4003	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	MTS	777,00	$ 79.779,00	$ 61.988.283,00
4004	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 4"	MTS	482,00	$ 129.036,00	$ 62.195.352,00
4005	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 6"	MTS	100,00	$ 254.847,00	$ 25.484.700,00
5000	**SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ACUEDUCTO**				**$ 28.163.229,00**
5009	SUM. E INST. TEE HD 3"X3" J.H.	UND	10,00	$ 385.096,00	$ 3.850.960,00
5011	SUM. E INST. TEE HD 4"X3" J.H.	UND	2,00	$ 504.179,00	$ 1.008.358,00
5012	SUM. E INST. TEE HD 4"X4" J.H.	UND	3,00	$ 570.819,00	$ 1.712.457,00
5014	SUM. E INST. TEE HD 6"X3" J.H.	UND	2,00	$ 818.794,00	$ 1.637.588,00
5016	SUM. E INST. TEE HD 6"X6" J.H.	UND	1,00	$ 940.174,00	$ 940.174,00
5090	SUM. E INST. REDUCCION HD 4" X 3" J.H.	UND	3,00	$ 344.970,00	$ 1.034.910,00
5093	SUM. E INST. REDUCCION HD 6" X 4" J.H.	UND	2,00	$ 598.528,00	$ 1.197.056,00
5154	SUM. E INST. DE CODO PVC 22.5 X 3"	UND	16,00	$ 173.501,00	$ 2.776.016,00
5157	SUM. E INST. DE CODO PVC 45 X 3"	UND	18,00	$ 215.747,00	$ 3.883.446,00
5160	SUM. E INST. DE CODO PVC 90 X 3"	UND	4,00	$ 220.538,00	$ 882.152,00
5192	SUM. E INST. CODO HD 4" X 22.5° J.H.	UND	1,00	$ 312.255,00	$ 312.255,00
5193	SUM. E INST. CODO HD 6" X 22.5° J.H.	UND	2,00	$ 541.233,00	$ 1.082.466,00
5208	SUM. E INST. CODO HD 4" X 45° J.H.	UND	6,00	$ 312.255,00	$ 1.873.530,00
5209	SUM. E INST. CODO HD 6" X 45° J.H.	UND	6,00	$ 601.923,00	$ 3.611.538,00
5239	SUM. E INST. TAPON HD 3" JH	UND	4,00	$ 209.106,00	$ 836.424,00
5240	SUM. E INST. TAPON HD 4" JH	UND	1,00	$ 227.979,00	$ 227.979,00
5241	SUM. E INST. TAPON HD 6" JH	UND	1,00	$ 483.848,00	$ 483.848,00
5248	SUM. E INST. UNION DE REPARACION UZ 3"	UND	2,00	$ 168.547,00	$ 337.094,00
5249	SUM. E INST. UNION DE REPARACION UZ 4"	UND	2,00	$ 237.489,00	$ 474.978,00
6000	**ELEMENTOS HIDRÁULICOS ACUEDUCTO**				**$ 5.410.561,00**
6002	SUM. E INST. VALVULA C.E. 3" J.H O E.L	UND	2,00	$ 941.699,00	$ 1.883.398,00

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S A. E.S.P.

ANEXO 3 CUADRO DE PRESUPUESTO

"REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6003	SUM. E INST. VALVULA C.E. 4" J.H O E.L	UND	1,00	$ 1.245.268,00	$ 1.245.268,00
6004	SUM. E INST. VALVULA C.E. 6" J.H O E.L	UND	1,00	$ 2.281.895,00	$ 2.281.895,00
7000	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO**				**$ 212.095.023,00**
7002	EMPALME A TUBERIA PVC 3"	UND	2,00	$ 502.340,00	$ 1.004.680,00
7004	EMPALME A TUBERIA PVC 6"	UND	1,00	$ 1.068.377,00	$ 1.068.377,00
7005	EMPALME A TUBERIA PVC 8"	UND	2,00	$ 1.572.068,00	$ 3.144.136,00
7031	ACOMETIDA DOMICILIARIA NUEVA TIPO FLEXIBLE 3" x 1/2", 3" x 3/4", 3" x 1" (Inc. Micromedidor, Caja Plástica y Tapa de Seguridad)	UND	235,00	$ 589.591,00	$ 138.553.885,00
7032	ACOMETIDA DOMICILIARIA NUEVA TIPO FLEXIBLE 4" x 1/2", 4" x 3/4", 4" x 1" (Inc. Micromedidor, Caja Plástica Seguridad)	UND	80,00	$ 624.069,00	$ 49.925.520,00
7033	ACOMETIDA DOMICILIARIA NUEVA TIPO FLEXIBLE 6" x 1/2", 6" x 3/4", 6" x 1" (Inc. Micromedidor, Caja Plástica Seguridad)	UND	25,00	$ 735.937,00	$ 18.398.425,00
9000	**ESTRUCTURAS ACUEDUCTO**				**$ 9.421.356,00**
9001	CAJA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS (Incluye Tapa Válvula HD Tráfico Pesado)	UND	4,00	$ 2.355.339,00	$ 9.421.356,00

COSTO DIRECTO		$ 1.054.671.688,00
AIU	29%	$ 305.854.790,00
	1%	$ 10.546.717,00
	5%	$ 52.733.584,00
AIU	AIU (35%)	$ 369.135.091,00
COSTO OBRA		$ 1.423.806.779,00

DAYADNY V.G.

DAYADNY VESGA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026

UT
BRISAS
DE ALTAMIRA
2026

ANEXO 4

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

#	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINZALIZACION
1	041-2013	INSTALACION DE REDES PVC 3" Y 6" EN EL BARRIO PABLO ACUÑA PARTE BAJA COMUNA SIETE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1224-12	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	$ 256.895.747,00	25/06/2013	24/09/2013
2	1601-2014	CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CRA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CRA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 652.665.797,00	05/11/2014	22/05/2015
3	1255 -2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 2.171.18..709,00	19/09/2016	31/01/2017

#	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINZALIZACION
		INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.				
4	082 – 2024	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICPIO DE BARRANCABERMEJA – FASE 10	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	$ 399.995.555,00	24/09/2024	03/02/2025
5	031 - 2025	OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	$ 1.000.000.000,00	06/03/2025	19/01/2026

Atentamente,

DAYADNY - VG

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal: UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026
Cedula de Ciudadanía: No. 1.015.419.463 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 33 59-92 Barrio Las Camelias
Cuidad: Barrancabermeja Santander
Teléfono(s): 321 935 0569
Correo Electrónico: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT 900.045.408-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 041

CONTRATANTE:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT.:	900.045.408-1
CONTRATISTA:	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
NIT.:	79415134-8
OBJETO:	"INSTALACION REDES PVC DE 3" Y 6" EN EL BARRIO PABLO ACUÑA PARTE BAJA COMUNA SIETE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA " Convenio Interadministrativo 1224-12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (256.895.747.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA:	29 MAYO 2013

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura privada No. 0001724 de Notaria Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.067.539, expedida en San Gil , y que para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como Contratante por una parte, y por la otra , y por la otra el señor HARVEY GONZALEZ ESCUDERO , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.415.134 expedida en Bogotá domiciliado en la Carrera 31 N° 74-48 Barrancabermeja Telefonos 6226842-3132057651 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que según el Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Titulo Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Politica de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b) En virtud de lo establecido en el Articulo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Politica o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c) Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f) Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., mediante la resolución No. 1 de fecha 9 de agosto de 2010, modifico, complementó y adicionó parcialmente las

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT 900.045.408-1

disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. g) Que en el artículo Decimo del Manual de Contratación en el numeral 1.1 literal h) se establece que se podrá cursar una sola invitación sin importar la cuantía para conjurar situaciones de emergencia, es decir cuando la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el trámite ordinario, previa aprobación de la gerencia h) Que La Sociedad AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, previas las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El CONTRATISTA se compromete a la ""INSTALACION REDES PVC DE 3" Y 6" EN EL BARRIO PABLO ACUÑA PARTE BAJA COMUNA SIETE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA " Convenio Interadministrativo 1224-12", teniendo en cuenta los ITEMS, ACTIVIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, presentados en la propuesta, lo establecido en el las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del presente contrato.**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, aprobada por el supervisor y el interventor. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (256.895.747.00) MCTE, La EMPRESA pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%), EL (50%) restante mediante actas parciales hasta la entrega de la totalidad de las actividades. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato respectivo. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros o corriente remunerada en una entidad bancaria o corporación de ahorro debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, a nombre del contrato""INSTALACION REDES PVC DE 3" Y 6" EN EL BARRIO PABLO ACUÑA PARTE BAJA COMUNA SIETE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA " Convenio Interadministrativo 1224-12"", para el manejo exclusivo de los recursos otorgados como anticipo del presente contrato, dicho recursos solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, los rendimientos que llegaren a producir estos recursos deberán ser consignados a favor de LA EMPRESA hasta antes de la liquidación del contrato, de lo cual presentaran el respectivo recibo al interventor del contrato. Los rendimientos generados los acreditara la respectiva entidad bancaria o financiera mediante certificación. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el Primer pago se requiere de la presentación de la copia del presente contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio, registro presupuestal y demás documentos exigidos por el supervisor. PARAGRAFO TERCERO. El pago al contratista estará sujeto al flujo de caja de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta que el origen de los recursos corresponden al convenio interadministrativo 1224-12 **CUARTA: OBLIGACIONES:** EL **CONTRATISTA** se compromete en la ejecución del contrato: a) Realizar los trabajos con óptima calidad utilizando personal idóneo y en la cantidad determinada en la cláusula primera del presente contrato. El Contratista debe tener dentro de su personal lo requerido en el PLIEGOS DE CONDICIONES – PARTE I – Condiciones Especificas; b) Ceñirse a los alcances y especificaciones definidas en el estudio de conveniencia y oportunidad; c) Acatar las instrucciones impartidas por el interventor y el supervisor designado; d) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumplan a cabalidad; e) Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor y deberá identificarse con el logotipo de la Empresa Contratista, sistema de seguridad social, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial. f) El contratista deberá pagar mensualmente los aportes de seguridad social de acuerdo al artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003, y la Circular Conjunta No. 000001 de 2004 expedida por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y El Ministerio de la Protección Social, al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y FIC. g) Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo a exigencias del contrato. h) cumplir con las obligaciones de señalizar el proyecto adecuadamente. i) presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por LA EMPRESA para la debida ejecución del contrato. l) acatar las órdenes de la interventoria y la supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato. j) El contratista debe tener en cuenta las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006 K) El CONTRATISTA sin previa autorización escrita del diseño expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera no puede por ningún motivo utilizar el logo y demás distintivos que hacen parte de la imagen institucional de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT 900.045.408-1

las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. **SEXTA: PERSONAL CONTRATADO:** El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exento de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del Supervisor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de los trabajos. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Estudio de conveniencia y oportunidad, Pliego de Condiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones privadas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité Evaluador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General de LA EMPRESA., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA., para la vigencia fiscal del año 2013, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. **NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL** La Empresa ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES Parte I – Condiciones Específicas". PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el Supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el Supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. **DÉCIMA: INTERVENTORIA TECNICA:** La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales a través de un interventor externo. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a entender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el interventor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no ha sido aceptado por el supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que le fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la ley. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** LA EMPRESA., ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato un funcionario interno o externo designado mediante oficio de gerencia **DECIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. **DECIMA TERCERA: GARANTIA UNICA**: El contratista deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida A) manejo, correcta inversión y devolución del anticipo: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo ampara a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión; el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato. Este cubrimiento debe ser por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo, la cual podrá ser revisada periódicamente a petición del contratista. Este amparo deberá extenderse por él término de la vigencia del contrato y noventa (90) días más. B) Estabilidad de la Obra: este amparo cubrirá a la entidad contratante de los prejuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa pero imputable al contratista sufridos por la obra entregada con una cuantía del 20% del valor del contrato y su duración será de cinco (5) años C) De cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. este amparo debe ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual a la duración del contrato y noventa (90) días más. D) de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. este amparo debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. este amparo deberá extenderse por él término de vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más. E) Responsabilidad civil extracontractual: el amparo de responsabilidad civil extracontractual cubrirá a la entidad estatal

de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en colombia, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **DÉCIMA CUARTA : NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE MULTAS:** La Empresa tendrá la facultad de imponer, de forma unilateral a través de acto administrativo, multas cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo al porcentaje pactado y al procedimiento establecido por la empresa para tal fin. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso la aplicación de multas será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y los perjuicios que llegare a causar el contratista podrán hacerse efectivos en forma separada. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: LA EMPRESA** deberá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se determine por parte de la empresa que estos hechos motivo de incumplimiento que pueden conducir a la paralización del contrato, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las normas procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 15%del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL:** Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1.Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos puedan alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **CLAUSULA.VIGESIMA: CLAUSULA DE INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades que la Resolución integral No. 0151 del 23 de enero de 2001, de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, concedió a las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001. Las facultades se extenderán conforme lo estipula la ley 80 de 1993 en sus artículos 15,16 17 y 18, en todo caso por las causas y los efectos allí establecidos. PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas administrativas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EMPRESA. El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA**

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT 900.045.408-1

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato y el registro presupuestal para su ejecución se requiere: a) Constitución de las Garantías exigidas. b) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa. Como constancia de aceptación de las clausulas anteriores firman los intervinientes a los

29 MAYO 2013

29 MAYO 2013

JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
Gerente
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
C.C. 79.415.134 Bogotá

CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PERALOZA
Subgerente Administrativa y Financiera
Revisado en sus aspectos Legales y Jurídicos

PROYECTÓ

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 041 DE 2013

OBJETO:	INSTALACION REDES PVC DE 3" Y 6" EN EL BARRIO PABLO ACUÑA PARTE BAJA COMUNA SIETE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1224-12.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	25/06/2013 VEINTICINCO DE JUNIO DE DOSMIL TRECE
VALOR INICIAL:	$ 256.895.747,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE.
CONTRATISTA:	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO.
INTERVENTOR:	INGAP LTDA
SUPERVISOR:	ING. GUSTAVO CALDERON SILVA

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL EN PLAZO No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A	N.A	N.A

C. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL EN VALOR No.	VALOR ($)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL (DD/MM/AA)
N.A	N.A	N.A

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES CALENDARIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	24/09/2013 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 256.872.996,00

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 041 DE 2013

A los (24) Veinticuatro dias del mes de Septiembre del 2013, se reunieron:

NOMBRE	EN REPRESENTACIÓN DE[1]	ROL/CARGO[2]
HARVEY GONZALEZ ESCUDERO	CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL
FRED ARANGO PINZON	INTERVENTORIA	REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO CALDERON SILVA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P	SUPERVISOR

Con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del contrato en mención.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a entera satisfacción.

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma

Nombre: HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Firma

Nombre: FRED ARANGO PINZON
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA

Firma

Nombre: GUSTAVO CALDERON SILVA
SUPERVISOR AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP

[1] Indique el nombre o razón social de la Institución, Firma, Consorcio o Unión Temporal.
[2] Indique si es el Contratante, Contratista, Interventor o Supervisor.

712

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 041 DE 2013

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (a)	$ 256.895.747	
VALOR DE ADICIONES (b)	0	
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL (c)		$ 256.872.996
SALDO A FAVOR DE AGUAS (a + b - c)		$ 22.751
SUMAS IGUALES	$ 256.895.747	$ 256.895.747

Que en virtud del principio de la buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la Interventoría y el supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente contrato y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

El contratista y el supervisor, manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja bajo la responsabilidad expresa de estos, las siguientes constancias:

1. Que el Contrato de Obra Pública No 041 de 2013 fue entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final, suscrita el VEINTICUATRO (24) del mes de SEPTIEMBRE de 2013.

2. Que en la presente acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No 041 de 2013 están incluidos todos los valores ejecutados.

3. Que no hubo adicionales en plazo ni valor.

4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

5. Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos:

    a. Copia del acta de entrega y recibo final
    b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el contrato de Interventoría de obra pública, debidamente aprobadas.
    c. Certificado de aprobación de garantías
    d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo
    e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo.
    f. Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado.

713

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 041 DE 2013

g. Paz y salvo del personal vinculado al contrato.

El contratista manifiesta que la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cumplió con todas sus obligaciones y a su vez está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

NOTA ACLARATORIA: Las condiciones iniciales y finales de recibo final del contrato presentaban supervisión por parte de interventoría externa, sin embargo, a la fecha en que se levanta la presente acta de liquidación contractual, dicha interventoría externa se encuentra Liquidada desde el 07 de Marzo de 2014, asumiendo Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P. el correspondiente proceso de liquidación entre las partes del contrato. Razón por la cual en esta acta, no se incluye la firma del representante legal de la Interventoría externa inicialmente contratada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los Diecinueve (19) día del mes Mayo de 2014.

Firma

Nombre: HARVEY GONALEZ ESCUDERO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Firma

Nombre: N/A

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Firma

Nombre: GUSTAVO CALDERON SILVA

Supervisor
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

Firma

Nombre: JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS

Gerente
AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP

Firma

Nombre: ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA

Secretario General (E.)
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Firma

Nombre: RUTH PACHECO GONZÁLEZ

Jefe de la Unidad Financiera
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

730
787

1601 14

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA:	HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO
NIT. No:	79415134-8
DIRECCIÓN:	CRA 31 NO. 74-48 BARRANCABERMEJA
TELÉFONO/CELULAR:	3132057651
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR:	SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($723.000.067,00).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	TRES (03) MESES
PRESUPUESTO:	CDP Nos. 1996, 1998, 1999 del 27 de febrero de 2014
RUBRO:	04-3-10121111-60 CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTOS NO.20120680810130; 04-3-10121113-60 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO No. 20120680810130; 04-3-10121112-60 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO NO. 20120680810130.
BANCO DE PROYECTO:	20120680810130 "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO SANTANDER".

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **JESSICA BARÓN GUARÍN**, mayor de edad, y vecino de esta Ciudad, identificada con Cedula de ciudadania No. 37.746.601 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja, nombrada mediante Decreto No.133 de junio 30 de 2011, y posesionado mediante Acta No. 0086 de fecha 01 de julio de 2011, con facultades para suscribir contratos según Decreto Municipal No 06 del 09 de Enero de 2014, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Acuerdo Municipal No. 001 del 26 de enero de 2012 que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra **HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO**, con Nit 79415134-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Barrancabermeja inscribió a través de la Secretaria de Infraestructura la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO SANTANDER", registrado con el Nº 20120680810130 en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación

CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", para atender la necesidad reportada por la Secretaria de Infraestructura Municipal, cuenta con el amparo presupuestal otorgado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1996, 1998, 1999 DEL 27 de febrero de 2014 c). Que la Secretaria de Infraestructura Municipal, en acatamiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 ajusto los estudios previos de la contratación respectiva bajo los lineamientos del decreto 1510 de 2013, determinando que dada la naturaleza y cuantia de los bienes objeto de la contratación debia adelantarse un proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública. d) Que con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de la **"CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**, se adelantó el proceso de Licitación Pública No. 029 de 2013, cuyo acto de apertura motivado se encuentra contenido en la Resolución No. 0030 del trece (13) de junio de 2014 expedida por la Secretaria de Infraestructura, delegada para la etapa precontractual mediante Decreto 006 de 09 de enero de 2014 e) Que vencido el plazo limite para presentar ofertas se surtió la diligencia de cierre el dia 20 de junio de 2014, donde consta que se recibió la siguiente propuesta: HARVEY GONZÀLEZ ESCUDERO f) Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó la propuesta presentada y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes, en el resultado del procedimiento de evaluación y atendiendo lo señalado en el pliego de condiciones, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Jefe de la entidad o su delegado adjudicar el proceso al oferente HARVEY GONZÀLEZ ESCUDERO con NIT 79415134-8, por encontrar que su propuesta se encuentra ajustada a las exigencias del pliego de condiciones g) Que durante el traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones al informe de evaluación h) Que el dia 08 de julio de 2014, a las 10:10 a.m., se llevó a cabo el inicio de la audiencia de adjudicación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, y en la cual el comité evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección LP 029 de 2014 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**, al unico oferente habilitado HARVEY GONZÀLEZ ESCUDERO con NIT 79415134-8, por cumplir con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones que rigieron el proceso de selección. i) Que la recomendación anterior fue acogida por el ordenador del gasto, tal como consta en la Resolución de Adjudicación No. 0036 del 10 de julio de 2014. j) Que la Secretaria de Infraestructura Municipal realizó la etapa precontractual de acuerdo al Decreto 006 de 09 de enero de 2014. k) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL**. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra consistente en la **"CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**, según lo establecido en los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos todos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE**: El contratista deberá cumplir con los siguientes alcances: 1. Se construirá un tramo de alcantarillado sanitario con 255 metros de tuberia de 160mm, de 200mm, de 6" y 8" en el sector comprendido entre la carrera 56 con calle 40 del Barrio los Fundadores. 2. Se construirá un tramo de descole pluvial con 84 metros de tuberia de 16", 18" y 2" en la carrera 27 con calle 47 del sector las Colmenas del Barrio el Cerro municipio de Barrancabermeja. 3. En la construcción del alcantarillado pluvial del Barrio Nuevo Milenio se instalarán 706 metros lineales de tuberia PVC novafort en diámetros de 315mm, 400mm, 450 mm, 500mm y 625', se construirán veinte (20) sumideros laterales y un sumidero transversal y la construcción del respectivo cabezal de descarga. El CONTRATISTA ejecutará para el

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

232

1601 14

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	84	$ 4.000	$ 336.000
102	CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES HASTA 8.00 M DE ALTO (incluye acarreo)	UN	2	$ 110.000	$ 220.000
103	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (incluye acarreo)	M2	100	$ 4.000	$ 400.000
109	BOMBEO Y MANEJO DEL AGUA	DÍA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
117	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	UN	1	$ 120.000	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (material común)	M3	122	$ 39.855	$ 4.862.310
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	27	$ 40.000	$ 1.080.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL MAYOR DE 4.01 M DE PROFUNDIDAD	M3	64	$ 45.000	$ 2.880.000
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	46	$ 25.000	$ 1.150.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (recebo)	M3	110	$ 45.000	$ 4.950.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (arena o material de río)	M3	12	$ 45.000	$ 540.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3	5	$ 500.000	$ 2.500.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3	3	$ 650.000	$ 1.950.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 16" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	34	$ 130.000	$ 4.420.000
510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 18" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	41	$ 180.000	$ 7.380.000
511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 20" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	M3	9	$ 210.000	$ 1.890.000
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	14	$ 480.000	$ 6.720.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	6	$ 370.000	$ 2.220.000
621	BASE CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	6	$ 340.000	$ 2.040.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	14	$ 50.000	$ 700.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M), H=0,80M	UN	3	$ 310.000	$ 930.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	10	$ 500.000	$ 5.000.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
706	SUMIDEROS TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

1601 - 14

811	SIEMBRA DE ÁRBOLES	UN	2	$ 45.000	$ 90.000
9	**SEÑALIZACION**				
902	VALLAS PORTÀTILES T1 - 1,55X1,35	UN	2	$ 350.000	$ 700.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	100	$ 3.000	$ 300.000
10	**ASEO Y LIMPIEZA**				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	211	$ 35.000	$ 7.455.000
11	**MANEJO AMBIENTAL**				
1102	EDUCACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	MES	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1103	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA	MES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	415	$ 4.000	$ 1.660.000
104	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	ML	150	$ 6.700	$ 1.005.000
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60	$ 140.000	$ 8.400.000
110	CORTE DE PAVIMENTO Y/O ANDEN	ML	300	$ 20.000	$ 6.000.000
115	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN H<1,80 M	UN	17	$ 120.000	$ 2.040.000
117	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS	UN	38	$ 120.000	$ 4.560.000
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIALCOMUN)	M3	595	$ 39.855	$ 23.713.725
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01-4M PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	72	$ 40.000	$ 2.880.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL DE MAYOR DE 4.01M DE PROFUNDIDAD	M3	17	$ 45.000	$ 765.000
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	502	$ 23.000	$ 11.546.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	95	$ 45.000	$ 4.275.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RÍO)	M3	62	$ 45.000	$ 2.790.000
213	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE	M3	27	$ 200.000	$ 5.400.000
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA**				
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 315 mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	120	$ 80.000	$ 9.600.000
417	SUNINJSTRO EMISTALACION DE TUBERÍA DE PVC 400 mm (INCLUYE	ML	19	$ 150.000	$ 2.850.000

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

1601 - 14

	LUBRICANTE)				
420	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERÍA PVC 625mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	57	$ 300.000	$ 17.100.000
506	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERÍA PVC 14" (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	98	$ 95.000	$ 9.310.000
6	**CONSTRUCCION DE POZOS**				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	17	$ 480.000	$ 8.160.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	10	$ 370.000	$ 3.700.000
616	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,16M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	1	$ 450.000	$ 450.000
621	BASE CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	11	$ 340.000	$ 3.740.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	17	$ 50.000	$ 850.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M), H=0,60M	UN	1	$ 310.000	$ 310.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	2	$ 500.000	$ 1.000.000
7	**SUMIDEROS Y CAJAS**				
705	SUMIDERO LATERAL SL-200 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UN	20	$ 1.900.000	$ 38.000.000
8	**OBRAS DE URBANISMO**				
801	EMPRADIZACION (Incluye tierra negra)	M2	30	$ 27.000	$ 810.000
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI, ESP =0.10 M	M2	20	$ 12.500	$ 250.000
805	REPARCHEO PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN CALIENTE	M2	60	$ 70.000	$ 4.200.000
813	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO	ML	2654	$ 72.000	$ 191.088.000
9	**SEÑALIZACION**				
901	VALLA DE INFORMACION DE 2,5 X 4,0 M	UN	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
902	VALLAS PORTÁTILES T1 - 1,55X1,35	UN	6	$ 350.000	$ 2.100.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	1412	$ 3.000	$ 4.236.000
10	**ASEO Y LIMPIEZA**				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	184	$ 35.000	$ 6.440.000
11	**MANEJO AMBIENTAL**				
1101	CERRAMIENTO EN LA OBRA CON MALLA VERDE	ML	150	$ 8.000	$ 1.200.000
12	**OBRAS VARIAS - REPARACIONES**				

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

1601 - 14

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CRA 56 CON CALLE 40 BARRIO LOS FUNDADORES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	127	$ 4.000	$ 508.000
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000
106	DEMOLICIONES EN MANPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAICOMUN)	M3	134	$ 39.855	$ 5.340.570
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	35	$ 23.000	$ 805.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	83	$ 45.000	$ 3.735.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RÍO)	M3	15	$ 45.000	$ 675.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
413	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 160 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	60	$ 50.000	$ 3.000.000
414	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 200 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	67	$ 47.000	$ 3.149.000
527	ACCESORIO PVC KIT SILLA YEE 8" X 6" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	UN	10	$ 120.000	$ 1.200.000
6	CONSTRUCCION DE POZOS				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	3	$ 480.000	$ 1.440.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	2	$ 370.000	$ 740.000
621	BASE CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	2	$ 340.000	$ 680.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	3	$ 50.000	$ 150.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
701	CAJA DE 0,60X0,60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	10	$ 170.000	$ 1.700.000
9	SEÑALIZACION				
902	VALLAS PORTÁTILES T1 - 1,55X1,35	UN	4	$ 350.000	$ 1.400.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	254	$ 3.000	$ 762.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	99	$ 35.000	$ 3.465.000
	COSTO DIRECTO				$ 535.555.605
	ADMINISTRACIÓN (A%)				$ 160.666.682
	IMPREVISTO (I%)				$ 10.711.112

conforme al objeto de la obra contratada, los cuales sólo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a aquel se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por el CONTRATANTE, se reconocerá al CONTRATISTA el costo de los mismos. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución es indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación a las obras contratadas. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del incremento del área de construcción. Los precios de las obras complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por el interventor y el CONTRATISTA mediante acta que requerirá la aprobación del supervisor, previamente a la elaboración y firma del respectivo contrato adicional, teniendo en cuenta los precios de mercado al momento de acordarse el contrato adicional. **PARÁGRAFO 3.-** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE y concepto previo del interventor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones y responderá por los daños que cause a El CONTRATANTE, en razón de su incumplimiento. **PARÁGRAFO 4.-** EL CONTRATANTE sólo reconocerá al CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El presente contrato se pacta a precios unitarios. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE, por los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda, más el valor de los demás pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA en virtud de este contrato. El valor básico de referencia del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($723.000.067,00)**, exento de IVA, incluido el valor de AIU, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El cien por ciento (100%) del valor total del contrato de obra se cancelará mediante actas suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo al avance de obra, así: Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra se cancelará mediante actas parciales según avance de obra y el diez por ciento (10%) restánte del valor total del contrato de obra se cancelará con el acta de recibo final y liquidación. **PARÁGRAFO 1.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados por el departamento de tesorería. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLAUSULA QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS**: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de cinco (5) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Proyecto de Pliego de Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 2. Acreditar, en las

para la ejecucion de la obra. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, 5. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. 6. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Alcaldía Municipal, son responsabilidad del constructor. 7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Alcaldía Municipal, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 9. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Alcaldía Municipal. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley. 10. El Contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de La Alcaldía Municipal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la Alcaldía Municipal El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Alcaldía Municipal, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 12. **DOCUMENTACIÓN A CONOCER**: Además de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato de obra, el contratista y su personal deben consultar las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, los cuales se publicarán en la página del proceso, así como también tener en cuenta la normatividad vigente aplicable. 13. **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**: El contratista debe presentar, para su revisión y aprobación, previo al inicio de la obra, el plan de manejo del anticipo, el plan de trabajo, análisis de precios unitarios y programación de obra y sus actualizaciones cuando corresponda, de igual manera debe realizar el restablecimiento o ampliación de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra. Así mismo deberá informar a la Secretaría de Infraestructura un domicilio en el municipio de Barrancabermeja para efecto de comunicaciones y notificaciones. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad, b) Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir la obra contratada en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato; e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor, interventor y contratista. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El CONTRATANTE el total de las obras objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES contados a partir del

causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 4.-** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLAUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1996, 1998, 1999 DEL 27 de febrero de 2014, rubros presupuestales número 04-3-10121111-60 CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTOS No.20120680810130; 04-3-10121113-60 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO No. 20120680810130; 04-3-10121112-60 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO No. 20120680810130. **CLÁUSULA DECIMA.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA presentará al interventor, para su aprobación, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenido y las condiciones reales de ejecución de las labores; el incumplimiento del mismo acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se convienen en este contrato. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán acordadas por las partes y constarán por escrito, sin perjuicio de la suscripción del contrato modificatorio a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORÍA.** El municipio de Barrancabermeja contratará una interventoria externa tal como lo establece el articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y la **SUPERVISIÓN** será ejercida a través de la Secretaria de Infraestructura y sus funciones serán las establecidas en el manual de Supervisión e Interventoria (Decreto Municipal No 169 de Septiembre 2 de 2005) del Municipio, quien además la ejercerá por conducto del interventor contratado, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten en el respectivo contrato de Interventoria. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por supervisor. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El CONTRATANTE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos de contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el CONTRATANTE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.-** El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. **PARÁGRAFO 2.-** El interventor rendirá al supervisor los informes que se pacten en el respectivo contrato de Interventoria. **PARÁGRAFO 3.-**Toda orden o sugerencia del interventor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales

del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que de cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de la obra objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 11) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 12) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 15) Controlar y comprobar la calidad y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 17) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 18) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 20) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 5**.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA**. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL CONTRATANTE, sustentadamente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; c) Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, el CONTRATANTE efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables a CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del CONTRATANTE, por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA**. EL CONTRATISTA, prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Al recibo final de las Obras. El CONSTRUCTOR deberá extender la cobertura de la garantía Única de amparo de Estabilidad y Calidad de las obras, con vigencia de cinco (5) años a partir de la entrega final de la obra, en cuantía equivalente al

contrato. D) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Al equivalente del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA QUINTA.- ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL**: El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**: El CONTRATISTA, se obliga a divulgar la participación del CONTRATANTE en la ejecución de la obra mediante la colocación de una valla en el sitio de la obra. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: VEEDURÍA CIUDADANA**: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO**: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial el Municipio podrá imponer la multas sucesivas hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Estatuto Anticorrupción y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y especificamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el

1601 - - 14

motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Pliego de condiciones para [illegible]

14

indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del portal Único de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los

11 SEP 2014

El Municipio,

JESSICA BARON GUARIN
Secretaria de Infraestructura

El Contratista,

HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO
NIT. 79415134-8

Proyectó: Diana Catalina T.
Abogada Externa SI

	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	Otro si Modificatorio

OTRO SI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 1601-14

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA:	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
NIT. No:	79415134-8
DIRECCIÓN	Carrera 31 No. 74-48 de Barrancabermeja
OBJETO:	"CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR:	SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($723.000.067,00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
PRESUPUESTO:	CDP Nos. 1996, 1998, 1999, del 27 de Febrero de 2014
RUBRO:	04-3-10121111-60 CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, BANCO DE PROYECTOS No. 20120680810130; 04-3-10121113-60 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, BANCO DE PROYECTO No. 20120680810130; 04-3-10121112-60 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA BANCO DE PROYECTO No. 20120680810131
BANCO DE PROYECTOS:	20120680810131 "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre los suscritos a saber Por una parte, **JESSICA BARÓN GUARÍN**, mayor de edad, y vecina de esta Ciudad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.746.601 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja, con facultades para suscribir contratos según Decreto Municipal No 06 del 9 de Enero de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra y por la otra **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO**, identificado con Nit.79415134-8, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente **OTRO SI MODIFICATORIO** No 01 AL

VALOR:	SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($723.000.067,00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
PRESUPUESTO:	CDP Nos. 1996, 1998, 1999, del 27 de Febrero de 2014.
RUBRO:	04-3-10121111-60 CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTOS No. 20120680810130, 04-3-10121113-60 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO No. 20120680810130; 04-3-10121112-60 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. BANCO DE PROYECTO No. 20120680810131
BANCO DE PROYECTOS:	20120680810131 "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:- la cual quedará así: El contratista deberá cumplir con los siguientes alcances: 1. Se construirá un tramo de descole pluvial con 84 metros de tubería de 16", 18" y 2" en la carrera 27 con calle 47 del sector las Colmenas del Barrio el Cerro municipio de Barrancabermeja. 2. En la construcción del alcantarillado pluvial del Barrio Nuevo Milenio se instalaran 706 metros lineales de tubería PVC novafort en diámetros de 315mm, 400mm, 450 mm, 500mm y 625", se construiran veinte (20) sumideros laterales y un sumidero transversal y la construcción del respectivo cabezal de descarga. El CONTRATISTA ejecutará para el CONTRATANTE las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se convienen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	84	$ 4.000	$ 336.000
102	CORTE Y RETIRO DE ARBOLES HASTA 8.00 M DE ALTO (incluye acarreo)	UN	2	$ 110.000	$ 220.000
103	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (incluye acarreo)	M2	100	$ 4.000	$ 400.000
109	BOMBEO Y MANEJO DEL AGUA	DÍA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
117	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	UN	1	$ 120.000	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				

201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (material común)	M3	122	$ 39.855	$ 4.862.310
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	27	$ 40.000	$ 1.080.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL MAYOR DE 4.01 M DE PROFUNDIDAD	M3	64	$ 45.000	$ 2.880.000
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	46	$ 25.000	$ 1.150.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (recebo	M3	110	$ 45.000	$ 4.950.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (arena o material de rio)	M3	12	$ 45.000	$ 540.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3	5	$ 500.000	$ 2.500.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3	3	$ 650.000	$ 1.950.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 16" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	34	$ 130.000	$ 4.420.000
510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 18" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	41	$ 180.000	$ 7.380.000
511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 20" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	5	$ 210.000	$ 1.050.000
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	14	$ 480.000	$ 6.720.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	6	$ 370.000	$ 2.220.000
621	BASE CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	6	$ 340.000	$ 2.040.000
625	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	14	$ 50.000	$ 700.000
631	CONO REDUCCION EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M), H=0,80M	UN	3	$ 310.000	$ 930.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCION 1,20M	ML	10	$ 500.000	$ 5.300.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
796	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 P.I	ML	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
8	OBRAS DE URBANISMO				

801	EMPRADIZACION (Incluye tierra negra)	M2	400	$ 27.000	$ 10.800.000
808	GAVIONES	M3	12	$ 250.000	$ 3.000.000
811	SIEMBRA DE ÁRBOLES	UN	2	$ 45.000	$ 90.000
9	SEÑALIZACION				
902	VALLAS PORTÁTILES T1 - 1,55X1,35	UN	2	$ 350.000	$ 700.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	100	$ 3.000	$ 300.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	213	$ 35.000	$ 7.455.000
11	MANEJO AMBIENTAL				
1102	EDUCACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	MES	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1103	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA	MES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	415	$ 4.000	$ 1.660.000
104	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	ML	150	$ 6.700	$ 1.005.000
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60	$ 140.000	$ 8.400.000
110	CORTE DE PAVIMENTO Y/O ANDEN	ML	300	$ 20.000	$ 6.000.000
115	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN H<1,80 M	UN	17	$ 120.000	$ 2.040.000
117	DEMOLICION DE SUMIDEROS	UN	38	$ 120.000	$ 4.560.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAICOMUN)	M3	595	$ 39.855	$ 23.713.725
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01-4M PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	72	$ 40.000	$ 2.880.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL DE MAYOR DE 4.01M DE	M3	17	$ 45.000	$ 765.000

	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	Otro si Modificatorio

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 1601-14, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el municipio de Barrancabermeja suscribió el referido contrato, con **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO**, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA". b) Que al momento de celebrar el contrato de obra pública en mención, se relacionó la CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 55 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, obviando que dicha obra ya había sido ejecutada por parte de EDUBA, debido a la necesidad que esta última tenía de entregar el proyecto de vivienda de interés social del sector c) Que en la CLAUSULA PRIMERA – OBJETO GENERAL, el contratista se obligó a ejecutar entre otras la CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuya obra no es posible ejecutar debido a que según informe de interventoría de fecha 5 de noviembre a 1 de diciembre de 2014, en el Barrio Los Fundadores existe un problema con la nomenclatura y actualización catastral que no ha sido definido por parte de la oficina asesora de planeación municipal, constatando que solo existe un tramo del sector sin alcantarillado sanitario pero que no coincide con la dirección estipulada en el alcance del contrato además no cuenta con la pendiente mínima exigida para construir el alcantarillado y las viviendas del sector contratado actualmente realizan las descargas en el talud anexo a los predios, realizando los vertimientos a cielo abierto por lo que para efectuar las captaciones se requiere un sistema aprobado por las autoridades ambientales (CAS), lo cual no está en el alcance del contrato c) En la CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE. En la página dos (2) del contrato en el numeral 1 se estipuló: El contratista deberá cumplir con los siguientes alcances: 1. Se construirá un tramo de alcantarillado sanitario con 255 metros de tubería de 160mm, de 200mm, de 6" y 8" en el sector comprendido entre la carrera 56 con calle 40 del Barrio los Fundadores. Que no será posible atender por los motivos expuestos en el literal anterior, sugiriendo a su vez el interventor de obra en el informe de fecha 05 de noviembre a 1 de diciembre de 2014 que debido a que las obras contratadas dentro del alcance del contrato No. 1601-14 contemplan otros frentes, la interventoría recomienda realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra con el fin de compensar las obras faltantes en los demás frentes. De acuerdo a lo anteriormente expuesto las partes, acuerdan modificar la parte de identificación del contrato de consultoría relacionado con el OBJETO el cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA.-** la cual quedará así:

ALE
RTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
NIT. No:	79415134-8
DIRECCIÓN:	Carrera 31 No. 74-48 de Barrancabermeja
OBJETO:	"CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

	PROFUNDIDAD				
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	502	$ 23.000	$ 11.546.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	95	$ 45.000	$ 4.275.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RÍO)	M3	62	$ 45.000	$ 2.790.000
213	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE	M3	27	$ 200.000	$ 5.400.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 315 mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	120	$ 80.000	$ 9.600.000
417	SUNINISTRO EMISTALACION DE TUBERÍA DE PVC 400 mm (INCLUYE ACCESORIOS,HIDROSELLOS Y LUBRICANTES	ML	19	$ 150.000	$ 2.850.000
418	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 450(INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	43	$ 180.000	$ 7.740.000
419	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 500mm INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	70	$ 230.000	$ 16.100.000
420	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERÍA PVC 625mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	57	$ 300.000	$ 17.100.000
508	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERÍA PVC 14" (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	98	$ 95.000	$ 9.310.000
6	CONSTRUCCION DE POZOS				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS INSPECCION (1,2 M)	ML	17	$ 480.000	$ 8.160.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	10	$ 370.000	$ 3.700.000
616	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,16M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	1	$ 450.000	$ 450.000
621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCION TIPO I (1,2M)	UN	11	$ 340.000	$ 3.740.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCION TIPO (1,2M)	ML	17	$ 50.000	$ 850.000

631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M), H=0,80M	UN	1	$ 310.000	$ 310.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	2	$ 500.000	$ 1.000.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
705	SUMIDERO LATERAL SL-200 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UN	20	$ 1.900.000	$ 38.000.000
8	OBRAS DE URBANISMO				
801	EMPRADIZACION (Incluye tierra negra)	M2	30	$ 27.000	$ 810.000
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI, ESP =0,10 M	M2	20	$ 12.500	$ 250.000
805	REPARCHEO PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN CALIENTE	M2	60	$ 70.000	$ 4.200.000
813	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO	ML	2654	$ 72.000	$ 191.088.000
9	SEÑALIZACION				
901	VALLA DE INFORMACION DE 2,5 X 4,0 M	UN	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
902	VALLAS PORTATILES T1 - 1,55X1,35	UN	6	$ 350.000	$ 2.100.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	1412	$ 3.000	$ 4.236.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	184	$ 35.000	$ 6.440.000
11	MANEJO AMBIENTAL				
1101	CERRAMIENTO EN LA OBRA CON MALLA VERDE	ML	150	$ 8.000	$ 1.200.000
12	OBRAS VARIAS - REPARACIONES				
1202	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	20	$ 50.000	$ 1.000.000
1203	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UN	20	$ 65.000	$ 1.300.000

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CRA 56 CON CALLE 40 BARRIO LOS FUNDADORES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	127	$ 4.000	$ 508.000

105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 112.000
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAICOMUN)	M3	134	$ 39.855	$ 5.340.570
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	35	$ 23.000	$ 805.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	83	$ 45.000	$ 3.735.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RIO)	M3	15	$ 45.000	$ 675.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
413	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 150 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	60	$ 50.000	$ 3.000.000
414	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 200 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	67	$ 47.000	$ 3.149.000
527	ACCESORIO PVC KIT SILLA YEE 8" X 6" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	UN	10	$ 120.000	$ 1.200.000
6	CONSTRUCCION DE POZOS				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERÍA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	3	$ 480.000	$ 1.440.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	2	$ 370.000	$ 740.000
621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	2	$ 340.000	$ 680.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	3	$ 50.000	$ 150.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
701	CAJA DE 0,60X0,60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	10	$ 170.000	$ 1.700.000
9	SEÑALIZACION				
902	VALLAS PORTÁTILES T1 - 1,55X1,35	UN	4	$ 350.000	$ 1.400.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	254	$ 3.000	$ 762.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				

1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	99	$ 35.000	$ 3.465.000
	COSTO DIRECTO				$ 535.555.605
	ADMINISTRACIÓN (A%)				$ 160.666.682
	IMPREVISTO (I%)				$ 10.711.112
	UTILIDAD (U%)				$ 16.066.668
	COSTO TOTAL				$ 723.000.067

NOTA: *En el item 511 se digitó involuntariamente el SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA* PVC 20" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura) *en M3 (metro cubico) cuando en la realidad corresponde a ML (metro lineal).*

CLAUSULA TERCERA: Las demás consideraciones y cláusulas quedan como fueron concebidas inicialmente. NOTA: El valor estipulado en el contrato corresponderá a las cantidades ejecutadas en el acta de recibo final. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 30 Ene 2015

El Municipio,

ING. JESSICA BARÓN GUARÍN
Secretaria de Infraestructura

El Contratista

HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
Contratista

Carrera 9 No. 50-45
Palacio Municipal
PBX: 6 11 55 55
Barrancabermeja /COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14236951242

7. Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja: 0 2 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadanía	1 3 7 9 4 3 5 1 3 4	1 9 8 5 0 6 1 4

29. País de expedición	30. País	31. Departamento	32. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C	0 1 Bogotá, D.C	0 0 1

33. Primer apellido	34. Segundo apellido	35. Primer nombre	36. Otros nombres
VANEGAS	ESCUDERO	HARVEY	

37. Razón social

38. Nombre comercial: HARVEY ESCUDERO GONZALEZ — 39. Sigla

UBICACION

40. País	41. Departamento	42. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Santander	6 8 Barrancabermeja	0 8 1

44. Dirección: CR 31 74 40 BRR LA FLORESTA

45. Correo electrónico: HARVEYESCUDERO@HOTMAIL.COM — 46. Apartado aéreo — 47. Teléfono 1: 7 6 2 2 6 6 4 2 — 48. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
49. Código	50. Fecha inicio actividad	51. Código	52. Fecha inicio actividad	53. Código		54. Código	55. Número establecimientos
4 2 0 9	1 9 8 5 1 2 0 5	4 2 1 7	1 9 9 5 1 2 0 6	1 4 2 2	2 4 7 1 1 0	2 1 4 2	1

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	9	4	2	3													

56. Inicio: fecha a cumplir obligación ordinaria

57. Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

58. Ventas ocasionales (varios)

59. Presento o cumplo demás deberes formales a mi cargo de

60. Informante de exógena

Usuarios aduaneros

61. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

62. Forma	63. Tipo

Servicio	1	2	3
67. Mixto			
68. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X] — 70. No. de Folios: 0 — 71. Fecha: 2 0 1 3 0 4 1 0

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

99. Nombre: GONZALEZ ESCUDERO HARVEY

999. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF

Alcaldía Municipal
de Barrancabermeja

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO No.	: 1601-2014
VALOR	: $723.000.057
CONTRATISTA	: HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO
NIT	: 79.415.134-6
INTERVENTOR	: LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS
NIT	: 37.932.331-7
SUPERVISION	: ING. JESSICA BARON GUARIN
APOYO TÉCNICO	: ING. ENILDO JIMÉNEZ G. (RES. 0080, DEL 08-10-14)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	: NOVIEMBRE 5-14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 1996-1998-1999-(27-02-14)

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nos 4970, 4971,4972 (15-09-14)

En Barrancabermeja, a los Cinco (5) dias del mes de Noviembre de 2014 se reunieron las siguientes personas : La Ingeniera **JESSICA BARÓN GUARÍN** en representación del Municipio de Barrancabermeja en su Calidad de Secretaria de Infraestructura, el Ingeniero **ENILDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ** Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura, como apoyo Técnico y la Arquitecta **LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS** en representación de la Interventoria, y el Ingeniero HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO contratista de la Obra ,con el objeto de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato de Obra No 1601-14 bajo los siguientes,

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

CONSIDERANDOS

1. Que el Contrato de Obra Pública No 1601 cuyo Objeto es **LA CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 57 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, se encuentra legalizado de acuerdo al Certificado de Aprobación de garantías No.2101 (29-09-14)

2. Que están dadas las condiciones legales, Administrativas, Ambientales y Climatológicas para dar inicio a la ejecución de la obra objeto del presente contrato, por lo cual

ACUERDAN

1. Dar inicio al Contrato de Obra No 1601-14 a partir del día Cinco (5) del mes de Noviembre de 2014.

2. Fijar como fecha de finalización del Contrato de Obra No 1601-14 el día Cinco (5) del mes de Febrero del 2015.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ellas intervinieron

CONTRATISTA
Ing. HARVEY GONZÁLEZ ESCUDERO

INTERVENTOR
Arq. LUZ S. ORDUÑA LUENGAS

SUPERVISIÓN
ING. JESSICA BARÓN GUARÍN
Secretaria de Infraestructura

APOYO TÉCNICO
Ing. ENILDO JIMÉNEZ G.

Vo.Bo. Diana L. - Asesora Jurídicos



ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	: CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO No.	: 1601-2014
VALOR	: $723.000.067
CONTRATISTA	: HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
NIT	: 79.415.134-8
INTERVENTOR	: LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS
NIT	: 37.932.331-7
SUPERVISION	: ING JESSICA BARON GUARIN
APOYO TECNICO	: ING ENILDO JIMENEZ G.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	: Nov-05-14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 1996-1998-1999- (27-02-14)

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 4970, 4971,4972 (15-09-14)

CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIAS : No 2101 (29-09-14)

En Barrancabermeja, a los Veintidós (22) días de mes de mayo del año 2015 se reunieron las siguientes personas: La Ingeniera **JESSICA BARON GUARIN** en representación del Municipio de Barrancabermeja en su Calidad de Secretaria de Infraestructura, el Ingeniero **ENILDO JIMENEZ GONZALEZ** Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura, como apoyo Técnico y la Arquitecta **LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS** en representación de la Interventoria, y el Ingeniero **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO** contratista de la Obra ,con el objeto de suscribir la



presente Acta de Recibo Final de Obras del Contrato de Obra No 1601-14 bajo los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que el Contrato de Obra Pública No 1601-14Cuyo Objeto es **LA CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, se encuentra legalizado de acuerdo al Certificado de Aprobación de garantías No 2101 y se dio inicio a las obras el día cinco (5) Noviembre del 2014

2. Que el Contratista de Obra ejecuto las Cantidades de Obra detalladas en el cuadro anexo que hace parte integral de la presente Acta de Recibo de Obra,las cuales fueron constatadas, revisadas y verificadas por parte de la Interventoria, de igual forma se corroboro que el contratista ejecuto las obras solicitadas en el acta de concertación con la comunidad del sector del Barrio Nuevo Milenio, producto de la reunión realizada el día 14 de Abril de 2015, en el tema de las inquietudes presentadas por la comunidad y por lo cual se dio cumplimiento a las solicitudes planteadas; las cuales fueron : La nivelación de la corona de dos (2) Pozos de inspección, la reubicación de un sumidero transversal y la adecuación de la rampa de acceso de la primera calle peatonal.

3. Que se verifico por parte de la Interventoria mediante informe presentado el dia 22 de mayo de 2015, afirmando que todas las actividades pendientes fueron ejecutadas por parte del Contratista, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas pactadas, en el cual autoriza el tramite respectivo para la liquidación del contrato de obra, por lo cual

ACUERDAN

1. Hacer entrega de la obra por parte del Contratista y recibida por parte de la Interventoria.

BARRANCABERMEJA



2. El recibo de la obra objeto del contrato, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia al contrato y las normas legales vigentes, por lo cual cualquier solicitud o requerimiento de subsanabilidad de las obras dentro del marco de la estabilidad de la obra el contratista deberá realizar las respectivas correcciones las cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por parte de la interventoría so pena de incumplimiento por parte del contratista en caso de no realizar las respectivas solicitudes.

3. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

4. Que el pago final está sujeto a suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Contrato previo cumplimiento de las normas legales vigentes, y que todas las obras estén aprobadas y verificadas por parte de la interventoria el cual se detalla a continuación :

Valor Ejecutado Acta Final	**: $ 72.215.704**
Menos amortización Anticipo 0%	**: $ 0.00(No aplica)**
NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO DE OBRAS	**: $ 72.215.704**

Son: Setenta Y Dos Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos Mcte

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO : $ 70.334.269

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ellas intervinieron.

CONTRATISTA
Ing. HARVEY GONZALEZ E.

INTERVENTOR
Arq.LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS

SUPERVISIONAPOYO TECNICO
ING.JESSICA BARONGUARIN
Secretaria de Infraestructura

Ing ENILDO JIMENEZG.
Secretaria de Infraestructura

8	OBRAS DE URBANISMO												
801	EMPRADIZACION (Incluye tierra negra)	M2	30	$ 27.000	$ 810.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI, ESP =0.10 M	M2	20	$ 12.500	$ 250.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
805	REPARCHEO PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN CALIENTE	M2	60	$ 70.000	$ 4.200.000	104	$ 7.280.000	0	$ 0	120,00	$ 8.400.000	120,00	$ 8.400.000
813	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO	ML	2654	$ 72.000	$ 191.088.000	585,85	$ 42.181.200	613	$ 44.136.000	-152,00	-$ 10.944.000	461,00	$ 33.192.000
9	SENALIZACION												
901	VALLA DE INFORMACION DE 2,5 X 4,0 M	UN	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
902	VALLAS PORTATILES T1 - 1,55X1,35	UN	6	$ 350.000	$ 2.100.000	6	$ 2.100.000	6	$ 2.100.000	0,00	$ 0	6,00	$ 2.100.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	1412	$ 3.000	$ 4.236.000	1053,7	$ 3.161.100	1040	$ 3.120.000	13,70	$ 41.100	1053,70	$ 3.161.100
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	184	$ 35.000	$ 6.440.000	782	$ 27.370.000	782	$ 27.370.000	0,00	$ 0	782,00	$ 27.370.000
11	MANEJO AMBIENTAL												
1101	CERRAMIENTO EN LA OBRA CON MALLA VERDE	ML	150	$ 8.000	$ 1.200.000	150	$ 1.200.000	150	$ 1.200.000	0,00	$ 0	150,00	$ 1.200.000
12	OBRAS VARIAS - REPARACIONES												
1202	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	20	$ 50.000	$ 1.000.000	48	$ 2.400.000	48	$ 2.400.000	0,00	$ 0	48,00	$ 2.400.000
1203	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UN	20	$ 65.000	$ 1.300.000	20	$ 1.300.000	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
13	ITEM NO PREVISTOS												
1304	RELLENO CON BOLO	M3		$ 88.917		85	$ 7.557.917	85,00	$ 7.557.917	0,00	$ 0	85,00	$ 7.557.917
1305	LOCALIZACION Y REPLANTEO BORDILLOS	ML		$ 5.820		585,85	$ 3.409.647	585,85	$ 3.409.647	0,00	$ 0	585,85	$ 3.409.647
1306	CERCA CON POSTE EN CONCRETO Y CUERDA EN ALAMBRES DE PUAS (4 LINEAS)	ML		$ 56.067		30	$ 1.682.000	0,00	$ 0	30,00	$ 1.682.000	30,00	$ 1.682.000
1307	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	ML		$ 1.415.286		15	$ 21.229.286	0,00	$ 0	15,80	$ 22.361.514	15,80	$ 22.361.514
1308	ACERO DE REFUERZO PRD 60 PARA CABEZOTE	KG		$ 5.705		2390	$ 13.634.950	2390,00	$ 13.634.950	0,00	$ 0	2390,00	$ 13.634.950
1309	REPARACION DOMICILIARIAS SANITARIAS	UND		$ 85.500		25	$ 2.137.500	20,00	$ 1.710.000	5,00	$ 427.500	25,00	$ 2.137.500

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CRA 56 CON CALLE 40 BARRIO LOS FUNDADORES

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAN	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	127	$ 4.000	$ 508.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
106	DEMOLICIONES EN MANPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAICOMUN)	M3	134	$ 39.855	$ 5.340.570	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	35	$ 23.000	$ 805.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	83	$ 45.000	$ 3.735.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RÍO)	M3	15	$ 45.000	$ 675.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA												
413	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 160 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	60	$ 50.000	$ 3.000.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
414	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 200 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	67	$ 47.000	$ 3.149.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	: CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO No.	: 1601-2014
VALOR	: $723.000.067
CONTRATISTA	: HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
NIT	: 79.415.134-8
INTERVENTOR	: LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS
NIT	: 37.932.331-7
SUPERVISION	: ING JESSICA BARON GUARIN
APOYO TECNICO	: ING ENILDO JIMENEZ G.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACION	: Nov-05-14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 1996-1998-1999- (27-02-14)

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 4970, 4971,4972 (15-09-14)

CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIAS : No 2101 (29-09-14)

En Barrancabermeja, a los Veintidos (22) dias del mes de mayo del año 2015 se reunieron las siguientes personas: La Ingeniera **JESSICA BARON GUARIN** en representación del Municipio de Barrancabermeja en su Calidad de Secretaria de Infraestructura, el Ingeniero **ENILDO JIMENEZ GONZALEZ** Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura, como apoyo Tecnico y la Arquitecta **LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS** en representación de la Interventoria, y el Ingeniero **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO** contratista de la Obra ,con el objeto de suscribir la

BARRANCABERMEJA

527	ACCESORIO PVC KIT SILLA YEE 8" X 6" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	UN	10	$ 120.000	$ 1.200.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
6	CONSTRUCCION DE POZOS												
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCION (1.2 M)	ML	3	$ 480.000	$ 1.440.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	2	$ 370.000	$ 740.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	2	$ 340.000	$ 680.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	3	$ 50.000	$ 150.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
701	CAJA DE 0,60X0,60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	10	$ 170.000	$ 1.700.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
9	SEÑALIZACION												
902	VALLAS PORTATILES T1 - 1,55X1,35	UN	4	$ 350.000	$ 1.400.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	254	$ 3.000	$ 762.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	99	$ 35.000	$ 3.465.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	COSTO DIRECTO				$ 535.555.605		$ 493.511.567		$ 429.963.032		$ 53.493.114		$ 483.456.146
	ADMINISTRACION				$ 160.666.682		$ 145.053.470		$ 128.988.910		$ 16.047.934		$ 145.036.844
	IMPREVISTO				$ 10.711.112		$ 9.670.231		$ 8.599.261		$ 1.069.862		$ 9.669.123
	UTILIDAD				$ 16.066.668		$ 14.505.347		$ 12.898.891		$ 1.604.793		$ 14.503.684
	COSTO TOTAL				$ 723.000.067		$ 652.740.616		$ 580.450.093		$ 72.215.704		$ 652.665.797

ARQ.LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS
INTERVENTOR

ING.HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
CONTRATISTA DE OBRA

ING.JESSICA BARON GUARIN
SUPERVISION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. ENILDO JIMENEZ GONZALEZ
APOYO TECNICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

presente Acta de Recibo Final de Obras del Contrato de Obra No 1601-14 bajo los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que el Contrato de Obra Pública No 1601-14Cuyo Objeto es **LA CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIC DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, se encuentra legalizado de acuerdo al Certificado de Aprobación de garantias No 2101 y se dio inicio a las obras el día cinco (5) Noviembre del 2014

2. Que el Contratista de Obra ejecuto las Cantidades de Obra detalladas en el cuadro anexo que hace parte integral de la presente Acta de Recibo de Obra,las cuales fueron constatadas, revisadas y verificadas por parte de la Interventoria, de igual forma se corroboro que el contratista ejecuto las obras solicitadas en el acta de concertación con la comunidad del sector del Barrio Nuevo Milenio, producto de la reunión realizada el dia 14 de Abril de 2015, en el tema de las inquietudes presentadas por la comunidad y por lo cual se dio cumplimiento a las solicitudes planteadas: las cuales fueron : La nivelación de la corona de dos (2) Pozos de inspección, la reubicacion de un sumidero transversal y la adecuación de la rampa de acceso de la primera calle peatonal.

3. Que se verifico por parte de la Interventoria mediante informe presentado el dia 22 de mayo de 2015, afirmando que todas las actividades pendientes fueron ejecutadas por parte del Contratista, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas pactadas, en el cual autoriza el tramite respectivo para la liquidacion del contrato de obra, por lo cual

ACUERDAN

1. Hacer entrega de la obra por parte del Contratista y recibida por parte de la Interventoria

BARRANCABERMEJA

2. El recibo de la obra objeto del contrato, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia al contrato y las normas legales vigentes, por lo cual cualquier solicitud o requerimiento de subsanabilidad de las obras dentro del marco de la estabilidad de la obra el contratista deberá realizar las respectivas correcciones, las cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por parte de la interventoría so pena de incumplimiento por parte del contratista en caso de no realizar las respectivas solicitudes.

3. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

4. Que el pago final está sujeto a suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Contrato previo cumplimiento de las normas legales vigentes, y que todas las obras estén aprobadas y verificadas por parte de la interventoría el cual se detalla a continuación :

Valor Ejecutado Acta Final	: $ 72.215.704
Menos amortización Anticipo 0%	: $ 0.00(No aplica)
NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO DE OBRAS	: $ 72.215.704

Son: Setenta Y Dos Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos Mcte

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO : $ 70.334.269

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ellas intervinieron.

CONTRATISTA
Ing. HARVEY GONZALEZ E.

INTERVENTOR
Arq LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS

SUPERVISIONAPOYO TECNICO
ING.JESSICA BARONGUARIN
Secretaria de Infraestructura

Ing ENILDO JIMENEZG.
Secretaria de Infraestructura

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA No 1601 14

ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA

CONTRATISTA : ING HARVEY GONZALEZ ESCUDERO	CONDICIONES ECONOMICAS	VALORES ECONOMICO	
INTERVENTOR : ARQ LUZ STELLA ORDUNA LUENGAS	VALOR CONTRATO : $ 723.000.067	VALOR ACTA PARCIAL No 1 $ 159.079.120	VALOR ACTA FINAL : $ 72.215.704
SUPERVISION:ING JESSICA BAHON GUARIN	VALOR MODIFICADO : $ 652.740.616	VALOR ACTA PARCIAL No 2 $ 130.924.283	VALOR TOTAL EJECUTADO : $ 652.665.797
APOYO TECNICO: ING. ENILDO JIMENEZ GONZALEZ	VALOR ANTICIPO 0% : $ 0.00	VALOR ACTA PARCIAL No 3 : $ 290.445.690	

OBJETO: "CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 SECTOR LAS COLMENAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

		CONDICIONES INICIALES				MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	84	$ 4.000	$ 336.000	116,70	$ 466.800	116,70	$ 466.800	0,00	$ 0	116,70	$ 466.800
102	CORTE Y RETIRO DE ARBOLES HASTA 8.00 M DE ALTO (incluye acarreo)	UN	2	$ 110.000	$ 220.000	2,00	$ 220.000	2,00	$ 220.000	0,00	$ 0	2,00	$ 220.000
103	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (incluye acarreo)	M2	100	$ 4.000	$ 400.000	195,20	$ 780.800	195,20	$ 780.800	0,00	$ 0	195,20	$ 780.800
109	BOMBEO Y MANEJO DEL AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000	36,00	$ 5.040.000	36,00	$ 5.040.000	0,00	$ 0	36,00	$ 5.040.000
117	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	UN	1	$ 120.000	$ 120.000	1,00	$ 120.000	1,00	$ 120.000	0,00	$ 0	1,00	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (material comun)	M3	122	$ 39.855	$ 4.862.310	264,00	$ 10.521.720	264,00	$ 10.521.720	0,00	$ 0	264,00	$ 10.521.720
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	27	$ 40.000	$ 1.080.000	27,00	$ 1.080.000	27,00	$ 1.080.000	0,00	$ 0	27,00	$ 1.080.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL MAYOR DE 4.01 M DE PROFUNDIDAD	M3	64	$ 45.000	$ 2.880.000	64,00	$ 2.880.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	46	$ 25.000	$ 1.150.000	69,00	$ 1.725.000	69,00	$ 1.725.000	0,00	$ 0	69,00	$ 1.725.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (recebo)	M3	110	$ 45.000	$ 4.950.000	175,50	$ 7.897.500	175,50	$ 7.897.500	0,00	$ 0	175,50	$ 7.897.500
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (arena o material de rio)	M3	12	$ 45.000	$ 540.000	24,00	$ 1.080.000	24,00	$ 1.080.000	0,00	$ 0	24,00	$ 1.080.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS												
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3	5	$ 500.000	$ 2.500.000	13,30	$ 6.650.000	13,30	$ 6.650.000	0,00	$ 0	13,30	$ 6.650.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3	1	$ 650.000	$ 1.950.000	3,90	$ 2.535.000	3,90	$ 2.535.000	0,00	$ 0	3,90	$ 2.535.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA												
509	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 16" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	34	$ 130.000	$ 4.420.000	64,32	$ 8.361.600	64,32	$ 8.361.600	0,00	$ 0	64,32	$ 8.361.600
510	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 18" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	41	$ 180.000	$ 7.380.000	33,00	$ 5.940.000	33,00	$ 5.940.000	0,00	$ 0	33,00	$ 5.940.000
511	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 20" (incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	9	$ 210.000	$ 1.890.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS												
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCIÓN (1.2 M)	ML	14	$ 480.000	$ 6.720.000	16,30	$ 7.824.000	16,30	$ 7.824.000	0,00	$ 0	16,30	$ 7.824.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1.20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO 60 -63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	5	$ 370.000	$ 2.220.000	6,00	$ 2.220.000	6,00	$ 2.220.000	0,00	$ 0	6,00	$ 2.220.000

621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCION TIPO I (1.2M)	UN	6	$ 340.000	$ 2.040.000	6.00	$ 2.040.000	6.00	$ 2.040.000	0.00	$ 0	6.00	$ 2.040.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCION TIPO (1.2M)	M2	14	$ 50.000	$ 700.000	14.00	$ 700.000	14.00	$ 700.000	0.00	$ 0	14.00	$ 700.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERIA PARA POZOS DE INSPECCION TIPO I (1,20M), H=0,80M	UN	1	$ 310.000	$ 930.000	4.00	$ 1.240.000	4.00	$ 1.240.000	0.00	$ 0	4.00	$ 1.240.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	10	$ 500.000	$ 5.000.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
706	SUMIDEROS TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M1	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000	7.00	$ 17.500.000	7.00	$ 17.500.000	0.00	$ 0	7.00	$ 17.500.000
8	OBRAS DE URBANISMO												
801	EMPRADIZACION	M2	600	$ 27.000	$ 10.800.000	412.00	$ 11.124.000	412.00	$ 11.124.000	0.00	$ 0	412.00	$ 11.124.000
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI ESP =0.10 M	M2		$ 12.500		30.00	$ 375.000	30.00	$ 375.000	0.00	$ 0	30.00	$ 375.000
808	GAVIONES	M3	12	$ 250.000	$ 3.000.000	90.00	$ 22.500.000	90.00	$ 22.500.000	0.00	$ 0	90.00	$ 22.500.000
811	SIEMBRA DE ARBOLES	UN	2	$ 45.000	$ 90.000	4.00	$ 180.000	4.00	$ 180.000	0.00	$ 0	4.00	$ 180.000
9	SENALIZACION												
902	VALLAS PORTATILES TI 1.50X1.35	UN	2	$ 350.000	$ 700.000	2.00	$ 700.000	2.00	$ 700.000	0.00	$ 0	2.00	$ 700.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	100	$ 3.000	$ 300.000	100.00	$ 300.000	100.00	$ 300.000	0.00	$ 0	100.00	$ 300.000
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	213	$ 35.000	$ 7.455.000	305.00	$ 10.675.000	305.00	$ 10.675.000	0.00	$ 0	305.00	$ 10.675.000
11	MANEJO AMBIENTAL												
1102	EDUCACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	MES	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.50	$ 500.000	0.50	$ 500.000	1.00	$ 1.000.000
1103	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA	MES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	1.00	$ 1.200.000	0.50	$ 600.000	0.50	$ 600.000	1.00	$ 1.200.000
13	ITEM NO PREVISTOS												
1301	GEOTEXTIL	M2		$ 7.810		890.00	$ 6.950.900	890.00	$ 6.950.900	0.00	$ 0	890.00	$ 6.950.900
1302	ESTABILIZACION CON BOLSAS DE SUELO CEMENTO	UND		$ 15.225		89.00	$ 1.355.025	89.00	$ 1.355.025	0.00	$ 0	89.00	$ 1.355.025
1303	ACERO DE REFUERZO FIJADO PARA CABEZOTE	KG		$ 5.680		320.00	$ 1.817.600	320.00	$ 1.817.600	0.00	$ 0	320.00	$ 1.817.600
1304	RELLENO CON BOLO	M3		$ 88.917		92.00	$ 8.180.333	92.00	$ 8.180.333	0.00	$ 0	92.00	$ 8.180.333

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

	CONDICIONES INICIALES					MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAN	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	415	$ 4.000	$ 1.660.000	415	$ 1.660.000	415	$ 1.660.000	0.00	$ 0	415.00	$ 1.660.000
104	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	ML	150	$ 6.700	$ 1.005.000	52	$ 348.400	52	$ 348.400	0.00	$ 0	52.00	$ 348.400
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000	0.00	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60	$ 140.000	$ 8.400.000	25	$ 3.500.000	25	$ 3.500.000	0.00	$ 0	25.00	$ 3.500.000
110	CORTE DE PAVIMENTO Y/O ANDEN	ML	300	$ 20.000	$ 6.000.000	52	$ 1.040.000	96	$ 1.920.000	0.00	$ 0	96.00	$ 1.920.000
115	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCION H= 1.80 M	UN	17	$ 120.000	$ 2.040.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
117	DEMOLICION DE SUMIDEROS	UN	38	$ 120.000	$ 4.560.000	0	$ 0	1	$ 120.000	0.00	$ 0	1.00	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAL COMUN)	M3	595	$ 39.855	$ 23.711.725	961.52	$ 38.401.090	961.52	$ 38.401.090	0.00	$ 0	961.52	$ 38.401.090

202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 4M PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	72	$ 40.000	$ 2.880.000	104	$ 4.160.000	104	$ 4.160.000	0.00	$ 0	104.00	$ 4.160.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL DE MAYOR DE 4.01M DE PROFUNDIDAD	M3	17	$ 45.000	$ 765.000	0	$ 0	1,59	$ 71.550	0.00	$ 0	1,59	$ 71.550
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	502	$ 23.000	$ 11.546.000	502	$ 11.546.000	502	$ 11.546.000	0.00	$ 0	502.00	$ 11.546.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	95	$ 45.000	$ 4.275.000	493	$ 22.185.000	493	$ 22.185.000	0.00	$ 0	493.00	$ 22.185.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RIO)	M3	62	$ 45.000	$ 2.790.000	86	$ 3.870.000	86	$ 3.870.000	0.00	$ 0	86.00	$ 3.870.000
213	RELLENO CON MATERIAL DE SUB BASE	M3	27	$ 200.000	$ 5.400.000	15	$ 3.000.000	0	$ 0	17,00	$ 3.400.000	17,00	$ 3.400.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS												
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3		$ 500.000		5,30	$ 2.650.000	5,30	$ 2.650.000	0.00	$ 0	5,30	$ 2.650.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3		$ 650.000		6,50	$ 4.225.000	0.00	$ 0	6,50	$ 4.225.000	6,50	$ 4.225.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA												
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 315 mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	120	$ 80.000	$ 9.600.000	92,8	$ 7.424.000	92,8	$ 7.424.000	0.00	$ 0	92,80	$ 7.424.000
417	SUMINISTRO EMISTALACION DE TUBERIA DE PVC 400 mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTES	ML	19	$ 150.000	$ 2.850.000	16	$ 2.400.000	16	$ 2.400.000	0.00	$ 0	16,00	$ 2.400.000
418	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 450(INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	43	$ 180.000	$ 7.740.000	45,4	$ 8.172.000	45,4	$ 8.172.000	0.00	$ 0	45,40	$ 8.172.000
419	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 500mm(INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	70	$ 230.000	$ 16.100.000	68,44	$ 15.741.200	68,44	$ 15.741.200	0,00	$ 0	68,44	$ 15.741.200
420	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERIA PVC 625mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	57	$ 300.000	$ 17.100.000	60	$ 18.000.000	60	$ 18.000.000	0,00	$ 0	60,00	$ 18.000.000
508	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERIA PVC 14" (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	98	$ 95.000	$ 9.310.000	92,6	$ 8.797.000	92,6	$ 8.797.000	0.00	$ 0	92,60	$ 8.797.000
6	CONSTRUCCION DE POZOS												
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCIÓN (1.2 M)	MI	17	$ 480.000	$ 8.160.000	25,1	$ 12.048.000	25,1	$ 12.048.000	0,00	$ 0	25,10	$ 12.048.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO 1 (1.20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	10	$ 370.000	$ 3.700.000	13	$ 4.810.000	13	$ 4.810.000	0.00	$ 0	13.00	$ 4.810.000
616	PLACA PARA TUBO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO 1 (1.20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	1	$ 450.000	$ 450.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
623	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1.2M)	UN	11	$ 340.000	$ 3.740.000	13	$ 4.420.000	13	$ 4.420.000	0.00	$ 0	13,00	$ 4.420.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ESP. 1.5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1.2M)	ML	17	$ 50.000	$ 850.000	17	$ 850.000	27	$ 1.350.000	0.00	$ 0	27,00	$ 1.350.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERIA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1.20M), H=0.80M	UN	1	$ 310.000	$ 310.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1.20M	MI	2	$ 500.000	$ 1.000.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
705	SUMIDERO LATERAL SL 200 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UN	20	$ 1.900.000	$ 38.000.000	12	$ 22.800.000	0	$ 0	12.00	$ 22.800.000	12.00	$ 22.800.000

8	OBRAS DE URBANISMO												
801	EMPRADIZACION (incluye tierra negra)	M2	30	$ 27.000	$ 810.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI F'SP=0.10 M	M2	20	$ 12.500	$ 250.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
805	REPARCHEO PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN CALIENTE	M2	60	$ 70.000	$ 4.200.000	104	$ 7.280.000	0	$ 0	120.00	$ 8.400.000	120.00	$ 8.400.000
813	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO	ML	2654	$ 72.000	$ 191.088.000	585,85	$ 42.181.200	611	$ 44.130.000	152.00	$ 10.944.000	461.00	$ 33.192.000
9	SENALIZACION												
901	VALLA DE INFORMACION DE 2,5 X 4,0 M	UN	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	0	$ 0	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
902	VALLAS PORTATILES TI 1.55X1.35	UN	6	$ 350.000	$ 2.100.000	6	$ 2.100.000	6	$ 2.100.000	0.00	$ 0	6.00	$ 2.100.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	1412	$ 1.000	$ 4.236.000	1051,7	$ 3.161.300	1040	$ 3.120.000	13,70	$ 41.100	1051,70	$ 3.161.100
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	164	$ 35.000	$ 6.440.000	7...	$ 27.370.000	782	$ 27.370.000	0.00	$ 0	782.00	$ 27.370.000
11	MANEJO AMBIENTAL												
1101	CERRAMIENTO EN LA OBRA CON MALLA VERDE	ML	150	$ 8.000	$ 1.200.000	150	$ 1.200.000	150	$ 1.200.000	0.00	$ 0	150.00	$ 1.200.000
12	OBRAS VARIAS REPARACIONES												
1202	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	20	$ 50.000	$ 1.000.000	48	$ 2.400.000	48	$ 2.400.000	0.00	$ 0	48.00	$ 2.400.000
1203	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UN	20	$ 65.000	$ 1.300.000	20	$ 1.300.000	0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0
13	ITEM NO PREVISTOS												
1304	RELLENO CON BOLO	M3		$ 88.917		85	$ 7.557.917	85.00	$ 7.557.917	0.00	$ 0	85.00	$ 7.557.917
1305	LOCALIZACION Y REPLANTEO BORDILLOS	ML		$ 5.820		585,85	$ 3.409.647	585,85	$ 3.409.647	0.00	$ 0	585,85	$ 3.409.647
1306	CERCA CON POSTE EN CONCRETO Y CUERDA EN ALAMBRES DE PUAS (4 LINEAS)	ML		$ 56.067		30	$ 1.682.000	0.00	$ 0	30.00	$ 1.682.000	30.00	$ 1.682.000
1307	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	ML		$ 1.415.286		15	$ 21.229.286	0.00	$ 0	15.80	$ 22.361.514	15.80	$ 22.361.514
1308	ACERO DE REFUERZO PRO 60 PARA CABEZOTE	KG		$ 5.705		2390	$ 13.634.950	2390,00	$ 13.634.950	0.00	$ 0	2390.00	$ 13.634.950
1309	REPARACION DOMICILIARIAS SANITARIAS	UND		$ 85.500		25	$ 2.137.500	20,00	$ 1.710.000	5.00	$ 427.500	25.00	$ 2.137.500

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CRA 56 CON CALLE 40 BARRIO LOS FUNDADORES

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAN	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	127	$ 4.000	$ 508.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAL COMUN)	M3	134	$ 39.855	$ 5.340.570	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	35	$ 23.000	$ 805.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	82	$ 45.000	$ 3.735.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RIO)	M3	15	$ 45.000	$ 675.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA												
413	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	60	$ 50.000	$ 3.000.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
414	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 200 MM (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	67	$ 47.000	$ 3.149.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

527	ACCESORIO PVC RIT SILLA YEE 8" X 6" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	UN	10	$ 120.000	$ 1.200.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
6	CONSTRUCCION DE POZOS												
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCION (1.2 M)	ML	3	$ 480.000	$ 1.440.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1.20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO 60 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	2	$ 370.000	$ 740.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1.2M)	UN	2	$ 340.000	$ 680.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
626	PANETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1.5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1.2M)	ML	1	$ 50.000	$ 150.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
701	CAJA DE 0.60X0.60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	10	$ 170.000	$ 1.700.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
9	SENALIZACION												
902	VALLAS PORTATILES T1 1.55X1.35	UN	4	$ 350.000	$ 1.400.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	254	$ 3.000	$ 762.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	99	$ 35.000	$ 3.465.000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	COSTO DIRECTO				$ 535.555.605		$ 483.511.567		$ 429.963.032		$ 53.493.134		$ 483.456.166
	ADMINISTRACION				$ 160.666.682		$ 145.053.470		$ 128.988.910		$ 16.047.934		$ 145.036.844
	IMPREVISTO				$ 10.711.112		$ 9.670.231		$ 8.599.261		$ 1.069.862		$ 9.669.123
	UTILIDAD				$ 16.066.668		$ 14.505.347		$ 12.898.891		$ 1.604.793		$ 14.503.684
	COSTO TOTAL				$ 723.000.067		$ 652.740.616		$ 580.450.093		$ 72.215.704		$ 652.665.797

ARQ.LUZ STELLA ORDUNA LUENGAS
INTERVENTOR

ING. HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
CONTRATISTA DE OBRA

ING. JESSICA BARON GUARIN
SUPERVISION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. ENILDO JIMENEZ GONZALEZ
APOYO TECNICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No 1601-14
ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA

CONTRATISTA : ING.HARVEY GONZALEZ ESCUDERO	CONDICIONES ECONOMICAS	VALORES ECONOMICO	
INTERVENTOR : ARQ.LUZ STELLA ORDUÑA LUENGAS	VALOR CONTRATO : $ 723.000.067	VALOR ACTA PARCIAL No 1 : $ 159.079.320	VALOR ACTA FINAL : $ 72.215.704
SUPERVISION:ING JESSICA BARON GUARIN	VALOR MODIFICADO : $ 652.740.616	VALOR ACTA PARCIAL No 2 : $ 130.924.283	VALOR TOTAL EJECUTADO : $ 652.665.797
APOYO TECNICO :ING. ENILDO JIMENEZ GONZALEZ	VALOR ANTICIPO 0% : $ 0.00	VALOR ACTA PARCIAL No 3 : $ 290.446.890	

OBJETO: "CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 DEL BARRIO EL CERRO SECTOR LAS COLMENAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO LA CARRERA 56 CON CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 27 CON CALLE 47 SECTOR LAS COLMENAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	84	$ 4.000	$ 336.000	116,70	$ 466.800	116,70	$ 466.800	0,00	$ 0	116,70	$ 466.800
102	CORTE Y RETIRO DE ARBOLES HASTA 8.00 M DE ALTO (Incluye acarreo)	UN	2	$ 110.000	$ 220.000	2,00	$ 220.000	2,00	$ 220.000	0,00	$ 0	2,00	$ 220.000
103	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (incluye acarreo)	M2	100	$ 4.000	$ 400.000	195,20	$ 780.800	195,20	$ 780.800	0,00	$ 0	195,20	$ 780.800
109	BOMBEO Y MANEJO DEL AGUA	DIA	20	$ 140.000	$ 2.800.000	36,00	$ 5.040.000	36,00	$ 5.040.000	0,00	$ 0	36,00	$ 5.040.000
117	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	UN	1	$ 120.000	$ 120.000	1,00	$ 120.000	1,00	$ 120.000	0,00	$ 0	1,00	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (material común)	M3	122	$ 39.855	$ 4.862.310	264,00	$ 10.521.720	264,00	$ 10.521.720	0,00	$ 0	264,00	$ 10.521.720
202	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	27	$ 40.000	$ 1.080.000	27,00	$ 1.080.000	27,00	$ 1.080.000	0,00	$ 0	27,00	$ 1.080.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL MAYOR DE 4.01 M DE PROFUNDIDAD	M3	64	$ 45.000	$ 2.880.000	64,00	$ 2.880.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	46	$ 25.000	$ 1.150.000	69,00	$ 1.725.000	69,00	$ 1.725.000	0,00	$ 0	69,00	$ 1.725.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (recebo)	M3	110	$ 45.000	$ 4.950.000	175,50	$ 7.897.500	175,50	$ 7.897.500	0,00	$ 0	175,50	$ 7.897.500
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (arena o material de rio)	M3	12	$ 45.000	$ 540.000	24,00	$ 1.080.000	24,00	$ 1.080.000	0,00	$ 0	24,00	$ 1.080.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS												
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3	5	$ 500.000	$ 2.500.000	13,30	$ 6.650.000	13,30	$ 6.650.000	0,00	$ 0	13,30	$ 6.650.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3	3	$ 650.000	$ 1.950.000	3,90	$ 2.535.000	3,90	$ 2.535.000	0,00	$ 0	3,90	$ 2.535.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA												
509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 16" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	34	$ 130.000	$ 4.420.000	64,32	$ 8.361.600	64,32	$ 8.361.600	0,00	$ 0	64,32	$ 8.361.600
510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 18" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	ML	41	$ 180.000	$ 7.380.000	33,00	$ 5.940.000	33,00	$ 5.940.000	0,00	$ 0	33,00	$ 5.940.000
511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 20" (Incluye accesorios, limpiador y soldadura)	M3	9	$ 210.000	$ 1.890.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS												
603	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCIÓN (1.2 M)	ML	14	$ 480.000	$ 6.720.000	16,30	$ 7.824.000	16,30	$ 7.824.000	0,00	$ 0	16,30	$ 7.824.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1.20M) SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NÚCLEO EN CONCRETO	UN	6	$ 370.000	$ 2.220.000	6,00	$ 2.220.000	6,00	$ 2.220.000	0,00	$ 0	6,00	$ 2.220.000

621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	6	$ 340.000	$ 2.040.000	6,00	$ 2.040.000	6,00	$ 2.040.000	0,00	$ 0	6,00	$ 2.040.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	14	$ 50.000	$ 700.000	14,00	$ 700.000	14,00	$ 700.000	0,00	$ 0	14,00	$ 700.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERIA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M). H=0,80M	UN	3	$ 310.000	$ 930.000	4,00	$ 1.240.000	4,00	$ 1.240.000	0,00	$ 0	4,00	$ 1.240.000
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	10	$ 500.000	$ 5.000.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
706	SUMIDEROS TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000	7,00	$ 17.500.000	7,00	$ 17.500.000	0,00	$ 0	7,00	$ 17.500.000
8	OBRAS DE URBANISMO												
801	EMPRADIZACION	M2	400	$ 27.000	$ 10.800.000	412,00	$ 11.124.000	412,00	$ 11.124.000	0,00	$ 0	412,00	$ 11.124.000
803	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI, ESP.=0.10 M	M2		$ 12.500		30,00	$ 375.000	30,00	$ 375.000	0,00	$ 0	30,00	$ 375.000
808	GAVIONES	M3	12	$ 250.000	$ 3.000.000	90,00	$ 22.500.000	90,00	$ 22.500.000	0,00	$ 0	90,00	$ 22.500.000
811	SIEMBRA DE ARBOLES	UN	2	$ 45.000	$ 90.000	4,00	$ 180.000	4,00	$ 180.000	0,00	$ 0	4,00	$ 180.000
9	SEÑALIZACION												
902	VALLAS PORTÁTILES T1 - 1,55X1,35	UN	2	$ 350.000	$ 700.000	2,00	$ 700.000	2,00	$ 700.000	0,00	$ 0	2,00	$ 700.000
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	100	$ 3.000	$ 300.000	100,00	$ 300.000	100,00	$ 300.000	0,00	$ 0	100,00	$ 300.000
10	ASEO Y LIMPIEZA												
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	213	$ 35.000	$ 7.455.000	305,00	$ 10.675.000	305,00	$ 10.675.000	0,00	$ 0	305,00	$ 10.675.000
11	MANEJO AMBIENTAL												
1102	EDUCACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	MES	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	0,50	$ 500.000	0,50	$ 500.000	1,00	$ 1.000.000
1103	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA	MES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	0,50	$ 600.000	0,50	$ 600.000	1,00	$ 1.200.000
13	ITEM NO PREVISTOS												
1301	GEOTEXTIL	M2		$ 7.810		890,00	$ 6.950.900	890,00	$ 6.950.900	0,00	$ 0	890,00	$ 6.950.900
1302	ESTABILIZACION CON BOLSAS DE SUELO-CEMENTO	UND		$ 15.225		89,00	$ 1.355.025	89,00	$ 1.355.025	0,00	$ 0	89,00	$ 1.355.025
1303	ACERO DE REFUERZO PRD 60 PARA CABEZOTE	KG		$ 5.680		320,00	$ 1.817.600	320,00	$ 1.817.600	0,00	$ 0	320,00	$ 1.817.600
1304	RELLENO CON BOLO	M3		$ 88.917		92,00	$ 8.180.333	92,00	$ 8.180.333	0,00	$ 0	92,00	$ 8.180.333

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

			CONDICIONES INICIALES			MODIFICACION No 1		ACUMULADOS ACTAS No 1, No 2 y No 3		ACTA FINAL		ACUMULADO TOTAL	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAN	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES												
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO	ML	415	$ 4.000	$ 1.660.000	415	$ 1.660.000	415	$ 1.660.000	0,00	$ 0	415,00	$ 1.660.000
104	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	ML	150	$ 6.700	$ 1.005.000	52	$ 348.400	52	$ 348.400	0,00	$ 0	52,00	$ 348.400
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	2	$ 230.000	$ 460.000	0,00	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
106	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA (INCLUYE ACARREO)	M2	4	$ 23.000	$ 92.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60	$ 140.000	$ 8.400.000	25	$ 3.500.000	25	$ 3.500.000	0,00	$ 0	25,00	$ 3.500.000
110	CORTE DE PAVIMENTO Y/O ANDEN	ML	300	$ 20.000	$ 6.000.000	52	$ 1.040.000	96	$ 1.920.000	0,00	$ 0	96,00	$ 1.920.000
115	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCION H<1,80 M	UN	17	$ 120.000	$ 2.040.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
117	DEMOLICION DE SUMIDEROS	UN	38	$ 120.000	$ 4.560.000	0	$ 0	1	$ 120.000	0,00	$ 0	1,00	$ 120.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
201	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIZACIÓN(MATERIAL COMUN)	M3	595	$ 39.855	$ 23.713.725	963,52	$ 38.401.090	963,52	$ 38.401.090	0,00	$ 0	963,52	$ 38.401.090

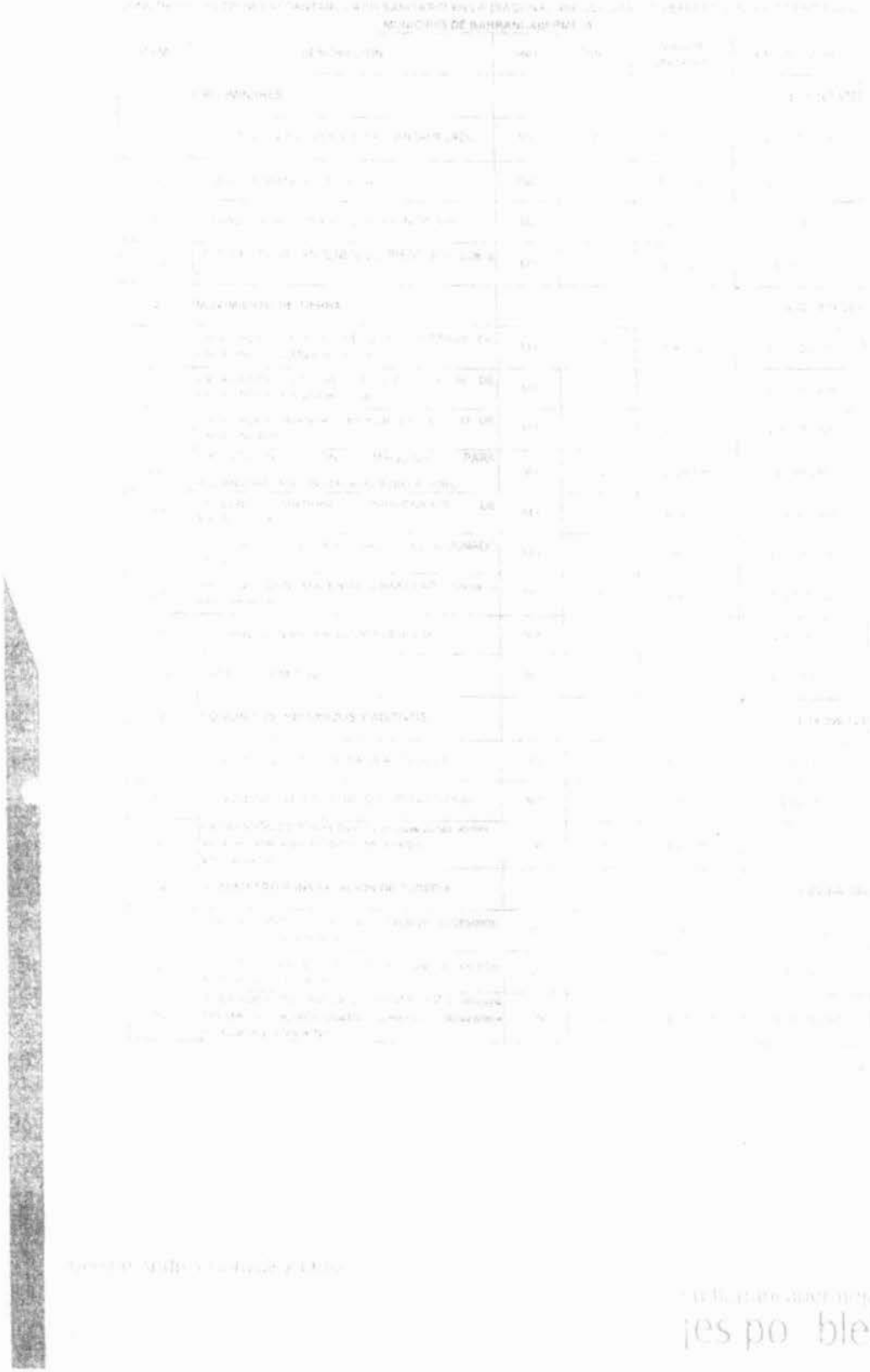
202	EXCAVACION MANUAL DE 2.01-4M PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	72	$ 40.000	$ 2.880.000	104	$ 4.160.000	104	$ 4.160.000	0,00	$ 0	104,00	$ 4.160.000
204	EXCAVACIÓN MANUAL DE MAYOR DE 4.01M DE PROFUNDIDAD	M3	17	$ 45.000	$ 765.000	0	$ 0	1,59	$ 71.550	0,00	$ 0	1,59	$ 71.550
206	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	502	$ 23.000	$ 11.546.000	502	$ 11.546.000	502	$ 11.546.000	0,00	$ 0	502,00	$ 11.546.000
207	RELLENO CON MATERIAL SELCCIONADO (RECEBO)	M3	95	$ 45.000	$ 4.275.000	493	$ 22.185.000	493	$ 22.185.000	0,00	$ 0	493,00	$ 22.185.000
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (ARENA O MATERIAL DE RIO)	M3	62	$ 45.000	$ 2.790.000	86	$ 3.870.000	86	$ 3.870.000	0,00	$ 0	86,00	$ 3.870.000
213	RELLENO CON MATERIAL DE SUB BASE	M3	27	$ 200.000	$ 5.400.000	15	$ 3.000.000	0	$ 0	17,00	$ 3.400.000	17,00	$ 3.400.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS												
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3		$ 500.000		5,30	$ 2.650.000	5,30	$ 2.650.000	0,00	$ 0	5,30	$ 2.650.000
323	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3		$ 650.000		6,50	$ 4.225.000	0,00	$ 0	6,50	$ 4.225.000	6,50	$ 4.225.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA												
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 315 mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	120	$ 80.000	$ 9.600.000	92,8	$ 7.424.000	92,8	$ 7.424.000	0,00	$ 0	92,80	$ 7.424.000
417	SUNINJSTRO EMISTALACION DE TUBERIA DE PVC 400 mm (INCLUYE ACCESORIOS,HIDROSELLOS Y LUBRICANTES	ML	19	$ 150.000	$ 2.850.000	16	$ 2.400.000	16	$ 2.400.000	0,00	$ 0	16,00	$ 2.400.000
418	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 450(INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	43	$ 180.000	$ 7.740.000	45,4	$ 8.172.000	45,4	$ 8.172.000	0,00	$ 0	45,40	$ 8.172.000
419	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 500mm(INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	70	$ 230.000	$ 16.100.000	68,44	$ 15.741.200	68,44	$ 15.741.200	0,00	$ 0	68,44	$ 15.741.200
420	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERÍA PVC 625mm (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	57	$ 300.000	$ 17.100.000	63	$ 18.000.000	60	$ 18.000.000	0,00	$ 0	60,00	$ 18.000.000
508	SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERIA PVC 14" (INCLUYE ACCESORIOS HIDROSELLOS Y LUBRICANTE)	ML	98	$ 95.000	$ 9.310.000	92,6	$ 8.797.000	92,6	$ 8.797.000	0,00	$ 0	92,60	$ 8.797.000
6	CONSTRUCCION DE POZOS												
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCIÓN (1,2 M)	ML	17	$ 480.000	$ 8.160.000	25,1	$ 12.048.000	25,1	$ 12.048.000	0,00	$ 0	25,10	$ 12.048.000
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,20M), SIN REDUCCIÓN. INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	10	$ 370.000	$ 3.700.000	13	$ 4.810.000	13	$ 4.810.000	0,00	$ 0	13,00	$ 4.810.000
616	PLACA PARA POZOS EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO 1 (1,16M), SIN REDUCCIÓN. INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO NUCLEO EN CONCRETO	UN	1	$ 450.000	$ 450.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
621	BASE CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI INSPECCIÓN TIPO I (1,2M)	UN	11	$ 340.000	$ 3.740.000	13	$ 4.420.000	13	$ 4.420.000	0,00	$ 0	13,00	$ 4.420.000
626	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, ESP. 1,5 CM PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO (1,2M)	ML	17	$ 50.000	$ 850.000	17	$ 850.000	27	$ 1.350.000	0,00	$ 0	27,00	$ 1.350.000
631	CONO REDUCCIÓN EN MAMPOSTERIA PARA POZOS DE INSPECCIÓN TIPO I (1,20M), H=0,80M	UN	1	$ 310.000	$ 310.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
639	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS DE INSPECCIÓN 1,20M	ML	2	$ 500.000	$ 1.000.000	0	$ 0	0	$ 0	0,00	$ 0	0,00	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS												
705	SUMIDERO LATERAL SL 200 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UN	20	$ 1.900.000	$ 38.000.000	12	$ 22.800.000	0	$ 0	12,00	$ 22.800.000	12,00	$ 22.800.000

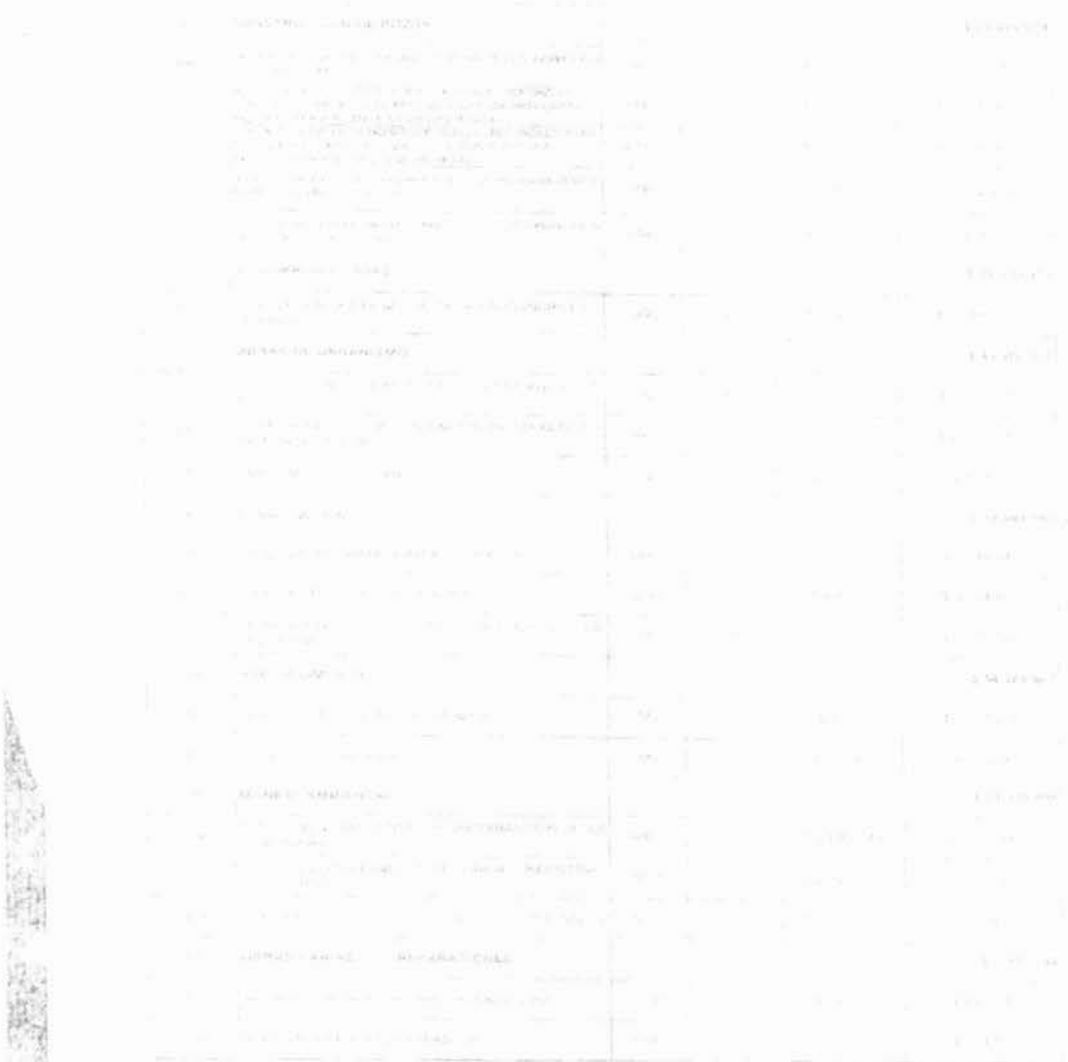


¡es po ble!

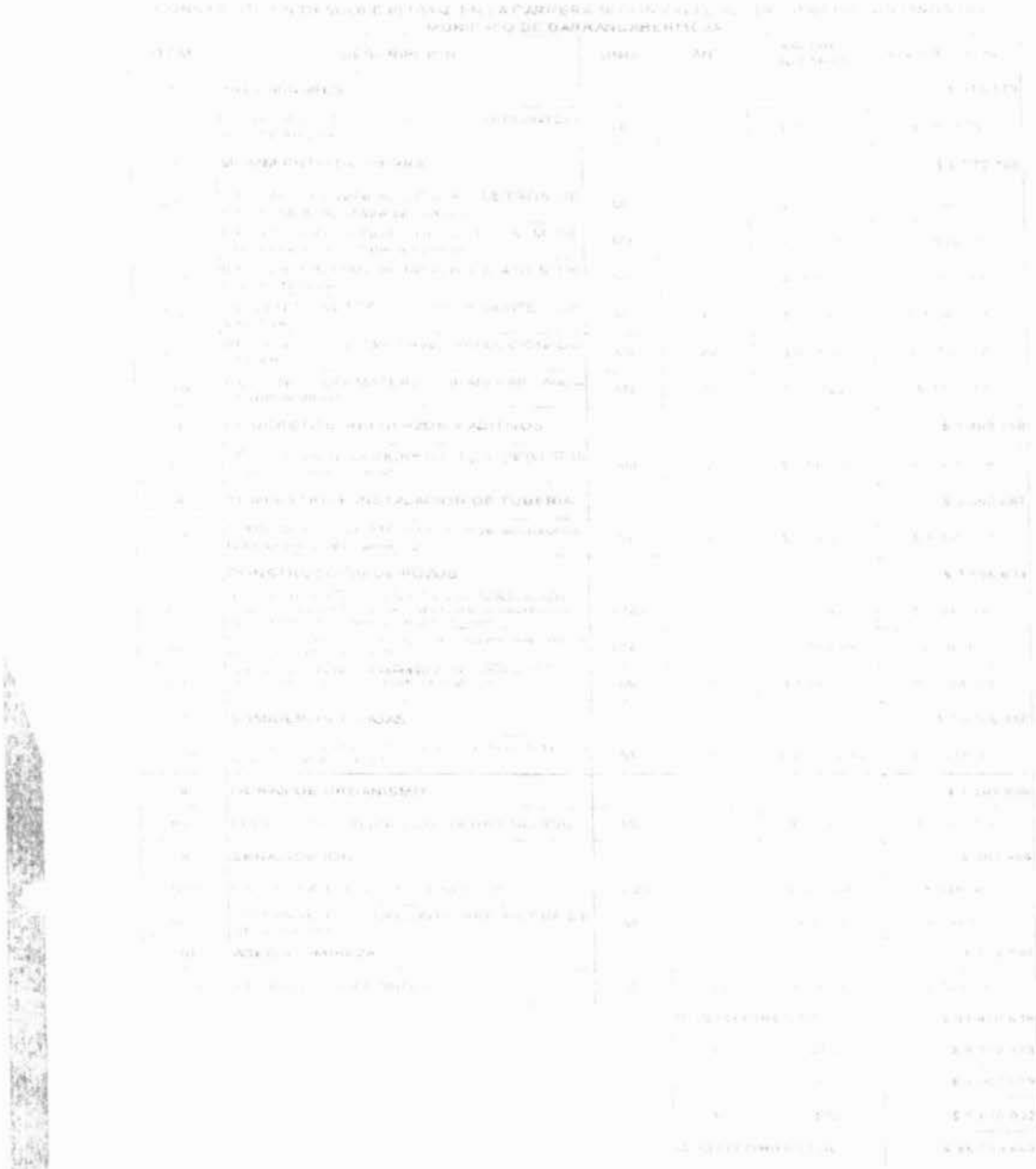


¡es po ble!





jes po ble!



¡es po ble!



RESUMEN

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	COSTO DIRECTO	ADMON	IMPREVISTOS	UTILIDAD	COSTO TOTAL
TOTAL	$1.270.356.645	$ 344.222.09	$ 4.218.98	$ 74.132.	$ 1.720.010.475

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar [illegible] todos los trabajos [illegible] de la obra, dentro de la calidad, seguridad y adecuación [illegible] de la obra. Cualquier [illegible] por el CONTRATISTA cuando por inadvertencia, [illegible] de la obra y con ello se afecte [illegible]

PARAGRAFO 2: En caso de trabajos complementarios [illegible] CONTRATANTE [illegible] al CONTRATISTA [illegible] Para los efectos [illegible] se entiende por tales [illegible] no previstos en el presupuesto inicial y cuya ejecución es imprescindible [illegible] estabilidad [illegible] adecuada terminación [illegible] de la obra [illegible] trabajos [illegible] cantidad de obra [illegible] de las cifras complementarias [illegible] por el proveedor y el CONTRATISTA [illegible] a la Secretaría de Infraestructura [illegible] del contrato [illegible] aprobación y firma del respectivo [illegible] PARAGRAFO 3: EL CONTRATISTA [illegible] para apartarse de las [illegible] sin [illegible] autorización escrita de EL CONTRATANTE [illegible]

[illegible]

[illegible]





¡es po ble!









...poner en peligro las personas, las obras y el ambiente, ...perjuicios que se causen y deberá repararlos y se responsabiliza por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la realización de las obras durante el proceso constructivo. CLAUSULA TRIGESIMA - VEEDURIA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentos que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos, (b) el pliego de condiciones y sus adendos, (c) la propuesta presentada por el CONTRATISTA, (d) el informe de evaluación, (e) el acto de adjudicación, (f) el presente contrato, (g) los planos y especificaciones de obra entregados al CONTRATISTA, (h) el manual de interventoría, (i) estudios de suelos y los actas de cualquier otro documento elaborado de las partes durante la ejecución. PARAGRAFO: En caso de existir ambigüedad o contradicción o discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución de ...mismo, CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por todos los reclamos, demandas y otras acciones de cualquier índole, de ...y terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En estos casos el acreedor tendrá derecho a ...por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos ...previstos en la ley. CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto de la misma y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las apropiaciones presupuestales correspondientes salvo que se trate de contratación de urgencia y vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto. 2. La aprobación de la garantía única. 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando a ello hubiere lugar. CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: Este contrato requiere además su publicación en la página del SECOP y pagos de estampillas y demás contribuciones que de lugar el presente contrato, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas. lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Barrancabermeja a los

FIRMA AQUI

El Contratista

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
RUT 01 Cantabria agosto y abril 2015

Gerson Andres Gonzalez Ortiz

Optimo desempeño
¡es po ble!

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA	1955 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890 201 900-6
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALCANTAR LLADOS VARIOS 2015
NIT	900 921 397-25
REPRESENTANTE LEGAL	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
C.C.	79.415.134 expedida en Bogotá
DIRECCION	Carrera 31 No. 74-48 B. La Floresta
TELEFONO	6226642 - 3132057651
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLAREAL II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.721.110.475)
PAA	N° 0001190 - N° 0001191 N° 0001192 - N° 0001193 - N° 0001194 - N° 0001195 - N° 0001196 N° 0001197 N° 0001198 del 20 de Mayo del 2016 y del N° 0001250 del 25 de Mayo del 2016
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
DURACION	TRES (03) MESES
RUBRO	PROCESO CONTRACTUAL LP-029 DE 2015, CUIS-05582, PROY. DOC 2012680810130 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 31A ENTRE CALLES 36 Y 37 BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5716) 2.4.3.10.14.1.1.2.01-71 CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 61 CON CALLE 40A DEL BARRIO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5720) 2.4.3.10.14.1.1.2.01-71 CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 86 CON CALLE 32A DEL BARRIO LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5721) 2.4.3.10.14.1.1.2.02-71 REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 55A DEL BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5722) 2.4.3.10.14.1.1.2.03-71 CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 75 DEL BARRIO JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5723) 2.4.3.10.14.1.1.2.04-71 REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA TRANSVERSAL 49 ENTRE DIAGONAL 56 Y 57 EN EL BARRIO DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5724) 2.4.3.10.14.1.1.2.05-71 REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 36A DEL BARRIO BOSQUES DE LA CIRA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5725) 2.4.3.10.14.1.1.2.06-71

Gerson Andres Gonzalez Ortiz

	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 56A ENTRE CALLES 48B Y 49C DEL BARRIO VILLARELIS II DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5/19) 2.4.3.10.16.1.1.2.02.54 CONSTRUCCION TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 48A DEL BARRIO VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5/19) 2.4.3.10.16.1.1.2.02.54 CONSTRUCCION ADOVIADEROS, CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE SUMIDEROS EN LA CALLE 60 CON CARRERA 38 DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5/19) 2.4.3.10.16.1.1.2.03.54
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16-02194 del 27 de Mayo de 2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	16-03734 del 24 de Agosto de 2016
APROBACION DE GARANTIAS	01391 2016 del 26 de agosto de 2016

En el municipio de Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del 2016 se reunieron en la Secretaría de Infraestructura, el Ing. **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ** en calidad de Secretario de infraestructura del municipio de Barrancabermeja y como supervisor del contrato 1255-2016, El contratista **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015** Representada legalmente por HARVEY GONZALEZ ESCUDERO identificado con cedula de ciudadanía No. 76.415.134 de Bogotá y **INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS** Representada legalmente por KEVIN EDUARDO DE JESUS VERGARA identificado con C.C. 1.129.583.464 de Barranquilla, en calidad de interventor, para suscribir la presente acta de inicio, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

CONSIDERANDO

1. Que el contrato se encuentra perfeccionado por las partes.
2. Que mediante certificado de aprobación de garantías No. 01391 2016 del 26 de agosto de 2016, la oficina asesora jurídica legalizo el respectivo contrato.
3. Que mediante el Registro Presupuestal No. 16 03734 del 24 de agosto de 2016, la Secretaría de Hacienda del Tesoro expidió el requisito previo para su ejecución.
4. Que el contratista presento los documentos de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión).

ACUERDAN

1. Fijar el día diecinueve (19) del mes de Septiembre del 2016, como fecha de iniciación del objeto contratado.
2. Fijar el día dieciocho (18) de diciembre de 2016, como fecha de finalización del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis (2016).

El Municipio,

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Barrancabermeja

El Contratista,

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO VARIOS 2015
R. L. HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
C.C. 79.415.134 de Bogotá

El Interventor,

INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
R.L. KEVIN EDUARDO DE JESUS VERGARA
C.C. 1.129.583.464 de Barranquilla

Gerson Andres Gonzalez Ortiz

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1255-16

CONTRATO DE OBRA	1255-2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015
NIT	900.921.397-5
REPRESENTANTE LEGAL	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
C.C.	79.415.134 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 31 No. 74-48 B. La Floresta
TELÉFONO	6226642 - 3132057651
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Diecisiete (17) de Agosto de 2016
OBJETO	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.721.110.475)
VALOR MODIFICADO	MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 68/100 M/CTE ($ 1.721.014.126,68)
VALOR A ADICIONAR N° 01	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 450.325.019,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.171.339.146,00)
CONTRATO DE INTERVENTORIA	1249-2016
INTERVENTOR	INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	900.720.714-4
REPRESENTANTE LEGAL	KEVYN EDUARDO DE SALES VERGARA
C.C.	1.129.583.464 expedida en Barranquilla
DIRECCIÓN	Diagonal 32 No. 32 - 55 Oficina 402 Edificio Miradores del Parque Barrio Ciudad Bolivar
TELÉFONO	3003600088
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dieciseis (16) de Agosto de 2016
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	TRES (3) MESES
PLAZO A ADICIONAR N° 01	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	Diecinueve (19) de Septiembre de 2016
FECHA ACTA PARCIAL No 1	Diecinueve (19) de Octubre de 2016

Gerson Andres Gonzalez Ortiz

FECHA ACTA DE PACTACION DE PRECIOS DE ITEMS NO PREVISTOS	Quince (15) de Noviembre de 2016
ACTA DE MODIFICACION No 1	28 de Octubre de 2016
ACTA PARCIAL No 2	18 de Noviembre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	21 DE NOVIEMBRE DE 2016
ACTA DE REINICIO No. 01	5 DE DICIEMBRE DE 2016
PAA	Nº 0001190 - Nº 0001191 - Nº 0001192 - Nº 0001193 - Nº 0001194 - Nº 0001195 - Nº 0001196 - Nº 0001197 - Nº 0001198 del 20 de Mayo del 2016 y del Nº 0001250 del 15 de Mayo del 2016
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
RUBRO	2.4.3.10.13.1.1.2.01-74 PROCESO CONTRACTUAL LP-029 DE 2015, CD15-05587, PROI - DOC 20.2680810130 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 33A ENTRE CALLES 36 Y 37 BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5715) 2.4.3.10.14.1.1.2.01-71 CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 61 CON CALLE 40A DEL BARRIO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5720) 2.4.3.10.14.1.1.2.02-71 CONSTRUCCIÓN DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 36 CON CALLE 32A DEL BARRIO LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5721) 2.4.3.10.14.1.1.2.03-71 REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 55A DEL BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5722) 2.4.3.10.14.1.1.2.04-71 CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 75 DEL BARRIO JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5723) 2.4.3.10.14.1.1.2.05-71 REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA TRANSVERSAL 49 ENTRE DIAGONAL 56 Y 57 EN EL BARRIO DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5724) 2.4.3.10.14.1.1.2.06-71 REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 36A DEL BARRIO BOSQUES DE LA CIRA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5725) 2.4.3.10.16.1.1.2.01-54 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 56A ENTRE CALLES 48ª Y 48C DEL BARRIO VILLARELIS II DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5717) 2.4.3.10.16.1.1.2.02-54 CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 48A DEL BARRIO VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5718) 2.4.3.10.16.1.1.2.03-54 CONSTRUCCIÓN ALIVIADERO, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE SUMIDEROS EN LA CALLE 60 CON CARRERA 38 DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD.5719)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16-02194 del 27 de Mayo de 2016 16 05862 de 30 de Diciembre de 2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	16-03734 del 24 de Agosto de 2016

Gerson Andres Gonzalez Ortiz

APROBACIÓN DE GARANTÍAS	01391-2016 del 26 de agosto de 2016

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.160.561 de Floridablanca (Santander), en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto Nº 003 del 1 de enero de 2016 con facultades para suscribir contratos según Decreto Municipal Nº 286 De Septiembre 15 de 2016, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, identificado con NIT Nº 890.201.900-6, y en ejercicio de la competencia otorgada por los Arts. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015, identificado con Nit. Nº 900.921.397-5 representado legalmente por HARVEY GONZALEZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.415. 134 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato **ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Obra Pública 1255-16, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Barrancabermeja celebro con la firma UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015 el contrato de Obra pública N° 1255-16 cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA." **2)** Que mediante solicitud escrita de la interventoria de fecha 18 de Noviembre de 2016, radicado Infraestructura 3437 de fecha Noviembre 18 de 2016, se manifesto: "la solicitud de adición en valor y plazo del contrato de obra pública 1255-16 intervenido por las siguientes razones: "Tecnicamente la adición en valor y en tiempo solicitada, es necesaria debido a que en desarrollo de los trabajos objeto del contrato se presentaron mayores y menores cantidades de obra para lo cual fue necesario la realización de un acta de modificación de cantidades para darle termino a los frentes de trabajo iniciados y no dejarlos inconclusos como consta en el informe de interventoria "OBRAS ADICIONALES", el cual fue revisado por la supervisión y ajustado de acuerdo a los requerimientos y soportes presentados por la interventoria, quedando pendiente para cumplir con el objeto contractual las obras en los sectores: **Barrio Danubio: Transversal 49 entre diagonales 56 y 57.** Este frente de trabajo tiene como finalidad la Reposición de redes de Alcantarillado sanitario y pluvial, dentro de la evaluación y cuantificación realizada el valor aumento en un 11,24% debido a que algunas cantidades de algunos ítems aumentaron sus valores de acuerdo al cuadro anexo debido a que aumento la tubería a instalar y aumento el área del pavimento a rehabilitar con llevando también a incrementar los valores del acero de transferencia y el sello de juntas de dilatación. Dentro del ajuste en el acta de modificación se realizo el balance de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo al replanteo realizado, donde se incluyen mayores a las inicialmente contratadas. **Barrio Jerusalén. Calle 75.** Este frente de trabajo tiene como finalidad la Construcción de Alcantarillado pluvial, dentro de la evaluación y cuantificación realizada el valor inicialmente presupuestado no se altera. **3)** Que el apoyo técnico a la supervisión realizo el informe de supervisión N° 01 de fecha Diciembre 13 de 2016 donde teniendo en cuenta los argumentos enunciados se recomienda adicionar el COP 1255-16 en valor y plazo solicitados. **4)** Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente descrito el Municipio de Barrancabermeja a través de la Secretaria de Infraestructura apropio los recursos pertinentes y en tal sentido y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-05862 de 30 de Diciembre de 2016 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 450.325.019,00), necesarios para el cumplimiento presupuestal del valor a adicionar del contrato de Obra Publica. **5)** Que se suscribio el correspondiente estudio previo que soporta el presente adicional en valor y plazo. **6)** Que por lo anterior consideración, se estima necesario ampliar el valor y plazo inicialmente pactado en el Contrato de Obra Publica No. 1255 de 2016. El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Obra Pública No. 1255 de 2016 se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: VALOR A ADICIONAR.** Adiciónese al valor principal contenido en la cláusula tercera del contrato de obra pública 1255-16 cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA" el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 450.325.019,00), para un valor total de DOS MIL

CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.171.435.494) **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS**. Las actividades previstas a ejecutar serán las contenidas en el presupuesto adicional el cual se soporta en el informe presentado por la interventoria y la supervisión del contrato de obra descrito en los estudios previos, de acuerdo a la siguiente relación:

REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA TRANSVERSAL 49 ENTRE DIAGONAL 56 Y 57 EN EL BARRIO DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V-UNIT	V-PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	113,42	$10.309	$3.231.047
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	10,52	$203.472	$22.487.728
107	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	35,42	$10.628	$2.502.044
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	25	$126.247	$3.156.175
110	CORTE DE PAVIMENTO Y/O ANDEN	ML	0	$22.636	$0
111	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION	UN	13	$5.690	$73.970
115	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION h < 2.0 M	UN	2	$189.682	$379.364
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	437	$41.755	$18.246.935
202	EXCAVACION MANUAL DE 2.01 A 4 M DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	78	$57.128	$4.341.728
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	143	$29.055	$4.154.865
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (Recebo)	M3	226	$61.657	$13.934.482
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Arena o Material de rio)	M3	37	$62.122	$2.298.514
213	RELLENO CON TRITURADO	M3	5	$116.300	$581.500
214	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE	M3	107	$130.950	$14.011.650
3	**CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS**				
301	HIERRO 4.37 FIGURADO Y ARMADO	KG	1568	$5.538	$8.683.584
315	CONCRETO 3500 psi PARA PLACA en 18cm	M2	614	$107.305	$65.865.270
326	REPARACIÓN DE ZONAS DURAS. (incluye zonas verdes, andenes, antejardin, bordillos, tierra negra, empradizacion)	UND	13	$437.423	$5.686.499
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**				
413	TUBERIA PVC Ø 160 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 6"	ML	78	$45.203	$3.525.834
414	TUBERIA PVC Ø 200 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 8"	ML	100	$56.875	$5.687.500

418	TUBERIA PVC Ø 315 mm (incluye accesorios hidrosellos y lubricante) 12'	ML	13	$109.377	$3.609.441
419	TUBERIA PVC Ø 500 mm (incluye accesorios hidrosellos y lubricante) 20'	ML	102.42	$267.629	$27.410.562
526	ACCESORIO PVC KIT SILLA TEE Ø 8" x Ø 6" (incluye hidrosellos acondicionador adhesivo abrazadera inoxidable y lubricante)	UN	13	$176.706	$2.297.178
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				
606	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20 M)	ML	25	$787.227	$5.715.268
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20M), SIN REDUCCION INCLUYE TAPA ARO EN HF 63 CM TIPO PESADO	UND	4	$871.420	$2.485.680
627	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20M)	UND	4	$399.409	$1.597.636
7	SUMIDEROS Y CAJAS				
701	CAJA DE 0.60 X 0.60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UND	13	$289.883	$3.768.479
9	SEÑALIZACION				
902	VALLA PORTATILES (1.55 X 1.35	UND	4	$424.480	$1.697.920
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	149	$2.205	$1.210.545
10	ASEO Y LIMPIEZA				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	274	$23.347	$8.731.778
13	OBRAS VARIAS REPARACIONES				
1302	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UND	6	$44.173	$265.038
1303	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UND	6	$70.961	$425.766
14	VARIOS				
14.01	SELLO DE JUNTAS CON CORDON SIKAROAD Y SIKAFLEX	ML	295	$24.000	$7.080.000
14.02	DEMOLICION DE BORDILLO EXISTENTE	ML	102.6	$5.000	$514.000
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO	ML	102.6	$90.000	$11.052.000
	COSTO DIRECTO				$254.429.977
	A	27%			$68.696.094
	I	3%			$7.632.899
	U	5%			$12.721.499
	COSTO OBRA CIVIL				$343.480.469

CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 75 DEL BARRIO JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	V-PARCIAL
1	PRELIMINARES				

101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	110.00	$ 10.309	$1.133.990
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	10.00	$ 126.247	$1.262.470
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	217.00	$ 41.755	$9.060.835
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	49.00	$ 29.055	$1.423.695
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (Recebo)	M3	74.00	$ 61.657	$4.562.618
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Arena o Material de rio)	M3	29.00	$ 62.122	$1.801.538
3	**CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS**				
307	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES	M3	1.00	$ 517.589	$517.589
324	CONCRETO 1:2:3 (3000 PSI) PARA CABEZOTE	M3	1.00	$ 733.967	$733.967
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**				
507	TUBERIA PVC Ø 12" (Incluye accesorios limpiador y soldadura)	ML	50.00	$ 97.809	$4.890.450
508	TUBERIA PVC Ø 14" (Incluye accesorios limpiador y soldadura)	ML	22.00	$ 116.440	$2.561.680
509	TUBERIA PVC Ø 16" (Incluye accesorios limpiador y soldadura)	ML	31.00	$ 157.379	$4.878.749
510	TUBERIA PVC Ø 18" (Incluye accesorios limpiador y soldadura)	ML	44.00	$ 208.047	$9.154.068
6	**CONSTRUCCIÓN DE POZOS**				
601	CILINDRO EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCION (Ø= 1.20 M)	ML	7.00	$ 550.995	$3.856.780
611	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20M) SIN REDUCCION INCLUYE TAPA ARO EN HF 63 CM TIPO PESADO	UND	5.00	$ 671.420	$3.357.100
627	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20M)	UND	5.00	$ 399.409	$1.997.045
632	PAÑETE INTERIOR MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, esp. 1.5 CM PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20 M)	ML	7.00	$ 76.911	$538.375
7	**SUMIDEROS Y CAJAS**				
704	SUMIDERO LATERAL SL-150 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UND	10.00	$ 2.036.043	$20.360.430
9	**SEÑALIZACION**				
902	VALLA PORTATILES 2.1 - 1.55 X 1.35	UND	2.00	$ 424.480	$848.960
903	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	ML	220.00	$ 2.205	$485.100
10	**ASEO Y LIMPIEZA**				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M3	21.00	$ 23.347	$4.926.217
13	**OBRAS VARIAS - REPARACIONES**				
1301	REPRACION DOMICILIARIAS SANITARIAS	UND	5.00	$ 114.322	$571.610
1302	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UND	5.00	$ 44.173	$220.865
	COSTO DIRECTO				**$79.144.111**

Alcaldía de Barrancabermeja

A	27%	$21.368.910
I	3%	$2.374.323
U	5%	$3.957.206
COSTO OBRA CIVIL		$106.844.550

TOTAL OBRAS ADICIONALES		
COSTO DIRECTO		$333.574.088
A	27%	$90.065.004
I	3%	$10.007.223
U	5%	$16.676.704
COSTO OBRA CIVIL		$450.325.019

CLAUSULA TERCERA: PLAZO A ADICIONAR: Adiciónese al plazo principal contenido en la Cláusula sexta del Contrato de Obra Pública N°. 1255-16 cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA ORA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS I, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", el término de **UN (1) MES** contado a partir del vencimiento de dicho contrato de Obra Publica, para un **plazo total** de cuatro (4) meses. **CLAUSULA CUARTA: SUJECION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato adicional se cancelará con cargo al rubro de identificación presupuestal 2.4.3.10.31.01.01.05.04.46, por concepto "ALCANTARILLADO – RECOLECCION – CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO" con fuente de financiación REGALIAS – RECURSOS DEL BALANCE, 2.4.3.10.31.01.01.05.05-100, por concepto "ALCANTARILLADO – RECOLECCION – CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO" con fuente de financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS – MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN Y 2.4.3.10.31.01.01.05.07-28, por concepto "ALCANTARILLADO – RECOLECCION – CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO" con fuente de financiación TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, contemplados en la disponibilidad presupuestal 16-05862 de 30 de Diciembre de 2016 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATANTE pagará al Contratista el valor del presente en la misma forma pactada en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE GARANTIAS.** Modificar el cubrimiento de las garantías contenida en la cláusula decima sexta con base en la fecha del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Obra Pública principal 1255-16 no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

En constancia a lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de Diciembre del dos mil dieciseis (2016)

EL CONTRATANTE,

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA,

HARVEY GONZALEZ ESCOBERO.
R/L UT ALCANTARILLADOS VARIOS 2017

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó / Elaboró	Jessie Moreno Salom (aspectos jurídicos) – Mario Daniel Hernandez (Aspectos técnicos)		30/12/2016
Aprobó	Gerson A. González Ortiz		30/12/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA	1255-2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2016
NIT	900.921.397-5
REPRESENTANTE LEGAL	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO
C.C.	79.415.134 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 31 No. 74-48 B. La Floresta
TELÉFONO	6226642 3132057651
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Veintisiete (27) de Agosto de 2016
CONTRATO DE INTERVENTORIA	1249-2016
INTERVENTOR	INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	900.220.714-4
REPRESENTANTE LEGAL	KEVYN EDUARDO DE SALES VERGARA
C.C.	1.129.583.464 expedida en Barranquilla
DIRECCIÓN	Diagonal 32 No. 32 - 55 Oficina 401 Edificio Miradores del Parque Barrio Ciudad Bolivar
TELÉFONO	3003600089
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dieciseis (16) de Agosto de 2016
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.721.110.475)
VALOR ADICIONAL Nº 01	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 450.325.019,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA YCUATRO PESOS M/CTE ($ 2.171.435.494,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL Nº 01	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	Diecinueve (19) de Septiembre de 20 6
FECHA ACTA PARCIAL No 1	Dieciocho (16) de Octubre de 2016
FECHA ACTA DE PACTACION DE PRECIOS DE ITEMS NO PREVISTOS	Quince (15) de Noviembre de 2016
ACTA DE MODIFICACION No 1	16 de Noviembre de 2016

ACTA PARCIAL No 2	18 de Noviembre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	21 DE NOVIEMBRE DE 2016
ACTA DE REINICIO No. 01	5 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA DE ADICION EN VALOR Y PLAZO No. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA DE MODIFICACION No 3	27 DE ENERO DE 2017
PAA	Nº 0001190 - Nº 0001191 - Nº 0001192 - Nº 0001193 - Nº 0001194 - Nº 0001195 - Nº 0001196 - Nº 0001197 - Nº 0001198 del 20 de Mayo del 2016 y del Nº 0001250 del 25 de Mayo de 2016
REGIMEN TRIBUTARIO RUBRO	COMUN 2.4.3.10.13.1.1.2.01-74 PROCESO CONTRACTUAL LP-029 DE 2015 CD15-0558 / PROI - DOC. 2012680810130 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 33A ENTRE CALLES 36 Y 37 BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5716) 2.4.3.10.14.1.1.2.01-71 CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 61 CON CALLE 40A DEL BARRIO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5720) 2.4.3.10.14.1.1.2.02-71 CONSTRUCCION DESCOLE PLUVIAL EN LA CARRERA 36 CON CALLE 32A DEL BARRIO LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5721) 2.4.3.10.14.1.1.2.03-71 REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 55A DEL BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5722) 2.4.3.10.14.1.1.2.04-71 CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 75 DEL BARRIO JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5723) 2.4.3.10.14.1.1.2.05-71 REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA TRANSVERSAL 49 ENTRE DIAGONAL 56 Y 57 EN EL BARRIO DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5724) 2.4.3.10.14.1.1.2.06-71 REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 35A DEL BARRIO BOSQUES DE LA CIRA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5725) 2.4.3.10.16.1.1.2.01-54 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 56A ENTRE CALLES 48B Y 48C DEL BARRIO VILLARELIS II DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5717) 2.4.3.10.16.1.1.2.02-54 CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 48A DEL BARRIO VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5718) 2.4.3.10.16.1.1.2.03-54 CONSTRUCCION ALIVIADERO CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE SUMIDEROS EN LA CALLE 60 CON CARRERA 38 DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (RAD 5719) 2.4.3.10.31.01.01.05.04-46 ALCANTARILLADO RECOLECCION - CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2.4.3.10.31.01.01.05.05-100 ALCANTARILLADO RECOLECCION - CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2.4.3.10.31.01.01.05.07-28 ALCANTARILLADO RECOLECCION - CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16-02194 del 27 de Mayo de 2016 16-05862 de 30 de Diciembre de 2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	16-03734 del 24 de Agosto de 2016 16-06431 del 30 de Diciembre de 2016

APROBACIÓN DE GARANTIAS No 1	01391-2016 del 26 de agosto de 2016
APROBACION DE GARANTIAS No 2	00043-2017 del 11 de Enero de 2017

En el municipio de Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del 2017, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, el Ingeniero **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO** Representante Legal encargado de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015.** Contratista de la Obra, el Ingeniero **KEVYN EDUARDO DE SALES VERGARA** Representante legal de **INGENIO CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.S** quien ejerce funciones de Interventoria, el Ingeniero **GERSON ANDRES GONZÁLEZ ORTIZ** en calidad de Secretario de infraestructura del municipio de Barrancabermeja y el Ingeniero **MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER** Profesional Universitario, con el fin de suscribir el Acta de recibo final de las obras enmarcadas en el objeto contractual del Contrato de Obra No. 1255-16 segun la siguiente descripción:

VER CUADRO DE CANTIDADES ANEXO

- VALOR INICIAL CONTRATO $1.721.110.475,00
- VALOR ADICIONADO $450.325.019,00
- VALOR FINAL CONTRATADO $2.171.435.494,00

BALANCE FINANCIERO Y ECONOMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR TOTAL ACTA	PORCENTAJE EJECUCION	AMORTIZACION ANTICIPO
ANTICIPO		NO APLICA		NO APLICA
PARCIAL No 1	04/11/2016	$ 805.122.448,19	46,78%	NO APLICA
PARCIAL No 2	18/11/2016	$ 717.434.259,26	41,69%	NO APLICA
ACTA RECIBO FINAL	31/01/2017	$ 648.671.309,18		NO APLICA
TOTALES		$ 2.171.228.016,63	99,99%	

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO **99,99%**

se considera procedente, autorizar el pago, de la presente acta por valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CTVOS ($ 648.671.309,18)**

M/CTE, a la empresa UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015 con NIT. 900.921.397-5.

A) El Interventor certifica que reviso, verificó y constató el cumplimiento del equipo y personal mínimo en la obra con lo correspondiente a la oferta presentada por el contratista de obra.

B) El Interventor certifica que reviso, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra, con base en los soportes presentados por este.

C) Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizara con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.

D) la presente acta se elabora de acuerdo a las cantidades de obra medidas y verificadas en campo por la interventoria, cuien consideró viable la cuantificacion y facturación de las mismas, segun ejercicio aritmetico entre valores unitarios y cantidades contractuales, lo anterior acorde a sus funciones según contrato de interventoria 1249-16.

E) En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de recibo final, dejamos constancia que el contrato se desarrollo de acuerdo a los requerimientos contenidos en la minuta contractual atendiendo las necesidades de la secretaria de Infraestructura por el valor arriba referido.

F) Que el contratista garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y cada uno de los elementos empleados en la construcion, a partir de la fecha.

G) Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldo, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.

H) Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente al municipio.

I) Que el contratista otorgará la ampliación y modificación a la garantía estabilidad de la obra y la calidad de los elementos empleados en la obra, así como la poliza anexa de responsabilidad civil frente a terceros.

J) Que a partir de la fecha, cesa la responsabilidad del contratista por los daños que le sean ocasionados por terceros a la obra.

K) Que a partir de la fecha, la vigilancia de la obra es por cuenta del Municipio.

L) Que las partes realizaran la liquidación final del contrato dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la firma de la presente acta.

M) Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta, Copia del Certificado de Aprobación de la Garantía Unica con los amparos de estabilidad y calidad de obra, Laboral (salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal) y Amparo de Responsabilidad Civil frente a terceros (Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente, debidamente aprobadas por la entidad, Paz y Salvo de los pagos de aportes Parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del personal utilizado.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
U. T. ALCANTARILLADO VARIOS 2015
R. L. ING. HARVEY GONZALEZ E.
Representante Legal

INTERVENTOR
INGENIO CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS
ING. KEVYN EDUARDO DE SALES VERGARA
Representante Legal

ING. GERSON ANDRES GONZÁLEZ O
Municipio de Barrancabermeja
Secretario de Infraestructura

ING. MARIO DANIEL HERNANDEZ F.
Profesional universitario
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Barrancabermeja

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	V.PARCIAL	CANT	V.PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 10,481,921.69			$ 23,631,921.69				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	5,261.12	$ 10.309	$ 2,162,410.44	220.16	$ 10.309	$ 1,562,410.44	0.00	$0.00	24.00	$ 2,300 x 10.44
1.02	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	220.16	$ 10.809	$ 2,406,517.43	220.16	$ 10.809	$ 1,406,517.43	0.00	$0.00	24.00	$ 2,300 (75.00
1.03	CAMBIO Y MANEJO DE AGUA	GL	25.00	$ 126.241	$ 3,156,175.00	25.00	$ 126.241	$ 3,156,175.00	0.00	$0.00	30.00	$ 10,374,231.63
1.04	CORTE DE PAVIMENTO (CANGER	ML	456.00	$ 22.826	$ 10,374,231.63	456.00	$ 22.826	$ 10,374,231.63	0.00	$0.00	30.00	$ 4,98,240.00
1.05	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO CONCRETO	M2	165.00	$ 27.562	$ 4,550,730.24	165.00	$ 27.562	$ 4,103,242.56	0.00	$0.00	30.00	$ 4,98,240.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 14,571,827.71			$ 32,648,344.16				
2.01	EXCAVACION MANUAL DE	M3	356.00	$ 14.324	$ 5,100,825.31	356.00	$ 14.324	$ 5,334,822.31	0.00	$0.00	24.00	$ 2,300 x 10.44
2.02	EXCAVACION MANUAL DE	M3	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
2.03	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	1,140.00	$ 24.254	$ 27,650,280.00	0.00	$ 24.254	$ 27,650,280.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
2.04	RELLENO CON MATERIAL DE LA GRANULOMETRIA	M3	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 17,134,487			$ 17,134,487				
3.01	TUBERIA PVC	ML	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
3.02	TUBERIA PVC	ML	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
3.03	TUBERIA DE	ML	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
4	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 3,211,084			$ 3,211,084				
4.01	CAJA DE	UN	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
5	OBRAS DE URBANISMO				$ 21,709,329			$ 21,709,329				
5.01	ESCALA DE CALIENTE	M2	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
6	DEMOLICION				$ 2,,39,839			$ 1,,39,839				
6.01	VALLA PORTATIL	UN	1.00	$ 424,000	$ 107,000.00	0.00	$ 424,000	$ 107,000.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
6.02	CERRAMIENTO	M2	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
7	ASEO Y LIMPIEZA				$ 1,154,484			$ 1,154,484				
7.01	RETIRO DE SOBRANTES	M3	265.00	$ 23,510	$ 1,100,59..30	265.00	$ 23,510	$ 1,100,59..30	0.00	$0.00	24.00	$ 2,300 x 10.44
8	OBRAS VARIAS				$ 1,,89,410			$ 1,,89,410				
8.01	REPARACION DE OBRAS ACCESORIAS	M2	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
8.02	REPARACION DE MALLA	M2	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00	$0.00	0.00	$ 0.00
9	1395 IMPREVISTOS				$ 1,,,

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1259-17
ACTA FINAL

	COSTO DIRECTO		$ 117.254.991,35	COSTO DIRECTO		$ 117.834.902,74		$ 31.372.638,23		$ 117.534.813,74
	A	27%	$ 31.659.426,64	A	27%	$ 31.815.423,01		$ 8.470.993,22		$ 31.815.424,01
	I	3%	$ 3.517.937,75	I	3%	$ 3.535.347,11		$ 941.188,16		$ 3.535.847,11
	U	5%	$ 5.862.229,61	U	5%	$ 5.891.745,19		$ 1.568.641,81		$ 5.891.745,19
	COSTO OBRA CIVIL		$ 118.387.199,16	COSTO OBRA CIVIL		$ 159.077.720,05		$ 42.353.466,81		$ 159.077.720,05

REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA TRANSVERSAL 45 ENTRE DIAGONAL 56 Y 57 EN EL BARRIO DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA — CONDICIONES MODIFICADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL		ACUMULADO	
									CANT.	V PARCIAL	CANT.	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 21.538.729			$ 12.196.779				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO (ALCANTARILLADO)	ML	1.140	$ 10.300	$ 11.742.000	1.140	$ 10.300	$ 11.742.000	1.140	$ 11.742.000	1.140	$ 11.742.000
105	DEMOLICION MECANICA DE CONCRETO	M3	1.140	$ 20.847	$ 23.767.580	1.140	$ 20.847	$ 23.767.580	1.140	$ 23.767.580	1.140	$ 23.767.580
107	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	1.140	$ 10.828	$ 12.343.920	1.140	$ 10.828	$ 12.343.920	1.140	$ 12.343.920	1.140	$ 12.343.920
108	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	21.00	$ 108.241	$ 2.273.061	21.00	$ 108.241	$ 2.273.061	21.00	$ 2.273.061	21.00	$ 2.273.061
	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	1.140	$ 22.500	$ 0.00	1.140	$ 22.500	$ 0.00	1.140	$ 0.00	1.140	$ 0.00
111	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION	UN	1.00	$ 5.690	$ 73.970,00	1.00	$ 5.690	$ 11.270,00	1.00	$ 11.270,00	1.00	$ 11.270,00
115	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION H = 1,0 M	UN	2.00	$ 168.680	$ 373.360,00	3.00	$ 168.680	$ 969.040,00	3.00	$ 969.040,00	3.00	$ 969.040,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 57.569.674			$ 63.375.438				
201	EXCAVACION MANUAL DE 1,51 A 3,0 METROS DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	42.00	$ 47.758	$ 15.108.105,00	42.35	$ 47.758	$ 17.988.277,25	42.35	$ 17.988.277,25	42.35	$ 17.988.277,25
202	EXCAVACION MANUAL DE 3,01 A 4,50 M DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	76.00	$ 51.128	$ 3.841.728,00	123.73	$ 51.128	$ 7.068.447,44	123.73	$ 7.068.447,44	123.73	$ 7.068.447,44
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	148.00	$ 29.000	$ 4.314.800,00	167.91	$ 29.000	$ 4.870.462,50	167.91	$ 4.870.462,50	167.91	$ 4.870.462,50
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (Recebo)	M3	229.00	$ 41.000	$ 11.334.480,00	230.09	$ 41.000	$ 11.436.730,43	230.09	$ 11.436.730,43	230.09	$ 11.436.730,43
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Base / Material de rio)	M3	0.00	$ 90.122	$ 2.208.514,00	116.00	$ 90.122	$ 10.454.238,00	116.00	$ 10.454.238,00	116.00	$ 10.454.238,00
211	RELLENO CON TRITURADO	M3	0.00	$ 41.000	$ 56.580,00	0.00	$ 41.000	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
214	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE	M3	0.00	$ 56.496	$ 1.441.980,00	0.00	$ 56.496	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
3	CONCRETOS REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 27.686.352			$ 27.394.425				
301	REPOSICION PAVIMENTO RIGIDO	M2	148.00	$ 51.000	$ 7.548.000,00	147.00	$ 51.000	$ 7.497.000,00	147.00	$ 7.497.000,00	147.00	$ 7.497.000,00
302	CONCRETO 3000 psi PARA PLACAS	M3	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
304	CONCRETO DE ZONAS DUROS (Incluye refuerzo)	M3	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 42.530.515			$ 43.877.511				
411	TUBERIA PVC D 160 mm (6") ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL NOVAFORT	M	0.00	$ 41.000	$ 0,00	0.00	$ 41.000	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
414	TUBERIA PVC D 250 mm (10") ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL NOVAFORT	M	0.00	$ 64.000	$ 0,00	0.00	$ 64.000	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
416	TUBERIA PVC D 315 mm (12") ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL NOVAFORT	ML	0.00	$ 90.000	$ 0,00	0.00	$ 90.000	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
418	TUBERIA PVC D 400 mm (16") ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL NOVAFORT	ML	148.00	$ 85.000	$ 12.580.000,00	148.00	$ 85.000	$ 12.580.000,00	148.00	$ 12.580.000,00	148.00	$ 12.580.000,00
425	ACCESORIO UNION ACOPLE RAPIDO PVC D 315 mm (12")	UN	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
426	ACCESORIO UNION ACOPLE RAPIDO PVC D 400 mm (16")	UN	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00
5	CONSTRUCCION DE POZOS				$ 3.448.344			$ 10.138.977				
506	CUNDIR EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS ASPECTO ESTETICO (Ø = 1,20 M)	M	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1255-16
ACTA FINAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL CANT	ACTA FINAL V.PARCIAL	ACUMULADO CANT	ACUMULADO V.PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 2.286.460			$ 2.730.477				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.019,00	$ 1.635,00	$ 1.666.065,00	1.421,00	$ 1.635,00	$ 2.323.335,00	1.421,00	$ 2.323.335,00	1.421,00	$ 2.323.335,00
1.02	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	GLB	1,00	$ 620.395,00	$ 620.395,00	1,00	$ 407.142,00	$ 407.142,00	1,00	$ 407.142,00	1,00	$ 407.142,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 10.848.695			$ 15.275.364				
2.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN EN FUENTES HIDRICAS, Material Suelo	M3	1.148,00	$ 5.175,00	$ 5.941.800,00	1.220,00	$ 5.175,00	$ 6.316.500,00	72,00	$ 372.600,00	1.220,00	$ 6.316.500,00
2.06	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	90,00	$ 1.395,00	$ 125.550,00	90,00	$ 1.395,00	$ 125.550,00	90,00	$ 125.550,00	90,00	$ 125.550,00
2.07	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	4.700,00	$ 2.790,00	$ 4.380.300,00	4.700,00	$ 2.790,00	$ 13.116.300,00	967,00	$ 2.698.530,00	4.700,00	$ 13.116.300,00
2.08	RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO, Material Sitio	M3	2.100,00	$ 1.395,00	$ 2.930.500,00	2.100,00	$ 1.395,00	$ 2.930.500,00	1.100,00	$ 1.534.500,00	2.100,00	$ 2.930.500,00
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ACEROS				$ 1.251.558			$ 1.251.558				
3.01	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ANDAGUE	M3	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
3.04	CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) PARA ANCLAJE	M3	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 21.494.847			$ 20.245.635				
4.01	TUBERIA PVC D=12" (300MM) CORRUGADA, INCLUYE ACCESORIOS	M	1.148,00	$ 17.955,00	$ 20.615.340,00	1.148,00	$ 17.955,00	$ 20.615.340,00	1.148,00	$ 20.615.340,00	1.148,00	$ 20.615.340,00
4.02	TUBERIA PVC D=12" (300MM) CORRUGADA, INCLUYE ACCESORIOS	M	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.03	TUBERIA PVC D=12" (300MM) CORRUGADA, INCLUYE ACCESORIOS	M	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 3.768.479			$ 1.630.347				
5.01	CAJA DE CONEXION DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 3000 PSI	UD	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
6	SEÑALIZACION				$ 2.948.448			$ 1.801.392				
6.02	VALLA INFORMATIVA	UD	4,00	$ 737.112,00	$ 2.948.448,00	2,00	$ 900.696,00	$ 1.801.392,00	2,00	$ 1.801.392,00	2,00	$ 1.801.392,00
6.03	CERRAMIENTO PARA CONTROL DE TRANSITO DE VEHICULOS Y SEGURIDAD	M	540,00	$ 5.733,00	$ 3.095.820,00	0,00	$ 5.733,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 8.731.778			$ 11.289.949				
10.02	RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.148,00	$ 7.605,00	$ 8.731.778,00	1.484,00	$ 7.605,00	$ 11.289.949,00	1.484,00	$ 11.289.949,00	1.484,00	$ 11.289.949,00
11	OBRAS VARIAS REPARACIONES				$ 890.554			$ 890.544				
11.02	REPARACION DE MUROS PARA ACCESO	M2	8,00	$ 111.319,00	$ 890.552,00	8,00	$ 111.319,00	$ 890.552,00	8,00	$ 890.552,00	8,00	$ 890.552,00
11.03	REPARACION DE MUROS PARA ACCESO	M2	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	ITEMS NO PREVISTOS				$ 18.746.000			$ 9.847.920				
1001	SELLO DE JUNTAS CON CORDON DE RESPALDO Y SIKAFLEX	M	256,00	$ 14.000,00	$ 7.080.000,00	365,00	$ 14.000,00	$ 5.757.920,00	365,00	$ 5.757.920,00	365,00	$ 5.757.920,00
1002	DEMOLICION DE BORDILLO EXISTENTE	M	120,00	$ 5.000,00	$ 614.000,00	0,00	$ 5.000,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1003	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO	ML	120,00	$ 90.000,00	$ 11.052.000,00	12,00	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00	12,00	$ 1.080.000,00	12,00	$ 1.080.000,00
			COSTO DIRECTO		$ 254.425.977,18	COSTO DIRECTO		$ 254.321.694,24		$ 254.321.694,24		$ 254.321.694,24
			A	27%	$ 68.694.893,84	A	27%	$ 68.666.857,44		$ 68.666.857,44		$ 68.666.857,44
			I	3%	$ 7.632.899,22	I	3%	$ 7.629.656,83		$ 7.629.656,83		$ 7.629.656,83
			U	5%	$ 12.721.498,86	U	5%	$ 12.716.084,71		$ 12.716.084,71		$ 12.716.084,71
			COSTO OBRA CIVIL		$ 343.475.269,10	COSTO OBRA CIVIL		$ 343.334.287,22		$ 343.334.287,22		$ 343.334.287,22

CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION VIAL EN LA CALLE 15 DEL BARRIO JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CANTIDADES MODIFICADAS

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1765-17
ACTA FINAL

	TUBERIA PVC D= 8" CAMA ARENOSA, SOBRE EXCAVACION MANUAL	M	44,00	$ 228.34	$ 10.047,00	0,00	$ 228,34	$ 10.047,00	0,00	$ 228,34	$ 10.047,00	$ 10.047,00
6	CONSTRUCCION DE POZOS				$ 9.745.240			$ 10.126.699				
	CILINDRO EN MAMPOSTERIA DE ARCILLA, INCLUYE INSPECCION DE 0.70 M	M	7,00	$ 752.194	$ 5.265.358	0,00	$ 752.194	$ 5.265.358	0,00	$ 752.194	$ 5.265.358	$ 5.265.358
	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CAPA POZOS INSPECCION DE 0.70 M	UN	1,00	$ 1.479.882	$ 1.479.882	0,00	$ 1.479.882	$ 1.479.882	0,00	$ 1.479.882	$ 1.479.882	$ 1.479.882
	CONO SIN REDUCCION INCLUYE EMPALME EN CONCRETO TIPO PESADO	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	BASE Y CANASTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION DE 0.70 M	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	MARCO, REJILLA MORTERO IMPERMEABILIZANTE	M	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	PEGANTE PARA POZOS INSPECCION DE 0.70 M	M	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 20.160.436			$ 20.360.436				
4	SUMIDERO LATERAL SENCILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	UN	2,00	$ 10.080.218	$ 20.160.436	0,00	$ 10.080.218	$ 20.160.436	0,00	$ 10.080.218	$ 20.160.436	$ 20.160.436
9	SEÑALIZACION				$ 1.334.866			$ 1.470.944				
402	VALLA PORTATIL 3.1 X 2.0 M	UN	2,00	$ 439.439	$ 878.878	2,00	$ 439.439	$ 878.878	2,00	$ 439.439	$ 878.878	$ 878.878
401	CERRAMIENTO CON CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	M	228,00	$ 1.725	$ 455.988	34,00	$ 1.725	$ 592.066	68,00	$ 1.725	$ 592.066	$ 592.066
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 4.926.717			$ 3.745.387				
1202	RETIRO DE SOBRANTES	M3	211,00	$ 23.347	$ 4.926.717,00	160,35	$ 23.347	$ 3.745.387,75	160,35	$ 23.347	$ 3.745.387,75	$ 3.745.387,75
13	OBRAS VARIAS - REPARACIONES				$ 792.475			$ 792.475				
301	REPRACION DOMICILIARIAS SANITARIAS	UND	5,00	$ 114.327	$ 571.635,00	5,00	$ 114.327	$ 571.635,00	5,00	$ 114.327	$ 571.635,00	$ 571.635,00
302	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UND	5,00	$ 44.171	$ 220.865,00	5,00	$ 44.171	$ 220.865,00	5,00	$ 44.171	$ 220.865,00	$ 220.865,00
	COSTO DIRECTO				$ 79.144.111,25	COSTO DIRECTO				$ 79.083.233,81		$ 79.083.233,81
	A	27%			$ 21.368.810,38	A	27%	$ 21.352.872,13				$ 21.352.872,13
	I	3%			$ 2.374.323,34	I	3%	$ 2.372.097,01				$ 2.372.097,01
	U	5%			$ 3.957.205,56	U	5%	$ 3.953.161,69				$ 3.953.161,69
	COSTO OBRA CIVIL				$ 106.844.560,24	COSTO OBRA CIVIL		$ 106.654.365,64		$ 106.654.365,64		$ 106.654.365,64

CONSTRUCCION ALIVIADERO, CONSTRUCCION Y REPOSICION DE SUMIDEROS EN LA CALLE 60 CON CARRERA 28 DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL		CONDICIONES MODIFICADAS ACUMULADO	
									CANT	V PARCIAL	CANT	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 7.412.101			$ 2.239.683				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	M	1,00	$ 1.356	$ 1.356,00	1,00	$ 1.356	$ 1.356,00	1,00	$ 1.356,00	1,00	$ 1.356,00
102	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	GL	1,00	$ 5.000.000	$ 5.000.000	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
103	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO	M	30,00	$ 13.000	$ 390.000	0,00	$ 13.000	$ 390.000	30,00	$ 13.000	30,00	$ 390.000
104	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	M3	4,00	$ 259.000	$ 1.036.000	0,00	$ 259.000	$ 1.036.000	4,00	$ 259.000	4,00	$ 1.036.000
105	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
111	DEMOLICION DE SUMIDERO	UN	2,00	$ 721.000	$ 1.442.000	0,00	$ 721.000	$ 1.442.000	2,00	$ 721.000	2,00	$ 1.442.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 1.947.360			$ 2.764.249				
201	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PROFUNDIDAD Mayor de 2m	M3	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
202	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
203	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Material de sitio)	M3	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
204	RELLENO CON MATERIAL DE SOBRANTE	M	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000	1,00	$ 1.000.000
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 1.776.990			$ 1.554.270				
301	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA	M3	1,00	$ 1.776.990	$ 1.776.990,00	1,00	$ 1.554.270	$ 1.554.270,00	1,00	$ 1.776.990,00	1,00	$ 1.776.990,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 1.778.622			$ 1.777.213				
401	TUBERIA PVC D= 8" CAMA ARENOSA, SOBRE EXCAVACION MANUAL	M	1,00	$ 1.778.622	$ 1.778.622,00	1,00	$ 1.777.213	$ 1.777.213,00	1,00	$ 1.778.622,00	1,00	$ 1.778.622,00
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				$ 2.948.233			$ 2.948.233				

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA N° 1258 19
ACTA FINAL

104	CONCRETO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION DN=1.20 M	M3	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.00	$ 0	$ 1.000.000
105	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION DN=1.20 M CON RESPECTIVA ESCALERA EN ACERO GRADO 60 CAMPO PESADO	UND	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.00	$ 0	$ 1.000.000
106	BASE Y CAMA DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION DN=1.20 M	M3	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.00	$ 0	$ 1.000.000
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 8.214.200			$ 8.178.300					
107	SUMIDERO LATERAL SENCILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA VIAS	UD	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.00	$ 0	$ 1.000.000
8	SEÑALIZACION				$ 1.381.640			$ 1.342.677					
108	VALLA PORTATIL DE 1.50 X 1.00	UD	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.00	$ 980.000	$ 1.000.000	1.00	$ 1.000.000	0.00	$ 0	$ 1.000.000
109	CERRAMIENTO CON MALLA POLISOMBRA SEGURIDAD	M	0.00	$ 0	$ 0	0.00	$ 0	$ 0	0.00	$ 0	0.00	$ 0	$ 0
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 381.640			$ 361.677					
1102	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1.00	$ 381.640	$ 381.640	0.97	$ 370.190	$ 361.677	0.00	$ 0	0.97	$ 361.677	$ 361.677
	COSTO DIRECTO				$ 21.403.238,90	COSTO DIRECTO		$ 21.446.183,24		$ 21.446.183,24			$ 21.446.183,24
	A	27%		$ 5.778.869,56		A	27%	$ 5.790.669,47		$ 5.790.669,47			$ 5.790.669,47
	I	3%		$ 642.096,54		I	3%	$ 643.385,50		$ 643.385,50			$ 643.385,50
	U	5%		$ 1.070.160,90		U	5%	$ 1.073.309,14		$ 1.073.309,14			$ 1.073.309,14
	COSTO OBRA CIVIL				$ 28.894.344,30	COSTO OBRA CIVIL		$ 28.979.547,37		$ 28.979.547,37			$ 28.979.547,37

REPOSICION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 55A DEL BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

									ACTA FINAL		CONDICIONES MODIFICADAS ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	V PARCIAL	CANT	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 7.226.798,80			$ 7.209.967,97				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	KM	150.40	$ 10.836	$ 1.656.742,80	185,81	$ 10.309	$ 1.915.515,29	0,41	$ 4.251,69	185,81	$ 1.915.515,29
102	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	KG	16.40	$ 17.513	$ 287.291,20	185,81	$ 16.424	$ 3.051.788,02	0,41	$ 6.737,40	185,81	$ 3.051.788,02
103	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	LS	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 1.000.000,00
104	DEMOLICION Y RETIRO POZO INSPECCION EXISTENTE	UN	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 34.048.762,28			$ 34.275.028,16				
201	EXCAVACION MANUAL DE TIERRA EN MATERIAL DE PROFUNDIDAD Material común	M3	1.00	$ 27.000	$ 27.000,00	27,00	$ 27.000	$ 729.000,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 729.000,00
202	EXCAVACION MANUAL DE TIERRA EN MATERIAL DE PROFUNDIDAD Material común	M3	1.00	$ 27.000	$ 27.000,00	108,00	$ 27.000	$ 2.916.000,00	0,00	$ 0,00	108,00	$ 2.916.000,00
203	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	1.00	$ 13.000	$ 13.000,00	135,00	$ 13.000	$ 1.755.000,00	0,41	$ 5.330,00	135,00	$ 1.755.000,00
204	RELLENO EN MATERIAL DE RECEBO Material común	M3	1.00	$ 27.000	$ 27.000,00	108,00	$ 27.000	$ 2.916.000,00	0,00	$ 0,00	108,00	$ 2.916.000,00
205	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR Material común	M3	1.00	$ 27.000	$ 27.000,00	27,00	$ 27.000	$ 729.000,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 729.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 10.445.289,20			$ 10.983.964,42				
301	TUBERIA PVC DE 8" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	40.40	$ 84.000	$ 3.393.600,00	40,41	$ 84.000	$ 3.394.440,00	0,41	$ 34.440,00	40,41	$ 3.394.440,00
302	TUBERIA PVC DE 10" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	94.70	$ 110.000	$ 10.417.000,00	94,70	$ 110.000	$ 10.417.000,00	0,00	$ 0,00	94,70	$ 10.417.000,00
306	KIT SILLA YEE CODO Y CAMISA DE REFUERZO (INCLUYE LUBRICANTE)	UD	1.00	$ 1.000.000	$ 0,00	0,00	$ 1.000.000	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				$ 10.258.786,30			$ 10.612.420,80				
401	CONCRETO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION DN=1.20 M	M3	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,41	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,41	$ 1.000.000,00	0,41	$ 1.000.000,00
402	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION DN=1.20 M CON RESPECTIVA ESCALERA EN ACERO GRADO 60 CAMPO PESADO	UND	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.000.000,00

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No 1256-15
ACTA FINAL

7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 4.635.128,20			$ 4.635.128,20				
9	SEÑALIZACION				$ 1.515.460,30			$ 1.680.561,10				
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 4.737.604			$ 8.339.453				
	ITEMS NO PREVISTOS				$ 9.432.468			$ 9.432.468				
	COSTO DIRECTO				$ 78.625.784,51	COSTO DIRECTO		$ 94.946.845,47		$ 21.425.955,11		$ 84.968.845,81
	A	27%			$ 21.201.964,83	A	27%	$ 20.541.589,34		$ 5.786.277,89		$ 22.941.589,34
	B	3%			$ 2.355.773,85	B	3%	$ 2.549.065,48		$ 642.308,61		$ 2.549.065,48
	U	8%			$ 2.928.289,75	U	8%	$ 4.248.442,47		$ 1.071.347,74		$ 4.248.442,47
	COSTO OBRA CIVIL				$ 106.609.823,14	COSTO OBRA CIVIL		$ 114.707.946,70		$ 28.926.389,42		$ 114.707.946,70

CONSTRUCCION TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 48A DEL BARRIO VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA — CONDICIONES MODIFICADAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL		ACUMULADO	
									CANT	V PARCIAL	CANT	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 16.307.948,23			$ 16.307.948,23				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	M	1.236,51	$ 10.309	$ 11.581.081,59	1.236,51	$ 10.309	$ 12.541.301,59	0,00	$0,00	1.236,51	$ 12.541.301,59
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	15,00	$ 126.247	$ 1.893.705,00	15,00	$ 126.247	$ 1.893.705,00	0,00	$0,00	15,00	$ 1.893.705,00
116	PERMISO DE ROTURA Y OCUPACION DE VIA	M2	1.094,42	$ 1.350	$ 1.464.217,00	1.094,42	$ 1.350	$ 1.464.217,00	0,00	$0,00	1.094,42	$ 1.464.217,00
119	DEMOLICION DE ANDENES	M2	0,00	$ 12.500	$ 343.234,64	0,00	$ 12.500	$ 343.234,64	0,00	$0,00	0,00	$ 343.234,64
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 535.164.714,78			$ 535.164.714,78				
201	EXCAVACION MANUAL DE [illegible] PROFUNDIDAD Material común	M3	1.242,43	$ 44.000	$ 54.667.292,00	1.242,43	$ 44.000	$ 54.667.292,00	0,00	$0,00	1.242,43	$ 54.667.292,00
202	EXCAVACION MANUAL DE [illegible] Material duro	M3	808,42	$ 57.200	$ 46.256.842,40	808,42	$ 57.200	$ 46.256.842,40	0,00	$0,00	808,42	$ 46.256.842,40
204	EXCAVACION MANUAL [illegible] PROFUNDIDAD	M3	41,79	$ 84.500	$ 3.530.955,00	41,79	$ 84.500	$ 3.530.955,00	0,00	$0,00	41,79	$ 3.530.955,00
205	EXCAVACION CON VOLQUETA PARA ALCANTARILLADO INSTALACION PUBLICA	M3	0,00	$ 73.000	$ 0,00	0,00	$ 73.000	$ 0,00	0,00	$0,00	0,00	$ 0,00
206	RELLENO MATERIAL [illegible]	M3	1.242,43	$ 57.200	$ 71.059.196,00	1.242,43	$ 57.200	$ 71.059.196,00	0,00	$0,00	1.242,43	$ 71.059.196,00
207	RELLENO CON MATERIAL [illegible] Recebo	M3	1.050,85	$ 51.000	$ 53.593.350,00	1.050,85	$ 51.000	$ 53.593.350,00	0,00	$0,00	1.050,85	$ 53.593.350,00
208	RELLENO CON MATERIAL [illegible] Arena o Material de [illegible]	M3	264,29	$ 40.000	$ 10.564.226,00	264,29	$ 40.000	$ 10.564.226,00	0,00	$0,00	264,29	$ 10.564.226,00
214	RELLENO CON MATERIAL [illegible]	M3	30,43	$ 73.000	$ 2.221.578,00	30,43	$ 73.000	$ 2.221.578,00	0,00	$0,00	30,43	$ 2.221.578,00
216	ENTIBADO TEMPORAL	M2	30,00	$ 77.200	$ 2.316.546,00	30,00	$ 77.200	$ 2.316.546,00	0,00	$0,00	30,00	$ 2.316.546,00
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 20.344.819,50			$ 20.344.819,50				
301	CONCRETO DE [illegible] PARA ATRAQUES	M3	0,00	$ 317.000	$ 0,00	0,00	$ 317.000	$ 0,00	0,00	$0,00	0,00	$ 0,00
307	CONCRETO [illegible]	M3	1,20	$ 340.000	$ 340.000,00	1,20	$ 340.000	$ 340.000,00	0,00	$0,00	1,20	$ 340.000,00
308	REPARACION DE ZONAS DE [illegible]	M2	0,00	$ 210.000	$ 0,00	0,00	$ 210.000	$ 0,00	0,00	$0,00	0,00	$ 0,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 71.782.238,25			$ 71.782.238,25				
401	TUBERIA PVC [illegible]	M	1.242,43	$ 57.800	$ 71.782.238,25	1.242,43	$ 57.800	$ 71.782.238,25	0,00	$0,00	1.242,43	$ 71.782.238,25

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1255-14
ACTA FINAL

4.5	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" NOMINAL	ML	146.00	$ 114.000	$ 16.644.000	146.00	$ 114.000	$ 16.644.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
5	ACCESORIOS PVC ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" NOMINAL	UN	8.00	$ 114.000	$ 912.000	8.00	$ 114.000	$ 912.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				$ 46.297.364,23			$ 46.297.364,23				
6.1	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO "A" 1.20 M	M	9.30	$ 1.100.000	$ 10.230.000	9.30	$ 1.100.000	$ 10.230.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.2	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	4.00	$ 1.100.000	$ 4.400.000	4.00	$ 1.100.000	$ 4.400.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.3	REFORZADO PARA POZO INSPECCION TIPO "A" CON MALLA ELECTROSOLDADA EN HIERRO	KG	120.00	$ 5.500	$ 660.000	120.00	$ 5.500	$ 660.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.4	PLACA CORONA EN CONCRETO DE 3000 psi	UND	4.00	$ 1.100.000	$ 4.400.000	4.00	$ 1.100.000	$ 4.400.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.5	REFORZADO PARA POZO INSPECCION TIPO "A" CON REDUCCION EN CONCRETO PARA ARTICULO TIPO PESADO	KG	110.00	$ 5.500	$ 605.000	110.00	$ 5.500	$ 605.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.6	BASE Y CANALETA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO "A" 1.20M	M	12.00	$ 1.100.000	$ 13.200.000	12.00	$ 1.100.000	$ 13.200.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
6.7	CONO REDUCCION EN MAMPOSTERIA PARA POZOS INSPECCION TIPO "A" 1.20 M	UND	4.00	$ 550.000	$ 2.200.000	4.00	$ 550.000	$ 2.200.000	0.00	$ 0	0.00	$ 0
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 26.089.470,00			$ 26.089.470,00				
7.1	CAJA DE 0.60 X 0.60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UND	90.00	$ 289.883	$ 26.089.470,00	90.00	$ 289.883	$ 26.089.470,00	0.00	$ 0,00	90.00	$ 26.089.470,00
8	OBRAS DE URBANISMO				$ 61.251.252,80			$ 61.251.252,80				
8.03	ANDENES EN CONCRETO DE 3500 PSI esp. 0.10 M	M2	30.00	$ 53.370	$ 1.601.100,00	30.00	$ 53.370	$ 1.601.100,00	0.00	$ 0,00	30.00	$ 1.601.100,00
8.05	CONFORMACION VIA CON EMISION ASFALTICA Y MOTONIVELADORA	M2	1.100.65	$ 5.730	$ 10.564.980,80	1.100.65	$ 9.600	$ 10.564.980,80	0.00	$ 0,00	1.100,65	$ 10.564.980,80
8.17	EMPALME COLECTORES	UND	2.00	$ 47.586	$ 95.172,00	2.00	$ 47.586	$ 95.172,00	0.00	$ 0,00	2.00	$ 95.172,00
9	SEÑALIZACION				$ 10.664.945,00			$ 10.664.945,00				
9.01	VALLA DE INFORMACION DE LA OBRA	UND	4	$ 1.466.545,00	$ 5.866.180,00	4.00	$ 1.466.545,00	$ 5.866.180,00	0.00	$ 0,00	4.00	$ 5.866.180,00
9.02	VALLA PORTATIL ESTILO TRIPODE	MES	3.00	$ 474.460	$ 1.423.380,00	3.00	$ 474.460	$ 1.423.380,00	0.00	$ 0,00	3.00	$ 1.423.380,00
9.03	CERRAMIENTO COMUNITARIO PARA LA SEGURIDAD	M	2.700,00	$ 3.000	$ 8.100.000,00	2.700,00	$ 3.000	$ 8.100.000,00	0.00	$ 0,00	2.700,00	$ 8.100.000,00
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 57.479.630,93			$ 57.479.630,93				
10.1	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO	M2	2.400,00	$ 4.000	$ 9.600.000,00	2.400,00	$ 4.000	$ 9.600.000,00	0.00	$ 0,00	2.400,00	$ 9.600.000,00
10.2	RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.142,31	$ 34.000	$ 38.838.630,93	1.142,31	$ 34.000	$ 38.838.630,93	0.00	$ 0,00	1.142,31	$ 38.838.630,93
12	MANEJO AMBIENTAL				$ 23.339.805,00			$ 23.339.805,00				
12.1	EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNITARIA EN EL MANEJO DE LA OBRA	M2	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1.00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	0.00	$ 0,00	1.00	$ 1.000.000,00
12.2	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA OBRA	MES	1.00	$ 2.339.805	$ 2.339.805,00	1.00	$ 2.339.805	$ 2.339.805,00	0.00	$ 0,00	1.00	$ 2.339.805,00
12.3	CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES	MES	3.00	$ 6.000.000	$ 18.000.000,00	3.00	$ 6.000.000	$ 18.000.000,00	0.00	$ 0,00	3.00	$ 18.000.000,00
13	OBRAS VARIAS REPARACIONES				$ 2.051.815,00			$ 2.051.815,00				
13.1	REPARACION DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	UND	1.00	$ 1.051.815	$ 1.051.815,00	1.00	$ 1.051.815	$ 1.051.815,00	0.00	$ 0,00	1.00	$ 1.051.815,00
13.2	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UND	2.00	$ 500.000	$ 1.000.000,00	2.00	$ 500.000	$ 1.000.000,00	0.00	$ 0,00	2.00	$ 1.000.000,00
14	ITEMS NO PREVISTOS				$ 55.808.366,79			$ 55.808.366,79				
14.1	DEMOLICION MANUAL DE CONCRETO	M3	10.00	$ 111.832	$ 1.118.320,00	10.00	$ 111.832	$ 1.118.320,00	10.00	$ 111.832,00	0.00	$ 0,00
14.2	DEMENCA DE UNIDAD DE TUBERIA DE PVC EN CONCRETO	UND	20.00	$ 353.591	$ 7.067.720,00	20.00	$ 353.591	$ 7.067.720,00	0.00	$ 0,00	0.00	$ 0,00

	COSTO DIRECTO		$ 759.933.182,18		COSTO DIRECTO		$ 759.933.182,18		$ 76.151.142,79		$ 755.932.327,49
	A	27%	$ 205.181.961,29	A	27%	$ 205.181.961,29		$ 20.571.384,38		$ 206.181.896,42
	I	3%	$ 22.797.995,27	I	3%	$ 22.797.995,27		$ 2.286.153,26		$ 22.797.587,53
	U	5%	$ 37.996.659,41	U	5%	$ 37.996.659,41		$ 3.808.097,51		$ 37.994.640,37
	COSTO OBRA CIVIL		$ 1.026.909.803,45	COSTO OBRA CIVIL		$ 1.125.909.809,45		$ 102.441.421,91		$ 1.026.909.453,09

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1315-19
ACTA FINAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL		ACUMULADO	
									CANT	V PARCIAL	CANT	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 316.899,64			$ 316.899,64				
[illegible]	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONTRATADO	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 6.465.392,45			$ 6.465.392,45				
[illegible]	EXCAVACION MANUAL DE [illegible] METROS DE PROFUNDIDAD Material común	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	EXCAVACION MANUAL DE [illegible] METROS PROFUNDIDAD Material común	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	EXCAVACION MANUAL MATERIAL DE [illegible] METROS DE PROFUNDIDAD	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Material	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR [illegible] Material de [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ACEROS				$ 1.565.292,77			$ 1.565.292,77				
[illegible]	PRODUCCION CONCRETO [illegible] PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 0,00			$ 0,00				
[illegible]	TUBERIA PVC Ø [illegible] RDE [illegible] ADOPTADO [illegible] Y [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	$ 0,00
6	CONSTRUCCION DE POZOS				$ 7.849.396,64			$ 7.849.396,64				
[illegible]	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE [illegible] REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I Ø 1.20MI SIN REDUCCION INCLUYE TAPA ARCO EN HIERRO TIPO PESADO	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	[illegible]
[illegible]	BASE Y CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I Ø= 1.20MI	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	[illegible]
[illegible]	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO EN [illegible]	M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 12.766.450,00			$ 12.766.450,00				
[illegible]	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO [illegible] INCLUYE REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	OBRAS DE URBANISMO				$ 1.287.500,00			$ 1.287.500,00				
[illegible]	EMPRADIZACION INCLUYE [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0,00	[illegible]	[illegible]
9	SEÑALIZACION				$ 964.822,40			$ 964.822,40				
[illegible]	UNIDAD [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] PREVENTIVA [illegible] SEGURIDAD	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 679.360,57			$ 679.360,57				
[illegible]	RETIRO DE [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	ITEMS NO PREVISTOS				$ 11.227.200,00			$ 11.227.200,00				
[illegible]	TUBERIA PVC Ø [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	CONCRETO [illegible] EN [illegible] PARA POZOS [illegible] Ø [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	COSTO DIRECTO				$ 42.293.863,05	COSTO DIRECTO		$ 42.293.863,05		$ 0,00		$ 42.293.863,05
	A	25%			$ 11.680.417,05	A	25%	$ 11.680.417,05		$ 0,00		$ 11.680.417,05
	I	3%			$ 1.257.824,12	I	3%	$ 1.257.824,12		$ 0,00		$ 1.257.824,12
	U	5%			$ 2.163.040,19	U	5%	$ 2.163.040,19		$ 0,00		$ 2.163.040,19
	COSTO OBRA CIVIL				$ 58.482.385,25	COSTO OBRA CIVIL		$ 58.482.385,25		$ 0,00		$ 58.482.385,25

ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1259-17
ACTA FINAL

CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 81 CON CALLE 61A DEL BARRIO CANFESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES MODIFICADAS ACTA FINAL CANT	ACTA FINAL V.PARCIAL	ACUMULADO CANT	ACUMULADO V.PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 1.812.548,32			$ 1.812.548,32				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO (CONSTANTE)	M	44,00	$ 2.300,00	$ 101.200,00	44,00	$ 2.300,00	$ 101.200,00	0,00	$ -	44,00	$ 101.200,00
102	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	20,00	$ 23.174,00	$ 463.480,00	20,00	$ 23.174,00	$ 463.480,00	0,00	$ -	20,00	$ 463.480,00
104	DEMOLICION DE CONCRETO MANUAL	M	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	4,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	3,00	$ -	4,00	$ 1.000.000,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 9.842.241,25			$ 9.842.241,25				
201	EXCAVACION MANUAL DE [illegible] PROFUNDIDAD (Material común)	M	100,00	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00	100,00	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00	0,00	$ -	100,00	$ 1.100.000,00
206	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M	1,00	$ 7.000,00	$ 42.000,00	1,00	$ 7.000,00	$ 42.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 42.000,00
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (Arena)	M	20,45	$ 47.000,00	$ 961.150,00	20,45	$ 47.000,00	$ 961.150,00	0,00	$ -	20,45	$ 961.150,00
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Base, Material de [illegible])	M	1,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00	1,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 37.000,00
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 1.208.328,60			$ 1.208.328,60				
302	CONCRETO 3000 psi PARA FLEXO	M	1,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	1,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 145.000,00
306	REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (Muros, [illegible])	M2	1,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00	1,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 37.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 9.626.835,10			$ 9.626.835,10				
415	TUBERIA PVC Ø 315 mm (Incluye accesorios, excavación, Relleno) 12"	M	20,00	$ 186.721,00	$ 3.734.420,00	20,00	$ 186.721,00	$ 3.734.420,00	0,00	$ -	20,00	$ 3.734.420,00
106	TUBERIA PVC Ø 16" (Incluye accesorios, excavación, relleno y soldadura)	M	34,00	$ 177.440,00	$ 6.032.692,00	34,00	$ 177.440,00	$ 6.032.692,00	0,00	$ -	34,00	$ 6.032.692,00
5	CONSTRUCCIÓN DE POZOS				$ 2.251.669,50			$ 2.251.669,50				
506	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø 1,20 M)	M	1,50	$ 781.727,00	$ 1.172.590,50	1,50	$ 781.727,00	$ 1.172.590,50	0,00	$ -	1,50	$ 1.172.590,50
511	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø 1,20 M) CON ACCESO CON ANILLO EXCENTRICO EN LAMINA GALVANIZADA	M	1,00	$ 479.000,00	$ 479.000,00	1,00	$ 479.000,00	$ 479.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 479.000,00
507	BASE Y CAMISA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø 1,20 M)	M2	1,00	$ 599.079,50	$ 599.079,50	1,00	$ 599.079,50	$ 599.079,50	0,00	$ -	1,00	$ 599.079,50
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 5.209.478,00			$ 5.209.478,00				
701	SUMIDERO LATERAL DE 1,00 EN CANCHA DE 0,60 PSI Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	M2	10,00	$ 521.000,00	$ 5.209.478,00	10,00	$ 521.000,00	$ 5.209.478,00	0,00	$ -	10,00	$ 5.209.478,00
8	SEÑALIZACION				$ 1.254.626,90			$ 1.254.626,90				
801	VALLA PORTATIL [illegible]	M2	1,00	$ 349.626,90	$ 349.626,90	1,00	$ 349.626,90	$ 349.626,90	0,00	$ -	1,00	$ 349.626,90
802	CERRAMIENTO [illegible] DE SEGURIDAD	M	80,00	$ 11.250,00	$ 900.000,00	100,00	$ 11.250,00	$ 1.125.000,00	20,00	$ -	100,00	$ 1.125.000,00
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 1.972.391,38			$ 1.972.391,38				
1002	RETIRO DE SOBRANTES	M	1,00	$ 1.972.391,38	$ 1.972.391,38	1,00	$ 1.972.391,38	$ 1.972.391,38	0,00	$ -	1,00	$ 1.972.391,38
15	OBRAS VARIAS REPARACIONES				$ 668.368,00			$ 668.368,00				
1501	REPARACION DOMICILIARIA SANITARIA	UN	1,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00	1,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 142.000,00
1502	REPARACION VIAS VARIAS ALCANTARILLADO	M2	1,00	$ 344.000,00	$ 344.000,00	1,00	$ 344.000,00	$ 344.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 344.000,00
1503	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UN	1,00	$ 182.368,00	$ 182.368,00	1,00	$ 182.368,00	$ 182.368,00	0,00	$ -	1,00	$ 182.368,00
	ITEMS NO PREVISTOS				$ 972.274,08			$ 972.274,08				
100	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO (ASFALTO)	M	10,40	$ 93.486,00	$ 972.274,08	10,40	$ 93.486,00	$ 972.274,08	0,00	$ -	10,40	$ 972.274,08
	COSTO DIRECTO				$ 35.959.041,54	COSTO DIRECTO		$ 35.959.041,54		$ 0,00		$ 35.959.041,54
	A	17%		$ 6.107.154,80	A	17%		$ 6.107.154,80		$ 0,00		$ 6.107.154,80
	I	5%		$ 1.974.572,76	I	5%		$ 1.974.572,76		$ 0,00		$ 1.974.572,76
	U	5%		$ 1.190.954,59	U	5%		$ 1.190.954,59		$ 0,00		$ 1.190.954,59
	COSTO OBRA CIVIL			$ 45.231.723,69	COSTO OBRA CIVIL			$ 45.231.723,69		$ 0,00		$ 45.231.723,69

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA N° 1256-15
ACTA FINAL

CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 53A ENTRE CALLES 38 Y 37 BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA FINAL CANT	ACTA FINAL PARCIAL	CONDICIONES MODIFICADAS ACUMULADO CANT	CONDICIONES MODIFICADAS ACUMULADO PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 3.967.227,48			$ 3.967.227,48				
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.800,00	$ 1.100,00	$ 1.980.000,00	1.800,00	$ 1.100,00	$ 1.980.000,00	0,00	$ 0,00	1.800,00	$ 1.980.000,00
102	LIMPIEZA Y DESMONTE DE TERRENO MANUAL	M2	1.800,00	$ 1.100,00	$ 1.980.000,00	1.800,00	$ 1.100,00	$ 1.980.000,00	0,00	$ 0,00	1.800,00	$ 1.980.000,00
103	HORNEO Y TENDIDO DE ARENA	M3	10,00	$ 77.722,74	$ 777.227,48	10,00	$ 77.722,74	$ 777.227,48	0,00	$ 0,00	10,00	$ 777.227,48
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 16.736.412,50			$ 16.736.412,50				
201	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN PROFUNDIDAD Mayor a 2,00m	M3	1.800,00	$ 9.298,01	$ 16.736.412,50	1.800,00	$ 9.298,01	$ 16.736.412,50	0,00	$ 0,00	1.800,00	$ 16.736.412,50
202	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN PROFUNDIDAD	M3	0,00	$ 9.298,01	$ 0,00	0,00	$ 9.298,01	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
204	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN PROFUNDIDAD	M3	0,00	$ 9.298,01	$ 0,00	0,00	$ 9.298,01	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
205	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	0,00	$ 7.750,00	$ 0,00	0,00	$ 7.750,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	0,00	$ 24.150,00	$ 0,00	0,00	$ 24.150,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	0,00	$ 58.000,00	$ 0,00	0,00	$ 58.000,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 2.204.631,00			$ 2.204.631,00				
301	PRODUCCION CONCRETO F'C 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	1,00	$ 2.204.631,00	$ 2.204.631,00	1,00	$ 2.204.631,00	$ 2.204.631,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.204.631,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 11.228.701,60			$ 11.228.701,60				
410	TUBERIA PVC Ø 315 mm Incluye accesorios Instalación y Suministro	M1	1,00	$ 75.000,00	$ 300.000,00	4,00	$ 75.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 300.000,00
411	TUBERIA PVC Ø 400 mm Incluye accesorios Instalación y Suministro	M1	24,00	$ 168.960,00	$ 4.055.040,00	24,00	$ 168.960,00	$ 4.055.040,00	0,00	$ 0,00	24,00	$ 4.055.040,00
412	TUBERIA PVC Ø 710 mm Incluye accesorios Instalación y Suministro	M1	24,00	$ 313.333,33	$ 7.520.000,00	24,00	$ 313.333,33	$ 7.520.000,00	0,00	$ 0,00	24,00	$ 7.520.000,00
5	CONSTRUCCION DE POZOS				$ 17.664.855,00			$ 17.664.855,00				
501	SUMIDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M)	M	3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 4.500.000,00
502	PLACA PARA POZO EN CONCRETO 3.000 PSI REFORZADO PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M) SIN EXCAVACION INCLUYE ANDAMIOS Y MATERIALES	UN	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.500.000,00
503	PLACA CAIMENTO CONCRETO 3000 PSI REFORZADO PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M) CON EXCAVACION MANUAL INCLUYE ANDAMIOS Y MATERIALES	UN	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.500.000,00
504	BASE Y CUELLA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M)	UN	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.500.000,00
505	CONO REDUCCION EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M)	UN	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.500.000,00
506	CUNDRO EN CONCRETO 3000 PSI MEDIA CAÑA PLACA DE PISO PARA POZO INSPECCION TIPO I (0,9 M)	UN	1,00	$ 2.664.855,00	$ 2.664.855,00	1,00	$ 2.664.855,00	$ 2.664.855,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.664.855,00
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 0,00			$ 0,00				
701	SUMIDERO LATERAL DE 0,90 EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO DE REFUERZO	UN	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
8	OBRAS DE URBANISMO				$ 956.000,00			$ 956.000,00				
801	DEMOLICION MALLA DE CERRAMIENTO	M2	200,00	$ 4.780,00	$ 956.000,00	200,00	$ 4.780,00	$ 956.000,00	0,00	$ 0,00	200,00	$ 956.000,00
9	SEÑALIZACION				$ 1.063.119,40			$ 1.063.119,40				

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No 1256-16
ACTA FINAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	SUMIDEROS Y CAJAS				$ 61.310.852,50			$ 47.929.910,80				
8A	SUMIDERO LATERAL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8B	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	SEÑALIZACION				$ 3.523.665,30			$ 3.523.960,00				
902	VALLA PORTATIL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
903	CERRAMIENTO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 2.294.659,00			$ 3.294.609,72				
1001	RETIRO DE SOBRANTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	OBRAS VARIAS REPARACIONES				$ 575.670,00			$ 575.670,90				
1102	REPARACION DOMICILIARIA ACUEDUCTO	UND	5,00	$ 44.[illegible]	$ 222.965,00	5,00	$ 44.[illegible]	$ 220.865,00	5,00	$ 0,00	0,00	$ 220.865,00
1103	REPARACION DOMICILIARIA [illegible]	UND	5,00	$ 70.[illegible]	$ 352.[illegible]	5,00	$ 70.[illegible]	$ 354.805,90	5,00	$ 0,00	0,00	$ 354.805,90
	ITEMS NO PREVISTOS				$ 5.552.144,91			$ 9.024.733,13				
204	EXCAVACION MANUAL MAYOR DE [illegible] Y DE PROFUNDIDAD	M3	5,00	$ 70.[illegible]	$ 354.805,0	5,00	$ 70.[illegible]	$ 360.250,06	5,00	$ 20.340,00	5,00	$ 380.350,06
114	DEMOLICION DE CONCRETO MINIMO	M3	5,00	$ 259.[illegible]	$ 1.325.746,15	10,11	$ 259.[illegible]	$ 2.620.279,47	9,03	$ 1.344.480,31	50,15	$ 2.620.279,47
313	CONCRETO 3500 psi PARA PLACA e=15cm	M3	33,71	$ 167.305	$ 3.623.540,75	56,14	$ 167.305	$ 5.624.100,70	56,14	$ 91.324.100,73	56,15	$ 5.624.102,79
		COSTO DIRECTO			$ 148.105.349,16			$ 133.196.124,55		$ 2.287.680,75		$ 133.196.424,65
		A	27%		$ 37.828.444,27			$ 35.962.963,59		$ 617.673,80		$ 35.962.963,64
		I	3%		$ 4.203.160,47			$ 3.995.883,74		$ 68.630,42		$ 3.996.883,74
		U	5%		$ 7.005.267,46			$ 6.659.806,23		$ 114.384,04		$ 6.659.806,23
		COSTO OBRA CIVIL			$ 199.142.221,35			$ 179.814.788,10		$ 4.418.369,01		$ 179.814.788,28
					RESUMEN FINANCIERO							
		COSTO DIRECTO OBRAS			$ 1.693.399.367,48			$ 1.608.317.314,95		$ 449.457.265,06		$ 1.608.317.049,36
		A	27%		$ 434.267.829,22			$ 434.245.674,79		$ 129.734.251,84		$ 434.245.603,73
		I	3%		$ 48.251.981,02			$ 48.249.519,42		$ 14.414.917,58		$ 48.249.511,49
		U	5%		$ 80.419.968,37			$ 80.415.865,70		$ 24.024.862,63		$ 80.415.852,47
		COSTO OBRA CIVIL			$ 2.171.229.146,09			$ 2.171.228.373,86		$ 648.671.299,10		$ 2.171.228.016,62

[illegible]
INGENIO CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.S
RL KEVIN EDUARDO DE SALES VERGARA
INTERVENTOR

[illegible]
UNION TEMPORAL
RL HARVEY GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

[illegible]
ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

[illegible]
ING. MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1259-18
ACTA FINAL

10	ASEO Y LIMPIEZA				$ 3.389.283,99			$ 3.389.283,99					
11	ITEMS NO PREVISTOS				$ 21.522.609,60			$ 21.522.609,60					
	COSTO DIRECTO			$ 78.513.237,05	COSTO DIRECTO		$ 78.513.237,05		$ 0,00		$ 78.513.237,05		
	A	27%		$ 21.198.574,00	A	27%	$ 21.198.574,00		$ 0,00		$ 21.198.574,00		
	I	3%		$ 2.356.397,11	I	3%	$ 2.356.397,11		$ 0,00		$ 2.356.397,11		
	U	5%		$ 3.925.661,85	U	5%	$ 3.925.661,85		$ 0,00		$ 3.925.661,85		
	COSTO OBRA CIVIL			$ 195.992.870,01	COSTO OBRA CIVIL		$ 195.992.870,01		$ 0,00		$ 195.992.870,01		

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLE 3 AEA Y ABC DEL BARRIO VILLAPELIS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES MODIFICADAS				
									ACTA FINAL		ACUMULADO		
									CANT	V.PARCIAL	CANT	V.PARCIAL	
1	PRELIMINARES				$ 3.355.245,48			$ 3.928.116,72					
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	1.402,2	$ 717,80	$ 1.006.450,43	1.761,00	$ 1.175,80	$ 2.070.463,80	0,00	$ 0,00	1.761,00	$ 2.070.463,80	
102	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (Incluye cuneo)	M2	1.120,00	$ 1.440,00	$ 1.612.800,00	1.120,00	$ 1.644,00	$ 1.841.280,00	0,00	$ 0,00	1.120,00	$ 1.841.280,00	
106	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	GB	10,00	$ 126.247,00	$ 1.262.470,00	10,00	$ 126.247,00	$ 1.262.470,00	0,00	$ 0,00	10,00	$ 1.262.470,00	
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 21.495.244,47			$ 23.159.490,83					
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	2.723,00	$ 41.755,00	$ 11.367.627,65	2.991,00	$ 41.755,00	$ 12.154.045,40	20,00	$ 556.419,20	3.011,00	$ 12.154.045,40	
202	EXCAVACION MANUAL DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD (Material comun)	M3	44,00	$ 57.128,00	$ 2.513.632,00	44,00	$ 57.128,00	$ 2.513.632,00	0,0	$ 0,00	44,00	$ 2.513.632,00	
205	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	142,00	$ 31.065,00	$ 4.149.054,60	74,10	$ 57.665,00	$ 4.273.666,50	4,10	$ 236.610,00	74,10	$ 4.273.666,50	
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (Arcilla)	M3	34,40	$ 61.154,00	$ 2.104.100,00	44,70	$ 61.154,00	$ 2.733.763,80	9,60	$ 586.089,60	44,70	$ 2.733.763,80	
208	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (Arena - Material de ...)	M3	72,80	$ 70.170,00	$ 5.108.760,14	72,80	$ 82.102,00	$ 5.977.540,93	0,00	$ 0,00	72,80	$ 5.977.540,93	
3	CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS				$ 234.879,00			$ 234.879,00					
304	PRODUCCION, COLOCACION Y CURADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL	M3	1,0	$ 234.879,00	$ 234.879,00	1,0	$ 234.879,00	$ 234.879,00	0,0	$ 0,00	1,0	$ 234.879,00	
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				$ 21.804.717,30			$ 23.101.996,90					
401	TUBERIA PVC RDE 21 SANITARIA ALCANTARILLADO (Incluye cama de arena) D	ML	98,00	$ 214.600,00	$ 21.030.800,00	108,00	$ 214.600,00	$ 23.176.800,00	10,00	$ 2.146.000,00	108,00	$ 23.176.800,00	
402	TUBERIA PVC RDE 21 SANITARIA ALCANTARILLADO (Incluye cama de arena) D	ML	3,0	$ 251.238,00	$ 753.714,00	3,0	$ 251.238,00	$ 753.714,00	0,0	$ 0,00	3,0	$ 753.714,00	
406	TUBERIA PVC RDE 21 SANITARIA ALCANTARILLADO (Incluye cama de arena) D	ML	4,00	$ 170.424,00	$ 681.696,00	4,00	$ 170.424,00	$ 681.696,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 681.696,00	
5	CONSTRUCCION DE POZOS				$ 19.139.175,47			$ 19.481.067,17					
501	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO INSPECCION TIPO D	M	3,0	$ 1....	$ 2....	3,0	$ 2....	$ 2....	0,0	$ 0,00	3,0	$ 2....	
502	PLACA PARA POZO EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,0	$ 1....	$ 1....	1,0	$ 1....	$ 1....	0,0	$ 0,00	1,0	$ 1....	
503	ESTRUCTURA PARA POZO INSPECCION TIPO D	UN	1,0	$ 2....	$ 2....	1,0	$ 2....	$ 2....	0,0	$ 0,00	1,0	$ 2....	
504	CAM. VIA VEHICULO CON IN CONCRETO F'C 4000 PSI CM. 350 PESADO	M2	4,0	$ 1....	$ 1....	4,0	$ 1....	$ 1....	0,0	$ 0,00	4,0	$ 1....	
505	TAPA Y CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,0	$ 1....	$ 1....	1,0	$ 1....	$ 1....	0,0	$ 0,00	1,0	$ 1....	
506	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE TAPA Y CANUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,0	$ 1....	$ 1....	1,0	$ 1....	$ 1....	0,0	$ 0,00	1,0	$ 1....	
507	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE ESCALERAS EN POZOS DE INSPECCION TIPO D	UN	1,0	$ 1....	$ 1....	1,0	$ 1....	$ 1....	0,0	$ 0,00	1,0	$ 1....	

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Barrancabermeja , Diciembre 15 de 2015

Señores
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2015
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Los suscritos, HARVEY GONZALEZ ESCUDERO actuando en nombre propio y ELIAS GRIMALDO ANDRADE actuando en representación de J&S INGENIERIAS SAS, que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA 025 del 20015 convocada por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA cuyo objeto es la **REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2015**
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES SECTORES BARRIOS BOSQUES DE LA CIRA, DANUBIO, JERUSALEN, LA ESPERANZA, SAN MARTIN, VEREDA LA INDEPENDENCIA, VILLARELIS II, LOS PINOS, EL CAMPESTRE Y CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas que conforman esta UNION TEMPORAL tienen mas dos (02) años de actividad comercial.

2. El objeto social principal de los integrantes de los que integran la presente UNION TEMPORAL , se encuentra directamente de relacionado con el objeto contractual del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

3. Que los integrantes de la presente UNION TEMPORAL, son capaces jurídicamente para unirse en UNION TEMPORAL con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte de la presente UNION TEMPORAL, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.

6. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE Y PARTICIPACIÓN

HARVEY GONZALEZ ESCUDERO	**60%**
J&S INGENIERIAS SAS	**40%**

7. La UNION TEMPORAL se denomina **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015.**

8. El Representante legal de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015** será el señor **HARVEY GONZALEZ ESCUDERO**

8. Los integrantes de La **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015** son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. En caso de falta temporal o absoluta del representante legalmente, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es el señor **ELIAS GRIMALDO ANDRADE**

10. La sede de la **UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS VARIOS 2015**

Dirección: Carrera 31 No 74-48
Ciudad: BCA-BJA
Teléfono(s): 6226642
Teléfono Móvil: 3132057651
Correo Electrónico: inghge@hotmail.com

En constancia, se firma, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2015.

HARVEY GONZALEZ ESCUDERO

ELIAS GRIMALDO ANDRADE

aguas de Barrancabermeja SA E.S.P

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0 8 2 -

FECHA:	24 SEP. 2024
CONTRATANTE:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT.:	900.045.408-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURA 2024
NIT.:	901872635-6
OBJETO:	"CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – FASE 10."
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura publica No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por la Gerente General Dra. **SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.188.936, expedida en Barrancabermeja, y actuando en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, Código de Comercio y Manual de Contratación Interno, y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** quien obra como Contratante por una parte, y por la otra el señor **DAYADNY VESGA GONZALEZ**, e igualmente mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.015.419.463 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024**, legalmente constituida, identificada con NIT No. 901872635-6, con domicilio principal en la Carrera 25 No. 44-89 de Barrancabermeja, Cel. 3219350569, e-mail: utestructuras2024@gmail.com sujeto plural este compuesto por las personas jurídicas denominadas CSGCOL S.A.S", identificada con el NIT No.900.804.978-3, con un porcentaje de participación de 50%; GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. SAS, identificada con el NIT No.901848467-4 con un porcentaje de participación del 50%; y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email:
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. **b).** En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, asi como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. **c).** Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. **d).** Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. **e).** El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. **f).** Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., aprobó las disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. **g).** Que en el artículo Décimo noveno del Manual de Contratación se establece que para cuantías superiores a 150 SMLMV., e igual o inferior a 750 SMLMV., podrá cursar tres (03) invitaciones. **h).** Que La Sociedad EMPRESA, cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, previas las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra pública de **"CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – FASE 10."**, teniendo en cuenta los ITEMS, ACTIVIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, presentados en la propuesta, lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones y en las Especificaciones Técnicas. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** aprobado por el supervisor. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE.** LA EMPRESA reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera: a) Pagos mensuales o parciales: Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar máximo el 90%, B) Pago final: el 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato. Así mismo, se deberá contar con el informe de supervisión suscrito por el funcionario que se le asigne dicha labor. **PARAGRAFO PRIMERO...** Para el primer pago se requiere de la presentación de la copia del presente contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio, registro presupuestal y demás documentos exigidos por el supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos están

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email:
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

aguas de Barrancabermeja SA E.S.P

sujetos al instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, según Resolución No. 005 DE 2023. **CUARTA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA:** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. El Contratista debe ejecutar cada una de las actividades requeridas y contempladas en el Presupuesto de Obra Oficial. 2. Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. 3. El contratista será responsable de incluir dentro del análisis del A.I.U., en la administración del contrato el personal técnico y administrativo requerido para el seguimiento, vigilancia y control de la obra; presentación de informes, transporte, instalaciones y dotaciones; gastos de legalización impuestos y varios. Toda vez que lo anterior no se pagarán de forma independiente en los costos directos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES – ALCANTARILLADOS. 4. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., además de las normas y especificaciones de calidad y construcción en general que se encuentren vigentes para el territorio nacional; así como también las establecidas en los estándares de seguridad y salud en el trabajo para contratista. 5. Aseguramiento de Calidad: La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. Por tanto, es el Contratista quien asume todos los gastos y riesgos que para la calidad y prestación de la misma demande. 6. Control. El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. 7. El Contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas para cada ítem descrito. 8. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. 9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista. 10. Responsabilidad por Daños y Reclamos. El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada. 11. Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista debe dar cumplimiento a los documentos solicitados a través de lista de chequeo para inicio del contrato, *formato GES – FR – 040*. Documentaciones que deben ser aprobados por la supervisión del contrato. 12. El Contratista debe hacer entregar informes, planos y/o documentos para su aprobación, según se requieran por la supervisión, diarios, semanal, mensual y final. 13. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional que emitan las autoridades competentes, así como los estándares mínimos

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - *Email:*
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

de los lineamientos normativos y técnicos establecidos en la lista de verificación de los requerimientos del SG- SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución, a través de la Circular No 001 emitida por la empresa AGUAS DE BARRRANCABERMEJA S.A. E.S.P. 14. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. 15. Los trabajos y actividades asociadas al desarrollo del proyecto deberán ser desarrollados en el periodo establecido contractualmente, a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras. 16.El contratista deberá reconstruir a su costa y en el término que la supervisión indique, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar, y la aplicación de las pólizas establecidas. Lo anterior no implica que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras. 17. Poner en conocimiento de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. todos los aspectos que incidan en el normal desarrollo del contrato, toda vez que es el ordenador del gasto quien determina la aprobación de las adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato. 18. El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. **SEXTA: PERSONAL CONTRATADO:** El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exenta de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del Interventor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de los trabajos. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Pliego de Condiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones privadas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité Evaluador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Subgerencia Administrativa y Financiera, además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA., para la vigencia fiscal del año 2024, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. **NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La Empresa ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el Estudio de Conveniencia y oportunidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el Supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el Supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** LA EMPRESA., ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato un funcionario interno o externo designado mediante oficio de gerencia. **DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. **DECIMA SEGUNDA:**

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - *Email:*
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

aguas de Barrancabermeja SA E.S.P

GARANTIA UNICA: El contratista favorecido con la presente invitación privada deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: **A). CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. **B). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **C). ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de tos perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA deberá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se determine por parte de la empresa que estos hechos motivo de incumplimiento que pueden conducir a la paralización del contrato, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las normas procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10%del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL:** Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1.Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email:
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos puedan alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **CLAUSULA. DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades que la Resolución integral No. 0151 del 23 de enero de 2001, de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, concedió a las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001. Las facultades se extenderán conforme lo estipula la ley 80 de 1993 en sus artículos 15,16 17 y 18, en todo caso por las causas y los efectos allí establecidos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas administrativas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso. **CLAUSULA VIGESIMA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EMPRESA. El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., esto es, Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, a más tardar antes del vencimiento de los cinco (5) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **Pese a lo anterior, los contratos que requieran liquidación podrán ser liquidados dentro de los veintinueve (29) meses siguientes a la fecha cierta de entrega y recibo final contando los 5 meses de liquidación de mutuo acuerdo y siempre que esté vigente la caducidad del medio de control de controversias contractuales**. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, ésta será practicada directa y unilateralmente por la EMPRESA y se adoptará mediante escrito motivado. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato y

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - *Email:*
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

el registro presupuestal para su ejecución se requiere: a) Constitución de las Garantías exigidas. b). Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa. Como constancia de aceptación de las cláusulas anteriores firman los intervinientes a los 24 SEP. 2024

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
Gerente General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A

DAYADNY VESGA GONZALEZ
C.C. No.1.015.419.463 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Yennys Tafur Alvarez	23/09/2024	
Revisó	Erika Jimena Osorio Cardona	23/09/2024	

Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional. Barrancabermeja. Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email:
contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

UT ESTRUCTURAS
2024

ACUERDO UNION TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024, para participar en la invitación privada, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – FASE 10".**

1. Integrantes de la Unión Temporal.

NOMBRE	% PARTICIPACION
CSGCOL S.A.S NIT: 900.804.978-3	50%
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S NIT: 901.848.467-4	50%

La Unión Temporal se denomina **UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024**

2. Duración: Por el tiempo del contrato cuatro (04) meses y su liquidación más un (1) año.

3. Compromisos de los asociados: Al conformar la unión temporal para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:
   - ✓ Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
   - ✓ Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
   - ✓ Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
   - ✓ No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.
   - ✓ No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

4. Organización interna de la unión temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante de la Unión Temporal a **DAYADNY VESGA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.015.419.463.** quien tendrá las siguientes facultades:
   - ✓ Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el contratante seleccione la oferta de este Oferente Plural.
   - ✓ Constituir apoderados conforme la legislación colombiana.
   - ✓ Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación
   - ✓ Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
   - ✓ Atender todos los posibles requerimientos que formule el contratante relacionado con aclaraciones a la Oferta.

UT ESTRUCTURAS
2024

- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- ✓ Suscribir el eventual Contrato.
- ✓ Apertura de cuenta bancaria y firmar todo lo relacionado con el manejo de la cuenta.
- ✓ Gestionar ante la DIAN el registro tributario RUT.

Sede La Unión Temporal es	:	Carrera 25 # 44-89
Dirección electrónica	:	utestructuras2024@gmail com
Teléfono / Celular	:	3219350569
Ciudad	:	Barrancabermeja, Santander

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 23 días del mes de agosto de 2024.

LEIDY PAOLA MEJIA GUALDRON
Cédula de Ciudadanía No. 1095930316
Representante Legal CSGCOL S.A.S.
NIT: 900.804.978-3

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.015.419.463
Representante Legal GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: 901.848.467-4

Firma Representantes legales del UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.015.419.463
Representante Legal PRINCIPAL

ACEPTO: DAYADNY V. G.

2306

	SISTEMA DE GESTION	Codigo: GCN-FR-043 Pagina: 1 de 5 Version: 1 Vigente a partir de: 2024-05-16
	ACTA DE LIQUIDACION	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 082 DE 2024

Entre los suscritos, SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.188.936, expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de Gerente General de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP y DAYADINY VESGA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.419.463 expedida en Bogotá, como representante legal de la firma UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 082 DE 2024, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el supervisor del Contrato.

El supervisor deja constancia que el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 082 de 2024 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acreencias laborales que se encuentren en tramite o se tramiten en contra de AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 082 de 2024.

El contratista certifica que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 082 de 2024, en tal virtud, el supervisor deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

Que AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP suscribió con la firma UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024 el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 082 de 2024 con las siguientes condiciones que se describen a continuación:

OBJETO:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS [illegible] EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA [illegible]
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	$400.000.000,00
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS 2024
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL KARINA GONZALEZ GAVIRIA INGRID M ESCUDERO GONZALEZ

9

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 082 DE 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES , AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO

ACTA No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A

C. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	VALOR ($)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

D. OTROSI

OTROSI No.	TIPO (ACLARATORIO / MODIFICATORIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTROSI (DD/MM/AA)
01	MODIFICATORIO	06/12/2024
02	MODIFICATORIO	24/01/2025

E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES CONTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO PROGRAMADA	03/02/2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	03/02/2025
VALOR DEL CONTRATO	$400.000.000.00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$399.995.555.00 M/CTE
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	N.A

2307

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 082 DE 2024

E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

GARANTIAS Según acta de entrega y recibo final del contrato

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Motivo de la Actualización de la Póliza*	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación
				Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO SA	55-45 101003394	CUMPLIMIENTO	Según acta de recibo final	03/10/2024	03/07/2025	$ [illegible]	[illegible]
SEGUROS DEL ESTADO SA	55-45 101003394	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Según acta de recibo final	03/10/2024	02/02/2028	$ 40.000.000,00	17/02/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	55-45 101003394	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Según acta de recibo final	03/02/2025	03/02/2030	$ 40.000.000,00	17/02/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	55-40 101003778	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	Según acta de recibo final	03/10/2024	03/04/2025	$ [illegible]	[illegible]

* Por acta de inicio, prórroga, adicionales, acta de entrega y recibo final

RELACIÓN DE LA INVERSION

A. ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR INVERSION	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL A	N/A	N/A

B. ACTAS DE RECIBO DE ACTIVIDADES

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO *	VALOR A PAGAR
ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01 Fecha: 16/12/2024 FOR0155 Fecha: 27/12/2024	$ 217.738.841,00	$ 0,00	$ 217.738.841,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02 Fecha: 30/01/2025 FOR0149 Fecha: 14/02/2025	$ 128.529.746,00	$ 0,00	$ 128.529.746,00	$ 0,00
Acta de Entrega y Recibo Final	$ [illegible]	$ 0,00	$ [illegible]	$ [illegible]
SUBTOTAL B	$ 399.995.555,00	$ 0,00	$ 346.268.587,00	$ [illegible]

* El valor pagado no incluye descuentos.

59

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 082 DE 2024

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (a)	$ 400 000 000 00	
VALOR DE ADICIONES (b)	$	
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL (c)		$ 399 995 555.00
SALDO A FAVOR DE AGUAS (a + b - c)		$ 4 445.00
SUMAS IGUALES	$ 400 000 000 00	$ 400 000 000 00

Que en virtud del principio de la buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento la cual fue suministrada por el supervisor del contrato

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente contrato y a partir de la fecha de suscripción de la misma previo cumplimiento de las obligaciones pendientes se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto

Que el contratista y la supervisión dejan las siguientes constancias

1. Que las obras objeto del contrato de obra pública No 032 de 2024 fue entregado por el contratista y recibido por el supervisor a entera satisfacción tal como consta en el acta de entrega y recibo final suscrita el día tres (03) del mes de febrero del 2025
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados
3. Que no hubo adicionales en valor y/o plazos
4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones
5. Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos

   a. Copia del acta de entrega y recibo final
   b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el contrato de obra pública debidamente aprobadas
   c. Certificado de aprobación de garantías
   d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo (N A)
   e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo (N A)
   f. Paz y salvo de SENA FIC
   g. Paz y salvo caja de compensación familiar
   h. Paz y salvo por pago a daños realizados a las redes de acueducto y alcantarillado
   i. Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado
   j. Copia del formato ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS DE CONTRATOS GIN-FR-009 (N A)

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 082 DE 2024

6. Que para la presente firma de liquidación del contrato se debe anexar el informe de supervisión final del contrato

El contratista manifiesta que la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. cumplió con todas sus obligaciones y a su vez está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los 22 ABR 2025

Firma

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Firma

Nombre: SANDRA PAOLA LEON DIAZ
Gerente General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Firma

Nombre: INGRID ESCUDERO GONZALEZ
SUBGERENTE DE OPERACIONES
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

Firma

Nombre: ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA
Secretaria General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Firma

Nombre: KARINA GONZALEZ GAVIRIA
Supervisora Administrativa
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.
E.S.P.

Firma

Nombre: WILLIAM ALEXIS CARRASCAL
Supervisor Técnico AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Firma

Nombre: MARGARITA SADIRA NAVARRO CALDERON
Profesional Jefe Financiera
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 031 -

FECHA:	24 FEB. 2025
CONTRATANTE:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT.:	900.045.408-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL REDES 2025
NIT.:	901918996-1
OBJETO:	"OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
PLAZO DE EJECUCION:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura publica No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por la Gerente General Doctora **SANDRA PAOLA LEON DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.188.936, expedida en Barrancabermeja, y actuando en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, Código de Comercio y Manual de Contratación Interno, y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** quien obra como Contratante por una parte, y por la otra la señora **KAROL ESCOBAR BARRERA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.1.005.220.699 de Barrancabermeja, quien obra en nombre y representación legal de **UNIÓN TEMPORAL REDES 2025,** legalmente constituida, identificada con NIT No.901918996-1, con domicilio en la Diagonal 56 #18ª-88 oficina 510 centro comercial y empresarial SAN SILVESTRE, Cel.3016604407, e-mail: utredes2025@gmil.com; sujeto plural este compuesto por las personas jurídicas denominadas **CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA SAS "CSGCOL SAS"**, identificada con NIT No. 900804978-3, con un porcentaje de participación de 90% y **GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S**, identificada con el NIT No. 901848467-4, con un porcentaje de participación del 10%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a). Que según el Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo con los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b). En virtud de lo establecido en el Articulo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c). Que el Articulo 3 de la Ley

Scanned with CamScanner

031-

689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Artículo 4 de la Ley 689 de fecha agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Artículo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo acuerdo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f). Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., aprobó las disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. g). Que en el artículo Décimo noveno del Manual de Contratación en su numeral 1.2.1., se establece que para cuantía superior a 150 SMLMV e inferior o igual a 750 SMLMV, podrá cursar tres (03) invitaciones. h). Que La Sociedad EMPRESA, cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, previas las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la **"OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. ACTIVIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, presentados en la propuesta, establecidos en los Pliegos de Condiciones, en las especificaciones técnicas, en el estudio de conveniencia y oportunidad y las normas que regulen la actividad, oficio y/o servicio contratado, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO**, aprobada por el supervisor y/o interventor designado. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE.** La empresa Aguas de Barrancabermeja SAESP, pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos. Los pagos serán aprobados por la supervisión/interventoría, mediante el levantamiento en conjunto de actas parciales de avance y suscripción del informe de supervisión/interventoría hasta completar máximo el 90%; una vez sean presentados los reportes de las actividades ejecutadas. Los pagos de aportes parafiscales del personal utilizado avalado con las planillas de pago dan trabajadores con las liquidaciones prestacionales; para posteriormente se presente factura y/o cuenta de cobro. El 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato respectivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de los documentos que anteceden, también se requiere para el primer pago de la presentación de la copia del presente contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio, registro presupuestal y demás documentos exigidos por el supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos están sujetos al instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, según Resolución No. 005 de fecha enero 13 de 2023. **CUARTA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los sistemas de redes de acueducto y alcantarillado. Estas actividades deben garantizar las condiciones normales de prestación del servicio, asegurando la continuidad y calidad del agua potable distribuida para el consumo humano, así como el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado en términos de recolección y

Scanned with CamScanner

disposición final de las aguas servidas, en los plazos y términos que se le indiquen. **2.** Los precios unitarios deben incluir todos los costos asociados al contrato, tales como: materiales, mano de obra (en horarios diurnos, nocturnos y días festivos), prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones legales a nivel nacional, departamental y municipal. Además, deben cubrir herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, servidumbres y cualquier otro gasto inherente al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo imprevistos, gastos administrativos y utilidades del contratista. **3.** El contratista deberá incluir, dentro del análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.), todos los costos relacionados con la administración del contrato. Esto incluye el personal técnico y administrativo necesario para el seguimiento, vigilancia y control de la obra; la elaboración y presentación de informes; instalaciones y dotaciones; así como los gastos de legalización, impuestos y otros gastos relacionados. Es importante destacar que estos costos no se pagarán de forma independiente en los costos directo. **4.** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre seguridad industrial y salud ocupacional emitidas por las autoridades competentes. Asimismo, deberá seguir los estándares mínimos establecidos en la lista de verificación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, de acuerdo con la Circular N. 001 de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. **5.** El contratista deberá cumplir con todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SST) emitidos por las autoridades competentes, así como con los lineamientos y requisitos específicos establecidos por AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., garantizando la protección y el bienestar del personal involucrado en la ejecución del contrato. **6.** El contratista será el único y exclusivo responsable de la calidad de la obra. Cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección realizada por AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes tendrá únicamente el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin eximir al contratista de su responsabilidad por la calidad de las obras. Además, el contratista asumirá todos los gastos y riesgos necesarios para garantizar la calidad y la correcta prestación del servicio asociado al contrato. **7.** El contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para garantizar que el supervisor pueda ejercer el control y la supervisión de la obra de manera eficiente. Esto incluye facilitar el acceso a la información y a las áreas de trabajo, permitiendo que el supervisor realice las inspecciones y verificaciones necesarias sin afectar el progreso normal de los trabajos. **8.** El contratista deberá suministrar, en el lugar de la obra, todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto. Estos materiales deberán ser de la mejor calidad y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem descrito en el contrato. **9.** El contratista deberá suscribir contratos individuales de trabajo con todo el personal empleado en la obra y presentar al supervisor copias de dichos contratos. Asimismo, deberá entregar, en las fechas acordadas, copias de las planillas de pago de salarios firmadas por los trabajadores, incluyendo la identificación de cada empleado mediante sus cédulas de ciudadanía. **10.** El contratista deberá cumplir puntualmente con el pago de sueldos, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás obligaciones legales al personal a su cargo. Esto garantizará que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. no asuma, bajo ninguna circunstancia, responsabilidades derivadas de omisiones legales del contratista o sus subcontratistas. **11.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal operativo las 24 horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. Para ello, deberá remitir a la supervisión una lista con el personal asignado, especificando los medios de contacto y el líder de cada turno. **12.** El contratista deberá garantizar que las cuadrillas asignadas lleguen al sitio de trabajo en un tiempo máximo de 90 minutos tras recibir el reporte correspondiente. Esta medida es fundamental para atender de manera oportuna los requerimientos operativos y garantizar la continuidad del servicio. **13.** El contratista, como único responsable en su condición de empleador, deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, las leyes nacionales aplicables y los documentos contractuales. Además, deberá exonerar a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. de cualquier juicio, demanda o reclamo relacionado con daños o perjuicios ocasionados a personas o bienes durante la ejecución de la obra. **14.** Para la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá cumplir con la entrega de todos los documentos requeridos en la lista de chequeo correspondiente, conforme al formato GES – FR – 040. Estos documentos deberán ser revisados y aprobados previamente por la supervisión del contrato. **15.** Para la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá cumplir con la entrega de todos los documentos requeridos en la lista de chequeo correspondiente, conforme al formato GES – FR – 040. Estos documentos deberán ser revisados y aprobados previamente por la supervisión del contrato. **16.** El transporte, contemplado dentro del presupuesto, deberá cumplir con los siguientes requisitos: contar con seguro obligatorio vigente, revisión técnico-mecánica actualizada, y que los conductores dispongan de licencia de conducción válida. Además, los vehículos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1565 de 2014. **17.** El manejo, vigilancia y cuidado de la maquinaria, equipos y herramientas será responsabilidad

Scanned with CamScanner

031-

exclusiva del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos relacionados con su pérdida, deterioro u otros daños. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. no asumirá ninguna responsabilidad por estos elementos, incluso si se encuentran depositados en sus instalaciones. **18.** El contratista deberá presentar una relación detallada de los equipos y herramientas requeridos para la atención y/o reparaciones en el sistema de redes de acueducto. Estos equipos deberán ser los necesarios para la ejecución eficiente de las actividades del contrato, incluyendo, como mínimo: un compresor, dos (2) motobombas con un diámetro mínimo de 3 pulgadas, una planta eléctrica, pulidoras, varillas de roto zondas, carretillas, palas picas, barras y cualquier otro equipo o herramienta indispensable para el desarrollo adecuado de las labores. **19.** El contratista deberá mantener un inventario adecuado y actualizado de herramientas y materiales necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento. Este stock deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los insumos esenciales para el correcto desarrollo de las actividades previstas en el contrato. **20.** El contratista deberá ejecutar todos los trabajos y actividades asociadas al desarrollo del proyecto dentro del plazo establecido en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá cumplir estrictamente con los cronogramas y tiempos pactados para garantizar el desarrollo adecuado de las obras. **21.** El contratista deberá reconstruir, a su propio costo y en el plazo indicado por la supervisión, todas las obras mal ejecutadas, sin que esto implique modificaciones al plazo del contrato ni al programa de trabajo. En caso de incumplimiento, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. podrá imponer las sanciones correspondientes y hacer efectiva la aplicación de las pólizas estipuladas en el contrato. Esta obligación no exime al contratista de su responsabilidad total sobre la estabilidad y calidad de las obras realizadas. **22.** El contratista deberá informar de manera oportuna a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. sobre cualquier aspecto que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. Cualquier solicitud relacionada con adiciones, prórrogas, suspensiones u otras modificaciones del contrato deberá ser sometida a la aprobación del ordenador del gasto, conforme a los procedimientos establecidos. **23.** El contratista deberá garantizar la reserva profesional de toda la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Esta información no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización expresa de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. **24.** El contratista deberá garantizar la implementación de canales de comunicación efectivos que faciliten la interacción con la supervisión. Esto incluye proporcionar los medios tecnológicos necesarios para asegurar una comunicación oportuna, ágil y eficaz. Los reportes deberán realizarse a través de los medios establecidos: la línea de atención de daños, los reportes del supervisor y el correo institucional. **25.** El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión de acuerdo al artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo modifiquen o adicionen, así mismo deberá efectuar los aportes parafiscales al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1607 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC (si aplica). **26.** El contratista debe tener en cuenta las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales en la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial respecto de la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, siempre que sea sujeto pasivo de la misma. **27.** Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo con exigencias del contrato. **28.** El Contratista debe dar cumplimiento a los documentos que apliquen para el diligenciamiento de la lista de chequeo para el inicio del contrato, esto es, formato CON-FR-019, los cuales deben ser aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato; así mismo, cumplir con los parámetros establecidos en la Circular 006 de 2020, mediante la cual se verifica el protocolo de bioseguridad de las empresas del sector público y privado. **29.** Acatar el reglamento y manual de seguridad y salud en el trabajo para las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento código GES-MN-004 adoptado mediante el SIG. QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. SEXTA: PERSONAL CONTRATADO: El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exenta de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del Supervisor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de los trabajos. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte del presente

Scanned with CamScanner

prioritariamente mediante mecanismos de resolución directa, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Gestión Preventiva de Posibles Controversias Contractuales mediante Arreglo Directo (Código: CON-PR-006, Versión: 1, vigente desde el 24 de junio de 2024), adoptado por la empresa. Este procedimiento, como anexo del Manual de Contratación Institucional, regula los mecanismos de arreglo directo y establece las condiciones, actividades y plazos aplicables para resolver las diferencias de manera amistosa. En caso de que el arreglo directo no resulte exitoso, las partes podrán recurrir a otros mecanismos de solución de controversias previstos en el contrato, tales como la conciliación, la amigable composición o el arbitraje, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones contractuales aplicables. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA deberá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se determine por parte de la empresa que estos hechos motivo de incumplimiento que pueden conducir a la paralización del contrato, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las Normas Procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10%del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL:** Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos pueda alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **CLAUSULA.DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades que la Resolución integral No. 0151 del 23 de enero de 2001, de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, concedió a las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001. Las facultades se extenderán conforme lo estipula la ley 80 de 1993 en sus artículos 15,16 17 y 18, en todo caso por las causas y los efectos allí establecidos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas administrativas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso. **CLAUSULA VIGESIMA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EMPRESA. El Contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única

Scanned with CamScanner

que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., esto es, Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, a más tardar antes del vencimiento de los cinco (5) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **Pese a lo anterior, los contratos que requieran liquidación podrán ser liquidados dentro de los veintinueve (29) meses siguientes a la fecha cierta de entrega y recibo final contando los 5 meses de liquidación de mutuo acuerdo y siempre que esté vigente la caducidad del medio de control de controversias contractuales.** En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, ésta será practicada directa y unilateralmente por la EMPRESA y se adoptará mediante escrito motivado. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato, para su ejecución se requiere: a). Constitución de las Garantías exigidas. b). Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa, c). y el registro presupuestal. Como constancia de aceptación de las cláusulas anteriores firman los intervinientes a los, 24 FEB. 2025

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
Gerente General
Aguas de Barrancabermeja SA ESP

RAFAEL ESCOBAR BARRERA
C.C.No.1.005.220.699 de Bca/Bja
Representante Legal Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Yennys Tafur Alvarez	21/02/2025	
Revisó Secretaria General	Erika Jimena Osorio Cardona	21/02/2025	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.

Scanned with CamScanner

contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Especificaciones Técnicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación privada a Cotizar, Propuesta, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro Presupuestal, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con la documentación original en la Secretaría General de LA EMPRESA, además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA, para la vigencia fiscal del año 2025, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. **NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La Empresa ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y las ACTIVIDADES planteadas en lo ofertado, a través de un supervisor asignado por la Gerencia. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que, sobre los trabajos ejecutados, formulados por el Supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el Supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** LA EMPRESA., ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato mediante un funcionario interno o externo designado mediante oficio y/o notificación de gerencia. **DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. DECIMA SEGUNDA: **GARANTIA UNICA:** El Contratista favorecido con la presente invitación privada deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: **a). CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación (más 29 meses). (ver clausula Vigésima Primera). **b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo cubrirá a la entidad contratante los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al (10%) del valor del contrato y con una duración igual a la del plazo del contrato y tres años más. **c). ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. **d). PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.** Ampara el riesgo de, incumplimiento en la provisión de los repuestos o accesorios que se requieran para los equipos o bienes adquiridos y cuya cuantía será del (10%) del valor estimado de los repuestos y/o accesorios, y un plazo igual al de la garantía de fábrica. **e). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** la garantía expedida deberá corresponder a la ofertada en el mercado para empresas de servicios públicos. **DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del presente contrato serán gestionadas

Scanned with CamScanner

031

EXTRACONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** la garantía expedida deberá corresponder a la ofertada en el mercado para empresas de servicios públicos. **DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA deberá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se determine por parte de la empresa que estos hechos motivo de incumplimiento que pueden conducir a la paralización del contrato, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las Normas Procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10%del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL:** Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos pueda alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **CLAUSULA.DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades que la Resolución integral No. 0151 del 23 de enero de 2001, de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, concedió a las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001. Las facultades se extenderán conforme lo estipula la ley 80 de 1993 en sus artículos 15,16 17 y 18, en todo caso por las causas y los efectos allí establecidos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas administrativas aplicables a las actuaciones

ACUERDO UNION TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL REDES 2025, para participar en la invitación privada, que tiene por objeto **"OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

1. Integrantes de la Unión Temporal.

NOMBRE	% PARTICIPACION
CSGCOL S.A.S NIT: 900.804.978-3	90%
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S NIT: 901.848.467-4	10%

La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL REDES 2025**

2. Duración: Por el tiempo del contrato diez (10) meses y su liquidación más un (1) año.

3. Compromisos de los asociados: Al conformar la unión temporal para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:
   - ✓ Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
   - ✓ Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
   - ✓ Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
   - ✓ No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.
   - ✓ No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

4. Organización interna de la unión temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante de la Unión Temporal a **KAROL ESCOBAR BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.005.220.699**, quien tendrá las siguientes facultades:
   - ✓ Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el contratante seleccione la oferta de este Oferente Plural.
   - ✓ Constituir apoderados conforme la legislación colombiana.
   - ✓ Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación

UT REDES

2025

- ✓ Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- ✓ Atender todos los posibles requerimientos que formule el contratante relacionado con aclaraciones a la Oferta.
- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- ✓ Suscribir el eventual Contrato.
- ✓ Apertura de cuenta bancaria y firmar todo lo relacionado con el manejo de la cuenta.
- ✓ Gestionar ante la DIAN el registro tributario RUT.

Sede La Unión Temporal es	:	Dg 56 18a 88 of 510 centro empresarial san silvestre
Dirección electrónica	:	utredes2025@gmail.com
Teléfono / Celular	:	3016604407
Ciudad	:	Barrancabermeja, Santander

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 06 días del mes de febrero de 2025.

LEIDY PAOLA MEJIA GUALDRON
Cédula de Ciudadanía No. 1095930316
Representante Legal CSGCOL S.A.S.
NIT: 900.804.978-3

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.015.419.463
Representante Legal GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S A.S
NIT: 901.848.467-4

Firma Representantes legales del UNION TEMPORAL REDES 2025

KAROL ESCOBAR BARRERA
Cédula de Ciudadanía No. 1.005.220.699
Representante Legal PRINCIPAL

ACEPTO:

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 031 DE 2025

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000.00) M/CTE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL REDES 2025

INTERVENTOR: N.A

SUPERVISORES: KARINA GONZALEZ GAVIRIA
WILLIAM RAFAEL ARRIETA CARRASCAL
SANDRA ELIANA FONSECA NUÑEZ

LIDER PROCESO: INGRID M ESCUDERO GONZALEZ

PLAZO: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CONTADOS, APARTIR DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 06/03/2025

FECHA FINAL: 29/01/2026

A los seis (06) dias del mes de marzo del año 2025, se reunieron:

	NOMBRE	EN REPRESENTACIÓN DE	ROL/CARGO
	KAROL ESCOBAR BARRERA	UNION TEMPORAL REDES 2025	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
	SANDRA E FONSECA NUÑEZ	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISORA TECNICA
	WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISOR TECNICO
	KARINA GONZALEZ GAVIRIA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISORA ADMINISTRATIVA

Con el objeto de dar inicio al Contrato Obra Pública 031 de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, el cual debe concluir el dia veintinueve (29) del mes de enero del año 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

Firma
Nombre: **KAROL ESCOBAR BARRERA**
Representante Legal
UNION TEMPORAL REDES 2025

Firma
Nombre: **KARINA GONZALEZ GAVIRIA**
Supervisora Administrativa
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 031 DE 2025

Firma
Nombre: SANDRA ELIANA FONSECA NUÑEZ
Supervisora Técnica
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P

Firma
Nombre: WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL
Supervisor Técnico
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

aguas de Barrancabermeja	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-042 Página: 1 de 3 Versión: 5
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Vigente a partir de: 07-01-2020

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 031 DE 2025

OBJETO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CONTADOS, APARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE MARZO DE 2025
VALOR INICIAL:	MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000.00) M/CTE
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL REDES 2025
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR:	WILLIAM RAFAEL ARRIETA CARRASCAL HERMES HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ KARINA GONZALEZ GAVIRIA

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL EN PLAZO No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO

ACTA No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

C. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL EN VALOR No.	VALOR ($)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

D. OTROSI

OTROSI No.	TIPO (ACLARATORIO / MODIFICATORIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTROSI (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

aguas de Barrancabermeja	**SISTEMA DE GESTION**	**Código:** CON-FR-042
		Página: 2 de 3
		Versión: 5
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	**Vigente a partir de:** 07-01-2020

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 031 DE 2025

N.A.	**N.A.**	**N.A.**

E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VENITE (320) DIAS CONTADOS, APARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO PROGRAMADA:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000.00) M/CTE
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000.00) M/CTE
TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:	TERMINACION DE RECURSOS

A los cuatro (4) días del mes de febrero del 2026, se reunieron:

NOMBRE	EN REPRESENTACIÓN DE	ROL/CARGO
KAROL ESCOBAR BARRERA	UNION TEMPORAL REDES 2025	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
HERMES HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISOR
WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISOR
KARINA GONZALEZ GAVIRIA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P	SUPERVISORA

Se hace la presente aclaración, que por error involuntario en el acta de entrega y recibo final se escribió la fecha final del contrato programada VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2029, siendo la correcta VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026.

Con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del contrato en mención.

La Supervisión hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción.

aguas de Barrancabermeja	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-042
		Página: 3 de 3
		Versión: 5
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Vigente a partir de: 07-01-2020

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 031 DE 2025

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma
Nombre: **KAROL ESCOBAR BARRERA**
Representante Legal Contratista
UNION TEMPORAL REDES 2025

Firma
Nombre: **HERMES HERNANDEZ ORDÓÑEZ**
Supervisor Técnico
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P

Firma
Nombre: **WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL**
Supervisor Técnico
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P

Firma
Nombre: **KARINA GONZALEZ GAVIRIA**
Supervisora Administrativa
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P	**SISTEMA DE GESTION**	**Código:** CON-FR-043 **Página:** 1 de 6 **Versión:** 7
	ACTA DE LIQUIDACION	**Vigente a partir de:** 2024-03-05

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

Entre los suscritos, **SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.188.936, expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de Gerente General de la empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP** y **KAROL ESCOBAR BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.220.699 expedida en Barrancabermeja (Santander), como representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL REDES 2025**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025**, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el supervisor del Contrato.

El supervisor deja constancia que el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 de 2025** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 de 2025.**

El contratista certifica que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 de 2025**, en tal virtud, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

Que **AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP** suscribió con la firma **UNIÓN TEMPORAL REDES 2025,** el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 de 2025**, con las características que se describen a continuación:

OBJETO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	06/03/2025
VALOR INICIAL:	$ 1.000.000.000.00
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL REDES 2025
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR:	WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL KARINA GONZALEZ GAVIRIA SANDRA ELIANA FONSECA NUÑEZ

Rad No. 2026-140-001812-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-04-24 09:34
Destino: WG
Remitente: UNION TEMPORAL REDES 2025
aguas de Barrancabermeja

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES , AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO

ACTA No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FECHA DE SUSCRPCION DEL ACTA (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

C. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	VALOR ($)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

D. OTROSI

OTROSI No.	TIPO (ACLARATORIO / MODIFICATORIO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTROSI (DD/MM/AA)
N.A.	N.A.	N.A.

E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTE (320) DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO PROGRAMADA:	29/01/2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	19/01/2026
VALOR DEL CONTRATO:	$ 100.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 100.000.000,00
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:	TERMINACIÓN DE RECURSOS

GARANTIAS: Según acta de entrega y recibo final del contrato

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Motivo de la Actualización de la Póliza*	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación
				Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-45-101003775	CUMPLIMIENTO	Según acta de recibo final	06/03/2025	10/07/2028	$ 100.000.000,00	05/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-45-101003775	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Según acta de recibo final	06/03/2025	30/01/2029	$ 100.000.000,00	05/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-45-101003775	PROVISIÓN DE REPUESTOS	Según acta de recibo final	30/01/2026	30/01/2029	$ 100.000.000,00	05/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-45-101003775	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Según acta de recibo final	19/01/2026	19/01/2031	$ 100.000.000,00	05/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-40-101004187	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	Según acta de recibo final	06/03/2025	30/01/2026	$ 150.000.000,00	05/02/2026

* Por acta de inicio, reinicio, adicionales, acta de entrega y recibo final.

RELACIÓN DE LA INVERSION

A. ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR INVERSION	VALOR PAGADO
ANTICIPO	N/A	N/A
SUBTOTAL A	N/A	N/A

B. ACTAS DE RECIBO DE ACTIVIDADES

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO *	VALOR A PAGAR
ACTA DE RECIBO PARCIAL N.01 Fecha: 27/03/2025 EGR0446 Fecha: 10/04/2025	$ 148.372.167,00	$ 0,00	$ 148.372.167,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N.02 Fecha: 15/05/2025 EGR0794 Fecha: 06/06/2025	$151.675.222,00	$ 0,00	$ 151.675.222,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N.03 Fecha: 01/07/2025 EGR0995 Fecha: 16/07/2025	$ 107.683.042,00	$ 0,00	$ 107.683.042,00	$ 0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
ACTA DE RECIBO PARCIAL N.04 Fecha: 11/08/2025 EGR1265 Fecha: 03/09/2025	$ 91.889.996,00	$ 0,00	$ 91.889.996,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N. 05 Fecha 02/10/2025 EGR1439 Fecha: 08/10/2025	$ 76.979.457,00	$ 0,00	$ 76.979.457,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N. 06 Fecha 02/10/2025 EGR1440 Fecha: 08/10/2025	$ 94.201.493,00	$ 0,00	$ 94.201.493,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N. 07 Fecha 05/11/2025 EGR1615 Fecha: 10/11/2025	$ 66.352.588,00	$ 0,00	$ 66.352.588,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N. 08 Fecha 24/11/2025 EGR0165 Fecha: 06/02/2026	$ 85.369.897,00	$ 0,00	$ 85.369.897,00	$ 0,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N. 09 Fecha 14/01/2026 EGR0187 Fecha: 13/02/2026	$ 63.909.423,00	$ 0,00	$ 63.909.423,00	$ 0,00
Acta de Entrega y Recibo Final PAGO FINAL - LIQUIDACIÓN	$ 113.566.715,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.566.715,00
SUBTOTAL B	$ 1.000.000.000,00	$ 0,00	$ 886.433.285,00	$ 113.566.715,00

* El valor pagado no incluye descuentos.

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (a)	$ 100.000.000,00	
VALOR DE ADICIONES (b)		
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL (c)		$ 100.000.000,00
SALDO A FAVOR DE AGUAS (a + b - c)		
SUMAS IGUALES	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-043 Página: 5 de 6 Versión: 7
	ACTA DE LIQUIDACION	Vigente a partir de: 2024-03-05

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

Que en virtud del principio de la buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente contrato y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Que el contratista y la supervisión dejan las siguientes constancias.

1. Que las obras objeto del contrato de obra pública No. 031 de 2025 fue entregado por el contratista y recibido por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final, suscrita el día diecinueve (19) del mes de enero del 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados.
3. Que no hubo adicionales en valor y/o plazos.
4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
5. Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos:
    a. Copia del acta de entrega y recibo final
    b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el contrato de obra pública, debidamente aprobadas.
    c. Certificado de aprobación de garantías
    d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo. (N.A)
    e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo. (N.A)
    f. Paz y salvo de SENA FIC.
    g. Paz y salvo caja de compensación familiar.
    h. Paz y salvo por pago a daños realizados a las redes de acueducto y alcantarillado.
    i. Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado.
    j. Copia del formato ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS DE CONTRATOS GIN-FR–009. (N.A.).
6. Que para la presente firma de liquidación del contrato se debe anexar el informe de supervisión final del contrato.

El contratista manifiesta que la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cumplió con todas sus obligaciones y a su vez está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 031 DE 2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los 23 ABR. 2026

Firma. Nombre: **KAROL ESCOBAR BARRERA** Representante legal del contratista UNIÓN TEMPORAL REDES 2025	Firma. Nombre: **SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ** Gerente General AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Firma. Nombre: **INGRID ESCUDERO GONZALEZ** Subgerente de operaciones AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	Firma. Nombre: **MARGARITA YADIRA NAVARRO CALDERON** Profesional Jefe Financiera AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Firma. Nombre: **KARINA GONZALEZ GAVIRIA** **Supervisora Administrativa** **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**	Firma. Nombre: **WILLIAM RAFAEL A. CARRASCAL** **Supervisor Técnico** **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**

UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026

ACUERDO UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la **UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026**, para participar en la invitación privada que tiene por objeto: " REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR ABO89.".

1. Integrantes de la Unión Temporal

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S	901848467-4	70%
MUNDO AGUAS S.A.S	901303886- 8	30%

La Unión Temporal se denomina **UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026**.

2. Duración

Por el tiempo del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y su liquidación más un (1) año.

3. Compromisos de los asociados

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P.
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P.
- No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.
- Organización interna de la unión temporal para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante de la Unión Temporal a **DAYADNY VESGA GONZALEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.419.463 de BOGOTA, quien tendrá las siguientes facultades:
- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el contratante seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana.
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.

EMAIL: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM

Cra 33 59-92

Barrio las camelias

Barrancabermeja -Santander

UT
BRISAS
DE ALTAMIRA
2026

- Atender todos los posibles requerimientos que formule el contratante relacionado con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.
- Apertura de cuenta bancaria y firmar todo lo relacionado con el manejo de la cuenta.
- Gestionar ante la DIAN el registro tributario RUT.

Sede La UniónTemporal	Barrancabermeja
Dirección electronica	**utbrisasdealtamira@gmail.com**
Direccion	CRA 33 59-92
TELEFONO	3103633203

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

DAYADNY V.G.

DAYADNY VESGA GONZALEZ
CC: 1.015.419.463
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA
G.R.T. S.A.S
NIT: 901848467-4

ALEXANDER SUAREZ PONTON
C.C 91.514.388
MUNDO AGUAS S.A.S
NIT: 901303886-8

Firma Representante legal de UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026

DAYADNY V.G.

DAYADNY VESGA GONZALEZ
1.015.419.463 de BOGOTA
Representante legal
EMAIL: **utbrisasdealtamira@gmail.com**
Barrancabermeja – Santander

HERMES FRANCISCO MONTIEL
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA

El Contador Público señor, HERMES MONTIEL OSPINO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.196.659 expedida en la ciudad de Barrancabermeja y Tarjeta Profesional número 190934-T de la Junta Central de Contadores Certifica Que en la Asamblea de accionistas de GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S. identificada con el NIT Nº 901.848.467-4, posee a la fecha un capital suscrito y pagado por doscientos cincuenta millones de Pesos ($250.000.000) dividido en 250.000 acciones con un valor nominal de Mil Pesos ($1000) cada una, y pagado por doscientos cincuenta millones de Pesos ($250.000.000) El capital de la sociedad está distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	VALOR SUSCRITO
DAYADNY VESGA GONZALEZ CC 1.015.419.463	245.000	1.000	$ 245.000.000
HARVEY GONZALEZ ESCUDERO CC 79.415.134	5.000	1.000	$ 5.000.000
TOTAL	250.000	1.000	$ 250.000.000

Se expide el presente certificado en Barrancabermeja el día (06) de Febrero de 2025 con destino a los interesados.

Atentamente,

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PÚBLICO
T.P.190934-T

Tran 45ª Diag. 60-70 Teléfono: 310 841 2232
Barrancabermeja (Santander)

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA R.L

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.com / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.015.419.463
VESGA GONZALEZ
APELLIDOS
DAYADNY
NOMBRES

DAYADNY V6
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1989
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2701900-00854266-F-1015419463-20161008 0051740975A 1 7154113805

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.com / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2026 - 11:31:41
Recibo No. S000750435, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PNTZcUYGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
Sigla : G.R.T. S.A.S
Nit : 901848467-4
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 140912
Fecha de matrícula: 08 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 25 44 89
Barrio : EL RECREO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : geotecnicart@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219350569
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 25 44 89
Barrio : EL RECREO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : geotecnicart@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de junio de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024, con el No. 35859 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S, Sigla G.R.T. S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 2. La sociedad tendrá como objeto principal, Diseñar, proyectar, planificar y ejecutar toda clase de obras y proyectos en el campo de las ingenierías, principalmente en la ingeniería civil, ambiental, mecánica y se petróleos. Elaborar y presentar estudios de factibilidad de obras de ingeniería civil, ambiental, mecánica y de petróleos sin límite de cuantía o magnitud de las obras, celebrar contratos de consultoría, interventoría, obra, de asesoría económica y financiera, de asesoría profesional en la dirección de obras, de las que corresponden a su objeto principal. Diseñar, proyectar y ejecutar toda clase de construcciones, edificaciones industriales, comerciales, reforzamiento estructural y antisísmico en construcciones de concreto y/o metálicas, vías de comunicación en superficie de pavimento rígidos y flexibles, puentes anti tratados y cables aéreos, señalización, todo tipo de interventorías, construcción y mantenimiento de torres de comunicaciones, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras metálicas, estructuras de madera, Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, Instalación especializada de maquinaria y equipo otros servicios de gestión de desechos, Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Consultorías, material intendencia militar, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Demolición, Preparación del terreno, consultorías, Instalaciones eléctricas. , Instalaciones de fontanería, Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Publicidad, Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., Actividades legislativas de la administración pública, calefacción y aire acondicionado, Otras instalaciones especializadas, venta de suministros de todo tipo, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, Comercio al por mayor de productos alimenticios, Comercio al por mayor de bebidas y tabaco, Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos., Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos. , Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, Transporte de pasajeros, Transporte mixto, instalaciones interiores para edificaciones. Obras civiles hidráulicas de regulación y control de ríos y sistemas de irrigación, drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, obras de geotecnia, protección y control de erosiones , recuperación ambiental, ecológica, morfológica de suelos, empradizarían, revegetalizacion y formación de cobertura vegetal, mantenimiento de prados, zonas verdes, jardinería y rocería , fumigación y control de insectos , vectores y roedores, servicio de aseo, limpieza y cafetería. Contención, recuperación y disposición de derrames de hidrocarburos, diseñar y realizar y ejecutar obras actividades y proyectos relacionados con la prevención, mitigación, corrección de efectos ambientales adversos; planear, proyectar o ejecutar obra de inmediación, biodegracion, tratamiento físico, químico o biológico en contaminantes como hidrocarburos, metales pesados, plaguicidas, pesticidas y demás elementos, compuestos y sustancias consideradas como contaminantes , diseño, construcción operación y mantenimiento de plantas de tratamientos de residuos sólidos, líquidos a nivel municipal, comercial e industrial; ejecutar muestreos, determinación, seguimiento y caracterización de contaminantes de agua, aire y suelo. Podrá dedicarse además a la dirección, contratación y ejecución de obras de adecuación de tierra y de obras de infraestructuras propias de la industria del petróleo, montajes electromecánicos y obras complementarias, montajes de tuberías de presión para sistemas y servicios

industriales, obras para minería e hidrocarburos, ductos para transporte de hidrocarburos, cruce subfluviales de línea, tanques y recipientes metálicos para almacenamientos, estaciones de recolección y/o de bombeo líneas regulares, obras de transporte y complementarios. Alquiler de maquinaria pesada, alquiler de equipos de construcción y alquiler de vehículos para transporte personal tipo automóvil, camionetas, pick up, vans y ambulancias tipo tab, podrá distribuir, comercializar, comprar y vender productos e insumos agropecuarios (agroquímicos, concentrados y fertilizantes), así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 28. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo 29. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 35982 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAYADNY VESGA GONZALEZ	C.C. No. 1.015.419.463

Por documento privado del 26 de junio de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 35859 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HARVEY GONZALEZ ESCUDERO	C.C. No. 79.415.134

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: G4752 F4111

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T.
Matrícula No.: 140913
Fecha de Matrícula: 08 de julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 25 44 89
Barrio : EL RECREO
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $313.239.209,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

FOTOCOPIA DE RUT

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.com / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141098988385

(415)7707212489984(8020) 000014109898838 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 4 6 7	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	G.R.T. S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 48 19 59

42. Correo electrónico geotecnicart@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 3 5 0 5 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 4 0 7 0 4	7 0 2 0	2 0 2 4 0 7 0 4		4 7 5 2	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-09 / 10:19:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ ESCUDERO HARVEY
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098988385

(415)7707212489984(8020) 000014109898838 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 4 6 7	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 6 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 7 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 0 9 1 2	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 7 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098988385

(415)7707212489984(8020) 000014109898838 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 4 6 7	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 5 4 1 9 4 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VESGA	GONZALEZ	DAYADNY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 1 5 1 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	ESCUDERO	HARVEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098988385

(415)7707212489984(8020) 000014109898838 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 4 6 7	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0	

162. Nombre del establecimiento: GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 48 19 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 4 0 9 1 3	2 0 2 4 0 7 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 0 5 7 6 5 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.com / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 de diciembre (cifras en pesos colombianos)

Cuenta	2025	2024
ACTIVO		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$124.567.000	$182.300.000
Cuentas y documentos por cobrar comerciales	$345.378.900	$354.896.520
Inventarios	$756.453.000	$585.765.200
Total activo corriente	**$1.226.398.900**	**$1.122.961.720**
Activos no corrientes		
Propiedad, planta y equipo	$352.340.000	$117.248.680
Total propiedades planta y equipo	**$352.340.000**	**$117.248.680**
TOTAL ACTIVO	**$1.579.038.900**	**$1.240.210.400**
PASIVO		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar y asociados	$189.222.146	$154.789.000
Pasivos por impuestos corrientes	$13.456.700	$56.897.400
Beneficios para empleado	$17.456.000	$6.678.900
Total pasivos corrientes	**$220.134.846**	**$218.365.300**
TOTAL PASIVO	**$220.134.846**	**$218.365.300**
PATRIMONIO		
Capital social	$500.000.000	$250.000.000
Reservas	-	$75.000.000
Resultado del periodo	$162.058.954	$696.845.100
Utilidades acumuladas	$696.845.100	-
TOTAL PATRIMONIO	**$1.358.904.054**	**$1.021.845.100**

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal
CC: 1.015.419.463

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 19.09.34– T

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S.
— ESTADO DE RESULTADOS

Por el año terminado el 31 de diciembre (cifras en pesos colombianos)

Cuenta	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	**$313.239.209**	**$1.234.000.000**
Total costo por servicios	$54.327.860	$121.743.000
Resultado bruto	**$258.911.349**	**$1.112.257.000**
Gastos de administración	$16.543.290	$30.963.000
Utilidad operacional	**$242.368.059**	**$1.081.294.000**
Ingresos no operacionales	$26.543	-
Resultado antes de impuesto	**$242.394.602**	**$1.081.294.000**
Otros gastos	$345.430	$5.996.000
Impuesto de renta	$79.990.219	$378.452.900
RESULTADO DEL PERIODO	**$162.058.954**	**$696.845.100**

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal
CC: 1.015.419.463

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 19.09.34– T

GRT S.A.S. — ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO INDIRECTO)

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (cifras en pesos colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Resultado del periodo	$162.058.954
Cambios en el capital de trabajo:	
(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar	$9.217.620
(Aumento) Disminución en inventarios	($170.687.800)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	$34.433.146
Aumento (Disminución) en impuestos por pagar	($43.440.700)
Aumento (Disminución) en beneficios para empleado	$10.777.100
Efectivo neto provisto por actividades de operación	**$2.358.320**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Adquisición neta de propiedad, planta y equipo	($235.091.320)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	**($235.091.320)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aportes de capital social	$250.000.000
Otros movimientos de patrimonio (liberación de reserva legal)	($75.000.000)
Efectivo neto provisto por actividades de financiación	**$175.000.000**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EFECTIVO	**($57.733.000)**
Efectivo y equivalentes al inicio del período (2024)	$182.300.000
Efectivo y equivalentes al final del período (2025)	**$124.567.000**

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal
CC: 1.015.419.463

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 19.09.34– T

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901.848.467-4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2025

CONCEPTO	dic-24	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic-25
Capital suscrito y pagado	250.000.000	250.000.000		500.000.000
Proceso convergencia NIIF	-	-		-
Revalorizaciòn del patrimonio				-
				-
Reserva Legal	75.000.000		(75.000.000)	-
				-
Utulidades Acumuladas	-	696.845.100		696.845.100
				-
Resultado del Ejercicio	696.845.100		(534.786.146)	162.058.954
TOTALES	**1.021.845.100**			**1.358.904.054**

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal
CC: 1.015.419.463

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 19.09.34- T

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: 901.848.467-4
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADO
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2025

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S es una empresa de servicios privada, constituida en forma de sociedad anónima simplificada bajo las leyes colombianas, según consta en documento privado del 27 de Junio de 2024 De inscrita el 08 de julio de 2024 en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo la matricula número No 140912. La personería jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S tiene por objeto el desarrollo de actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, servicios de mantenimientos especializados preventivos y correctivos de maquinaria y equipo industrial, obras civiles y eléctricas, gerencia y gestión comercial, contractual y de proyectos, Construcción de obras civiles, acueductos, alcantarillados y obras de saneamiento básico, gerencia y gestión comercial, contractual y de proyectos, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

El domicilio principal es la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia, permitiéndose establecer subsidiarias, sucursales y agencias en Colombia o en el exterior.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO — $124.567.000

Conformado por el saldo de la Caja general, las inversiones y los saldos consignados en entidades del sector bancario conciliados en un 100%.

2. DEUDORES DIVERSOS — $345.678.900

Está conformado por los cuentas por cobrar por concepto de contratos, préstamos concedidos a particulares y los saldos que le practicaron durante el 2025 por concepto de Renta e ICA.

3. ACTIVOS NO CORRIENTES — $352.340.000

Comprende las cuentas que registran los activos fijos adquiridos con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de los negocios, discriminado así:

4. PASIVOS — $220.134.846

Lo constituye cuentas por pagar a acreedores varios, el valor a pagar del Impuesto de IVA del último período del año 2025, y la provision para el pago de la Renta correspondiente año 2025

5. PATRIMONIO — $1.358.904.054

Conformado por el capital de persona natural, la utilidad del ejercicio y las utilidades acumuladas, discriminado de la siguiente manera:

Capital social	$500.000.000
Utilidad del Ejercicio	$162.058.954
Utilidades Acumulados	$ 696.845.100

6. INGRESOS ORDINARIOS **$313.239.209**

Registra el valor causado por los conceptos directamente relacionados con el objeto social de la empresa

7. COSTOS **$54.327.860**

Lo componen las erogaciones generadas durante el desarrollo directo de las actividades económicas de la empresa.

8. GASTOS **$16.543.290**

Registra los gastos ocasionados y /o causados como persona natural y en los consorcios por concepto de ejecución de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias al desarrollo de la actividad.

9. OTROS INGRESOS **$26.543**

Comprende los ingresos causados y/o obtenidos durante el año gravable, los cuales no están relacionados directamente con la actividad económica principal

10. OTROS GASTOS **$345.430**

Registra aquellos egresos de tipo bancario y la provision del impuesto de renta del Año 2025

DAYADNY VESGA GONZALEZ
Representante Legal
CC: 1.015.419.463

HERMES MONTIEL OSPINO
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 190934-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 2 A 0 5 A 5 9 1 A C 8 4 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERMES FRANCISCO MONTIEL OSPINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096196659 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 190934-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1988

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

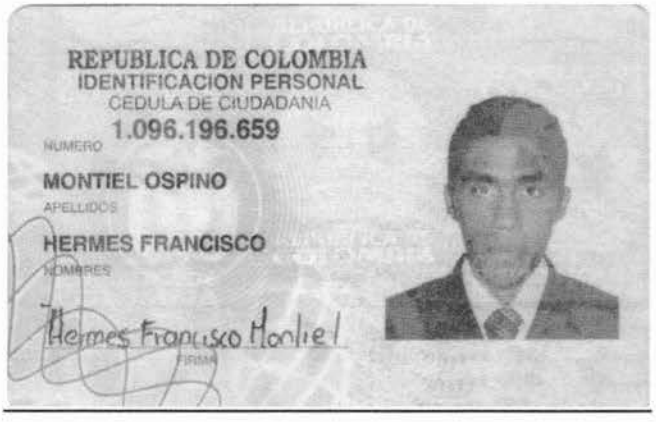
1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2701900-59160593-M-1096196659-20070626 0562307176O 02 222796733



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.096.196.659
NUMERO

MONTIEL OSPINO
APELLIDOS

HERMES FRANCISCO
NOMBRES

Hermes Francisco Montiel
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190934-T



HERMES FRANCISCO
MONTIEL OSPINO
C.C. 1096196659
RESOLUCION INSCRIPCION 1098 FECHA 11/06/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 203120



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266851575

(415)7707212489984(8020) 000014126685157 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 1 9 6 6 5 9	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 9 6 6 5 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTIEL	OSPINO	HERMES	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 29 32 64 BRR CINCUENTENARIO

42. Correo electrónico hfmo.2024@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 1 0 4 8 6 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 7 0 8 0 9	7 7 1 0	2 0 1 2 0 1 0 2	8 2 9 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-10 / 12:04:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTIEL OSPINO HERMES FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNDO AGUAS

DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

MUNDO AGUAS SAS
NIT 901.303.886 - 8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2024 - 2025

	2024	2025
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	120.362.000	37.826.000
DEUDORES COMERCIALES	12.564.000	89.086.000
INVENTARIO	233.525.000	365.671.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**366.451.000**	**492.583.000**
ACTIVO NO CORRIENTE		
EQUIPO DE OFICINA	20.617.000	20.617.000
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	10.700.000	10.700.000
DEPRECIACION ACUMULADA	(5.140.000)	(5.140.000)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**26.177.000**	**26.177.000**
TOTAL ACTIVO	**392.628.000**	**518.760.000**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES COMERCIALES	236.739.000	360.760.000
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	5.595.000	6.089.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**242.334.000**	**366.849.000**
TOTAL PASIVO	**242.334.000**	**366.849.000**
PATRIMONIO		
APORTES SOCIALES	5.000.000	5.000.000
GANANCIAS RETENIDAS		
UTILIDADES RETENIDAS	120.475.000	120.476.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	24.819.000	26.435.000
TOTAL PATRIMONO	**150.294.000**	**151.911.000**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**392.628.000**	**518.760.000**

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

C.P.GLADIS PINEDA DUARTE
T.P. 99131-T

MUNDO AGUAS SAS
NIT 901.303.886 - 8

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2024 - 2025

	2024	2025
INGRESOS		
INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	**644.019.000**	**716.386.000**
VENTAS DE PRODUCTOS DE FERRETERIA	661.562.000	746.072.000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	(17.543.000)	(29.686.000)
COSTO DE VENTAS O SERVICIOS	**501.738.000**	**583.901.000**
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**142.281.000**	**132.485.000**
OTROS INGRESOS	605.000	-
TOTAL UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES	**142.886.000**	**132.485.000**
GASTOS ORDINARIOS OPERACIONALES		
ADMINISTRACION		
GASTO DE PERSONAL	49.112.000	37.946.000
ARRENDAMIENTOS	29.084.000	25.047.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.338.000	4.871.000
GASTOS LEGALES	831.000	-
SERVICIOS	10.940.000	15.680.000
SEGURO	358.000	-
DIVERSOS	8.517.000	8.271.000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**103.180.000**	**91.815.000**
TOTAL UTILIDAD ORDINARIA OPERACIONAL	**39.706.000**	**40.670.000**
OTROS GASTOS		
VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.523.000	-
INTERESES POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**38.183.000**	**40.670.000**
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	13.364.000	14.235.000
RESULTADO DEL PERIODO	**24.819.000**	**26.435.000**

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

C.P.GLADIS PINEDA DUARTE
T.P. 99131-T

MUNDO AGUAS SAS

NIT 901.303.886 - 8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO

A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

	CAPITAL	UTILIDADES RETENIDAS	AJUSTE POR ADOPCION	AJUSTE POR CORRECCION	UTILIDAD DEL EJERCICIO	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL 2023	(5.000.000)	(120.475.000)	-			-	(125.475.000)
RECLASIFICACION DE UTILIDADES							-
UTILIDADES DEL EJERCICIO					(24.819.000)		(24.819.000)
SALDOS 2024	(5.000.000)	(120.475.000)	-	-	(24.819.000)	-	(150.294.000)
RECLASIFICACION DE UTILIDADES			-				-
UTILIDADES DEL EJERCICIO			(1.000)		(1.616.000)		(1.617.000)
							-
SALDOS 2025	(5.000.000)	(120.475.000)	(1.000)	-	(26.435.000)	-	(151.911.000)

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

C.P. GLADIS PINEDA DUARTE
T .P. 99131 - T

MUNDO AGUAS SAS

NIT 901.303.886 - 8

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

A DICIEMBRE 31 DE 2025 - 2024

	2025	2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y RECAUDO DE CARTERA	746.072.000	661.562.000
OTROS INGRESOS	-	605.000
COSTOS DE VENTAS Y SERVICIOS	(583.901.000)	(501.738.000)
DEVOLUCIONES DE VENTAS	(29.686.000)	(17.543.000)
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(91.815.000)	(103.180.000)
GASTOS FINANCIEROS	-	(1.523.000)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(14.235.000)	(13.364.000)
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	**26.435.000**	**24.819.000**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
DIVIDENDOS RECIBIDOS	-	-
ADQUISICION DE MAQUINARIA	-	-
TERRENO E INMUEBLE CONSTRUIDO CON PRESTAMO	-	-
RECAUDO DE PRESTAMOS A EMPLEADOS	-	-
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	**-**	**-**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
CREDITO LIBRE INVERSION	236.986.000	195.477.000
INTERESES Y ABONO AL CREDITO	35.505.000	39.188.000
OTROS AJUSTES	-	-
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**272.491.000**	**234.665.000**
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	**234.665.000**	**114.303.000**
FLUJO DE EFECTIVO DEL PERIODO	**37.826.000**	**120.362.000**
FLUJO DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**272.491.000**	**234.665.000**

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

C.P. GLADIS PINEDA DUARTE
T P. 99131 - T

MUNDO AGUAS SAS
NIT 901.303.886 – 8
REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA Y ORGANOS DE DIRECCION

MUNDO AGUAS SAS, fue constituida mediante documento privado No.1 el 16 de julio de 2019 e inscrita en la cámara de comercio de Barrancabermeja (Santander) el 17 de julio de 2019 bajo el No.26552 del libro IX del registro mercantil.

La entidad no es subordinada de otra entidad que informa bajo estándares internacionales, la totalidad de su patrimonio pertenece a personas naturales, tal como consta en el libro de socios.

El objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el realizar cualquier actividad lícita comercial y civil. el comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. & bull; el comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios
de porcelana). & bull; el comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. & bull; el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. & bull; el comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. el comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes, plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias, oxígeno en pimpinas para uso industrial y humano, etc. • el comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros. la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - equipo de fontanería y sanitario. - equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - instalaciones de gas. - tuberías de vapor. - sistemas de aspersores contra incendios. - sistemas de riego por aspersión para el césped. • la instalación de conductos. La instalación de: - instalaciones y accesorios eléctricos. - líneas de telecomunicaciones. – redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - antenas

parabólicas. - sistemas de iluminación. - sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - alumbrado de calles y señales eléctricas. - alumbrado de pistas de aeropuertos. • la conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

La entidad tiene una duración de la personería jurídica indefinida.

NOTA 2 <u>BASE DE PREPARACION</u>

a. Marco Técnico normativo

La entidad llevó a cabo la transición al estándar Internacional para Pymes con corte al 1 de enero del 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013.

Hasta el 31 de diciembre del 2025, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

b. Base de medición

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con efecto en resultados, los cuales se miden al valor razonable.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros fue redondeada a la unidad de mil más cercano.

d. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general, y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir en estas estimaciones.

La entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación, y en los periodos futuros afectados.

e. Modelo de negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa

toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintos como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tiene las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

f. Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento índice en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

NOTA 3. Efectivo y equivalente de efectivo

El saldo al 31 de diciembre a múltiplos de mil es:

Efectivo y equivalente de efectivo	2025	2024
Caja	0	0
Bancoomeva	37.826.000	120.362.000

NOTA 4. Deudores Comerciales

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes. A continuación detallamos los saldos al cierre de cada periodo:

Clientes	2025	2024
Alb Ingeniería SAS	1.484.000	1.484.000
Consultoría y Servicios Generales de Colombia SAS	2.400.000	0
Intenergy Colombia SAS	1.633.000	0
Cespetrol SAS	23.781.000	0
Constructora Fraga SA	1.210.000	1.210.000
Unión Temporal Mantenimientos RFWilbroC	491.000	0
Unión Temporal Redes 2025	22.387.000	0
Unión Temporal Yuma y Brisas	13.573.000	0
Unión Temporal Empalmes	0	280.000
Unión Temporal Estructural	0	8173000
Compañía de Servicios de Ingenieria y Construcciones SAS	3.278.000	0
GN Proyectos SAS	7.605.000	0
Union Temporal Tanque de Cloro	1.113.000	0

Consorcio Alegria	3.794.000	0
Purific SAS	4.260.000	0
Total deudores comerciales	**$87.009.000**	**$11.147.000**

NOTA 5. Propiedades, planta y equipo

La Entidad reconoce como propiedad, planta y equipo todos los activos que cumplan:

a. La definición de activo.
b. La definición de propiedades, planta y equipo.

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la Entidad.

El detalle de propiedades, planta y equipos es:

Estado de activos 2023 Cierre	2024	2025	Depreciación 2025	Valor en Libros 2025
Equipo de Oficina	**20.617.000**	**20.617.000**	**3.000.000**	**17.617.000**
4 Escritorios	2.800.000	2.800.000	280.000	2.520.000
4 Sillas	1.200.000	1.200.000	120.000	1.080.000
Estantería y vitrinas	16.617.000	16.617.000	2.600.000	14.017.000
Equipo de Cómputo y comunicaciones	**10.700.000**	**10.700.000**	**2.140.000**	**8.560.000**
6 Computadores	2.400.000	7.200.000	1.440.000	5.760.000
2 Impresora	1.000.000	1.000.000	200.000	800.000
Cámaras	2.500.000	2.500.000	500.000	2.000.000
Totales	**25.700.000**	**25.700.000**	**5.140.000**	**26.177.000**

La entidad considera que los activos de costos menores de $300.000 se deprecien en su totalidad.

Para todos los activos la entidad utilizara el modelo de depreciación en línea recta.

La entidad estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso. Las vidas útiles totales, y remanentes a la fecha de cierre (2025) Son:

Estado de activos 2025 Cierre	Costo	Vida útil total	Vida útil remanente
Equipo de Oficina	20.617.000	10	30
Equipo de Cómputo y comunicaciones	10.700.000	5	25

NOTA 6. Acreedores comerciales

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la entidad. Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdos entre las partes.

	2025	2024
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**1.114.000**	**196.466.000**
Retención en la fuente	246.000	626.000
Parafiscales	868.000	357.000
Yolanda Ponton Martinez	0	195.483.000
PROVEEDORES	**359.646.000**	**40.273.000**
Batsur Colombia SAS	19.080.000	7.820.000
Batsur Hidrotec Colombia SAS	61.962.000	7.820.000
Partes y Complementos Plásticos SAS	3.937.000	2.985.000
Cementos y Solventes SA	44.846.000	2.664.000
Helman SAS	1.395.000	2.627.000
PVC Gerfor SA	0	5.722.000
Meico SA	746.000	747.000
Tigre Colombia SAS	0	1.601.000
Ferretería Ardila y Santos SA	4.344.000	1.673.000
Ferretería la 20 Bca SAS	68.000	543.000
Tecnologia de Conducción y Control TCL SA	11.459.000	0
Repares SA	2.773.000	0
Ferreteria Arco SAS	1.179.000	0
Extrucol Redes Confiables	76.755.000	0
Durman Colombia SAS	11.816.000	0
Copricol SAS	395.000	0
Construmil SAS	3.469.000	0
Acuatubos SAS	10.398.000	0
Accesorios y Válvulas Apolo SAS	105.024.000	6.071.000
TOTAL ACREEDORES COMERCIALES	**360.760.000**	**236.739.000**

NOTA 6. Impuestos, Gravamenes y tasas

Este rubro representa los impuestos efectuados y recaudados por la empresa. Para ser cancelas en el año siguiente al que corresponde:

	2025	2024
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**6.089.000**	**5.595.000**
Impuesto a las ventas	312.000	490.000
Impuesto de Renta y Complementarios	717.000	1.084.000
Impuesto de Industria y comercio	5.060.000	4.021.000

NOTA 7. <u>Ingresos Actividad Ordinaria</u>

La entidad obtuvo ingresos por su actividad ordinaria de $686.700.000 en el año gravable 2025, incluyendo las devoluciones, efectuadas por contratos directos en la compra y venta de productos de ferretería. Y año gravable 2024 sus ingresos ordinarios fueron de $626.476.000, incluidas las devoluciones, efectuadas por contratos directos en la compra y venta de productos de ferretería.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

C.P.GLADIS PINEDA DUARTE
T.P.99131-T

ESTHER ISABEL BERMEJO ROJAS

CONTADOR PÚBLICO
T.P. 263836-T
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

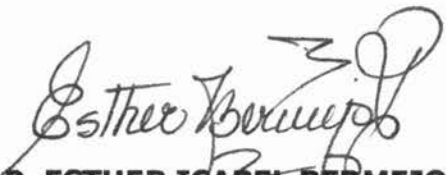
DICTAMEN

Yo, ESTHER ISABEL BERMEJO, certifico que he auditado los estados financieros básicos de la sociedad MUNDO AGUAS S.A.S. Nit. 901.303.886 - 8, a diciembre 31 de 2024 y 2025. Los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la capacidad financiera de la empresa, basada en mi auditoría.

Información relevante a diciembre 31 de 2024:
Activo Disponible: Cuenta con una liquidez de 1,51
Endeudamiento: Tiene un nivel de endeudamiento del 0,62
Rentabilidad Bruta: Del 3,85%

Información relevante a diciembre 31 de 2025:
Activo Disponible: Cuenta con una liquidez de 1,34
Endeudamiento: Tiene un nivel de endeudamiento del 0,71
Rentabilidad Bruta: Del 3,69%

Esta auditoría se llevó a cabo cumpliendo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, de la cual tengo una opinión segura y razonable puesto que la información de los registros fiscales principales y otras fuentes de información, son suficientes y confiables como base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales presentan razonablemente, en todo aspecto significativo la situación financiera de MUNDO AGUAS S.A.S., a Diciembre 31 de 2024 y 2025 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.



C.P. ESTHER ISABEL BERMEJO ROJAS
T.P. 263836-T
AUDITOR EXTERNO

ESTHER ISABEL BERMEJO ROJAS
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

INFORME AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento de mis funciones de Auditor Externo de la sociedad MUNDO AGUAS SAS., informo que he auditado los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoría y contabilidades generalmente aceptadas en Colombia.

Los estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre 31 de 2024 y 2025 a nombre de la sociedad MUNDO AGUAS S.A.S. Nit. 901.303.886 - 8 han sido preparados de acuerdo a la ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993 y demás normas legales, incluyendo las Estado de cambio en el patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo.

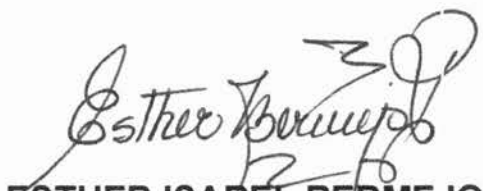
Los procedimientos han sido aplicados uniformemente con los años anteriores y presentan la real situación de la empresa a diciembre 31 de 2024 y 2025.

Las cifras han sido tomadas fielmente de los libros oficiales y los auxiliares correspondientes.

Se garantiza la existencia de activos y pasivos cuantificados, así como los derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los documentos y soportes contables de las transacciones del ejercicio, y todos los hechos económicos han sido reconocidos.

Todas las transacciones han sido clasificadas y reveladas en los Estados Financieros y notas incluyendo gravámenes y retenciones a los activos, a los pasivos reales, contingencias y las garantías a terceros.

Dado en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.



C.P. ESTHER ISABEL BERMEJO ROJAS
AUDITOR EXTERNO
T.P. 263836-T JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA
Celular 310 3433159

MUNDO AGUAS

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.514.021**

PINEDA DUARTE

APELLIDOS

GLADIS

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1977**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA **O-** G.S. RH **F** SEXO

01-SEP-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 2701900-00136789 F 0037514021 20081212 0000000440A 2 7150007585

MUNDO AGUAS

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.866.747

BERMEJO ROJAS

APELLIDOS

ESTHER ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1967

SINCE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-SEP-1985 SINCE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00155004-F-0064866747-20090423 0010966487A 1 9924030350

MUNDO AGUAS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99131 -T



GLADIS
PINEDA DUARTE
C.C. 37514021
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PRESIDENTE MIGUEL TIQUE PEÑA

108966

IDEQ

FIRMA DEL TITULAR

18737

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

263836-T

ESTHER ISABEL
BERMEJO ROJAS
C.C. 84096787
RES. INSCRIPCION 1414 DEL 07/10/2019
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR NACIONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F323F0F41307F211

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLADIS PINEDA DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37514021 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 99131-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4EE696AB1945DFFE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTHER ISABEL BERMEJO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 64866747 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 263836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140422287

(415)7707212489984(8020) 000014114042228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 5 1 4 0 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 1 4 0 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	DUARTE	GLADIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 72 36 03 BRR INTERNACIONAL

42. Correo electrónico glapidipis@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 0 8 6 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 4 0 2 2 0						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-29 / 02:37:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA DUARTE GLADIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14684809209

(415)7707212489984(8020) 000001468480920 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 4 8 6 6 7 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 8 6 6 7 4 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Luis de Sincé 7 4 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMEJO	ROJAS	ESTHER	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 53 27 55 BRR GALAN

42. Correo electrónico estherisa07@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 2 4 6 1 4	6 2 2 8 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 1 1 2 2						2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20200222

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMEJO ROJAS ESTHER ISABEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Barrancabermeja, 03 de septiembre 2026
SEÑORES
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P
LC

El suscrito ALEXANDER SUAREZ PONTON en mi calidad de representante legal de **MUNDO AGUAS S.A.S**, cuyo **NIT 901303886-8** en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo por conceptos de pago de los aportes la seguridad social integral y parafiscales de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuesta para **REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR AB089.**

Atentamente,

Nombre: SUAREZ PONTON ALEXANDER
Dirección: CR 14 NRO. 49 -68
Correo Electrónico: mundoaguas.bca@gmail.com
Teléfono(s): 3112048795
Cuidad: Barrancabermeja Santander

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Barrancabermeja, 03 de septiembre 2026

SEÑORES
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P
LC

La suscrita DAYADNY VESGA GONZALEZ en mi calidad de representante legal de GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S, cuyo **NIT 901848467-4** en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo por conceptos de pago de los aportes la seguridad social integral y parafiscales de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuesta para **REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR AB089.**

Atentamente,

Nombre: DAYADNY VESGA GONZALEZ
Dirección: Calle 48 # 19-59 Barrio Colombia
Correo Electrónico: geotecnicart@gmail.com
Teléfono(s): 321 935 0569
Cuidad: Barrancabermeja Santander

MUNDO AGUAS

CAMARA DE COMERCIO

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MUNDO AGUAS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901303886-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 117495
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 17 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 56,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 14 NRO. 49 -68
BARRIO : COLOMBIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6076222288
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3112048795
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3152507658
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mundoaguas.bca@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 14 NRO. 49 -68
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO : mundoaguas.bca@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico

de notificación : mundoaguas.bca@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MUNDO AGUAS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO 2. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL Y CIVIL. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE LA MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y BARNICES, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO ARENA Y GRAVILLA, Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PAPEL DE EMPAPELAR Y REVESTIMIENTO PARA SUELOS. &BULL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE VIDRIO PLANO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRADURAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALENTADORES DE AGUA, Y COMERCIO AL POR MAYOR DE SANITARIOS (BAÑERAS, LAVABOS, INODOROS Y OTROS SANITARIOS DE PORCELANA). &BULL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O ARMAZONES, Y PARTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ELABORADAS DE ACERO), Y PRODUCTOS SIMILARES PARA USO ESTRUCTURAL. &BULL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS TALES COMO: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA. &BULL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA COMO MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, TALADROS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS, EXTRACTOS TINTÓRICOS Y CURTIENTES, MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA) Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, OXÍGENO EN PIMPINAS PARA USO INDUSTRIAL Y HUMANO, ETC. &BULL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES, COLAS QUÍMICAS (PEGAMENTOS), COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS, METANOL, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, BICARBONATO SÓDICO, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y AZUFRES, DERIVADOS DEL ALMIDÓN, ENTRE OTROS. LA INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: - SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO). - CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS. - EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO. - EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO. - INSTALACIONES DE GAS. - TUBERÍAS DE VAPOR. - SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS. - SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED. &BULL; LA INSTALACIÓN DE CONDUCTOS. LA INSTALACIÓN DE: - INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. - LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES. - REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA. - ANTENAS PARABÓLICAS. - SISTEMAS DE ILUMINACIÓN. - SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y CONTRA ROBOS. - ALUMBRADO DE CALLES Y SEÑALES ELÉCTRICAS. - ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS. &BULL; LA CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPO DOMÉSTICO, INCLUIDOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	500,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	500,00	10.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO 28. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A

CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SUAREZ PONTON ALEXANDER	CC 91,514,388

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 29. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MUNDO AGUAS
MATRICULA : 117496
FECHA DE MATRICULA : 20190717
FECHA DE RENOVACION : 20260702
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CRA 14 NRO. 49 - 68
BARRIO : COLOMBIA
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
TELEFONO 1 : 6076222288
TELEFONO 2 : 3112048795
TELEFONO 3 : 3152507658
CORREO ELECTRONICO : mundoaguas.bca@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 17,600,000

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : MUNDO AGUAS TORCOROMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 127379
FECHA DE MATRÍCULA : 20210809
FECHA DE RENOVACIÓN : 20260702
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CODIGO DE VERIFICACIÓN R1RhNbPyYj

DIRECCION : CR 20 55 34
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO 1 : 3185172449
CORREO ELECTRÓNICO : mundoaguas.bca2@gmai.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
ACTIVOS VINCULADOS : 38,800,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $716,386,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/02 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación R1RhNbPyYj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN R1RhNbPyYJ

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MUNDO AGUAS

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259574005

(415)7707212489984(8020) **000014125957400 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	

162. Nombre del establecimiento: MUNDO AGUAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CR 14 49 68 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 7 4 9 6	2 0 1 9 0 7 1 7	
168. Teléfono: 3 1 5 2 5 0 7 6 5 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	

162. Nombre del establecimiento: MUNDO AGUAS TORCOROMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CR 20 55 34 BRR TORCOROMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 7 3 7 9	2 0 2 1 0 8 0 9	
168. Teléfono: 3 1 8 5 1 7 2 4 4 9	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259574005

(415)7707212489984(8020) 000014125957400 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 7 4 9 5	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259574005

(415)7707212489984(8020) 000014125957400 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 1 4 3 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PONTON	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259574005

(415)7707212489984(8020) 000014125957400 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 1 4 0 2 1	6	9 9 1 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINEDA	DUARTE	GLADIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	MUNDO AGUAS S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259574005

(415)7707212489984(8020) 000014125957400 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNDO AGUAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 14 49 68

42. Correo electrónico mundoaguas.bca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 4 8 7 9 5	3 1 5 2 5 0 7 6 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 9 0 7 1 6	4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 1 2	4 3 9 0	4 2 2 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-01 / 04:42:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ PONTON ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNDO AGUAS

C.C REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.514.388**

SUAREZ PONTON

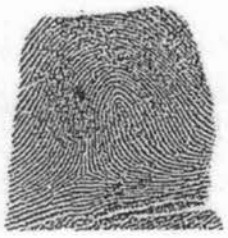
APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1982**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S RH | **M** SEXO

18-DIC-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00175550-M-0091514388-20090907 0015765574A 1 24118661

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

ANTECEDENTES DICIPLINARIOS Y PENALES EMPRESA

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.com / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302110863

PIB
12:16:39

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA GRT SAS identificado(a) con NIT número 9018484674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 14:31:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018484674
Código de Verificación	9018484674260729143126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 02:27:37 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901848467**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144786262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S

NIT: 901848467-4

ANTECEDENTES DICIPLINARIOS Y PENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 48 # 19-59/ Correo: geotecnicart@gmail.co n / Teléfono: 3219350569
Barrancabermeja - Santander

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300289721

PIB
15:14:55

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYADNY VESGA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015419463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 14:38:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1015419463
Código de Verificación	10154194632607291438O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015419463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 02:20 PM

Código Verificación: **Y3N2FS5QTK**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 02:41:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015419463** y Nombre: **DAYADNY VESGA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144787967** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:01:39 horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015419463,** Apellidos y Nombres **VESGA GONZALEZ DAYADNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S** , con NIT **901848467-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:58 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015419463**

Apellidos y Nombres: **VESGA GONZALEZ DAYADNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MUNDO AGUAS

IAS EMPRESA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302125792

PIB
15:00:20

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNDO AGUAS S.A.S identificado(a) con NIT número 901303886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 13:20:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013038868
Código de Verificación	9013038868260722132004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 01:16:33 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901303886**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **1443:10027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MUNDO AGUAS

IAS REPRESENTANTE LEGAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 15:25:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91514388
Código de Verificación	915143882607111525 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91514388 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/07/2026 03:34 PM

Código Verificación: **E8BVUR42Z3**

Válida hasta: **09/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299327982

PIB
15:29:25

Bogotá DC, 11 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER SUAREZ PONTON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91514388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:32 PM horas del 11/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91514388**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ PONTON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 01:12:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91514388** y Nombre: **ALEXANDER SUAREZ PONTON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144309743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:49 horas del 11/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91514388,** Apellidos y Nombres **SUAREZ PONTON ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DISTRITAL DEBARRANCABERMEJA**, con NIT **890201900-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

POLITICA

GMAIL: geotecnicart@gmail.com

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: GG-D-01
		Versión: 02
		Fecha: 10/02/2025

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA S.A.S ejecuta actividades de mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado de las instalaciones educativas del distrito de Barrancabermeja. En el ejercicio de sus funciones, manifiesta su compromiso con todos sus colaboradores para participar de manera efectiva en los siguientes lineamientos:

- Satisfacer las necesidades y expectativas acordadas con nuestros clientes internos y externos brindando calidad en los trabajos, cumpliendo oportunamente con los tiempos requeridos, garantizando así el servicio ofrecido y dando respuesta a las solicitudes de las partes interesadas.

- Asegurar la competencia del personal que ejecute tareas que impacten en materia de Calidad, SST y Ambiente, mediante adiestramiento y capacitación continua.

- Cumplir con los requisitos legales aplicables y los demás suscritos por la organización en SST y medio ambiente y otros requisitos.

- Optimizar los recursos y garantizar la Mejora continua de los procesos del sistema de SST y medio ambiente y calidad

- Cuidar y Preservar los bienes e Infraestructura de la empresa y de nuestros Clientes.

- Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos con el fin de Prevenir la contaminación, reduciendo la generación de residuos y otros que se presenten en el desarrollo de las actividades y promoviendo el ahorro en el consumo de papel y la disposición final de los residuos peligrosos generados en nuestros proyectos.

- Identificar, evaluar y Controlar y en lo posible eliminar los peligros, la reducción de los riesgos con el fin de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, y así prevenir la ocurrencia de lesiones y enfermedades laborales, que afecten la salud de nuestros trabajadores y partes interesada en nuestras actividades desarrolladas.

- Garantizar los medios de participación y consulta de todos los trabajadores y sus representantes, en materia de seguridad y salud en el trabajo

- Identificar los grupos de interés significativos de la organización, identificar sus necesidades y expectativas, riesgos y oportunidades de negocio y determinar así planes de acción que logren alcanzar las acciones propuestas.

DAYADNY V. G.

DAYADNY VESGA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE REVISIÓN: 11/Nov/25

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

OBJETIVOS

GMAIL: geotecnicart@gmail.com

	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: GG-D-08
		Versión: 02
		Fecha: 10/02/2025

1. Ejecutar los recursos económicos, tecnológicos y humanos para el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, ambiente y calidad.

2. Preservar y promover condiciones de trabajo seguro en todas las actividades de la empresa y la gestión en la prevención de riegos en seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a los programas y planes definidos.

3. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5. Cumplir los requisitos de la legislación colombiana, la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que haya suscrito en Seguridad, Salud en el Trabajo, Calidad y ambiental.

6. Satisfacer las necesidades y expectativas acordadas con nuestros clientes, ofreciendo servicios en los plazos establecidos y con materias primas de calidad.

7. Contar con talento humano competente acorde con sus funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta la consulta y participación de sus partes interesadas.

8. Ofrecer maquinaria y equipos adecuados para la prestación de nuestros servicios a satisfacción.

9. Preservar el medio ambiente, previniendo y mitigando posibles impactos socio - ambientales generados por nuestra operación

Atentamente,

DAYADNY VESGA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE REVISIÓN: 11/Nov/25

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS

CODIGO: HSEQ-F-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 26/03/25
ELABORÓ: COOR. HSEQ		REVISÓ: REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

FECHA DE ACTUALIZACION	martes, 11 de noviembre de 2025	NUMERO TOTAL DE REQUISITOS: 27	27	EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
		% DE CUMPLIMIENTO: 100%	100%	

ID	EMISOR	NORMA LEGAL	ARTÍCULOS APLICABLES	OBLIGACION	APLICACIÓN	CONTROL DE CUMPLIMIENTO SI	CONTROL DE CUMPLIMIENTO NO	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO LEGAL	FECHA DE CUMPLIMIENT. DIGITE	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social	Resolución 1792 3- Mayo- 1990	Toda la Resolución	Por medio del cual se adoptan los valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. Tabla de valores límites permisibles por exposición ocupacional al ruido	Identificar los focos de producción de ruido de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolle dentro de la Finca y en actividades externas. Verificar que se cuente con la dotación adecuada para el personal que esta expuesto a niveles de ruido que puedan afectar su bienestar			Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Entrega de EPP. Diagnostico de Salud. Programa de Inducción, Capacitación y entrenamiento	13-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
2	Ministerio de Salud	Resolución 8321 de 1983	Artículos 2, 3o, 37, 41	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas	Propender por que la exposición de los trabajadores a niveles de ruido no exceda lo permitido por la ley o en su defecto garantizar la respectiva protección auditiva y estudios higiénicos.			Matriz de identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos. Diagnóstico de Salud. Programas de vigilancia Epidemiológica para Ruido. Programa de inducción, Capacitación y entrenamiento. Formato de Entrega de EPP. PVE conservación auditiva	13-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
	EMAIL: geotecscar@gmail.com											
3	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400 de 1979	Artículos 111 114	Riesgos Físicos - Radiaciones no ionizantes	Tomar las precauciones para evitar o disminuir su producción, colocar pantallas direccionar y delimitar el área de incidencia. Dotar a los trabajadores con EPP adecuados, capacitación acerca del tipo de riesgo al que se esta expuesto, se prohíben estos trabajos a hombres menores de 18 años y mujeres menores de 21			Registros de entrega de EPP adecuados, reportes de capacitación	13-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
4	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400 de 1979	ART 77 ARTI80	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Instalar sistema de ventilación local exhaustiva. Los equipos del sistema respiratorio deben ser adecuados para el medio en que deben usarse.			Registros de entrega de elementos de protección de las vías respiratorias, sistema de ventilación local	13-dic-24	INSPECTOR HSE	13-may-25	
5	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400 de 1979	176, 177, 178	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.			Registro de entrega de EPP	16-dic-24	INSPECTOR HSE	16-may-25	
6	Presidencia de la republica	ley 9 24- Enero - 1979	Artículos 122 123	Por el cual se dictan medidas sanitarias	Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo			Registros de entrega de EPP	13-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
7	Congreso de la republica	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	ARTICULO 56, 57, 348 y 349	Consagra de normas que regulan las relaciones entre el empleador y el trabajador	Procurar a los trabajadores todos los elementos de protección adecuados para la realización de sus labores, y para la protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de [illegible] programa de higiene, medicina y seguridad			Actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud Ocupacional. Suministro de Elementos de Protección Personal. Dotación y permanencia de botiquines de primeros auxilios en las áreas de trabajo. Reporte de los Accidentes de Trabajo. Normas y procedimientos de trabajo	13-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
8	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400 de 1979	Art. 23	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones físicas y bacteriológicas. Para la provisión de agua para beber se deben instalar fuentes de agua con vasos individuales o instalarse surtidores mecánicos. Cuando se empleen vasos individuales, estos deben estar en un sitio visible, además debe haber recipiente para los vasos usados. Queda prohibido el uso de vasos comunes.			Suministro de vasos individuales. Certificado de calidad de agua	11-dic-24	COOR. HSE COOR. HSEQ COOR. COMPRAS	10-jun-25	
9	Presidencia de la republica	ley 9 24- Enero - 1979	Artículos 136	Por el cual se dictan medidas sanitarias	El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, emisiones y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.			Certificado de calidad de agua	12-dic-24	COOR. COMPRAS	10-jun-25	
10	Presidencia de la republica	Decreto 1575 de 2007	Art. 10	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos: 1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas potable			Certificado de agua de consumo	12-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	

12	Presidencia de la República	Decreto 614 de 19	Art. 2	por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Art. 2 Las actividades de salud ocupacional tienen como objeto: ... c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral.			Programas de Higiene Industrial	12-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
13	Presidencia de la república	Ley 9 24 Enero 1979	Art. 124	Por el cual se dictan medidas sanitarias	Los trabajadores que por naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos.			Entrega de epp directrices	12-dic-24	INSPECTOR HSE	10-jun-25	
14	Congreso de la República	Ley 1548 de 2012	Todos los ley	Por la cual se modifican la ley 769 y ley 1383 en temas de embriaguez y reincidencia	Artículo 1. Grado de alcoholemia, entre 20 y 39mg de etanol/100ml de sangre total, además de las sanciones previstas en la presente ley se decretará la suspensión de la licencia de conducción de entre 1 y 2 años. Segundo grado de embriaguez entre 120 y 149mg de etanol/100 ml de sangre total, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la licencia de conducción entre 1 y 3 años. Tercer grado de embriaguez entre 150 y 199mg de etanol/100ml de sangre total, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la licencia de conducción entre 4 y 5 años, la obligación de realizar curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados por un mínimo de 80 horas.			Política sobre uso de alcohol y droga	09-dic-24	COOR. HSE	10-jun-25	
15	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400 de 1979	ART. 203 ART. 207 ART. 220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 224 ART. 201 ART. 230	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Número total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio			Salidas de emergencia señalizadas Extintores apropiados y en cantidad adecuada. Acta de conformación de brigada de emergencias y reportes de entrenamiento o de los mismos, registros de simulacros y procedimiento contra incendios.	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
16	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400 de 1979	ART 388 ART389 ART.390 ART 392 ART 391	Manejo de cargo	Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Carga máxima para un trabajador Protección.			Registro de capacitación Equipos de apoyo Orientador	09 dic 24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
17	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400 de 1980	ART. 348 ART. 204	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Colores básicos de señalización y demarcación De ubicación de equipos contra incendio			Equipos contra incendio señalizados y demarcados con colores adecuados	09 dic 24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
18	Presidencia de la república	Ley 9na de 1979	Título III	Por la cual se dictan medidas Sanitarias	Desastres: Realizar un análisis de vulnerabilidad, establecer medios de información y alarma, comunicación con entidades para atender emergencias. Comité de emergencia, medidas de intervención y recuperación en caso de que se presente una emergencia que pueda afectar la salud del personal y/o el medio ambiente			Plan de emergencias. Conformación de brigadas de emergencia	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
19	Congreso de la República	Ley 141 de 1961	Artículo 201	Primeros auxilios y asistencia médica	Obligación del empleador de prestar los primeros auxilios			Disposición de botiquines y personal competente para dar primeros auxilios. brigadas	09 dic 24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
20	Presidencia de la República	Decreto 919 1 Mayo 1989	Artículo 11. 1	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres	Establecer, divulgar, ejecutar el plan de emergencia y contingencia, para la prevención y atención de desastres o de calamidad. Colaborar con las autoridades y con la comunidad de acuerdo con los parámetros legales del presente decreto en caso de declararse una situación de desastre. Ejecutar actividades de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia			Constitución de las Brigadas de Emergencia. Ejecución del plan de Emergencia Programa de inducción. Capacitación y entrenamiento	09 dic 24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
21	Ministerio de la Protección Social	Decreto 1072 de 2015	Cap. V. Art. 2	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Art. 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo...			Reporte de accidentes de trabajo, si aplica Informes de investigación de incidentes si aplica	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	No se han presentado accidentes de trabajo

22	El ministro de Gobierno de la Republica	Decreto 1295 de 1994	Art. 62	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada u contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.		Divulgación de los riesgos inherentes al cargo en la inducción y reporte de accidentes de trabajo	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
23	Presidencia de la Republica	Ley 1562 de 2012	Art. 3	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Art. 3. Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. Art. 4 Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales s		Procedimiento de atención e investigación de accidentes. Capacitación en SGRP	09-feb-25	COOR. HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
24	Presidencia de la Republica	Decreto 1530 de 2012	Art. 4	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirla a la Administradora correspondiente.		Procedimiento de atención e investigación de accidentes	09-feb-25	COOR. HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
25	MINISTERIO DE SALUD Y TRABAJO	RESOLUCIÓN 754 DE 2021		Por la cual se establecen los requisitos y el procedimientos para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo	A las personas naturales y jurídicas que soliciten el otorgamiento, renovación o cambio de la licencia de seguridad y salud en el trabajo		Identificación y conocimiento de la norma	09-feb-22	COOR. HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
26	MINISTERIO DE TRABAJO	C. RCULAR 14 DE 2021	Vigente	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento	Empleadores públicos y privados; contratantes de personas bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; trabajadores dependientes e independientes; organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo; agremiaciones o asociaciones que utilizan trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; Empresas de Servicios Temporales, y Trabajadores en misión; estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales; Administradoras de Riesgos Laborales; Policía Nacional en lo que corresponder a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		Registro autoevaluación	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	30-jun-25	
27	Ministerio de Trabajo	Circular 013 21 de febrero de 2024	Informativa	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	Se refiere al registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), indicando que los plazos para el registro anual de autoevaluaciones correspondientes al año 2023, se deberán desarrollar dentro del 01 de febrero al 15 de abril de 2024.		Evidencia de la Autoevaluación del SGSST	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	30-jun-25	
28	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD)	Circular 009 14 de agosto de 2024	Informativa	Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2024	Reiterar la importancia de su participación activa en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2024. Este ejercicio tiene como objetivo evaluar y fortalecer las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres, mejorando la coordinación y la eficiencia de los mecanismos de gestión del riesgo en todo el país.		Plan de prevención, atención y Respuesta ante Emergencias	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	30-jun-25	

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS										
	CODIGO: 8SEQ-F-25			VERSIÓN: 02				FECHA: 26/02/20			
	ELABORÓ: COOR. HSEQ							REVISÓ: REPRESENTANTE LEGAL			
REQUISITOS LEGALES EN GESTION AMBIENTAL											
FECHA DE ACTUALIZACION			martes, 11 de noviembre de 2025		NUMERO TOTAL DE REQUISITOS		13	EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO			
					% DE CUMPLIMIENTO		100%				
ID	EMISOR	NORMA LEGAL	ARTÍCULOS APLICABLES	OBLIGACION	APLICACIÓN	CONTROL DE CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO LEGAL	FECHA DE CUMPLIMIENTO DIC/25	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Congreso de la República	Ley 9 de 1979	Art. 24 26 198 199 200	Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias.	Clasificar los tipos de residuos que se produ con como producto de desarrollo de las actividades propias de la empresa.		Puntos ecológicos Plan de manejo integral de residuos	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
2	Ministerio de trabajo y desarrollo sostenible	ley 697 de 2001	Todo la resolucion	Por la cual se adoptan medidas ambientales	Que la ley 697 de 2001 crea el programa de uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales "pravia" en desarrollo del cual el gobierno nacional establecerá incentivos de conformidad con las normas legales vigentes.		programa de ahorro y uso eficiente de energía	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
3	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto 838 de 2005	Articulos 113 114	por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones	Art. 16 Tarifas por el servicio público de aseo en las actividad complementaria de disposición final		Diligenciamiento Generó Pago de servicio público de aseo	11-dic-24	CONTABILIDAD COOR. HSE	10-jun-25	
4	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 503 de 2009	Todo	Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	Además será necesario la presentación de las certificaciones y permisos o licencias otorgadas por la autoridad ambiental competente, a las empresas que realicen el almacenamiento, transporte aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de las Baterías Usadas Plomo Ácido.		Entrega de residuos peligrosos a entidad autorizada para la recolección de residuos peligrosos	15-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	15-mar-25	
5	Presidencia de la Republica	Decreto 284 de 2018	Todo	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE- y se dictan otras disposiciones"	"En ejercicio de la corresponsabilidad y en desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE implementando prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de las comercializadoras. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes para la correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los		Programa sobre disposicion de residuos especiales y/o peligrosos	16-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	16-mar-25	
6	Congreso de la Republica	Ley 9 de 24 1979	Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Asignación de uso del agua. Reglamento de condiciones ambientales óptimas que garanticen el bienestar social y del entorno de las personas. Control de vertimientos líquidos a cuerpos de agua que puedan ocasionar alteraciones en el mismo. Manejo óptimo de residuos sólidos. Control en las concentraciones de sustancias emitidas al medio ambiente y que puedan ocasionar alteraciones del mismo. Manejo adecuado de aguas superficiales y subterráneas y de fuentes de captación de las mismas. Condiciones ambientales óptimas en los diferentes sitios de trabajo.	6, 80, 81, 82, 84, 85, 88, 90, 92, 104, 105, 107, 122, 205, 93, 94, 96, 98, 99, 101, 108, 109, 111, 112, 116, 127, 205, 206, 303, 113, 114, 117, 121, 123, 125, 126, 128, 130, 120		Matriz de identificacion de peligros, evaluacion y control de riesgos. Mapa de roles y responsabilidades. Programa de inspecciones. Plan de mantenimiento. Diagnosticos de salud. Mediciones higienicas de ruido e iluminacion. Programa de salud ocupacional. Planes de Emergencia. Formato de entrega de EPP. Botiquines de Primeros Auxilios. Medevac. Programas Ambientales. MSDS. Programas y/o Protocolos de Vigilancia Epidemiologica. Programa de Mtto Preventivo	15-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	15-jun-25	

7	Congreso de Colombia	Ley 9 de 1979	Art. 98,109, 110, 207, 209	Se establecen las normas generales para prevenir, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en la que se relaciona a la salud humana y las medidas para la regulación, agilización y control de los Descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente	Aseguramiento de condiciones ambientales óptimas que garanticen el bienestar social y del entorno de las personas. La empresa busca la prevención de la contaminación mediante actividades de capacitación, minimización y reciclaje y programas de manejo ambiental que garanticen la disposición adecuada de residuos ya sean sólidos o líquidos			Implementación de programas ambientales Capacitación en reciclaje de residuos y ahorro de recursos	10 dic 24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
8	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Ley 99 de 1993	Art. 7, 44, 49, 69, 70, 74, 109,	por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, y se dictan otras disposiciones	Se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley su función orientada al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada exploración y su desarrollo sostenible. Artículo 44°.- Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Modificado el art. 110, Ley 715 de 2001. Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 141 de 2011. Establécese en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal. Art. 44 Incisos 1, 2, 3,			Programas de Gestion ambiental	11 dic 24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
9	Presidente de la Republica	Decreto 1541 de 1978	Articulo 211	Vertimiento de aguas	Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o alterar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros			Programas de Gestion integral de residuos	12-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
10	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 0627 de 2006	Art. 9, 27, 28, 29	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	Para estándares máximos permisibles de emisión de ruido. En la Tabla 1 de la presente resolución se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)). Art. 27 Alarmas. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente un nivel de sonido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión. Para la medición del ruido emitido por alarmas instaladas en edificaciones, se debe proceder como se describe en el Capítulo I del Anexo 3, de la presente resolución, respetando la distancia de tres (3) metros. Art. 28 Competencia. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ejercerán en sus zonas de jurisdicción el control y seguimiento ambiental. Art. 29 Sanciones. En caso de violación o las disposiciones ambientales contempladas en la presente resolución, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y			Programa de gestion ambiental integral	12-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
11		Ley 29 de 1992	Art 1, 3	protocolo de montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono 1987	productos que contengan sustancias controladas especificadas en el anexo A. PRODUCTOS 1. equipos de aire acondicionado en automoviles y camiones(excepto los funcionados a los vehiculos) 2. equipos de refrigeracion y aire acondicionado/bombas de calor domesticos comerciales ejemplo: refrigeradores congeladores, centrifugadores, enfriadores de agua, maquinas productoras de hielo, muebles de aire acondicionado y bombas de calor. 3. productos en aerosol, salvo productos medicos en aerosol 4. extintores portatiles 5. planchas, tableros y cubiertas de espuma (paneles o prepolimeros Anexo B del Protocolo de Montreal. Artículo 3°. Las sustancias agotadoras de la capa de ozono contempladas en los Grupos I y II del Anexo A y en los Grupos I, II y III del Anexo B del Protocolo de Montreal, se relacionan a continuación. Fórmula Química Denominación común Nombre			Matriz de identificacion de aspectos e impactos ambientales	12-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	

12	Congreso de la República	Ley 9 de 1979	Art. 3, 4, 7, 8, 10, 14, 15, 19, 20, 69, 73, 126, 134, 147	Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias	Asignación de usos del agua. Control de vertimientos líquidos a cuerpos de agua que puedan ocasionar alteraciones en el mismo.			Programa de gestion ambiental	12-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
13	Congreso de la República	Ley 373 de 1997	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, Parágrafo 1, 3	Con el objeto de proteger el recurso hídrico y garantizar su uso racional, impone obligaciones a quienes administran y/o usan el recurso.	Aseguramiento en el uso racional del agua, control de pérdidas, uso del recurso, campañas de conservación y manejo del recurso, protección de zonas de manejo especial, etc.			Programa de ahorro y uso eficiente delagua y energía	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
14	Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto 3102 de 1997	Art. 2o.	Obligaciones de los usuarios	Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y accesorios que causen fugas de aguas en las instalaciones internas.			Programa de ahorro y uso eficiente del agua	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
15	Presidencia de la República	Decreto 3930 de 2010	Artículo 24 y 25	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Artículo 24. Prohibiciones. No se podrán verter, sin tratamiento: 1. En las cabeceras de las fuentes de agua. 2. En acuíferos. 3. En los cuerpos de agua o aguas costeras destinados para recreación y usos afines que impliquen contacto primario, que no permita el cumplimiento de criterio de calidad para este uso. 4. En un sector aguas abajo de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente. 5. En cuerpos de agua que la autoridad ambiental competente decida total o parcialmente protegidos, de acuerdo con los artículos 70 y 137 del Decreto-ley 2811 de 1974. 6. En cauces, cabezas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quiera que estén en forma separada o tengan esta única destinación. 7. Los lixiviados provenientes de embarcaciones, buques, naves u otros medios de transporte fluvial, lacustre, en aguas superficiales dulces, y marinas. 8. Sin tratar, provenientes del lavado de vehículos.			Programa de gestion ambiental	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
16	Congreso de la República de Colombia	Ley 697 de 2001	Art. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones	Esta ley establece el uso racional y eficiente de la energía como un asunto de interés público, por tanto aplica para todas las áreas donde la empresa realice sus actividades			Programa de ahorro y uso eficiente del agua y energía	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
17	El presidente de la república de Colombia	Decreto 895 de 2008	Art. 1, 4	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 233 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica	Artículo 1º. Adiciónese al artículo 1º del Decreto 233 de 2007, con los siguientes incisos: "En todo caso, las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir los sistemas de iluminación de baja eficacia luminosa, por sistemas que sean de la más alta eficacia disponible en el mercado. El Ministerio de Minas y Energía establecerá mediante resolución los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar. No será procedente la sustitución para las Entidades Públicas cuando para efectos del cumplimiento de sus actividades específicas requieran el uso de lámparas de menor eficacia". Artículo 4º. Recolección y disposición final de las luminarias y dispositivos de iluminación. El manejo posconsumo de los productos de desecho que contengan residuos o sustancias peligrosas, se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarios expedidos por la autoridad competente.			Utilizacion de luminarios de mayor eficiencia lumínica y entregar a empresas que tengan permiso para el post consumo.	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
18	Ministerio de Minas y Energía	Decreto 3450 de 2008	Art. 1, 2, 4	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica	Aplica para el área administrativa e instalaciones en las cuales se necesite de iluminación			La empresa tiene dentro de sus instalaciones administrativas, bombillas ahorradoras	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	

19	Congreso de la república	Ley 1259 de 2008	Artículo 4, 7,8,9	Por la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a contraltores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros	Toda la ley, Artículo 4 infracciones, Artículo 7 De las sanciones del comparendo ambiental, artículo 8 Instauración del comparendo ambiental, Artículo 9 responsables de la aplicación del comparendo ambiental			Sacar la basura en los horarios establecidos por la empresa recolectora.	09-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
20	Viceministerio de la protección social	Resolución 1374 de 2008	Art. 4	Por la cual se adopta el reglamento técnico sobre requisitos que deben cumplir los detergentes, polvos limpiadores abrasivos de uso doméstico	Art. 4 Requisitos. Los detergentes, polvos limpiadores abrasivos de uso doméstico, que se comercialicen en el país deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Indicar el contenido de agente tensoactivo presente en la formulación en el momento de solicitar el registro sanitario. 2. La biodegradabilidad del tensoactivo presente en el producto debe corresponder a un 90% como mínimo, e indicar el término o el método utilizado			Adquisición de productos biodegradables Fichas técnicas de los productos en cumplimiento de norma	09-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
21	Ministerio de Medio ambiente	Resolución 0472 de 2017 Febrero 28 de 2017	Todo	son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes: 1. Los grandes generadores deberán formular, implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de RCD. 2. cumplir con la meta para grandes generadores establecida en el art. 19 de la presente resolución. 3. los pequeños generadores tiene la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realice las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.	se preserve acta ademas allí se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición en RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y disponga residuos de construcción y demolición RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.			disposicion adecuada de residuos de construccion con gestores RCD	09-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
22	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Resolución 2184 de 2019 26 de Diciembre de 2019	4	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre la racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Art 4. Adoptar en el territorio nacional el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c. Color negro para depositar los residuos no			La empresa cuenta con el punto ecológico, en el cual se tiene las tres canecas con sus bolsas de colores	09-feb-25	COOR HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
23	República de [illegible]	Directiva Presidencial [illegible]	TODO	BUENAS PRÁCTICAS - AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía Eléctrica	Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben tener las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.			Se realiza la identificación la Matriz de identificación de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo. Además se cuenta con punto de hidratación constante y en actividades en campo la hidratación se compra y se adecua en termo	09-feb-25	COOR HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
24	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Resolución 126042 30 de abril de 2024	TODO	Programa transitorio de incentivos de uso eficiente de energía	Establece una medida de uso eficiente de energía, que incluye un esquema de ahorro mediante la penalización del consumo elevado de energía [illegible]			Programa Ambiental Revisión de Consumo mes a mes	09-feb-25	COOR HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
25	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 40150 3 de marzo de 2024	TODO	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público actualizado RETILAP	[illegible] establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y [illegible]			Procedimiento para trabajos eléctricos de acuerdo a los requerimientos del cliente	09-dic-24	COOR HSE INSPECTOR HSE	30-jun-25	
26											30-jun-25	

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS										
	CODIGO: HSEQ-F-55			VERSIÓN: 03				FECHA: 26/03/25			
	ELABORÓ: COOR. HSEQ							REVISÓ: REPRESENTANTE LEGAL			
REQUISITOS LEGALES EN SALUD EN EL TRABAJO											
FECHA DE ACTUALIZACION			martes, 11 de noviembre de 2025		NUMERO TOTAL DE REQUISITOS		11	EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO			
					% DE CUMPLIMIENTO		100%				
ID	EMISOR	NORMA LEGAL	ARTÍCULOS APLICABLES	OBLIGACION	APLICACIÓN	CONTROL DE CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO LEGAL	FECHA DE CUMPLIMIENT. DIORTE	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Congreso de la República	Ley 1335 de 2009	Articulo 19 y 20	Ley antitabaco	Articulo 19: Prohíbase el consumo de productos de tabaco en enfadades de salud, instituciones educativas, museos ybibliotecas, entidades publicas y privadas, medios de transporte, espacios deportivos y culturales. Articulo 20. Los empleadores y administradores tienen la obligacion de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente ley. Tpar avisos con mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, adoptar medidas para disuadir a las personas de que fumen en el lugar.		Politica de alcohol y tabaquismo, señalizacion sobre espacios libre de humo y no fumadores, divulgacion de politica.	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
2	Ministerio de la protección social	Circular 038 de 2010	Todo la circular	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas	Establecimiento de programas tendientes a fomentar la prevencion y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo dirigidos a sus trabajadores		Capacitacion de la politica de no alcohol, Drogas y tabaquismo, señalizacion	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
3	Ministerio de trabajo y seguridad social	Resolucion 4225 de 1992	Articulos 111 114	Medidas de caracter sanitario al tabaquismo	Medidas para prevenir habitos de fumar		Capacitacion de la politica de no alcohol, Drogas y tabaquismo, señalizacion	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
4	Ministerio del trabajo	Resolucion 652 de 2012	Articulos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.	Conformacion y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en entidades publicas y empresas privadas	Art 1. Periodo del comité de convivencia laboral sera de 2 años. Art 4. Funciones del comite de convivencia laboral. Art 7. Presidente del comite de convivencia laboral. Art 8. Secretario del comite de convivencia laboral. Art 10. Reunios. Art 11. Responsabilidades de los empleadores. Art 12. Responsabilidad de os administradores de riesgos profesionales. Art 13. Sanciones.		Acta de conformacion del comité de convivencia segùn la legislacion	15-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	15-may-25	
5	Ministerio del trabajo	Resolucion 1356 de 2012	Articulos 1, 2, 3, 4	se modifica parcialmente la resolucion 652 de 2012	Art 1. Modificacion del art 3 de a resolucion 652 de 2012. El comité estara conformado por 2 representantes del empleador y 2 de los trabajadores con sus respectivos suplentes. En empresa con menos de 20 trabajadores el comité es ara conformado por 1 representante de los trabajadores y 1 del empleador con sus suplentes, por votacion secreta y escrutinio publico. Art 2. Modifiquese el articulo 4 de la resolucion 652 de 2012. Las empresas deberan conformar 1 comite por empresa y voluntariamente integrar comites de convivencia adicionales por regiones departamentos o municipios. Art3. modifiquese el art 9 de la resolucion 652 de [illegible] cada 3 meses. Art 4. modifiquese el art 14 de resolucion 652 de 2012 las empresas dispondran hasta el 31 de [illegible]		Acta de reuniones trimestrales del comité de convivencia segun la legislacion	16-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	16-may-25	
6	Ministerio de la protección social	Resolucion 2646 de 2008	Todo la resolucion	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	El objeto de la presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional		Actividades de promocion y prevención, Encuestas para identificacion de riesgos psicosociales, Capacitaciones sobre estrés laboral	10-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
7	Ministerio de salud	Decreto 47 de 2000	Todo el decreto	Sistema de Seguridad Social	Expiden normas sobre afiliación al sistema de seguridad social		Afiliación al sistema de seguridad social integral de los trabajadores dependientes de la empresa	10-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
8	Congreso de colombia	Ley 1233 de 2008	Todo la ley	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRECISAN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE CREAN LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A CARGO DE LAS COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, CON DESTINO AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF Y A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	Contribuciones a la seguridad social		Planilla unificada	11-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
9	Ministerio de Protección Social	Resolucion 3377 de 2009	Todo el articulado	Por la cual se modifica la resolucion 1747 de 2008 y se dictan otras disposiones	Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.		Planilla unificada	12-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	

10	Ministerio de Protección Social	Resolucion 1747 de 2008	Todo el articulado	Modificase la Resolución 634 de 2006 y adoptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. El formulario único o Planilla integrado está conformado por los archivos de entrada y los archivos de salida.	Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.			Planilla Unificada	12-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
11	Ministerio del Trabajo	DECRETO 2943 DE 2013	Todo el decreto	Por el cual se modifica el parágrafo 1o del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999	ARTICULO 1. Modificar el parágrafo 1o del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1o. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral.			El pago de las incapacidades por enfermedad general se vienen realizando conforme a la ley.	12-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
12	Congreso de la República	LEY 797 de 2003 (Enero 29)	Art. 3, 4, 9, 10, 11, 12	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales	Por las características propias del sistema general de pensiones, por los afiliados y la obligatoriedad de las cotizaciones y de los riesgos en para obtener la pensión de vejez, invalidez y de sobrevivientes.			Afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social para todos los Trabajadores.	12-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
13	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2346 del 2007	Articulos 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 16	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periodico y de egreso o las evaluaciones medicas requeridas en razón de situaciones particulares.			Certificados de aptitud de ingreso, periodicos y de retiro de los trabajadores.	09-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
14	Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 3941 de 1994		Por la cual se complementa la Resolución número 002716 de 3 de noviembre de 1994	Se excluye la prueba de embarazo en los examenes de ingreso a excepcion de aquellos empleadores que realicen actividades catalogadas como de Alto Riesgo			Verificación en los examenes de ingreso del personal	09-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
15	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2844 de 2007	Articulos 1	Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia	Art. 1 La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para:			Aplicación en los programas de vigilancia epidemiologica para prevencion del riesgo lumbar y desordenes musculoesqueleticos. Programa de vigilancia epidemiologica para prevencion de la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.	09-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
16	Presidencia de la Republica	DECRETO 614 DE MARZO 14 DE 1984	Articulos 3, 24, 34, paragrafo del art. 7	Bases para la organización de Administración de Salud Ocupacional en el País	Ejecutar el programa de Salud ocupacional. Constituir y poner en funcionamiento el Comite de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Notificar a las autoridades los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten. Divulgar los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas correspondientes y dar el mismo brindar la capacitación pertinente.			...ema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo Matriz de identificacion de Peligros, evaluacion y control de Riesgos. Conformacion del COPASST. Formatos para el reporte de AREP FURAT y FUREP.	09-dic-24	COOR. HSE COOR. RRHH	10-jun-25	
17	Congreso de la República	LEY 100 DE 1993	Los unicos que aplican son el Art 13 - 15 (1°, Parrafo 1, Art. 20 - 22, Parrafo 1 Art. 23 - 50, 55, 130, Art. 210, 271	Por medio de esta norma, se implementó el marco normativo relacionado con la salud y bienestar de los miembros del sistema, dentro de lo cual se contempla la prevención de riesgos para la salud de los trabajadores.	Todos			Afiliaciones y aportes al Seguridad Social y Riesgo Profesionales. Ajuste al sistema general de pensiones. Actualizacion del Reglamento de Higiene y Seguridad. Formato de Entrega de EPP, programa de capacitaciones.	09-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	
18	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	RESOLUCIÓN 1050 DE 1994	Art. 1,2,3	Por la cual se adopta una resolución informar y prevenir sobre riesgos profesionales Obligación de reubicar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad	Art. 1 Todo empleador está obligado a informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor. Art. 2. No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo. Art. 3. El empleador estará obligado a reubicar a la trabajadora embarazada en un puesto de trabajo que no ofrezca exposición a factores que puedan causar embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad.			Inducción y reinducción No realizar pruebas de embarazo y reubicación cuando sean actividades de alto riesgo	09-dic-24	COOR. RRHH	10-jun-25	

19	Congreso de la República	LEY 378 de 1997 (Julio 4)	Art. 1, 2, 3, 5, 8, 12, 13, 14.	Por medio la cual se aprueba el "Convenio número 161 sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1985.	Programas de prevención, capacitación y desarrollo de políticas tendientes a identificar prevenir y corregir los riesgos laborales a los que se van expuestos los trabajadores de la empresa, en pesquisa de la organización de la atención en primeros auxilios al interior de la empresa.			Actividades de promocion y prevencion en salud, programa de capacitaciones	29-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE	10-jun-25	
20	Congreso de la República	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	Articulo 56, 57, 205, 207, 216, 220, 348 y 349	Conjunto de normas que regulan las relaciones entre el empleador y el trabajador.	Procurar a los trabajadores locales los elementos de protección adecuados para la realización de sus labores, a para la protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de ATEP. Elaborar y ejecutar un programa de higiene, medicina y seguridad.			Actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud Ocupacional. Suministro de Elementos de Protección Personal. Dotación y permanencia de botiquines con primeros auxilios en las áreas de trabajo Reporte de los Accidentes de Trabajo Normas y procedimientos de trabajo	29-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE COOR. RRHH	10-jun-25	
21	Ministerio de Protección Social	Resolución 1457 del 29 de Julio de 2008	Toda la resolución	Mediante la Resolución 1457 del 2008, el Gobierno Nacional de cigió la Resolución 1157 de 2008 y revivió la obligación por parte de empleador de registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de la Protección Social indicando que sigue vigente.	Continuar con las reuniones mensuales del COPASST, teniendo en cuenta la actualización al respecto.			Reuniones periodicas de COPASST	29-dic-24	COPASST	10-jun-25	
22	Congreso de la República	Ley 1280 de 2009.	Toda la ley	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por Los de (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral.	Aplicabilidad en la empresa a partir de la fecha en que se trio en vigencia la resolución.			estadisticas de ausentismo y formato de control de salida	29-feb-25	COOR. RRHH	18-jun-25	
23	Ministerio de la Protección Social	CIRCULAR 14P160	Toda la circular	Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales.	Lineamientos de prevención y promoción para la Influenza AH1N1 en ambientes laborales.			Folletos sobre prevencion de enfermedades	29-feb-25	COOR. HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
24	Ministerio de la Protección Social	Circular 0032 de 2009	Numeral 5.	Influenza A H1N1	Medidas generales en sitio de trabajo: Evaluar el grado de exposicion al riesgo de sus empleados y trabajadores y establecer las medidas de proteccion correspondiente promover hábitos higienico-sanitarios.			Charlas sobre el riesgo y medidas preventivas y de higiene	29-feb-25	COOR. HSE INSPECTOR HSE	18-jun-25	
25	Presidencia de la República	Ley 1355 de 2009	[illegible]	[illegible]	ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ACTIVIDAD FISICA PABACTAFO: El Ministerio de Protección Social reglamentará mecanismos para que todas las [illegible] laboral pausas activas para todos sus empleados, para lo cual contarán con el aporte y orientación de las Administradoras de Riesgos Profesionales.			Examenes de ingreso, capacitaciones sobre habitos saludables, nutricion, control de peso.	[illegible]	COOR. HSE COOR. RRHH	[illegible]	
26	Ministerio de la Protección Social	Resolución 1 57 de 2009	Art. 13	modificación del artículo 13 de la Resolución 1016 de 1989	"Artículo 13. Todas empresa, tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social. La verificación del cumplimiento de las disposiciones que regulan los Comités Paritarios de Salud Ocupacional se realizará en cualquier momento, mediante la solicitud de información que realice el Inspector de Trabajo en su despacho o a través de visita en las instalaciones de la respectiva empresa".			Acta de constitución y de reuniones del COPASST	29-dic-24	COOR. HSE	10-jun-25	
27	Presidencia de la República	Ley 9 de 1979	Art 80	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los Individuos en sus ocupaciones	Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo. Colaborar en la implementación de las medidas de prevención			Registro de entrega y reposición de EPP	29-dic-24	COOR. HSE INSPECTOR HSE COOR. RRHH	30-jun-25	
28	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Decreto 2644 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral	Articulado pleno. Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.			No se han presentado casos	22/03/2024	GERENTE GENERAL COOR. HSE COOR. RRHH	13-feb-25	

29	Presidencia de la Republica	Decreto 055 de 2015	Todos	Reglamenta la afiliación de estudiantes al SGRL y otras disposiciones	Art. 1 Objeto. Definir y establecer los riegos afiliación y el aporte al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en el numeral 4 del artículo 13 del Decreto ley 1994, modificado por artículo 2º de la Ley 1 de 2012. Art. 2 Ámbito de aplicación. El presente aplica a los estudiantes instituciones de educación pública o privada que se encuentren en cualquiera de las siguientes. Art. 4 Afiliación y pago de partes al SGRT afil. 3 Cobertura Art. 5 Cotización y pago de aportes Art. 7 Garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes Art. 8 Responsabilidades de los estudiantes			Afiliacion y aportes riesgos laborales de practicante	14-feb-24	COOR. RRHH	14-feb-25	
30	Presidencia de la Republica	Decreto 1372 de 2015	Todos	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Parte. Reglamentaciones. Título 1. Relaciones laborales individuales Título 2. Relaciones laborales colectivas Título 4. Riesgos laborales Título 5. Juntas de calificación de invalidez Título 6. Normas referentes al empleo Título 7. Subsidio Familiar			Contratos de trabajo. Aportes a la seguridad social integral. Reglamento interno y de higiene y seguridad industrial. COPASST. Documentacion e implementacion del SG-sst de seguridad en el trabajo	3-mar-24	COOR. RRHH	20-feb-25	
31	Presidencia de la Republica	Decreto 1538 de 2015	Art. 1 y2	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42, y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Art. 2. Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo. La contratación, por parte del empleador de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo con una empresa especialmente dedicada de este tipo de servicios, no implica en ningún momento, el traslado de esta contratación de los servicios de seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del empleador, nio la exoneró del cumplimiento de la obligación que tiene el empleador de rendir informe a las autoridades de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con la ejecución de los programas responsabilidades del empleador al contratista			Implementacion del SG SST	5-mar-24	COOR. HSE	20-feb-25	
32	Ministerio de la Protección Social	Resolución 4927 de 2016	Todo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 1 Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual grupal o con una intensidad de cincuenta (50) horas. Art. 2 Participantes, es dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a: 1. Los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de [illegible] Art. 3. Modificado por el art. 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizador es de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 o de junio de 2017 y en dicha fecha [illegible]			Capacitación virtual de los SG Nota: en SG SST, el responsable del SG SST	3-mar-24	COOR. HSE	20-feb-25	
33	Presidencia de la republica	Decreto 93 de 2017	Todo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Art. 1. Modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizador es de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 o de junio de 2017 y en dicha fecha [illegible]			Diseño e implementacion del SG SST	5-mar-24	COOR. HSE	10-mar-25	

34	MINISTERIO DE TRABAJO	Resolucion 0312 2019	Articulo 1,7,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,34,36,0 1584 1,29	Por el cual se definen los Estándares mínimos SG-SST	ARTICULO 16. Estándares Mínimos para empresas de mas de cincuenta trabajadores con riesgos IV o V, deben cumplir con los siguientes Estandares Mínimos, con el fin de proteger la S Y S de los Trabajadores Articulo 17. Diseño e implementacion del Sistema de Gestión de SST para las empresas de mas de cincuenta (50), o menos trabajadores con riesgos IV o V, podrá ser realizado por profesionales en [illegible]			Evidencias estandares mínimos	12 feb 24	COOR HSE	13 mar 25	
35	MINISTERIO DE TRABAJO	Radicado No 08E2019166302000981 77 de julio 23 de 2019	Todo	Conforme al Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 el certificado se mantendrá vigente hasta que la dirección de riesgos laborales establezca los lineamientos o medios para la actualización de la capacitación virtual respecto al sistema de [illegible]	Vigencia del curso de 50 Horas			Curso 50 horas de la encargada del SG SST	12 feb 24	COOR HSE	12 mar 25	
36	MINISTERIO DE TRABAJO	CIRCULAR 026 DE 2023 08 MARZO 2023	todo	Prevención y atención del Acoso Laboral y Sexual, violencia basada en Género contra las Mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral	Esta circular tiene como propósito promover el goce pleno y efectivo de los derechos laborales de las y los trabajadores en Colombia, permite enfrentar y/o recordar algunos aspectos relacionados a la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas LGTBIQ+ en el ambito laboral.			conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral quien esta presto a escuchar y brindar soluciones a cualquier caso de acoso laboral	12 feb 24	COOR HSE COCOLA	13 mar 25	
37	Presidencia de la Republica	LEY 2191 DEL 04 DE ENERO DEL 2022	todo	Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	Toda persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, tendrá la obligación de contar con una política de desconexión laboral de reglamentación interna, la cual definirá por lo menos:			Política de Desconexión Laboral	12 feb 24	COOR HSE	13 mar 25	
38	MINISTERIO DE TRABAJO	CIRCULAR 009 DE 2024	TODO	Establece que todas las empresas y entidades destinatarias de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2024 dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero de y el 28 de marzo de 2025. Si antes enero de 2025 es aplicativo para hacer el registro se encontrará inhabilitado	Empleadores publicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil [illegible] dependientes e independientes, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que affilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, empresas de servicios temporales y trabajadores en misión, entidades afiliadas al sistema general de riesgos laborales administradoras de riesgos laborales, policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de SST en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales.			Res Poder Calificacion de Estandares Minimos	09 feb 24	Profesional HSE	13 mar 25	

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS		
CODIGO: HSEQ-F-25	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/24
ELABORÓ: COOR. HSEQ		REVISÓ: REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS LEGALES CALIDAD Y OTROS

FECHA DE ACTUALIZACION	martes, 11 de noviembre de 2025	NUMERO TOTAL DE REQUISITOS % DE CUMPLIMIENTO	4 100%	EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ID	EMISOR	NORMA LEGAL	ARTÍCULOS APLICABLES	OBLIGACION	APLICACIÓN	CONTROL DE CUMPLIMIENTO		DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO LEGAL	FECHA DE CUMPLIMIENT. DIGITE	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
1	El congreso de la republica	Ley 1581 de 2012	Requisitos legal	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Proteccion de datos de los trabajadores y manejo de confidencialidad			Politica sobre protección de datos	10-dic-24	COOR. HSE	10-jun-25	
3	Ministerio de comercio, industria y turismo	Decreto 1115 de 2017	Todo	Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.26.3.1. del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo	Ampliación del plazo para la implementación de la ley de protección de datos personales			Se verifica la aplicación de la autorización para el tratamiento de los datos personales del trabajador del cliente y los proveedores, junto con el acuerdo de confidencialidad para los trabajadores.	10-dic-24	COOR. HSE	10-jun-25	
4	Superintendencia de industria y comercio	Circular externa No 1 del 08 de noviembre de 2016	Articulos 111 [illegible]	Modificar el capítulo segundo del título V de la circular unica de la superintendencia de industria y comercio	Impartir instrucciones a los responsables del tratamiento de los datos personales para realizar la inscripción de sus bases de datos en el Registro nacional de base de Datos RNBD			Se implementa la ley de tratamiento de datos para proveedores, clientes, trabajadores , no aplica la inscripción en RNBD	10-dic-24	COOR. HSE	10-jun-25	
5	Ministerio de comercio, industria y turismo	Decreto 886 de 2014	Todo	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos	Implementación de la Ley de protección de datos personales			Se implemento la politica de tratamiento de datos, autorización datos trabajadores , Autorización datos proveedores	15-dic-24	COOR. HSE	15-may-25	

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

AUTOEVALUACIÓN

GMAIL: geotecnicart@gmail.com

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G R T S A, identificada con NIT - Número de Identificación Tributaria 901848467 se encuentra con un criterio del 88,75%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 31/12/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). "De acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

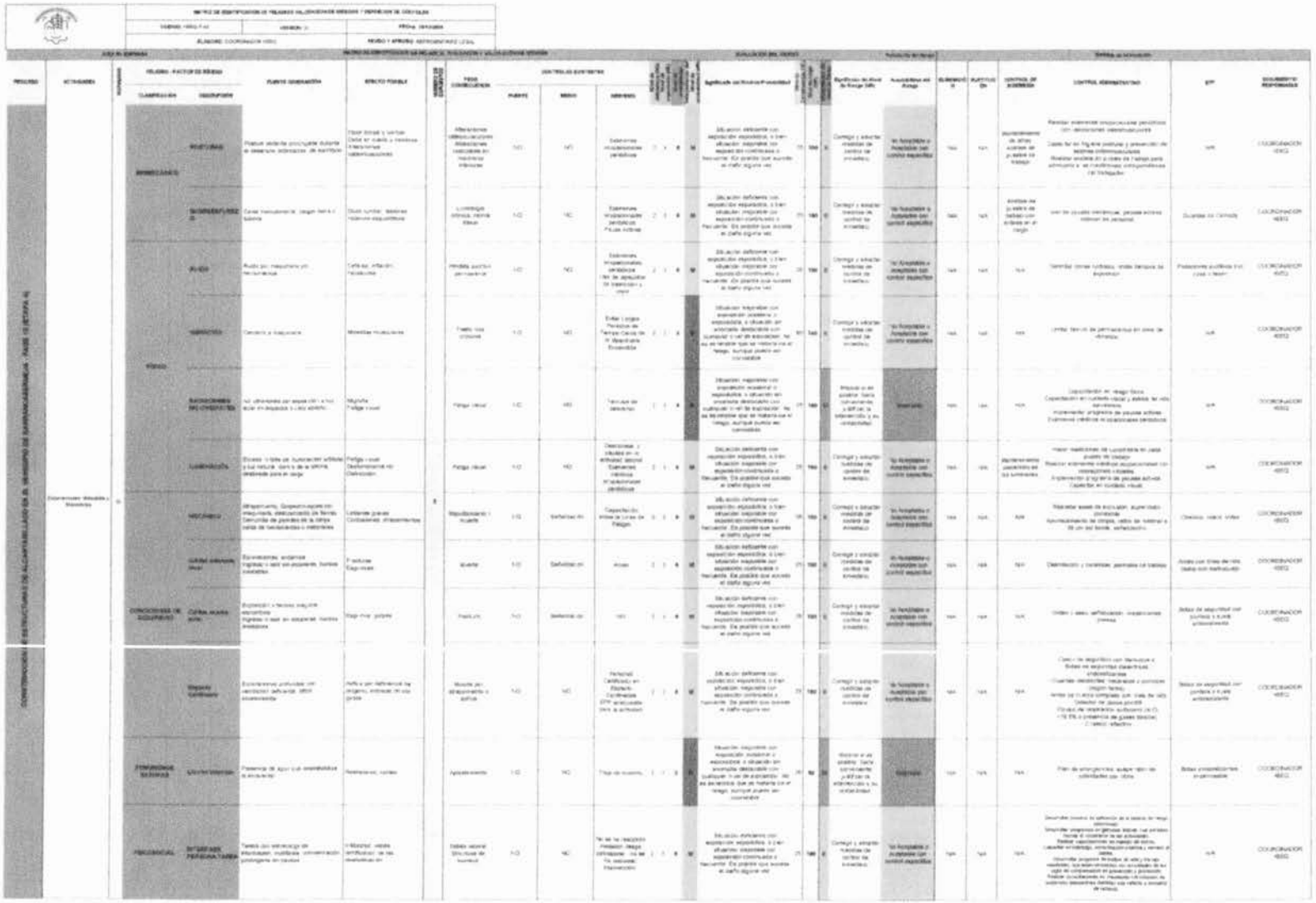
Cordialmente,

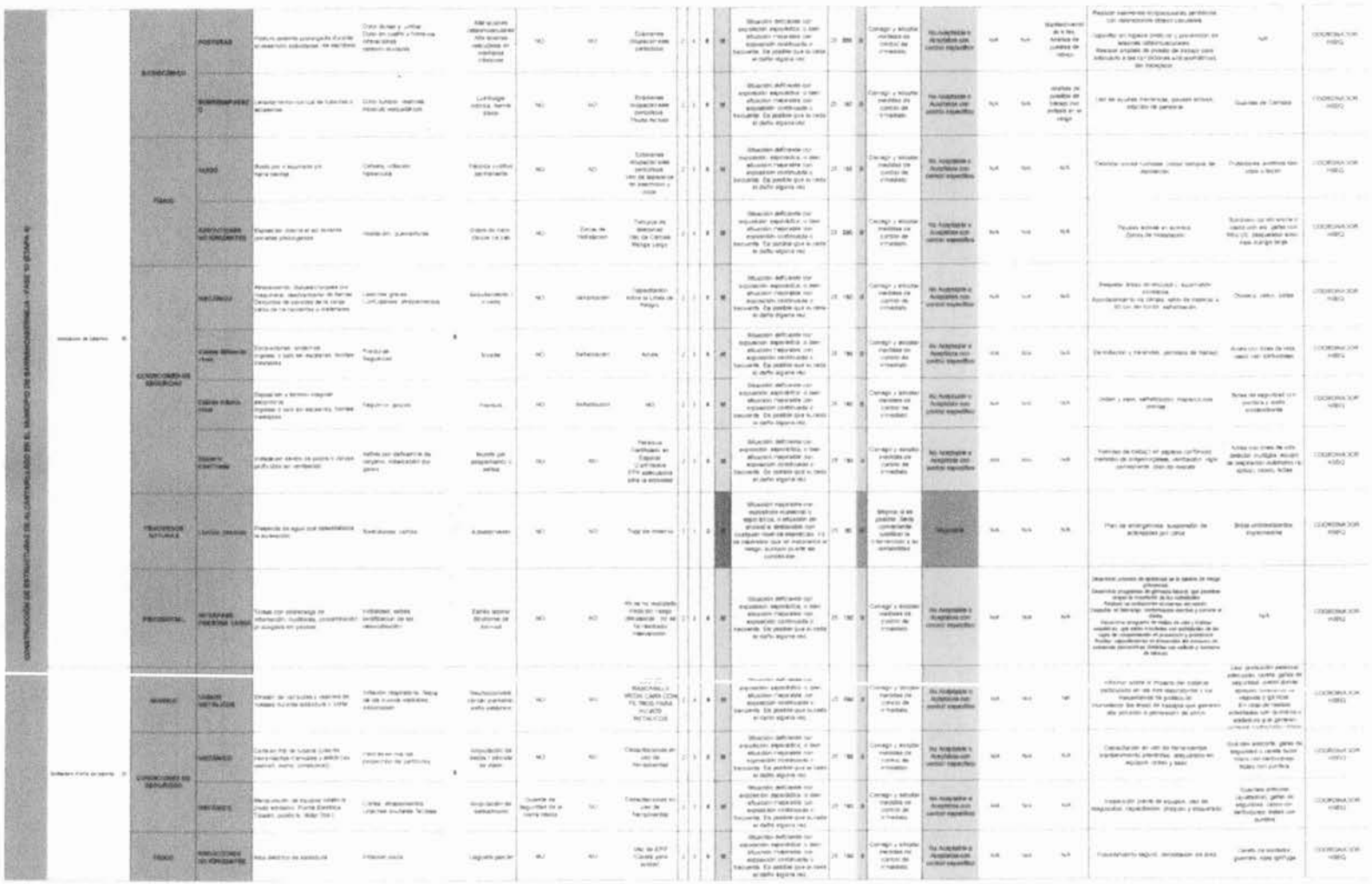
Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
463817671878G3

GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

MATRIZ DE RIESGO

GMAIL: geotecnicart@gmail.com





GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S
NIT: NIT 901848467-4

RESPONSABLE SST

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

Barrancabermeja (Santander) 01 de febrero de 2026.

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Acta de nombramiento a la señora: **VANESA MONTALVO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.096.196.164** expedida en Montelibano, Córdoba con Licencia para la prestación de los servicios en SST **No. 06016**, con vigencia hasta el día 09 de abril del año 2035, en calidad de **INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

En conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015, y la resolución 0312 del 2019 (estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST), en el que se debe garantizar la disponibilidad de personal idóneo para el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la alta dirección de **CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA**, delega a **VANESA MONTALVO SUAREZ** como responsable para la elaborar, administración y ejecución del SG-SST, en adelante deberá cumplir con las funciones principales:

- Asumir el rol de delegado de la Alta Dirección para el SG-SST.
- Planificar, organizar, dirigir, implementar, mantener y evaluar los procesos necesarios para el SG-SST, como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y desempeño del SG-SST y de cualquier necesidad de mejora
- Promover la participación y la toma de conciencia de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de las políticas y objetivos de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Asegurar que los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establezcan, implementen y mantengan de acuerdo con las especificaciones de las normas que lo rigen.

- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del COPASST (en caso de aplicar).
- Implementación y seguimiento del SG-SST, para el mejoramiento continuo.
- Identificar los riesgos, oportunidades y acciones de mejora en el contexto de la organización.

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL SG SST



VANESA MONTALVO SUAREZ

Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTACTO

321 975 82 29

vanesamontalvo.hse@gmail.com

Barrancabermeja

HABILIDADES

- Trabajo en equipo.
- Creatividad.
- Excel.
- Word.
- Power Point.
- Plataformas y aplicaciones Web.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo, egresada del Instituto Universitario de la PAZ - Barrancabermeja(Santnader), con habilidades para: Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones de forma integral e interdisciplinaria.
Garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los trabajadores.
Identificar técnicas de monitoreo, seguimiento y reingeniería del Sistema Integrado de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Formular las estrategias que incluyan la identificación de debilidades y fortalezas internas de una organización en su sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Identificar, evaluar y realizar planes de acción y control para agentes generadores de Accidentalidad y Enfermedad Laboral.
Diseñar, administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

REFERENCIAS

Duvian Andrés Suarez Ramirez
Profesional Epecialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Contacto: 300 515 45 50

Miguel Ángel Sanabria
Ingeniero Electrónico
Contacto: 310 5862 24 05

Laura Cárdenas Rodríguez
Tecnóloga en Asistencia Administrativa
Contacto: 310 857 56 09

REFERENCIAS FAMILIARES

Suleima Andrea Surez
Administradora de Empresas.
Contacto: 324 396 39 19

Paola Suarez
Auxiliar de Enfermería
Contacto: 322 475 04 35

PERFIL OCUPACIONAL

Perfil de formación: Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Universitario de la PAZ diseña e implementa los sistemas de control, direcciona, administra y gestiona el sistema de gestión de Seguridad y Seguridad y Salud de Trabajo. Investiga e innova productos o sistemas para mejorar las condiciones de SST. Trabaja en equipo y ejerce su profesión con responsabilidad y sentido ético y trabaja por la Paz y en armonía con la naturaleza.

Función: Diseña e implementa controles operacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Identifica los peligros y valora los riesgos para prevenir y controlar los AT y EL con capacidad de análisis y objetividad siendo ético y responsable, respetuoso de los seres humanos involucrados en la empresa.

Función: Dirección, administración, control y gestión de las organizaciones y de SG SST.

2. Diseña, administra y ejecuta procesos administrativos y de SG-SST. Estructura e implementa programas de gestión para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. Desarrolla programas para el control de condiciones de seguridad y de salud. Diseña medidas de prevención y preparación a emergencias. Evaluá la efectividad de los programas de seguridad y salud en el trabajo. Seguimiento y caracterización del uso de elementos y equipos de protección personal para cualquier actividad económica. Aplica metodologías de investigación para producción de conocimiento y para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

2. Elabora planeación estratégica e integra al mismo el SG, diseña las estrategias y define los objetivos, asesora a la dirección de la empresa en procesos, legislación, comunicación, oportunidades de mejora del SG- SST, planifica y controla la implementación de las políticas y procedimientos de la organización, participa en la formulación de proyectos estratégicos de las empresas estableciendo los criterios técnicos de seguridad y salud en el trabajo en ellos.

EDUCACIÓN NO FORMAL

METROLOGÍA Y SERVICIOS SAS
Trabajo En Alturas Reentrenamiento Sectorial 4272
Fecha de formación: 24/02/2024

Trabajo En Alturas Curso Actualización De Coordinadores Trabajo Seguro En Alturas Res. 4272
Fecha de formación: 04/02/2023

AXA COLPATRIA-PIC VIRTUAL

Curso de 20 horas Actualización en el SG—SST
(Circular 63 de 2020)
Fecha de formación: 28/10/2022

ASS LTDA AMBIENTESALUD Y SEGURIDAD LTDA
Trabajo En Alturas Administrativo jefe de área
Fecha de formación: 31/01/2023

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Sistema De Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Año 2017

Curso Fundamentación En Sistema De Gestìón
Bajo La Norma NTC 14001 - 2004
Año 2015
Curso Bósico en Salud Ocupacional Año 2014 Sena Curso Tratamiento Primario De Residuos Sólidos.

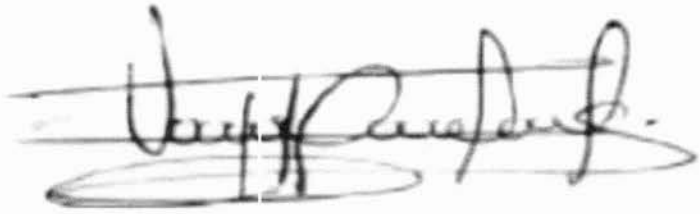
Curso Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
Año 2014 Año 2014

EDUCACIÓN

INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Instituto Universitario de la PAZ
Barrancabermeja | 13/12/2025

TECNOLOGÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Instituto Universitario de la PAZ
Barrancabermeja | 9/2015

BACHILLER ACADEMICO
Colegio El Castillo
Barrancabermeja | 12/2006



Vanesa Montalvo Suarez
C.C 1.096.196.164
Matricula Profesional 154116-0756224 STD

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio El Castillo

Barrancabermeja - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 1097 del 3 de noviembre de 2006,

Confiere a

Vanesa Montalvo Suárez

Identificado(a) con R.C. No. 1271497929 Expedida en Montelíbano - Córdoba.

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en Guía Turístico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,

COLEGIO EL CASTILLO

Dr. Mercedes Farfán Mendoza

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 421 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 4 Folio No. 014 Diploma No. 111

Dado en Barrancabermeja, a 15 de Diciembre del año 2006.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

BARRANCABERMEJA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN
No 3439

En Barrancabermeja, Departamento de Santander, el dia 26 de Septiembre de 2014, se reunieron el Rector, Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA; el Vicerrector, Ing. JOHNNY JAVIER MEZA JARABA; la Secretaria General, Abog. JEMNYS BELTRAN BACCA; la Directora de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Biól. KELLY CRISTINA TORRES ÁNGULO; el Director de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, Ing. RENE MAURICIO DÁVILA MORENO; el Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica, Ing. JOSE RAFAEL ARRIETA VERGARA; el Director de la Escuela de Ciencias, Dr. ALEXANDER DAVID CASTRO; el Director de la Escuela de Ingeniería de Producción, Ing. PAUL FERNANDO URZOLA NUÑEZ; el Director de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. NORBERTO VILLA DUQUE; invitados, graduandos y familiares debidamente autorizados por el Consejo Académico en su sesión Nº 026 del 4 de septiembre de 2014, con el objeto de otorgar el grado a:

VANESA MONTALVO SUÁREZ

C C Nº 1.096.196.164 BARRANCABERMEJA

Quien cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos del Instituto Universitario de la Paz, para recibir el título de:

TECNÓLOGA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Graduando presentó el Trabajo de Grado titulado:

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN DESASTRE PARA EL SUPERMERCADO MEGAREDIL SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014."

Obtuvo una calificación de **APROBADO** según Acta de Evaluación de Trabajo de Grado y Sustentación del 20 Agosto de 2014.

En testimonio de lo anterior se firma la presente **ACTA DE GRADO**, en la ciudad de Barrancabermeja, el 26 de Septiembre de 2014.

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Vanesa Montalvo Suarez

1.096.196.164 de Barrancabermeja

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Tecnóloga en Higiene y Seguridad Industrial

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 26 *de* Septiembre *de* 2014

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 184 DEL LIBRO No. 1-INP

REGISTRO No. SGR-12.483-09-14

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-01	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 022709 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MONTALVO SUAREZ VANESA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096196164 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MONTALVO SUAREZ VANESA.** – TECNOLOGA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1096196164, en las áreas de APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 12 DEC 2014

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Vanesa Montalvo Suárez

C.C 1096196164 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el titulo de

Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 13 *de* Diciembre *de* 2024

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 503 *DEL LIBRO No.* II-INP

REGISTRO No. SGR-18.404-12-24

10104

Escaneado con CamScanner

Consorcio
Puerto Multipropósito

CONSORCIO PUERTO MULTIPROPÓSITO

NIT. 900.768.151-5

CERTIFICACION LABORAL

De acuerdo con la Clausula Septima (7ª) del artículo 57 del Codigo Sustantivo del Trabajo

CONSORCIO PUERTO MULTIPROPOSITO

CERTIFICA QUE

Que la señora **VANESA MONTALVO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadania No **1.096.196.164** Expedida en **BARRANCABERMEJA,** laboró para este Consorcio con las siguientes condiciones:

CONTRATO PBR-30000206: "OBRAS CIVILES PARA DUCTERÍA ELÉCTRICA, VOZ, DATOS Y CCTV, CONSTRUCCIÓN PTAP, PTAR, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN, REDES SANITARIAS Y RED DE AGUAS LLUVIAS PARA EL PROYECTO IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A."

CARGO	VIGIA HSE
FECHA DE INGRESO	13 de Mayo de 2015
FECHA DE RETIRO	19 de Agosto de 2016
TIPO DE CONTRATO	OBRA O LABOR CONTRATADA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), y su fecha de expedición es a los diecinueve (19) dias del mes de Agosto de dos mil dieciseis (2016)

Atentamente,

OSCAR FABIAN AVILA LOZANO
Administrador de Obra
Consorcio Puerto Multiproposito

RECIBIDO
CC No

Contenedor Puerto Impala Terminals Barrancabermeja
Celular: 3113941090- 3135253329

Metrología & Servicios S.A.S

ICONTEC INTERNACIONAL
NTC-6072:2014
CERTIFICADO N° CS-CER595279
Fecha Renovación: 2021-04-30
Fecha Vencimiento: 2024-05-23

MINISTERIO DEL TRABAJO
COR08SE2018220000000020158 de 2018 Alturas
COR08SE2022220100000035583 de 2022 Confinados

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021

Certifica Que:

VANESA MONTALVO SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.196.164

ASISTIÓ Y APROBÓ CAPACITACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL **REENTRENAMIENTO AUTORIZADO**

DURACIÓN 08 HORAS

Realizado y Expedido en Barrancabermeja a los VEINTICUATRO (24) días del mes de FEBRERO de 2024

Metrología & Servicios S.A.S NIT: 900.790.709-6
Director de Centro
Hermelinda Lizcano Vera

Enviado a capacitar por **DISICO S.A.**
NIT 860.074.186-9
Representante Legal NELSON RIOS VILLAMIZAR
ARL AXA COLPATRIA
MS2024-TA38023

Metrología & Servicios S.A.S NIT: 900.790.709-6
ENTRENADOR
Fabian Martinez L.S.O 21806

Para la verificación del presente certificado favor enviar solicitud al e-mail: info@metrologiaservicios.com
Contacto: 6076125969 – 3103436270 – Dirección: Calle 72 N° 19 – 85 Barrio La Libertad - Barrancabermeja
www.metrologiaservicios.com

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

El señor(a)

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cédula de ciudadanía Nº 1096196164

Asistió y aprobó la formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – MODALIDAD VIRTUAL

Con una duración de

8Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en **Piedecuesta – Santander**, a los Veinticinco 25 días de **Enero de dos mil veintitrés** (2023)

JOSE WILLIAM GARCIA ESTUPIÑAN
Entrenador Trabajo Seguro en Alturas
Licencia S.O. No. 3273 de 13/03/2012

CESAR IVAN MARTINEZ
Representante Legal

Este certificado se expide bajo la autorización del Ministerio de Trabajo con radicado N° 08SE2018220000000014110 de fecha 24 de abril de 2018 y del Organismo Certificador BVQI mediante Certificado de Conformidad NTC 6072:2014 No. CS – CO21.01364 (29/04/2021)
Licencia en Salud Ocupacional 10111 de 11/11/2020

A.S.S LTDA: 7-6832420 / 6953714 / Ext 15
servicios@aseguridad.co
www.aseguridad.co

POLITICA DE AUTENTICIDAD: Recuerde que es responsabilidad del empresario verificar la autenticidad de este documento. Ayúdenos a evitar el fraude, contamos con las evidencias del proceso de formación de esta persona

A.S.S.
AMBIENTE · SALUD · SEGURIDAD

NIT 804.006.774-6

CERTIFICACION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

El señor(a)

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadanía Nº 1096196164

Codigo Interno A.S.S – TSA No. 12695

Asistió y aprobó la formación

ACTUALIZACION COORDINADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de

16 Horas

Realizado en **Bucaramanga**, durante los días **26, 27 y 28** de **Enero** de **dos mil veinte tres** (2023)En testimonio de lo anterior, se firma el presente en **Bucaramanga – Santander**, a los veinte ocho (28) días de **Enero** de **dos mil veinte tres** (2023)

JOSE WILLIAM GARCIA ESTUPIÑAN
Entrenador Trabajo Seguro en Alturas
Licencia S.O. No. 3273 de 13/03/2012

CESAR IVAN MARTINEZ
Director Operativo

Este certificado se expide bajo la autorización del Ministerio de Trabajo con radicado Nº 08SE2021220100000040993 de fecha 12 de julio de 2021 y del Organismo Certificador Bureau Veritas acreditado ISO/IEC 17065:2012 09-CPR-008
Certificado de Conformidad NTC 6072:2014 No. CS – CO21.00080 (08/01/2021)
Licencia en Salud Ocupacional 10111 de 11/11/2020

A.S.S LTDA: 607- 6953714 / Ext 15
servicios@aseguridad.co
www.aseguridad.co

DATOS DEL EMPLEADOR
DISICO S.A.
NIT: 860074186 - 9
R.L.: NELSON RIOS VILLAMIZAR
ARL: AXA COLPATRIA

POLITICA DE AUTENTICIDAD: Recuerde que es responsabilidad del empresario verificar la autenticidad de este documento. Ayúdenos a evitar el fraude, contamos con las evidencias del proceso de formación de esta persona

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VANESA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096196164

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

51937202 - 26/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952600150626254CC1096196164C

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.196.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Plata, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

46540417 - 15/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952600150626254CC1096196164C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.196.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL BAJO LA NORMA NTC ISO 14001:2004

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

40759445 - 13/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95400013166822CC1096196164C

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.196.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

24629622 - 10/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95480007047998"C"1096196164".

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VANESSA MONTALVO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.196.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

OFIMÁTICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
RUBY CASTAÑO MADRID
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RUBY CASTAÑO MADRID
Subdirectora (e)
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

1159719 - 26/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95480007047998"C"1096196164".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No.
68720-038451 STD
TECNOLOGA EN HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL
DE FECHA 20/11/2014
VANESA
MONTALVO SUAREZ
C.C. 1096196164
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 1096196164

NOMBRE

VANESA MONTALVO SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
30-09-1988

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
04-09-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-07-2034	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA Y MICROBUS.	04-09-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-09-2027	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007816947

Powered by CamScanner

Resolución R2025000603
del 14/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VANESA MONTALVO SUAREZ

ID 1096196164

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

MATRICULA PROFESIONAL

154116-0756224 STD



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.196.164
NUMERO

MONTALVO SUAREZ
APELLIDOS

VANESA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1988
MONTELIBANO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

03-OCT-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2701900-59156936-F-1096196164-20070219 04775070506 02 222784995

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
Barrancabermeja

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 9454

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Republica de Colombia a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, se celebró la graduación de:

VANESA MONTALVO SUÁREZ

c.c. No. 1096196164 de Barrancabermeja (Santander)

El grado fue aprobado por el Consejo Académico en sesión No. 038-24 del 18 de noviembre de 2024, presidida por el Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, Rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y obrando como Secretaria General, la Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos por el Programa de INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo establecido en los Acuerdos No. CAC-008-04 y No. CAC-053-19, optando la modalidad de TRABAJO DE GRADO denominado: "DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y DISMINUIR LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GENERADAS EN EMPRESAS DEDICADAS AL PROCESAMIENTO DE MADERA.".Se deja constancia que obtuvo un promedio acumulado de 4.01,por lo cual se le otorga el título de:

INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Registro No. SGR-18.404-12-24 al folio 503 del libro de diplomas II-INP.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

DISICO S.A.
INGENIERIA
NIT. 860074186-9

CERTIFICAMOS

DIS-RH-24

Que el (la) Señor(a): **VANESA MONTALVO SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1096196164** laboro en nuestra empresa desde el **08 DE OCTUBRE DE 2021** hasta el **21 DE MAYO DE 2024** desempeñando el cargo de **TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** con un contrato de **OBRA LABOR**, y una asignación salarial mensual por **$3.120.000,00.**

Dada en SANTANDER el día 21 de mayo de 2024.

Cordialmente,

DISICO S.A.
INGENIERIA

JOSE MANUEL URANGA
Jefe Recurso Humano
DISICO S.A

DISICO S.A.
INGENIERIA
NIT. 800074384-6

C E R T I F I C A M O S

DIS-RH-20

Que el (la) Señor(a): **VANESA MONTALVO SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1096196164** laboro en nuestra empresa desde el **09 de julio de 2019 hasta el 05 de mayo de 2020** desempeñando el cargo de **INSPECTOR SST,** con un contrato a **OBRA LABOR.**

Dada en BARRANCABERMEJA el dia 05 de mayo de 2020.

Cordialmente,

DISICO S.A.
INGENIERIA

JOSE MANUEL URANGA
Jefe Recursos Humanos
DISICO S.A.

GASTRO MEDICAL IPS S.A.S.
NIT 901.189.160.0
REGIMEN COMUN

Barrancabermeja, 25 de mayo 2020

CERTIFICADO LABORAL

Yo, **Adán Marrugo Pérez**, Identificado con cedula de ciudadanía **N°9263298** de Mompox, en calidad de representante legal de la empresa **GASTRO MEDICAL IPS SAS** certifico que la Señora **Vanessa Montalvo Suarez**, Identificado con cedula de ciudadanía No **1.096.196.164** de Barrancabermeja, laboró con nosotros como Inspectora de salud ocupacional encargándose del seguimiento del sistema de gestión de la empresa Auxiliar de enfermería, desde el 15 de Enero del 2019 el 31 de mayo del 2019, con un contrato a término fijo. Cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones y responsabilidades asignadas a su cargo.

Sin ningún otra novedad

CORDIALMENTE

ADAN MARRUGO PEREZ
CC 9263298 DE MOMPOX
REPRESENTANTE LEGAL

Cr 48 # 22-77 piso 2
Barrio Colombia
Celular 304 380 4810
lukasmarrugo@hotmail.com
Barrancabermeja - Santander

SOLETANCHE BACHY CIMAS

GRUPO GEO

CONSORCIO IMPALA SBC – GEO
NIT. 900.709.378-8

CONSTANCIA LABORAL

La señora **VANESA MONTALVO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadania N° 1.096.196.164 laboro en la compañía desde el 21 de Enero de 2015 hasta el 28 de Marzo del 2015, con un contrato por Obra o Labor Contratada, desempeñando el cargo como **VIGIA HSE**

Se expide a solicitud del el interesado , en Barrancabermeja a los veintiocho (28) dias del mes de Marzo de 2015

CONSORCIO IMPALA
SBC - GEO
GESTION HUMANA

EDNA YAMILE LEON AGUILLON
Coordinadora Administrativa
CONSORCIO IMPALA SBC-GEO

GEOCONSULTCS

Geoconsult Consultoria y Servicios Petroleros y Mineros
NIT. 830.005.784-1

Bogotá D C , 02 de diciembre de 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente ***Geoconsult Consultoría y Servicios Petroleros y Mineros Ltda***. Con NIT No 830.005.784-1, certifica que la señora **VANESA Montalvo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.196.164
Laboró en nuestra empresa y participó en el siguiente proyecto:

- GEOCONSULT CS LTDA - ECOPETROL **MA00012971 CNP**

Cargo: Técnico de digitalización de documentos
Objeto del Proyecto: Servicios especializados de operación de los Centros de Información Técnica y Verificación Física de ECOPETROL S.A.
Período: Del 3 de abril de 2014 al 6 junio de 2014

Certificamos que todas las relaciones que se han desarrollado con la señora **VANESA**, han sido satisfactorias.

Cordialmente,

Marisol Alvarez C.
Directora Administrativa
Geoconsult CS Ltda.

Manizales, 07 de Enero de 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA

MSS INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES – NIT.: 901144508 - 6

HACE CONSTAR

Que la señora **VANESA MONTALVO SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.096.196.164, laboró en la empresa desde el día 15 de Julio de 2024, en el cargo de **INSPECTORA SST,** con un contrato de duración por obra o labor contratada.

La vinculación laboral finalizó el día 20 de Diciembre de 2024, encontrándose el contrato plenamente liquidado.

Dado en Manizales, a los 07 días del mes de Enero de 2025.

Cordialmente,

PATRICIA SALAZAR SIERRA

GERENTE

MSS INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.096.196.164

NUMERO

MONTALVO SUAREZ

APELLIDOS

VANESA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1988**

MONTELIBANO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

03-OCT-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2701900-59156936-F-1096196164-20070219 **04775** 07050B 02 222784995

AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

VANESA MONTALVO SUAREZ
con C.C. N°. 1.096.196.164

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 047 de 2025)

El día 31 de Octubre de 2025 con una intensidad de 20 horas

ARL AXA COLPATRIA

Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
Secretaría de Salud		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 06016 **DE 2025**

Por la cual se otorga una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **MONTALVO SUAREZ VANESA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096196164, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO título otorgado por EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ el 13 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la expedición de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MONTALVO SUAREZ VANESA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096196164 como INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los campos de acción de Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

Artículo 3°: Cuando se modifiquen las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 09 ABR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

MUNDO AGUAS

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SG-SST

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en **MUNDO AGUAS SAS** y determinar cómo se cumplirán estos requisitos:

- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que garanticen un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de su actividad.
- Fomentar programas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los funcionarios, para formar trabajadores con costumbres sanas.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
GERENTE
Fecha de revisión y/o actualización: enero 30 de 2026

POLITICA DE SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia General de **MUNDO AGUAS SAS** preocupada por la protección integral de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y el ambiente, reafirma su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la sociedad como al ambiente; teniendo como lineamiento básico el mejoramiento continuo con altos estándares en seguridad.

Lo anterior demarcado bajo el cumplimiento de la Legislación Colombiana Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y normas de otra índole que la organización suscriba.

De igual manera la Gerencia General propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles; para lo cual definirá y asignará todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
GERENTE
Fecha de revisión y/o actualización: enero 30 de 2026

POLITICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS Y NO FUMADORES

Es política de **MUNDO AGUAS SAS** propender por la seguridad de los trabajadores, conservar la salud física y psicológica de sus empleados, enfocándonos en la prevención de enfermedades por el consumo de alcohol, tabaco y de cualquier tipo de sustancia psicoactiva que afecte el estado de conciencia de sus empleados dentro de las instalaciones o sitios de trabajo de la empresa. Es bien claro que el uso inadecuado de estas sustancias, afecta la psiquis del individuo y conlleva a efectos adversos sobre los demás empleados, la seguridad, la productividad, la eficiencia en la ejecución de las actividades laborales y el entorno en que se desarrollen; es por esto que la posesión, uso y venta de alcohol y/o drogas , así como conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos de dichas sustancias está prohibido tanto para empleados como para visitantes; este tipo de acciones se sancionarán teniendo en cuenta la normatividad y el Reglamento Interno de la empresa. Es por esto que implementamos actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas con el fin de culturizar a nuestros empleados y mejorar su estilo de vida.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
GERENTE
Fecha de revisión y/o actualización: enero 30 de 2026

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

MUNDO AGUAS SAS en reconocimiento a la importancia de prevenir y corregir conductas punibles de acoso laboral que atenten contra la integridad física y mental de los colaboradores y en cumplimiento de la legislación vigente, se compromete a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad y a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro; fortaleciendo las relaciones de trabajo en equipo y comunicación asertiva; llevando a una mejora del clima laboral

Para lo cual establece:

La creación de entornos confortables para prevenir conductas nocivas a la integridad física o psicológica del trabajador.

Mecanismos de atención y solución ágiles a los casos presentados, con el objetivo de tener una mejora continua.

MUNDO AGUAS SAS, con el apoyo de la gerencia y el departamento de HSE se responsabilizan del cumplimiento de esta política.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
GERENTE
Fecha de revisión y/o actualización: enero 30 de 2026

MUNDO AGUAS

RESPONSABLES DEL SG-SST

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La gerencia de **MUNDO AGUAS SAS** dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, designa a **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **63.534.937**, quien se desempeña en el cargo de **RESPONSABLE SG-SST**, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, las funciones a desempeñar se escriben a continuación:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Asistir a las capacitaciones brindadas por la ARL, además hacer socialización de las mismas con cada uno de los empleados de la empresa.

Dado en el municipio de Barrancabermeja el 21 de enero de 2026.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
Representante Legal

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA
Responsable del SG-SST

HOJA DE VIDA
MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA



Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional
Especialista en Gestión Ambiental
Ingeniera de Producción.
Auditor Interno Sistemas de Gestión: Calidad, Ambiente, Seguridad Vial, Seguridad y Salud en el Trabajo
Cedula No: 63.534.937 Bucaramanga
Licencia S.O. No: 03831
Tarjeta Profesional No 68227-127385STD
E-mail: mayra116@hotmail.com
Celular: 3046497232

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con gran sentido de pertenencia, honestidad, proactiva, con actitud crítica, y con capacidad para interactuar efectivamente con profesionales de diferentes áreas y personal no competente para resolución de problemas.

Podré desempeñar cargos de responsabilidad, tanto en el sector público como en el sector privado y ejercer las funciones de consultor privado ofreciendo soluciones prácticas en problemáticas en las áreas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad.

Dispongo de habilidad en desarrollo de estrategias que permiten mejorar los indicadores HSE, manejo de métodos para el análisis de riesgos y diseño de planes de acción que permiten la corrección y/o mejora de los procesos de una compañía.

Manejo de sistemas de gestión bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 39001, RUC, Norsok S-06 y conocimiento en el diseño de especificaciones de HSE para los términos contractuales de obras y proyectos.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Informática	:	Microsoft Office.

ESTUDIOS

Especialización	:	Fundación Universitaria del Área Andina **Especialista en Gestión Ambiental** II Semestres 2022
Especialización	:	Fundación Universitaria del Área Andina **Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional** III Trimestres 2009
Universidad	:	Instituto Universitario de la PAZ. Barrancabermeja. **Ingeniería de Producción** X Semestres 2004
Secundaria	:	Instituto Técnico Superior Industrial. Barrancabermeja Bachiller Técnico Industrial Especialidad: Dibujo Técnico 1999
Primaria	:	Concentración La Floresta. Barrancabermeja Básica Primaria 1993

OTROS ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO DE GRADO

"Valoración, Diagnostico y Propuesta de Mejoramiento para el Desempeño e Intervención de las Válvulas de Seguridad y Alivio en la Gerencia Complejo Barrancabermeja. G.C.B", Cuyo objetivo fue recopilar la información existente en los software de información y verificar las válvulas de seguridad y alivio con sus especificaciones técnicas, existentes en cada una de las áreas operativas dando a conocer las deficiencias presentadas en los dispositivos y sistemas de información, adicionalmente se generó una propuesta de mejoramiento a través de la documentación y aseguramiento del sistema de gestión de la calidad mediante la aplicación del ciclo PHVA, desarrollando procedimientos e instructivos y un programa de verificación y seguimiento a no conformidades ayudando a disminuir las deficiencias presentadas en el programa de mantenimiento

preventivo de válvulas de seguridad y alivio establecido en la G.C.B.

DIPLOMADO

"SISTEMA DE GESTION INTEGRAL", realizado por Icontec. Junio 2017

"SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION", realizado por la SGS. Diciembre de 2014.

"CIUDADANÍA Y CULTURA DEMOCRÁTICA", realizado por la Universidad de la PAZ. agosto de 2003 – junio de 2004

SEMANA TECNICA

Primera Semana de Ingeniería de Producción. **"Los retos de la Ingeniería de Producción Frente a la Globalización"** Noviembre de 2004. Universidad de la PAZ. Barrancabermeja.

CURSOS

Curso medición de la huella de carbono organizacional con base en la norma 14064-1 Y Protocolo GHG. ICONTEC. Febrero 2023

Auditor Interno bajo la Norma ISO 9001:2015 para el sector salud. ICONTEC. abril 2021.

Curso de Bioseguridad para el sector educativo. ICONTEC. noviembre 2020.

Auditor RUC, Auditorías Internas en la implementación y Mantenimiento del SG SST para Contratistas RUC. Consejo Colombia de Seguridad. Marzo 2020.

Auditor Interno Sistema de Gestión de la Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. ICONTEC. Mayo 2019.

Reentrenamiento Trabajo Seguro en Alturas. Vertical SAS. Abril 2019.

Auditor Interno Sistema de Gestión de la Seguridad Vial. ICONTEC. Febrero 2019.

Auditor Interno Sistemas de Gestión. SGS. Junio 2017.

Actualización de la Norma Técnica Colombia ISO 9001:2015. Icontec. Julio 2016

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. Sena. Abril de2016

Auditor Interno Sistemas de Gestión. SGS. Mayo 2015

Reentrenamiento Trabajo Seguro en Alturas. Prevention Word. Julio 2015

Ingles. Praxis. Nivel A2 Ciclo 1. Barrancabermeja. 2014

Seguridad y Salud Ocupacional Norma OSHA CFR 1926. Spanish Training Centre. Marzo 2012. Santa Marta.

Respuesta a Emergencias por Incendio o Materiales Peligrosos, primeros Auxilios y Técnicas Básicas de Rescate. Ecopetrol S.A. Febrero 2012. Barrancabermeja.

Uso, Operación y Calibración del Detector ORION. Urigo. Julio 2013. Barrancabermeja

Trabajo en altura Nivel Avanzado. OIPS Julio 2010. Barrancabermeja.

Supervisor de andamios. OIPS Julio 2010. Barrancabermeja.

Autocad Básico. Sena - Servicio Nacional de Aprendizaje. julio de 2007. Barrancabermeja

Primavera Project Avanzado. Sena - Servicio Nacional de Aprendizaje. julio de 2007. Barrancabermeja

Primavera Project Básico. Sena - Servicio Nacional de Aprendizaje. Mayo de 2007. Barrancabermeja

Primavera Project Planner. ASCII. Enero 2007. Barrancabermeja

Macromedia Flash. Sena - Servicio Nacional de Aprendizaje. Mayo de 2007. Barrancabermeja

Programa Gestión de la Calidad y Normas ISO 9000. SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje. Octubre de 2006. Barrancabermeja

Ingles Basico 3. Universidad de Santander. Abril de 2006. Barrancabermeja

Auditor Interno de Calidad ISO 9000:2000. ICONTEC. Septiembre 2005. Barrancabermeja.

Formación Básica de Inspectores de Seguridad. ASPRIN S.G.I. Ltda. Septiembre 2005. Barrancabermeja.

Microsoft Office Excell. SilverNet. Junio de 2005. Barrancabermeja

Microsoft Projetc. SilverNet. Diciembre de 2004. Barrancabermeja.

TALLER

Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del Sector Hidrocarburos – Formato de evaluación 4. Consejo Colombiano de Seguridad Industrial. Marzo 30 y 31 de 2006, Barrancabermeja

EXPERIENCIA LABORAL

Coordinadora HSEQ: 1 de abril de 2021 – Actualmente. HB Soluciones Logísticas SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Diseñar, administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 14001, ISO 39001, ISO 45001, NORSOK S-06, Plan Estratégico de Seguridad Vial y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, capacitar e instruir a los lideres de proceso para el liderazgo y toma de conciencia en la organización, desarrollo de inspecciones, gestión de acciones de mejora y acciones correctivas, atender las auditorias.
Logros:

- Certificación de la empresa en las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 39001, ISO 45001

Coordinadora HSEQ: 1 de abril de 2021 – Actualmente. Multientregas Al Instante SAS. Galán.
Funciones: Diseñar, administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, NORSOK S-06, Plan Estratégico de Seguridad Vial y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, capacitar e instruir a los lideres de proceso para el liderazgo y toma de conciencia en la organización, desarrollo de inspecciones, gestión de acciones de mejora y acciones correctivas, atender las auditorias.
Logros:

- Certificación de la empresa en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001

Líder de Calidad y Responsable SST: 1 de febrero de 2020 – Actualmente. Unidad Pedagógica Pierre de Fermat. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar seguimiento a los subprogramas y asesoramiento de los grupos de apoyo.
Logros:

- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a la versión 2015 de la norma ISO 9001.
- Certificación por la ARL y Entes de Control del protocolo de Bioseguridad para la Institución.
- Certificación en Operaciones Bioseguras

Responsable SST: 23 de abril de 2019 – Actualmente. Estación de Servicio La Excelencia. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar seguimiento a los subprogramas y asesoramiento de los grupos de apoyo.
Logros:

- Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinadora Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo: 1 de agosto de 2019 – 30 de abril de 2021. INGENIERIA DE CALIDAD DE LA COSTA. Barrancabermeja y Barranquilla.
Funciones: Diseñar, administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar capacitaciones, inspecciones, gestión de peligros, gestión de acciones correctivas y de mejora, atender las auditorias.
Logros:

- Certificación de la empresa en las tres normas

Coordinadora de sistemas de gestión: 1 de febrero de 2020 – Actualmente. Olímpicas Sport Ltda. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la norma ISO 901:2015 y los requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar seguimiento a los subprogramas y asesoramiento de los grupos de apoyo.
Logros:

- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a la versión 2015 de la norma ISO 9001.
- Certificación por la ARL y Entes de Control del protocolo de Bioseguridad para la empresa.
- Mantener el cumplimiento de los estándares mínimos del SG SST.

Coordinadora SST: 18 de noviembre de 2018 – Actualmente. Estación de Servicio Moya y Laureles.. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar seguimiento a los subprogramas y asesoramiento de los grupos de apoyo.
Logros:

- Cumplimiento al 100% de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinadora de Calidad: 1 de junio de 2019 – 30 de Noviembre de 2019. Unidad Pedagógica Pierre de Fermat. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a los requerimientos normativos de la ISO 9001, capacitar al personal involucrado en la organización, gestionar acciones correctivas y de mejora, atender las auditorias.
Logros:

- Transición del Sistema de Gestión de la Calidad a la versión 2015 de la norma ISO 9001.

Responsable SST: 1 de junio de 2017 – 30 de abril de 2021. Unidad Clínica la Magdalena SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar seguimiento a los subprogramas: biológico, protección radiológica, biomecánico, hábitos de vida saludables, alturas, capacitación, inspecciones y psicosocial.
Logros:

- Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinadora Sistemas de Gestión: 1 de abril de 2018 – Actualmente. Fabtecol Multiservicios SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Diseñar, administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 45001 y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar capacitaciones, inspecciones, gestión de peligros, gestión de acciones correctivas y de mejora, atender las auditorias.
Logros:

- Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinadora Sistemas de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo: 1 de junio de 2018 – 30 de septiembre de 2023. IPS HSM SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Diseñar, administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 45001 y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, realizar capacitaciones, inspecciones, gestión de peligros, gestión de acciones correctivas y de mejora, atender las auditorias.
Logros:

- Diseño del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinadora HSEQ: 1 de noviembre de 2015 – Actualmente. COTSEM LTDA. Barrancabermeja.
Funciones: Administrar y mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos normativos de las ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, ISO 45001, NORSOK S-06, Plan Estratégico de Seguridad Vial y requisitos legales nacionales aplicables a la organización, capacitar e instruir a los lideres de proceso para el liderazgo y toma de conciencia en la organización, desarrollo de inspecciones, gestión de acciones de mejora y acciones correctivas, atender las auditorias.
Logros:

- Transición a las versiones 2015 de las normas ISO 9001 e ISO 14001
- Diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Apoyo para la renovación de la habilitación para transporte especial
- Implementación del RUC con puntaje superior a 90 puntos.
- Transición a la norma ISO 45001.

Consultora Sistemas de Gestión Integral – Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo: 5 de marzo de 2017 – 30 de junio de 2018. Gestión y Prevención Integral SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Asesoría Técnica Especializada, Auditor interno de Sistemas de gestión y Consultoría a diferentes compañías en sistema de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los requerimientos normativos de ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, RUC y legales nacionales. Asimismo el desarrollo de programas de formación con los aliados y el desarrollo de estrategias para el logro de objetivos del direccionamiento estratégico de las empresas del sector transporte, salud, financiero, gastronómico, hoteles, agricultura, escolar, mantenimiento, Oil & gas y de mercadeo.
Logros:

- Certificación y recertificación de los Sistemas de Gestión en empresas aliadas.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Instructora de Diplomado Sistemas de Gestión Integral: 09 de agosto de 2016 – 15 de agosto de 2017. Silvernet Ltda. Barrancabermeja.

Funciones: Instructora de legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

Logros:

- Afianzar conocimientos a los alumnos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos legales en la materia.

Coordinadora HSE – EHS&H Specialist 2: 13 de septiembre de 2016 – 1 de marzo de 2017. Schneider Electric. Tocancipá.

Funciones: Implementación, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente del proyecto, participación en reuniones sistemáticas de HSE, seguimiento al cumplimiento de las especificación de HSE del contrato, direccionamiento del equipo de trabajo HSE , realización de planes estratégicos, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, gestión y seguimiento de los planes de logística para el proyecto de modernización de las unidades 2, 3, 4 y 5 de la estación Termoeléctrica San Martin.

Logros:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.
- Desarrollo de campañas para la disminución de los actos inseguros presentados en las diferentes compañías.

Profesional Sistemas de Gestión HSEQ: 01 de septiembre de 2015 – 12 de septiembre de 2016. G&P Integral SAS. Barrancabermeja.

Funciones: Asesoría Técnica Especializada, Auditor interno de Sistemas de gestión y Consultoría a diferentes compañías en sistema de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los requerimientos normativos de ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, RUC y legales nacionales. Asimismo el desarrollo de programas de formación con los aliados y el desarrollo de estrategias para el logro de objetivos del direccionamiento estratégico de las empresas del sector transporte, salud, financiero, gastronómico, hoteles, agricultura, escolar, mantenimiento, Oil & gas y de mercadeo.

Logros:

- Certificación y recertificación de los Sistemas de Gestión.
- Desarrollo de campañas para la disminución de los actos inseguros presentados en las diferentes compañías.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinador HSE: 18 de septiembre de 2014 – 31 de agosto de 2015. VQ INGENIERIA SAS. Barrancabermeja.

Funciones: Profesional HSE de la Consultoría de los contratos, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente de los contratistas ejecutores de proyectos, participación en reuniones sistemáticas de HSE, seguimiento al cumplimiento de las especificación de HSE de los contratos, realización de planes estratégicos, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, gestión y seguimiento de los planes de logística para los proyectos de la Gerencia Refinería Barrancabermeja.

Logros:

- Disminución de actos y condiciones inseguras por medio de observación de comportamientos y conversatorios con el personal directo.
- Verificación del cumplimiento de los términos HSE contractuales del contrato.

- Desarrollo de campañas para la disminución de los actos inseguros presentados en los contratos del Departamento de Proyectos de la GRP.

Gerente: 13 de diciembre de 2013 - 30 de junio de 2018. G&P Integral SAS. Barrancabermeja.
Funciones: Manejo de personal, presupuesto, estrategias de mercadeo, direccionamiento de la compañía, organización de propuestas comerciales, manejo y control de contratos y representación legal de la empresa.
Logros:

- Aumento de clientes.
- Sostenimiento de la empresa.
- Aseguramiento de requisitos legales.

Coordinador HSE: 18 de mayo de 2009 – 15 de septiembre de 2014. CONSORCIO SMA-CEI-PRINCO. Barrancabermeja.
Funciones: Coordinación HSE de la Gestoría de los contratos, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente del contratista de obra, certificación de andamios, participación en reuniones sistemáticas de HSE, seguimiento al cumplimiento de las especificación de HSE de los contratos, realización de planes estratégicos, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, gestión y seguimiento de los planes de logística para las obras del proyecto relacionado con las obras para la construcción del Edificio Central de Control, Red de Fibra Óptica e Integración Actualización y Migración de la Información del Proyecto Control Operacional Consolidado COC en la Gerencia Refinería Barrancabermeja.
Logros:

- Disminución de actos y condiciones inseguras por medio de observación de comportamientos y conversatorios con el personal directo.
- Mejoramiento del clima organizacional en la empresa a través de la implementación de actividades de integración del equipo de trabajo.
- Cumplimiento de los términos HSE contractuales del contrato.
- Disminución de los incidentes con afectación a personas y bienes durante la ejecución del proyecto en conjunto con el equipo de trabajo, a través del seguimiento continuo a los planes de acción propuestos para eliminar las causas básicas de los eventos ocurridos.
- Recopilación de lecciones aprendidas HSE durante la ejecución del contrato de obra.

Coordinador HSEQ: 03 de septiembre de 2008 – 15 de mayo de 2009. CONSORCIO ETSA - CONDESA - BATEMAN. Barrancabermeja.
Actividades. Coordinación HSE de la consultoría, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente del contratista de obra e Interventoría, participación en reuniones sistemáticas de HSE, planeación de las especificación de HSE para los nuevos contratos, realización de planes estratégicos, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, gestión y seguimiento de los planes de logística para las obras de los proyectos relacionados con las obras para el reforzamiento sismo resistente de las estructuras metálicas, de concreto y mampostería de la Gerencia Refinería Barrancabermeja.
Logros:

- Elaboración de términos contractuales para la ejecución del contrato de obra del proyecto en su fase V.

- Disminución de fallas control por eventos repetitivos, a través de la implementación de campañas dirigidas al personal directo.
- Elaboración de los aspectos HSE del plan de ejecución del proyecto.
- Recopilación de lecciones aprendidas HSE durante la ejecución del contrato de obra en la fase IV del proyecto.

Coordinador HSE: 30 de mayo – 31 de agosto de 2008. COLMAQUINAS. Barrancabermeja.
Actividades. Coordinación HSE, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, participación en reuniones sistemáticas de HSE, ejecución de auditorías, realización de planes estratégicos, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, participación en las reuniones previas de actividades críticas en los mantenimientos generales y parciales de las calderas 2008 en la Gerencia Refinería Barrancabermeja.
Logros:
- Disminuir de eventos ocupacionales presentados durante la ejecución del contrato, a través de campañas orientadas al personal directo e indirecto de la obra.
- Cumplimiento de los estándares HSE aplicables al contrato.
- Aseguramiento del cumplimiento de especificaciones durante el uso de andamios tubulares en la obra.

Coordinador HSE: 17 de septiembre de 2007 - 30 de abril de 2008. Consorcio ETSA- CONCOL. Barrancabermeja.
Actividades. Coordinación HSE de la Interventoría, seguimiento y control del plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de los contratos, participación en Kick off meeting, revisión contractual de aspectos HSE, participación en reuniones de obra. elaboración de informes de gestión HSE anuales, mensuales y semanales, verificación en campo de cumplimiento de los estándares HSE del contratista, ejecución de auditorías documentales y de campo, elaboración de evaluaciones de desempeño, participación en investigaciones de incidentes y accidentes, coordinación y verificación de la inducción HSE del personal contratista y verificación de competencias de los inspectores HSE de los contratista. En los contratos Requeridos para Operar de a Gerencia la Gerencia Técnica de Producción de ECOPETROL S.A. con sede en la Gerencia Regional del Magdalena Medio.
Logro:
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los aspectos HSE a dieciocho contratos de obra, en conjunto con el equipo de trabajo.

Interventora HSE: 14 de mayo de 2007 - 14 de septiembre. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.
Actividades. Interventoría, seguimiento y control del plan de gestión HSE de los contratos Requeridos para Operar en el área mecánica, civil, eléctrica y electrónica del Departamento de proyectos de la Gerencia Técnica de Producción de ECOPETROL S.A. con sede en la Gerencia Regional del Magdalena Medio.
Logros:
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los aspectos HSE a ocho contratos de obra, en conjunto con el equipo de trabajo.
- Cero accidentes ocupacionales durante la ejecución de ocho contratos de obra, en conjunto con el equipo HSE de los contratistas, a través de estrategias dirigidas al personal directo.

Asesora RUC: 03 de mayo de 2007 - 04 de septiembre de 2007. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.

Actividades. Asesoramiento para la implementación y acompañamiento en la auditoria externa del Programa de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente bajo los lineamientos del formato No 4 del Consejo Colombiano de Seguridad en el contrato No 4014072 "Interventoría de Obra para Proyectos Requeridos para Operar de la Gerencia Regional Magdalena Medio".

Logro:

- Recertificación de la organización en el sistema de gestión en salud ocupacional sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente contratistas - RUC.

Coordinadora OHSAS: 03 de mayo de 2007 - 29 de agosto de 2007. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.

Actividades. Diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en la organización bajo los lineamientos de la norma OSHAS 18001 en el contrato No 4014072 "Interventoría de Obra para Proyectos Requeridos para Operar de la Gerencia Regional Magdalena Medio".

Logro:

- Recertificación de la organización en el sistema de gestión en salud ocupacional OSHAS 18001.

Profesional de HSE: 16 de marzo de 2007 - 30 de abril de 2007. Sima de Colombia Ltda. Barrancabermeja.

Actividades. Consultoría y asesoramiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – NTC-OHSAS 18001 en empresas del sector hidrocarburos.

Logro:

- Implementación del sistema de gestión en salud ocupacional sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente – RUC y OSHAS 18001 a empresas del sector de hidrocarburos.

Profesional de HSE: 17 de febrero de 2007 - 15 de marzo de 2007. Proyecdatos Ltda Barrancabermeja.

Actividades. Asesoramiento para la implementación y acompañamiento en la auditoria externa del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo los lineamientos de la NTC OHSAS 18001.

Logro:

- Implementación del sistema de gestión en salud ocupacional sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente OSHAS 18001 en la organización.

Profesional HSE: 25 de agosto de 2006 - 15 de enero de 2007. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.

Actividades. Planeación HSE de la parada Azufre II de las Fases I, II, II y IV de la T/A de acuerdo al plan de Hitos establecido por ECOPETROL S.A., coordinar y liderar reuniones sistemáticas con ECOPETROL S.A., Interventoría Técnica y Contratista, coordinar y realizar visitas de campo para la implementación de la logística de la T/A, acompañamiento y realización de visitas de seguridad e inspecciones, organización de informes diarios , manejo y gestión de incidentes y fallas de control y participación de kick off meeting.

Logros:

- Diseño del plan HSE para la parada programada en la Gerencia Refinería Barrancabermeja.

- Elaboración de términos contractuales HSE para el contrato ejecutor de la parada programada.

Coordinadora de S&SO: 01 de agosto de 2006 - 31 de diciembre de 2006. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.
Actividades. Diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en la organización bajo los lineamientos de la norma OSHAS 18001- 1999 en el contrato de Consultoría para la planeación, elaboración, implementación, seguimiento y control del plan HSE con ocasión de los trabajos asociados a las paradas de planta y el contrato para la Consultoría para la Interventoría Técnico Administrativa a los contratos de obra
Logro:
- Certificación de la organización en el sistema de gestión en salud ocupacional OSHAS 18001.

Profesional de HSE: 01 de julio de 2006 - 30 de julio de 2006. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.
Actividades. Asesoramiento para la implementación del sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente - RUC.
Logro:
- Certificación de la organización en el sistema de gestión en salud ocupacional sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente contratistas - RUC.

Auxiliar de Ingeniería I en labores de HSE: 01 de Julio de 2006 – 23 de Julio de 2006. Asprin S.G.I. Ltda. Barrancabermeja.
Actividades. Apoyo de HSE y control de documentos relacionados al Sistema de Aislamiento Seguro SAS para la Construcción de TIE INS y descontaminación del proyecto Hidrotratamiento de Combustible y Segregación de Propileno de la GCB durante la parada de la planta de la UOP II del 2006.
Logro:
- Definir los análisis de riesgos para las actividades de construcción de TIE INS, en conjunto con el equipo de trabajo.

Profesional de HSEQ: 01 de enero de 2006 – 30 de Junio de 2006. Asprin S.G.I. Ltda. Barrancabermeja.
Actividades. Asesoramiento para la implementación de las NTC ISO 9001 - OHSAS 18001 - RUC para empresas del sector hidrocarburos.
Logro:
- Implementación del sistema de gestión en salud ocupacional sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente – RUC y OSHAS 18001 a empresas del sector de hidrocarburos.

Auxiliar de Ingeniería IV en labores de HSE: 03 de noviembre de 2005- 02 de enero de 2006. INTERMONTAJES Ltda. Barrancabermeja.
Actividades. Apoyo de HSE y control de documentos relacionados al Sistema de Aislamiento Seguro SAS para la Construcción de TIE INS del proyecto Hidrotratamiento de Combustible de la GCB.
Logro:
- Definir los análisis de riesgos para las actividades de construcción de TIE INS, en conjunto con el equipo de trabajo.

Auxiliar Administrativa. 15 de Septiembre – 31 de octubre de 2005. ASPRIN S.G.I. Ltda. Barrancabermeja.
Actividades. Manejo y control de documentos y/o formatos internos, auxiliar contable, realización de soportes y estado financieros, logística para capacitaciones de HSEQ.
Logro:

- Organizar la logística requerida para las capacitaciones de HSEQ, dirigidas por la empresa .

Asistente Administrativa. 25 de junio – 14 de Septiembre de 2005. Félix Ojeda Ing. E.U. Barrancabermeja.
Actividades. Manejo y control de documentos y/o formatos internos y externos del sistema de gestión de la calidad durante el proyecto de sostenimiento y HSE del departamento de Materias Primas de la Gerencia Complejo Barrancabermeja.
Logro:

- Organización documental del sistema de gestión de calidad de la organización para la certificación en ISO 9000.

Ingeniera de Producción - Práctica Industrial. 08 de Agosto de 2004 – 4 Abril de 2005. Asignada al departamento de Energía y Pérdidas. ECOPETROL S.A. Barrancabermeja.
Actividades. Realizar el proyecto de grado Valoración, Diagnostico y Propuesta de Mejoramiento para el Desempeño e Intervención de las Válvulas de Seguridad y Alivio en la Gerencia Complejo Barrancabermeja. "G.C.B.", como herramienta se utilizo el ciclo PHVA.
Logro:

- Valorar el desempeño en el mantenimiento de las válvulas de seguridad de la Gerencia Complejo Barrancabermeja.
- Diseñar un procedimiento para el desarrollo del mantenimiento de las válvulas de seguridad.

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

SANDRA MILENA ROA MÁRTINEZ
Docente de planta
Departamento de Sistemas - Universidad del Cauca.
Teléfono : 3167464401. Popayán.

JOHAN ALEXANDER SUAREZ SEPULVEDA
Profesional HSE
Summum – Nivel Nacional.
Teléfono : 3172374855

ALEXANDER PULIDO ARIAS
Profesional SST
SGS – Bogotá y alrededores.
Teléfono : 3125861861.

MIREYA PAEZ FRANCO
Líder Ambiental
Departamento Mantenimiento - ECOPETROL S.A. - Barrancaberrneja
Teléfono: 3137653913

MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA
c.c. 63.534.937 de Bucaramanga

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03831 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63534937 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 0198 de 25 de Mayo del 2011 de la Secretaria de Salud de Secretaria Local de Salud Barrancabermeja y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, a cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA.** - INGENIERA DE PRODUCCION -. ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63534937, en las áreas de Ingeniería de Producción en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 ABR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Vo.Bo. Luis Felipe Tarazona V. – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yeitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó Helena Gordillo G. – Grupo de Acreditación en salud S O G C

Secretaría Local de Salud
Barrancabermeja

RESOLUCION
No. 0198 DE 25 MAY 2011

Por la cual se otorga una Licencia

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE BARRANCABEMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría Local de Salud de Barrancabermeja.

Que el(la) peticionario(a), de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante Acta del Comité Local de Salud Ocupacional - Barrancabermeja generada de la reunión No. 3 correspondiente a la sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 2011, el Comité emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a el(la) solicitante.

Que por lo antes expuesto, La Secretaría Local de Salud de Barrancabermeja.

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL en las AREAS de HIGIENE OCUPACIONAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL a **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** con cédula de ciudadanía No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga, quien es INGENIERA DE PRODUCCION - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTÍCULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

MUNDO AGUAS

Secretaría Local de Salud
Barrancabermeja

RESOLUCION
No. 0198 DE 25 MAY 2011

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA como prestador de servicios en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO III: Cuando se modifiquen las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes, se debe informar a la Secretaría Local de Salud de Barrancabermeja.

ARTÍCULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO V: Contra la presente Resolución proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, los 25 MAY 2011

CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Secretaria Local de Salud
Barrancabermeja

Proyectó: DIANA P. MONSALVE GIRALDO
Esp. En Salud Ocupacional

Proyectó: XENIA CAROLINA POSADA MEJIA
Profesional Universitario

MUNDO AGUAS

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica: Res. 2225 Mineducación Dic. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 974

En Bogotá D.C., el 6 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

Identificada con C.C. No. 63534[illegible]87, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 2, folio 138, registro 23636.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes febrero de 2023.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

MUNDO AGUAS

...COPIA·DIGITAL··AUTÉNTICA...

Código Seguro de Verificación: yTSMexBOVLgu7dGr

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MAYRA YANETH SUAREZ SERRAVEDA
C.C. N°. 6353493

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MUNDO AGUAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que asi lo acredita.
Bogotá D.C., el dia 6 de Febrero de 2023

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 2 · Folio 138 · Registro 23636 · Acta No. 974 · Fecha 6 de Febrero de 2023 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-062501

Código Seguro de Verificación: kEpTnfhcEYVFCag5

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 435

En Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2009 a las 16:00 horas convocados por Resolución 020 del 4 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, doctor Fernando Laverde Morales, la Directora de la Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, doctora Miryam Consuelo Neira y la Secretaria General de la Fundación doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** con cédula de ciudadanía número 63534937 de Bucaramanga, quien cursó y aprobó las asignaturas comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, haciéndose acreedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo [illegible] de agosto de 1999. Previa entrega de los diplomas, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos tomo 4, folio 86, número 17853.

MUNDO AGUAS

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector
MIRYAM CONSUELO NEIRA, Directora de la Especialización
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2009.

11 AGO. 2010
El Notario Segundo de Barrancabermeja hace constar que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista.
José Javier Rodríguez
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

La República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9 83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Mayra Yaneth Suárez Sepúlveda

C.C. No. 63.5[illegible] de Bucaramanga

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 8 de mayo de 2009 11 AGO. 2010

El Notario Segundo de Barrancabermeja hace constar que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista.

República de Colombia
Dpto. de Santander
Notaría Segunda
Barrancabermeja

Nicolás Luna
Notario Segundo

Secretario General

Director

MUNDO AGUAS

La República de Colombia y en su nombre

Instituto Técnico Superior Industrial

Barrancabermeja

Aprobado por la Gobernación de Santander según Resolución N° 7116 de Noviembre 16 de 1989

Confiere a:

Mayra Yaneth Suárez Sepúlveda

T.I. 8 30116-01297 Bucaramanga

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Dibujo Técnico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Benhil Silva Gonzalez
C.C. 5.043.319 Chiva

Secretaria

Lucia Antonia C. De Amaricheico
C.C. 28.010.193 Barrancabermeja

Este Diploma queda refrendado para efectos oficiales en el folio 033 del Libro de Registros de Diplomas N° 4 el día 2 de Diciembre de 1990

Dado en Barrancabermeja, el 3 de diciembre de 1990 DIPLOMA N° 033

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal N° 0321 de 1987 de la Gobernación de santander

En atención a que:

Mayra Yaneth Suarez Sepulveda

C. C. 63.534.937 de Bucaramanga (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Ingeniera de Producción

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 24 *de* Junio *de*

MUNDO AGUAS 2023-2024

AGO. 2010
El Notario Segundo de Barrancabermeja hace constar que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista.
REPUBLICA DE COLOMBIA DPTO DE SANTANDER NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA
Notario Segundo

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

icontec

Certifica que:

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA
C.C. 63534937

Asistió al

CURSO MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL CON BASE EN LA NORMA 14064-1 Y PROTOCOLO GHG

Con una intensidad de 16 horas

MUNDO AGUAS
2023- 2024

Bogotá (Colombia), 27 de febrero de 2023

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente de Educación
ICONTEC

ES-C-PS-01-F-010
Version 01

5TR2301161057-0005

icontec

Certifica que

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

Número de identificación 53534937

Asistió y aprobó el

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES BAJO LA NTC ISO 9001:2015 PARA EL SECTOR SALUD

Con una intensidad de 40 Horas

Bogotá (Colombia), el 11 de abril de 2021

MUNDO AGUAS 2023- 2024

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente UT Educación
ICONTEC

Código de verificación: **05832**

icontec

Certifica que:

MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA

63534937

asistió al curso

MEDIDAS GENERALES Y DE BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN ALTERNANCIA EN ÉPOCAS DE COVID 19

con una intensidad de 8 horas

MUNDO AGUAS 2023-2024

Barrancabermeja(Colombia), 07 de Noviembre del 2020

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente UT Educación
ICONTEC

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

identificado(a) con número de documento 63.534.937

Participó en

CURSO: FORMACIÓN DE AUDITOR RUC®. AUDITORIAS INTERNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SG-SST PARA CONTRATISTAS RUC®

Realizado el 09 de Marzo de 2020 en Bogotá, Colombia

Intensidad horaria: 32 horas

Adriana Solano
Presidente
Consejo Colombiano de Seguridad

CV-A-917-67306-1301-2020-03-16

MUNDO AGUAS 2023- 2024

sura ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

Mayra Yaneth Suarez Sepulveda

C63534937

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
17 de agosto de 2021
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

hFXCKO0D7U

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Mayra Yaneth Suarez Sepulveda

Con documento de identidad No. 63534937

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 23 de julio de 2019 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para verificar la validez de este certificado, consulte en colegioeloheales.arlsura.com/cgc/verificar con el número

MUNDO AGUAS 2023-2024

VERTICAL

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RESOLUCIÓN 1409 DE 2012
APROBACIÓN No. 2019[illegible] DEL MINISTERIO DE TRABAJO

VPCT 20160917

Hace constar que

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

CC. 63534937

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado en Barrancabermeja del 12 de Abril al 14 de Abril del 2019 con una duración de 20 Horas

En Constancia se expide en Barrancabermeja a los 15 días del mes de Abril del 2019

(VIGENCIA 1 AÑO)

ELKIN ALONSO GOMEZ CAÑAS
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
CC. [illegible] LICENCIA [illegible]

Ing. OSCAR VASQUEZ GALVIS
GERENTE VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S.
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. [illegible]

VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S.

certifica que:

Mayra Yaneth Suárez Sepúlveda

63.534.937

asistió y aprobó el programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN UN SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL NTC ISO 39001

Con una intensidad de 40 ho

El contenido del programa comprendió:

- FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD VIAL SGSV NTC ISO 39001 (16 horas)
- TECNICAS DE AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL (24 horas)

Barrancabermeja(Co[illegible] de Feb[illegible]el 2[illegible]9

MUNDO AGUAS
2023-2024

Germán Nava Gutiérrez
Director técnico
ICONTEC

icontec

certifica que:

Mayra Yaneth Suárez Sepúlveda

63.534.937

asistió y aprobó el progr( )

FORMACIÓN DE AUDITOR INT( ) EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA( )O N( ) ISO 45001:2018

Con una ( )ensidad de 48 hor( )

El contenido del progra( )

- TÉCNICAS DE AUDIT( ) EL SGSST ISO 45001 y DECRETO 1072 2015 (24 horas)
- ESTRUCTURA S( ) GESTIÓ( ) URIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DECRETO 1072 de 2015 (16 horas)
- ELEMENTO( ) STRUCTURALE( ) N( ) 45001:2018 (8 horas)

Barranc( ) Colombia( ) d( ) Mayo del 2019

MUNDO AGUAS 2023 - 2024

Germán Nava Gutiérrez
Director técnico
ICONTEC

ES-C-PS-01-F-010
Versión 01

ORB191697202C1

icontec
internacional

certifica que:

Mayra Yaneth Suárez Sepúlveda

C.C. 63534937

Asistió al Curso

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA NTC ISO 9001:2015

Con una intensidad de 16 horas

MUNDO AGUAS
2023- 2024

Barrancabermeja, 9 de Julio de 2016

Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

SilverNet
La **mejor oferta académica** del oriente colombiano

Experticia
Soluciones Educativas

MUNDO AGUAS 2023-2024

Hace Constar Que:

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

C.C. No. 63[illegible]493

Participó en el

DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ - BAJO EL ENFOQUE SERIE ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 & OHSAS 18001:2007

Con una Intensidad de 104 Horas
Desde el 01 de Agosto al 20 de Diciembre de 2014
Realizado en Barrancabermeja, Santander

Dirección SilverNet

Dirección Experticia

ICONTEC certifica que:

Mayra Yaneth Suarez Sepulveda

Asistió al Foro

GESTIÓN DEL RIESGO ORGANIZACIONAL

realizado en Barrancabermeja el 30 de AGOSTO del 2016, con una intensidad de 4 horas

GLORIA [illegible] ARMIENTO C.
Regional Oriente de ICONTEC

MUNDO AGUAS
2023- 2024

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 63.534.953

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADO A LA CULTURA DEL CUIDADO
con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3490564 - 24/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 921 0948 7018 CC6 9 5345 3C

SGS

Certificado
40192504 / 1285[3609

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

[illegible] Aprobó el curso

Auditor Interno - Sistemas de gestión integrada - ISO 9001:[illegible], ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:200[illegible] (In Company)

con una intensidad horaria de 32 Horas

Organizado en
[illegible]TDA - Barrancabermeja, Colombia.
Entre las fechas
8 Mayo 2015 - 16 Mayo 2015

MUNDO AGUAS 2023-2024

CATALINA DONCEL GONZALEZ
Product Manager SSC

CÉSAR PUERTO SERRATO
Chief of Training

Emitido por SGS Colombia S.A - Centro de Formación
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - [illegible]430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

SGS

Certificado
42300659 / 1311184426

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

Participó y Aprobó el curso

Auditor Interno - Sistema de Gestión Integrada - ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 y OHSAS 18001:2007 (In Company)

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Organizado en
EXPERTICIA LTDA

Entre las fechas
20 Mayo 2017 - 10 Junio 2017

MUNDO AGUAS 2023- 2024

CATALINA DONCEL GONZALEZ
Product Manager CBE

DIANA CAROLINA VIVAS
Training Manager

Emitido por SGS Colombia S.A - Centro de Formación
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 7430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

ASPRIN S.G.I. LTDA

Aseguramiento de Procesos Industriales

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
NTC ISO 9000 - ISO 14000 - OHSAS 18000

Certifica

Que:

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA

C.C. 63.534.937

Por su participación en el curso:

FORMACIÓN BASICA DE INSPECTORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contenido del programa comprendió:

- Aspectos básicos del HSE.
- Investigación y análisis de accidentes.
- Permisos de trabajo e instructivos.
- Valoración de riesgos, aislamiento y tarjeteo.
- Planes de evacuación y simulacros.

Duración **40 HORAS** - Barrancabermeja, septiembre 5 de 2005

CARLOS ALBERTO SUAREZ ARANGO
Director General

CARLOS A. ÁLVAREZ C.
Auditor L.A. Registro 57-1/0029 Licencia 1015 Minsalud
Coordinador

ecopetrol

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES

SENA

Certifica que:

MAYRA JANETH SUAREZ S.

C.C. **63.534.937**

Cursó y aprobó el Seminario:

LIDERES DE HSE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS

Duración 90 HORAS - Barrancabermeja, abril - julio de 2007

Carlos A. Álvarez Cadena
Representante ASPRIN SGI LTDA

Francisco Ramírez Martínez
Representante ECOPETROL

Rafael Hernández Acosta
Director CER

ECOPETROL

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL
REGIONAL MAGDALENA MEDIO
TELÉFONO: 6208861 FAX: 6209034

RMG- 913
Barrancabermeja,
20 de Junio de 2005

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Dentro del marco del convenio No. DRI 043/2004 entre ECOPETROL S.A. y el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ INUPAZ, la señorita MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA identificada con la CC No. 63.534.937 de Bucaramanga, estudiante de Ingeniería de Producción de dicha Universidad, realizó el siguiente trabajo de grado:
"VALORACION, DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO E INTERVENCION DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD Y ALIVIO DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA."

La señorita SUÁREZ se distinguió por sus excelentes conocimientos técnicos, prácticos y profesionales; por su habilidad para evitar actos inseguros y promover la seguridad y por orientar su trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos planteados. La señorita SUÁREZ cumplió en forma excelente con los objetivos planteados al inicio del Proyecto.

Cordialmente,

Gilberto Mantilla
Líder Válvulas de Seguridad
GCB

Janeth Rocio Peláez
Profesional Gestión Social-DRI

27510

Henry de Jesús Castaño
Mantenimiento de Taller TMB

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876 - 6

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ** identificada con cédula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa desde el 25 de junio de 2005 al 14 de septiembre de 2005 en la "CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA A LOS CONTRATISTAS DEL PROYECTO SOSTENIMIENTO Y HSE DEL DEPARTAMENTO DE MATERIAS PRIMAS, 2004 DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A.". CONTRATO No. 4004223.

La Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ** se desempeñó en el cargo de asistente administrativo y sus actividades se desarrollan bajo los lineamientos de la norma ISO 9000 versión 2000.

Se expide en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2005.

RAMON OJEDA GARRIDO
DIRECTOR INTERVENTORIA

Diagonal 56 # 12 A - 15 B. Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail: felixo@telecom.com.co



ASPRIN S.G.I. LTDA

ASEGURAMIENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL
NTC ISO 9000 ISO 14000 OHSA 18000



CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL COGIDO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Por medio de la presente hacemos constar que la señorita MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadania No 63.534.937 expedida en Bucaramanga, laboro para la firma ASPRIN S. G. I. LTDA, desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, desde el 15 de septiembre de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005, realizando las funciones de:

- Manejo y control de documentos y/o formatos internos y archivo.
- Auxiliar contable, realizacion de documentos soportes y estados financieros.
- Logistica para capacitaciones de HSE y Calidad.

Se expide en Barrancabermeja, a los once (11) dias del mes de julio de 2006.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SUAREZ ARANGO
Gerente

Carrera 24 N° 52B - 21 Teléfono: 6113069 - 6223012 - Cel: 300 2125936
E-mail: asprinsgiltda@hotmail.com - Barrancaber neja S.S.



INTERMONTAJES LTDA

NIT: 800.126.195-1

Barrancabermeja, Febrero 8 de 2006

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
HACE CONSTAR

Que **MAIRA YANETH SUAREZ SEPÚLVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 63.534.937 prestó sus servicios en nuestra Empresa desde el 3 de Noviembre hasta el 2 de Enero de 2006, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE INGENIERIA GRADO IV en labores de HSE durante la Planeación del Sistema de Aislamiento Seguro "SAS", para la construcción de TIE INS del contrato No. 4006568 cuyo objeto era : CONSULTORIA PARA LA GESTION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO "HIDROTRATAMIENTO DE COMBUSTIBLES GCB" EN AREA DE INGENIERIA, PROGRAMACIÓN Y CONTROL, GESTION PRECONTRACTUAL, HSE Y APOYO ADMINISTRATIVO DURANTE EL AÑO 2005".

Cordialmente,

DARÍO SANABRIA GARCIA
CC. 13.875.652 de BcaBja

Amanda T.

Calle 49 No. 15-66 Oficina 134 CENTRO COMERCIAL EL PARQUE FAX 097-6202637
Teléfonos 6202636 - Celular 310-7638298 - 310-5696320
Barrancabermeja, Santander, Colombia
intermontajesbc@yahoo.com.



ASPRIN S.G.I. LTDA

ASEGURAMIENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL
NTC ISO 9000 ISO 14000 OHSAS 18000



CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL COGIDO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Por medio de la presente hacemos constar que la señorita MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.534.937 expedida en Bucaramanga, laboró para la firma ASPRIN S. G. I. LTDA, desempeñando el cargo de PROFESIONAL HSEQ, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006, realizando las funciones de: Asesoramiento en la implementación de Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001 - OHSAS 18001 – RUC para empresas del sector hidrocarburos, con resultados satisfactorios.

Se expide en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de julio de 2006.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SUAREZ ARANGO
Gerente

Carrera 24 N° 52B - 21 Teléfono: 6113069 - 6223012 - Cel: 300 2125936
E-mail: asprinsgiltda@hotmail.com - Barrancabermeja S.S.



ASPRIN S.G.I. LTDA

ASEGURAMIENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL
NTC ISO 9001 ISO 14001 OHSAS 18001 - RUC



Barrancabermeja, 19 de julio de 2006

CERTIFICACION DE TRABAJO

A quien pueda interesar, CERTIFICAMOS QUE:

Nombre: **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA**
Cc No: **63.534.937**

Presto sus servicios para la ejecución de los trabajos relacionados con el CONTRATO No **P-Q3-006-2006** Cuyo objeto era:

CONSULTORIA PARA LA PLANEACION EN HSE Y CALIDAD PARA LA DESCONTAMINACION,AISLAMIENTO, EJECUCION DE LOS TIE-INS Y NORMALIZACION DEL AISLAMIENTO DEL PROYECTO DE HIDROTRATAMIENTO Y SEGREGACION DE PROPILENO CONTRATO No 5201484 CON ECOPETROL

Fecha Ingreso: **1 de julio de 2006**
Fecha Retiro: **23 de julio de 2006**
Motivo de Retiro: **TERMINACION CONTRATO**
Cargo: **AUXILIAR DE INGENIERIA 1 CONOCIMIENTOS HSE**

Cordialmente, ASPRIN S.G.I. Ltda.
900.014.768-3

CARLOS ALBERTO SUAREZ ARANGO
Representante Legal

Carrera 24 Nº 52B - 21 Teléfono: 6113069 - 6024312 - 6223011 - Cel: 300 4600999
E-mail: asprinsgiltda@hotmail.com - Barrancabermeja S.S.

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT. 829.003.876 - 6

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con cédula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa por prestación de servicios desde el 1 al 31 Julio de 2006, durante el periodo de **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE – RUC EN EL PROYECTO I-EC3-01101 VULNERABILIDAD SISMICA GCB. CONTRATO No. 4008943 "CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO SISMORESISTENTE DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS, DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA DE LAS PLANTAS DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. II FASE"**

La Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** desempeñó el cargo de Profesional de HSE y sus actividades se desarrollaron bajo los lineamientos de la norma ISO9000 versión 2000 y el Registro Uniforme para la evaluación de Contratistas del Sector de Hidrocarburos – RUC.

Se expide en Barrancabermeja a los ocho (8) días de mes de Agosto de 2006.

FELIX OJEDA ING. E.U.

FELIX OJEDA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 56 # 1 A - 14 B Pueblo Nuevo Telefax (+2) 624 48 Barrancabermeja - Santander
Email: felixo@telecom.com.co

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876 - 6

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con cédula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa desde el 1° de Agosto de 2006 hasta el 15 de Enero de 2007 en la "CONSULTORÍA PARA PLANEACION, ELABORACION, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE HSE CON OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ASOCIADOS A LS PARADAS DE PLANTA, PROGRAMAS PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y PRIMER SEMESTRE DEL 2008 DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CONTRATO No. 4010026.

La Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** desempeñó el cargo de Profesional HSE - Planeadora y sus actividades se desarrollaron bajo los lineamientos de la norma ISO9000 versión 2000 y el Registro Uniforme para Contratistas del Sector de Hidrocarburos (RUC).

Se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de Enero de 2007.

FELIX OJEDA GARRIDO
REPRESENTATE LEGAL

Diagonal 56 # 13 A - 15 B Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail: felixo@telecom.com.co

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876 - 6

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con cédula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa desde el 1° de Agosto de 2006 hasta el 15 de Enero de 2007 sus funciones fueron el DISEÑO, ELABORACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA OHSAS 18001 en los contratos de la "CONSULTORÍA PARA PLANEACION, ELABORACION, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE HSE CON OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ASOCIADOS A LS PARADAS DE PLANTA, PROGRAMAS PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y PRIMER SEMESTRE DEL 2008 DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CONTRATO No. 4010026 y el PROYECTO I-EC3-01101 VULNERABILIDAD SISMICA GCB. "CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO SISMORESISTENTE DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS, DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA DE LAS PLANTAS DE LA GERENCIA COMPLEJO BARRANCABERMEJA – FASE II DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CONTRATO No. 4008943.

La Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** desempeñó el cargo de Profesional HSE – COORDINADORA DE OHSAS y sus actividades se desarrollaron bajo los lineamientos de la norma ISO9000 versión 2000 y el Registro Uniforme para Contratistas del Sector de Hidrocarburos (RUC).

Se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de Enero de 2007.

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT 829.003.876-6
REVISOR FISCAL

FELIX OJEDA GARRIDO
REPRESENTATE LEGAL

Diagonal 56 # 13 A – 15 B. Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail: felixo@telecom.com.co

Proyecdatos Ltda
NIT: 829.002.070

EL REPRESENTANTE LEGAL DE

PROYECDATOS LTDA

C E R T I F I C A :

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.534.937 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios en esta empresa como profesional de HSE en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los lineamientos de la NTC OHSAS 18001 a los proyectos desarrollados de PROYECDATOS LTDA; laborando desde el dia 17 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 2007.

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Barrancabermeja, a los doce (12) dias del mes de Abril de 2007.

Atentamente,

Proyecdatos Ltda.
NIT. 829.002.070

AUGUSTO FORRAS BARAJAS
Representante Legal

Seguridad Industrial y Medio Ambiente Ltda.
NIT: 900.076.464-5

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del articula 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA identificada con cedula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa desde el 16 de marzo hasta el 30 de abril de 2007, desempeñando el cargo de PROFESIONAL HSE, realizando labores de consultoría y asesoramiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – NTC-OHSAS 18001 en empresas del sector hidrocarburos.

Se expide en Barrancabermeja a los veintisiete (30) días del mes de abril de 2007.

MIREYA PAEZ FRANCO
Gerente

SIMA de Colombia Ltda.
Calle 36 – 34 -03 Barrancabermeja Tel: 6206604 Cel: 313-7653913
simadecolombialtda@hotmail.com

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876 - 6

CERTIFICACION DE TRABAJO

Para dar cumplimiento con la obligación 7º del Art. 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que la señora **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.534.937 de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa desde el 3 de Mayo hasta el 4 de septiembre de 2007, en la elaboración y auditoria de seguimiento del programa de renovación del R.U.C. en el contrato No.4014072, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DE OBRA PARA PROYECTOS DE REQUERIDOS PARA OPERAR DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. CON SEDE EN EL CENTRO (SANTANDER).**

La señora MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, se desempeñó en el cargo de ASESORA DE R.U.C., y sus actividades se desarrollan bajo los lineamientos de la norma ISO 9000 versión 2000.

La presente se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2007

Atentamente,

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT 829 003.876-6

ROSARIO OJEDA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 56 # 17 A - 15 B. Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail: felix9@telecom.com.co

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876 - 6

CERTIFICACION DE TRABAJO

Para dar cumplimiento con la obligación 7° del Art. 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que la señora **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.534.937 de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa desde el 01 de marzo al 29 de agosto de 2007,durante el Diseño, Elaboración e Implementación del sistema de Gestión en S&SO para la certificación en OHSAS 18001 en el contrato No.4014072, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DE OBRA PARA PROYECTOS DE REQUERIDOS PARA OPERAR DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. CON SEDE EN EL CENTRO (SANTANDER).**

La señora MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, se desempeñó en el cargo de COORDINADORA DE OHSAS, y sus actividades se desarrollan bajo los lineamientos de la norma ISO 9000 versión 2000.

La presente se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2007

Atentamente,

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT 829 003.876-6

ROSARIO OJEDA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 56 # 13 A - 15 B Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail: felixo9@telecom.com.co

FELIX OJEDA ING. E.U.
NIT: 829.003.876-6

CERTIFICACION DE TRABAJO

Para dar cumplimiento con la obligación séptima del articula 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACEMOS CONSTAR

Que la Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con cedula No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa desde el 14 de Mayo hasta el 14 de Septiembre de 2007 en el contrato No 4014072, cuyo objeto es INTERVENTORIA DE OBRA PARA PROYECTOS REQUERIDOS PARA OPERAR DE LA GERENCIA TECNICA DE PRODUCCION EN LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL CON SEDE EN EL CENTRO (SANTANDER).

La Ingeniera **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** desempeño el cargo de Interventora HSE y sus actividades se desarrollaron bajo los lineamientos de la norma ISO 9000 versión 2000 y el registro Uniforme para Contratista del Sector de Hidrocarburos (RUC).

Se expide en Barrancabermeja a los veintisiete (04) días del mes de octubre de 2007.

Atentamente,

ROSARIO OJEDA GARRIDO
Representante Legal

Diagonal 56 # 13 A – 15 B. Pueblo Nuevo Telefax: 6223408 Barrancabermeja (Sant.)
E-mail:felixo@telecom.com.co

CEC-AD-W3-878-2

CERTIFICACION:

Certificamos que la señora, MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con cedula No 63.534.937 de Bucaramanga (Santander), trabajó en esta empresa desde el día 17 de septiembre de 2007 hasta el día 30 de abril de 2008, desempeñando las funciones de coordinador HSE, como profesional III para el contrato No 4014963 cuyo objeto es "Consultoría para la Gerencia de Proyectos Requeridos para Operar de la Vicepresidencia de Producción de ECOPETROL S.A." en la GRM.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) el día 07 de mayo de 2008.

Atentamente,

GUSTAVO ENRIQUE FAJARDO ORTIZ
Director de Interventoría
Proyectos RO's de GRM ECOPETROL S.A.

COLMAQUINAS

223

Barrancabermeja, 31 de agosto de 2008 COD 251

CERTIFICACION DE TRABAJO

A quien pueda interesar, CERTIFICAMOS QUE:

Nombre: **SUAREZ SEPULVEDA MAYRA YANETH**
Cc No: **63534937**

Presto sus servicios para la ejecución de los trabajos relacionados con el CONTRATO No. 5202886, con fecha de iniciacion 14 de Enero de 2008 y fecha de finalizacion 24 de noviembre de 2008, cuyo objeto es:

" OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y TECNICO A LAS CALDERAS B-2951, 2952, 2402, 2961 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CALDERAS FOSTER, DISTRAL, CENTRAL DEL NORTE Y BALANCE EN LA GCB DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER "

Fecha Ingreso: **30 de mayo de 2008**
Fecha Retiro: **31 de agosto de 2008**
Motivo de Retiro: **TERMINACION LABOR PACTADA**
Cargo: **COORDINADORA DE HSE**

Cordialmente,

COLMAQUINAS

COLMAQUINAS S.A.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONSORCIO ETSA –CONDESA- BATEMAN

CERTIFICADO DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Por medio de la presente hacemos constar que **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.534.937 expedida en Bucaramanga, laboro para la el **CONSORCIO ETSA CONDESA BATEMAN**, bajo las siguientes condiciones:

- **COORDINADORA HSEQ**, desde el 03 de septiembre de 2008 al 15 de mayo de 2009.

Servicios prestados para el CONTRATO No. 5202682 "CONSULTORIA PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y FUNCIONAL DE LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL S.A. EN LA GCB (BARRANCABERMEJA), LA VIT (NACIONAL), LA VRP (NACIONAL) Y CORPORATIVO (EDIFICACIONES (BOGOTA ECP).

Constancia que se expide en Barrancabermeja a los veintiún (15) días del mes de mayo de 2009.

Atentamente,

JUAN CARLOS PEÑA HERNANDEZ
Líder del Proyecto

c.c. Hoja de vida

CONSORCIO SMA – CEI – PRINCO
NIT. 900.277.563-9
CONTRATO ECOPETROL No. 5205611
64.19

0276

EL SUSCRITO INGENIERO ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO SMA – CEI – PRINCO

HACE CONSTAR:

Que la ingeniera **MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63,534,937 expedida en Bucaramanga, estuvo vinculada laboralmente desde el 18 de Mayo de 2009 hasta el 14 de Septiembre de 2014, en la *CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y ÓRDENES DE COMPRA SUSCRITOS EN EL ALCANCE DEL PROYECTO I-RP2-06012 CONTROL OPERACIONAL CONSOLIDADO – COC, DE LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A.*, objeto del contrato No. 5205611 suscrito entre el CONSORCIO SMA – CEI – PRINCO y ECOPETROL S.A.

Durante su vinculación desempeñó los siguientes cargos:
COORDINADORA HSE homologado a PROFESIONAL JUNIOR (NIVEL 9): Desde el 18 de Mayo de 2009 hasta el 9 de Octubre de 2011
COORDINADORA HSE – PROFESIONAL PLENO (NIVEL 10): Desde el 10 de Octubre de 2011 hasta el 15 de Septiembre de 2014

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

CONSORCIO SMA – CEI – PRINCO

SAÚL EMILIO RIVERA MARTÍNEZ
Ingeniero Administrador

SERM/eblb

INGENIERÍA

PROYECTOS CON FUTURO

Cert-1057-15

LA FIRMA

V.Q. INGENIERIA S.A.S

NIT. 830.058.737-0

HACE CONSTAR:

Que la señora MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.534.937, laboró para esta empresa dentro del Contrato MA – 0002294, suscrito entre el EMPLEADOR y ECOPETROL, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TIPO A/B/C Y LA GESTION TÉCNICA DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS B Y C REQUERIDOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICA PARA GESTIONAR SU PORTAFOLIO DE INVERSIÓN".

VQ INGENIERIA S.A.S hace constar que la señora SUAREZ SEPULVEDA laboró en los siguientes periodos:

- Del 18 de septiembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2014, mediante contrato POR OBRA LABOR.
- Del 31 de octubre de 2014 hasta el 25 de febrero de 2015, mediante contrato A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO.
- Del 4 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, mediante contrato A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO.

La señora SUAREZ SEPULVEDA se desempeñó en el cargo de PROFESIONAL HSE - Profesional Junior, Nivel 09, devengando un salario básico mensual de cinco millones ciento veintinueve mil doscientos veinte pesos ($ 5.129.220.oo) m/cte.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015.

EXPEDITO PARRA PATIÑO
Director de Consultoría

C.C. Archivo

Calle 123 No 7A - 17 Of 501 Ed. CEI II Bogotá - Colombia
PBX (571)2134055 - FAX (571) 2134537
info@vqingenieria.com - www.vqingenieria.com

ISO 9001 icontec SC 2234 - 1
ISO 14001 icontec SA 437 - 1

Gestión & Prevención INTEGRAL

GESTION Y PREVENCION INTEGRAL S.A.S.

NIT. 900.700.172-7

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

HACEMOS CONSTAR

Que la Especialista MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadania No 63.534.937 expedida en Bucaramanga, labora para la empresa desde el dia 13 de Diciembre 2013 hasta la actualidad, en el cargo de Gerente con funciones de manejo de personal, reclutamiento, entrevistas, manejo del presupuesto, estrategias de mercadeo, direccionamiento y administración de la compañia, organización de propuestas comerciales, manejo y administración de contratos con entidades privadas y públicas, y representación legal de la empresa.

Se expide en Barrancabermeja a los ocho (08) días de Marzo de 2018.

Atentamente,

Gestión & Prevención INTEGRAL
Nit. 900.700.172-7

Nacira Angélica Alfaro Badillo
Auxiliar administrativo
G&P Integral SAS
C.c. 1.096.242.527 de Barrancabermeja.

Calle 35 # 46-93 B. Planada del Cerro
3013877961
Info@gypintegral.com.co
Barrancabermeja - Colombia

Gestión & Prevención INTEGRAL

GESTION Y PREVENCION INTEGRAL S.A.S.

NIT. 900.700.172-7

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

HACEMOS CONSTAR

Que la Especialista MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.534.937 expedida en Bucaramanga, laboró para la empresa desde el día 01 de septiembre de 2015 hasta el 12 de Septiembre de 2016, en el cargo de Consultora en Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo con funciones de asesoría Técnica Especializada, Auditor interno de Sistemas de gestión y Consultoría a diferentes compañías en sistema de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los requerimientos normativos de ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, NORSOK, RUC y legales nacionales. Asimismo el desarrollo de programas de formación con los aliados y el desarrollo de estrategias para el logro de objetivos del direccionamiento estratégico de las empresas del sector transporte, salud, financiero, gastronómico, hoteles, agricultura, escolar, mantenimiento, Oil & gas y de mercadeo.

Se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días de Septiembre de 2016.

Atentamente,

Gestión & Prevención INTEGRAL

JESSICA MESA ROMERO
Profesional de recursos humanos
G&P Integral SAS

Calle 35 # 46-93 B. Planada del Cerro
301 1877961
Info@gypintegral.com.co
Barrancabermeja - Colombia

Life Is On | Schneider Electric

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **63.534.937** labora con nuestra compañía **SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA.** desde el 13 de septiembre de 2016, desempeñando el cargo de **EHS&S SPECIALIST 2**, con contrato a término fijo hasta el 01 Marzo de 2017 y un salario básico mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 4.200.000,00).**

Para constancia se firma en Bogota D.C. el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO CARDONA
Finance Manager

Schneider Electric Systems Colombia Nit 900255884-3
Calle 69ª N° 4- 77
Bogotá
Teléfonos: +57 (1) 3136363
schneider-electric.com

SilverNet
La mejor oferta académica del oriente colombiano

SILVERNET LTDA
Nit: 829.002.466-5

CERTIFICA QUE:

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA Identificada con cédula de Ciudadanía Nº 63.534.937, presto sus servicios como instructora del Diplomado Sistemas Integrados de Gestión Integral HSEQ, en los siguientes módulos:

- Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: Con una intensidad horaria de 16 horas, en las fechas comprendidas entre el 9 al 12 de Agosto de 2016.
- Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional: Con una intensidad horaria de 08 horas, en las fechas comprendidas entre el 25 y 26 de Agosto de 2016.
- Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional: Con una intensidad horaria de 08 horas, en las fechas comprendidas entre el 29 y 30 de Marzo de 2017.
- Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: Con una intensidad horaria de 12 horas, en las fechas comprendidas entre el 05 al 07 de Junio de 2017.
- Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional: Con una intensidad horaria de 08 horas, en las fechas comprendidas entre el 04 y 05 de Julio de 2017.
- Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: Con una intensidad horaria de 08 horas, en las fechas comprendidas entre el 14 al 15 de Agosto de 2017.

Se Expide a solicitud de la interesada a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de 2017:

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES PIRABAN
Representante Legal
SilverNet Limitada

Gestión & Prevención INTEGRAL

GESTION Y PREVENCION INTEGRAL S.A.S.

NIT. 900.700.172-7

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

HACEMOS CONSTAR

Que la Especialista MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadania No 63.534.937 expedida en Bucaramanga, labora para la empresa desde el dia 5 de marzo de 2017 a la actualidad, en el cargo de Consultora en Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo con funciones de asesoria Técnica Especializada, Auditor interno de Sistemas de gestión y Consultoria a diferentes compañias en sistema de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los requerimientos normativos de ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, NORSOK, RUC y legales nacionales. Asimismo el desarrollo de programas de formación con los aliados y el desarrollo de estrategias para el logro de objetivos del direccionamiento estratégico de las empresas del sector transporte, salud, financiero, gastronómico, hoteles, agricultura, escolar, mantenimiento, Oil & gas y de mercadeo.

Se expide en Barrancabermeja a los ocho (08) dias de Marzo de 2018.

Atentamente,

Gestión & Prevención INTEGRAL NIT. 900.700.172-7

Nacira Angélica Alfaro Badillo
Auxiliar administrativo
G&P integral SAS
C.c. 1.096.242.527 de Barrancabermeja.

Calle 35 # 46-93 B. Planada del Cerro
3013177961
Info@igypintegral.com.co
Barrancabermeja - Colombia

UNIDAD PEDAGÓGICA BILINGÜE
PIERRE DE FERMAT

NIT. 37.916.121-1
Resolución N° 1578 del 14 de Diciembre de 1999
Barrancabermeja

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL				
MACROPROCESO: GESTION ACADÉMICA		PROCESO: SERVICIO EDUCATIVO		
CODIGO: GSE-FR-84C	FECHA DE APROBACIÓN: ENERO 15 DE 2018	APROBO: RECTORIA	VERSION: 1	PAGINAS: 1

N°16-20

N° DANE 368081003146

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** concede Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y autoriza expedir Certificados y Títulos a un Establecimiento de Educación Formal mediante la Resolución N.**1578** del 14 de Diciembre de 1999 al Establecimiento Educativo denominado **UNIDAD PEDAGOGICA BILINGÜE PIERRE DE FERMAT**, ubicado en la calle 37 número 58-19 del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Niveles PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, naturaleza PRIVADO, carácter MIXTO, jornada ÚNICA DIURNA, Calendario A Bajo la dirección de la Magister en Educación ASTRID DOMINGUEZ GARCÍA

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera y Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional **MAYRA YANETH SUÁREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.534.937 expedida en Bucaramanga, labora con **LA UNIDAD PEDAGÓGICA BILINGÜE PIERRE DE FERMAT** desde el día 1 de abril de 2019 a la actualidad, con el cargo de Líder del Sistema de Gestión y a partir de mayo 18 de 2020 como Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a solicitud del interesado (a) a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

UNIDAD PEDAGÓGICA BILINGÜE PIERRE DE FERMAT RECTORIA

ASTRID DOMINGUEZ GARCÍA
Rectora- Representante Legal
Magister en Educación

Aspaen

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS

ECOPETROL

ASPAEN

INSTITUCION EDUCATIVA INFANTAS,SEDE MIRAMAR Y EL PARNASO

NIT. 860.019.021-9

CERTIFICA

Que la profesional **MAYRA YANETH SUAREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.534.937 expedida en Bucaramanga, ha desarrollado las Auditorias Internas a los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 durante las vigencias 2018, 2020 y 2021, desarrolladas en las siguientes fechas: agosto 29 y 30 de 2018, octubre 15 y 16 de 2020, septiembre 29 y 30 de 2021.

Expedido en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021, a solicitud de la interesada.

LIBIA ROSA MOTTA PEREZ
Rectora

Dirección: Calle 64 # 18 69 Barrio Parnaso, contactos 3186208092 – 3173153699
Correo electrónico: karen.quintero@aspaen.edu.co marlyn.gonzalez@aspaen.edu.co
Barrancabermeja, Santander

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "COTSEM LTDA"

CERTIFICA

Que la señora, **MAYRA JANETH SUAREZ SEPULVEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No 63.534.937** expedida en Bucaramanga, Santander labora en la cooperativa **COTSEM LTDA**, con un contrato por prestación de servicios como **COORDINADORA HSEQ/AUDITORA INTERNA** desde el 01 de noviembre de 2015.

Se expide en Barrancabermeja a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días de agosto de 2021.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CAPATAZ JARABA
Coordinadora Administrativa

Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples "COTSEM LTDA" GERENTE

321 452 4698 - 321 452 3492- 622 22 22 - 601 01 11
Carrera 12 No. 57 - 39 Avenida Circunvalar Barrio Pueblo nuevo Barrancabermeja
cotransporte@cotsem.com // asisgerencia@cotsem.com // gerencia@cotsem.com // www.cotsem.com

COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA "COMULTRAES LTDA" Nit 829.000.850-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) ***MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA*** *identificada con cédula de ciudadanía N° 63.534.937 de Bucaramanga, presto sus servicios profesionales como* ***AUDITORA DE SGI - "EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PESV Y DECRETO 1072"*** *para esta cooperativa desarrollada en las siguientes fechas*

- *20 y 21 de Agosto de 2019 - 30 y 31 de Enero de 2020*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de julio de 202.

Cordialmente,

LILIAÑA MERCADO MOLINA
Gerente – Representante Legal

Elaboró: Sandra Amaris
C.R.H
Copia archivo

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Lacaque – Tel: 613 8033 – Celular: 310 766 97 98
E-mail: gerencia@comultraes.com
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT 829.000.850-1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA "COMULTRAES LTDA" Nit 829.000.850-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.534.937 de Bucaramanga, presto sus servicios profesionales como **COORDINADORA DE SGI** para esta cooperativa para el siguiente periodo

- Noviembre 03 de 2020 – Mayo 02 de 2022

Objeto: "Coordinadora para el sistema de gestión de calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente"

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

LILIANA MERCADO MOLINA
Gerente – Representante Legal

Elaboró: Sandra Arsuaga
C.R.H.
Copia: archivo

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

Calle 60 No. 31 – 04 B Miradores del Cacique – Tel. 613 8033 – Celular 310 766 97 98
E-mail: gerencia@comultraes.com
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

MUNDO AGUAS

AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST (RES. 0312/2019)

MUNDO AGUAS SAS
901.303.886-8
AÑO: 2025

Articulo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos -Resolucion No. 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los Estandares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
- En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
- El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			Calificación de la empresa o contratante PORCENTUAL
						Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **(4%)**	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			
			1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0,5		0,5			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5			
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(6%)**	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2			6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2			
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1			15
		Objetivos del SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1			
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1			
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2			
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2			
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1			
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2			
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2			
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo **(9%)**	3.1.1 Descripción sociodemografica. Diagnostico de condiciones de salud	1	9	1			9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1			
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1			
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1		1			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1			
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1			
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1			
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo **(5%)**	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2			5
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1			
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores **(6%)**	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1			6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1			
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1			
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1			
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **(15%)**	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4			8
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4			
			4.1.3 dentificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3			3		
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4			4		
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos **(15%)**	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5		2,5			15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5			
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5			
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **(10%)**	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5			
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG –SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. **(5%)**	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25			5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1,25		1,25			
			6.1.4 Planificar auditoria con el COPASST	1,25		1,25			
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. **(10%)**	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5			
				TOTALES	100				93

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SG-SST

Fecha de Generación del documento: 11 de mayo de 2026

Empresa: MUNDO AGUAS

Identificación de la empresa: 901303886

Contrato ARL: 095046443

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboracion: 11/05/2026

Fecha de prestación del servicio: 11/05/2026

Persona que modificó: ALEXANDER SUAREZ PONTON

Fecha de última modificación: 11/05/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	91514388	ALEXANDER SUAREZ PONTON	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

5. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

6. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

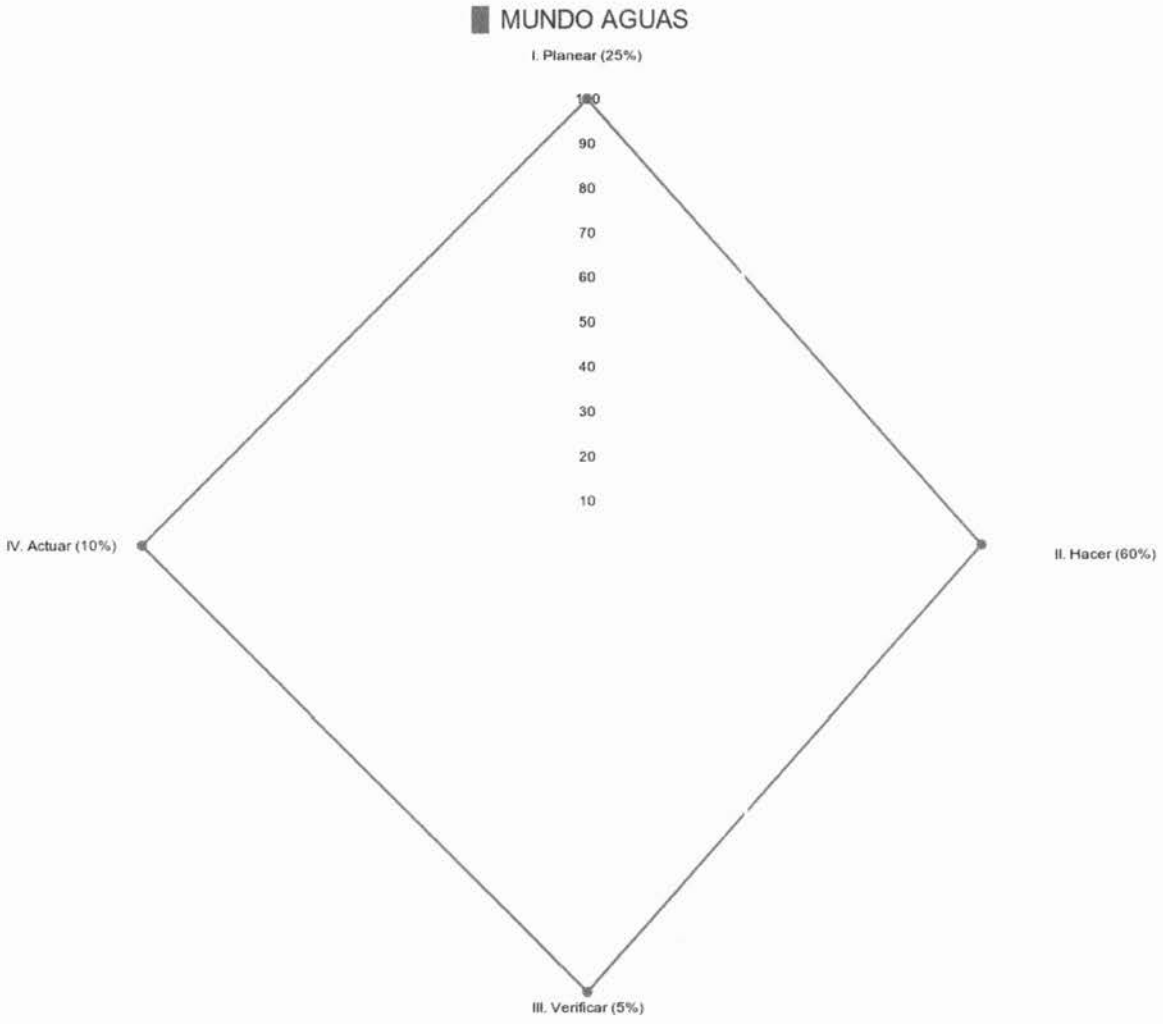
7. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

Estándares mínimos SG-SST
Nit 901303886
MUNDO AGUAS

Fecha de Generación del documento: 11 de mayo de 2026

Resumen de Resultados



11/05/2026 MUNDO AGUAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	88.33	60	53
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**93.0**

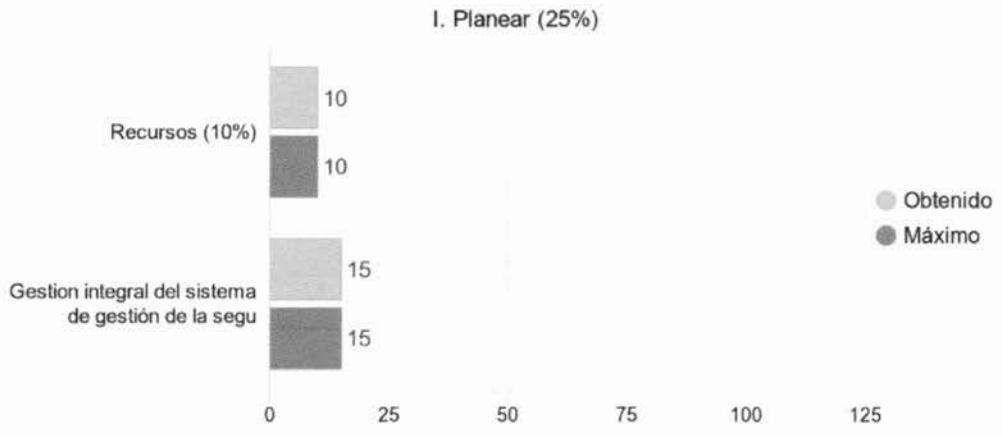
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.0 su resultado es ACEPTABLE.

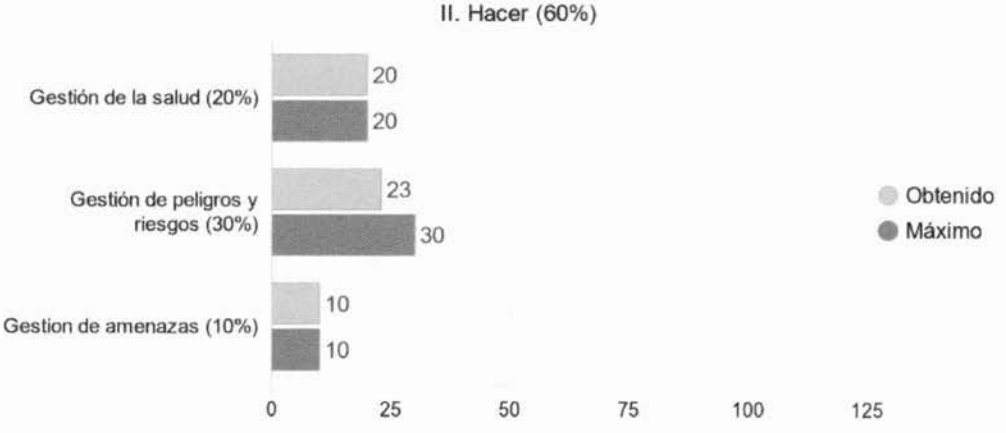
Fecha de Generación del documento: 11 de mayo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

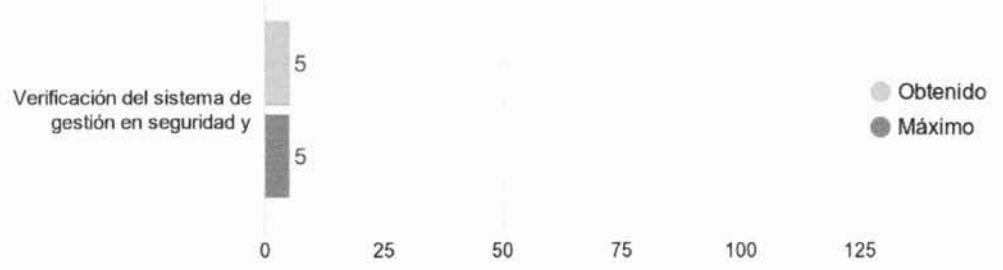
MUNDO AGUAS





© 2026. SURA. Todos los derechos

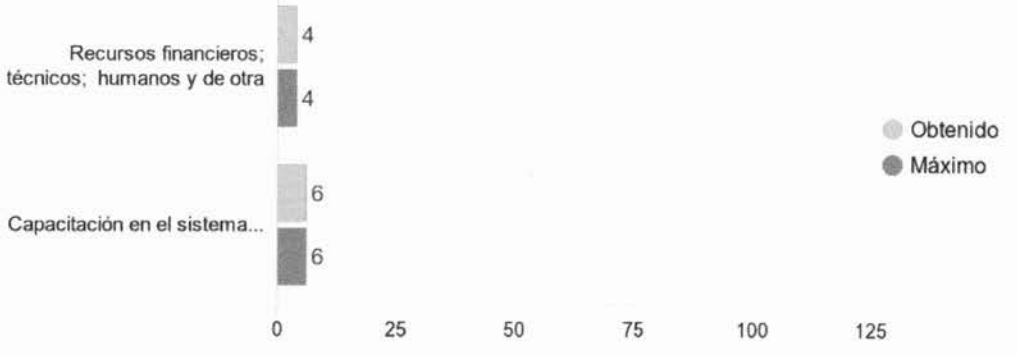
III. Verificar (5%)



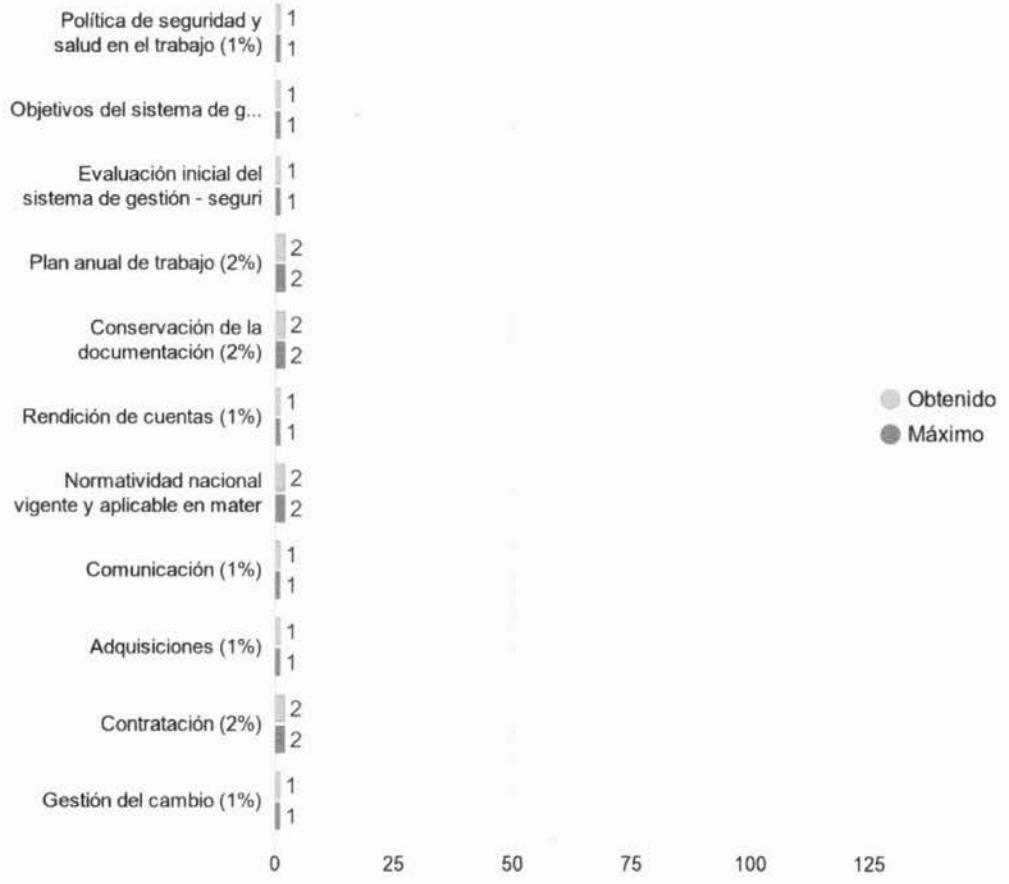
IV. Actuar (10%)



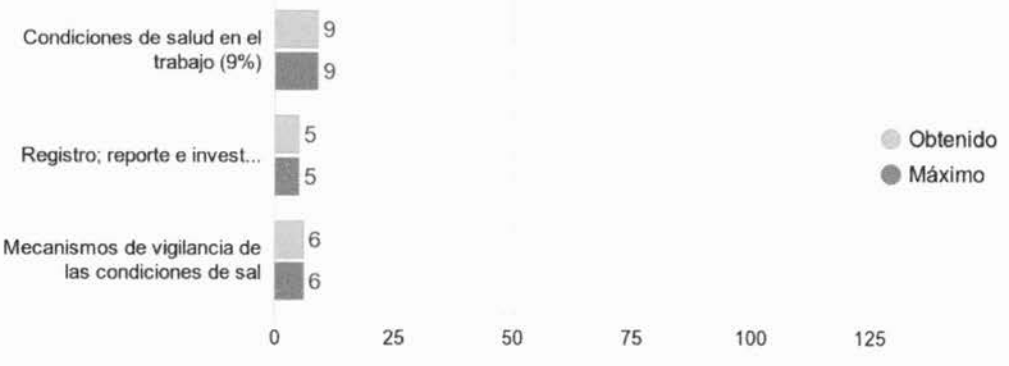
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



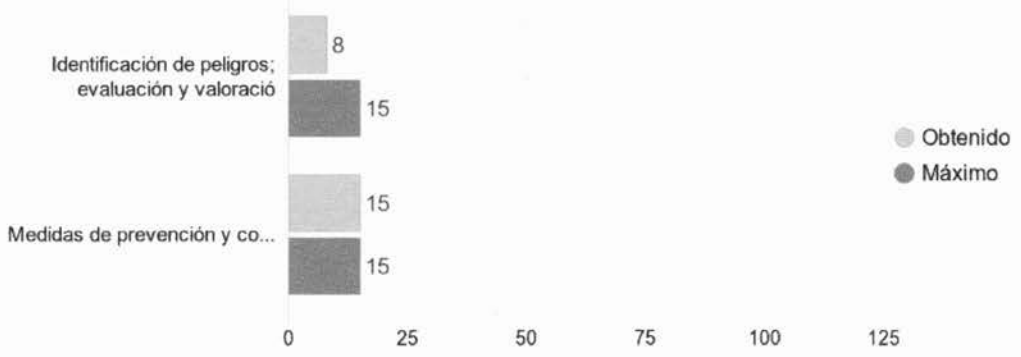
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

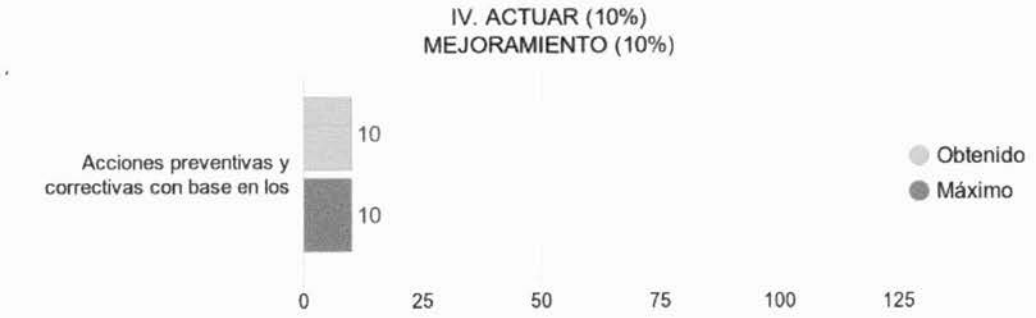


II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)




IV. ACTUAR (10%)
MEJORAMIENTO (10%)
Acciones preventivas y correctivas con base en los
10
10
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

Fecha de Generación del documento: 11 de mayo de 2026

Recomendaciones / Observaciones MUNDO AGUAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participacion en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	No cumple	Debe definir mecanismos para la identificación y clasificación de las sustancias o agentes catalogados como carcinógenas o con toxicidad aguda. - Identificar los procesos en los que se procese, manipule o trabaje con agentes carcinógenos o con toxicidad aguda - Identificar trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o con toxicidad aguda. - Implementar un Programa de vigilancia epidemiológico de agentes químicos - Llevar a cabo la implementación del sistema globalmente armonizado
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de mayo de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obl gan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MUNDO AGUAS con Nit 901303886 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MUNDO AGUAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/05/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	88.33	60	53
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**93.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/05/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7198975

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1078118 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	MUNDO AGUAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	901303886
Nombre Representante Legal:	ALEXANDER SUAREZ PONTON		
Responsable SG-SST :	ALEXANDER SUAREZ PONTON	Correo SG-SST :	mundoaguas.bca@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	mundoaguas.bca@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	2

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5429001	**Riesgo V**	**CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO,ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM		VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño		1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal		2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas		2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud		1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud		1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						93.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 6/18/2026 4:53 PM
Fecha de Diligenciamiento : 5/11/2026

MUNDO AGUAS

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS SG-SST

	MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO	FOR-SST-03
		VERSION	2
		PAGINA	1

FECHA: Marzo-25 | MUNDO AGUAS SAS

OBJETO CONTRATO: TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL ASIGNADAS | DURACIÓN (días): 12 MESES

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS								CONTROL EXISTENTE			JERARQUIA DE CONTROLES						EVALUACIÓN DEL RIESGO										VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL OPERACIONAL (Procedimiento, programa gestión, otros)
		LUGAR	AGENTE DE RIESGO	PELIGRO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	ACTIVIDAD RUTINARIA	NUMERO DE TRABAJADORES	HORAS DE EXPOSICIÓN POR DÍA	FUENTE	MEDIO	PERSONA	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL INGENIERIA	SEÑALIZACION/ADVERTENCIA Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS	PROTECCIÓN PERSONAL	NIVEL DE OCURRENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= NO x NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) Y DE INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	
1	TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL		1. Biologico	1. Microorganismos (moniliformis, gotzeri, ovejas de animales, picaduras de insectos, etc.)	Trabajar en lugares con presencia de microorganismos presencia de animales rastreos e insecto	Alergia, picaduras, enfermedades infecciocontagiosas	SI	90	8	Informe al cliente para el manejo de dichos animales	Inspección del área antes y durante la jornada laboral para verificar presencia de animales (serpientes, arañas, avispa)	Uso constante de guantes de nitrilo si se va a manipular alguna fuente con microorganismos. Atención a posible presencia de animales (serpientes, arañas, avispa).			Instalacion de puntos de desinfeccion en lugares especificos de trabajo	Tener plan de emergencia y divulgarlo al personal operativo	Uso de EPP acorde a la actividad a ejecutar (pension sin necesidad, trajes cuerpo completo y guantes de nitrilo)	2	4	8	Medio	10	Alto	80	III	Medio	1. Respirador con filro para gases orgánicos, en labores de para duración, dentro de tanques, sistemas de alcantarillado (aguas negras). 2. Uso constante de guantes de nitrilo si se va a manipular alguna fuente con microorganismos. 3. usar sistemas de respiración autonomos, para tareas de larga duración. 4. Uso de trajes impermeables y/o Tivel cuerpo entero. 5. Tener plan de emergencia y divulgarlo al personal operativo. 6. Inspección con área antes y durante la jornada laboral para verificar presencia de animales (serpientes, abejas, avispa). 7. Alertas a posible presencia de animales (serpientes, abejas, avispa). 8. Si es necesario realizar informe al cliente para el manejo de dichos animales. 9. Implementar program ad riesgo de salud público
				1. Microorganismos (micobacterias, hongos, bacterias y/o virus	Exposición contagio a virus Covid-19, fibre amarilla, influenza, otros							Instalar imágenes ilustrativas del cuidados ante el COVID-19																		
			2. Carga física	2. Carga dinámica por movimientos repetitivos (miembros superiores)	Manipulación y levantamiento de cargas, movimientos repetitivos, posiciones inadecuadas y prolongadas, posiciones incomodas	Cervicalgia	SI	90	8			No exceder el limite de peso por persona. Hacer pausas durante la jornada laboral					No permitir que se levante mas del peso exigido por persona. capacitación manejo adecuado de cargas. Uso constante de EPP	2	2	4	Bajo	10	Alto	40	II	Medio	1. Capacitación en manejo adecuado de cargas. 2.Relación, entrega y seguimiento al uso adecuado de elementos de protección personal. 3. Adoptar buenas posiciones de trabajo. 4. Realizar pausas durante la jornada laboral. 5. Realizar charlas informativas sobre riesgo ergonómico. 6. Sensibilizar al personal sobre el cuidado de si osteslla y sus consecuencias del riesgo ergonómico. 7. Realizar el levantamiento de carga adecuadamente y no mas del peso exigido por persona. 8. Establecer programa de vigilancia sistemiológica en riesgo ergonomico y/o biomecanico
				2. Otras posturas (hipoextensión, cuclillas, posiciones incomodas, etc)		Espasmo muscular																								
				2. Carga dinámica por movimientos repetitivos (miembros superiores)		Discomfort, fatiga, esguince																								
				2. Carga dinámica por esfuerzos		Lumbago																								
			3. Físico	3. Vibraciones	Trabajo con maquinaria y equipos como comactador manual, etc.	Discomfort, fatiga	SI	90	8	Inspección de la maquina y/o equipo, nada roto que en uso		Uso adecuado de los elementos de protección personal auditivo				Implementar jornada de pausas durante la jornada laboral		2	1	2	Bajo	10	Alto	20	IV	Bajo	1. Realizar Plan de mantenimiento de equipos. 2. Ejecución del programa de inspecciones. 3. Ejecución del programa de mantenimiento preventivo, correctivo de maquinaria y/o equipo. 4. Relación, entrega y seguimiento al uso adecuado de elementos de protección personal. 5. Uso constante de protección auditiva. 6. Realizar inspección pre operación de equipos diarios. 7. Hacer pausas durante la jornada laboral.
				3. Radiaciones no ionizantes (microondas, infrarojas, radiofrecuencias, etc.)	Trabajos a campo abierto exposicion a radiaciones solares	Quemaduras leve	SI	90	8			Uso adecuado de los elementos de protección personal, uso de bloqueador solar, uso de capuchon				Uso de proteccion personal cremas, pantalon, capuchon		2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Medio	1. En áreas de trabajo continuo por varios días, suministrar cobertizos en fibra, carpas o barreras de cubierta. 2. Establecer puntos de hidratación con suministro de agua fresca, pausas activas, uso de bloqueador solar, mantener suero de hidratación en el área de hidratación. 3. Uso de casco, uso de camisa manga larga y pantalones hasta los tobillos, uso de gafas de seguridad con protección UV, uso de capuchon. 4. Hacer pausas durante la jornada laboral e hidratarse constante mente.
				3. Ruido	Trabajar con maquinaria y equipos como comactador manual, etc.	Discomfort, dolor de cabeza, inestabilidad, perdida auditiva, vertiare	SI	90	8			Uso adecuado de los elementos de protección personal auditiva y gafas claras				Uso de protección auditiva		2	2	4	Bajo	10	Alto	40	II	Medio	1. Realizar Plan de mantenimiento de equipos. 2. Ejecución del programa de inspecciones. 3. Ejecución del programa de mantenimiento preventivo, correctivo de maquinaria y/o equipo. 4. Relación, entrega y seguimiento al uso adecuado de elementos de protección personal. 5. Uso constante de protección auditiva. 6. Realizar inspección pre operación de equipos diarios. 7. Establecer programa de vigilancia sistemiológica en riesgo Ruido Ruido).
				5. Temperaturas extremas por calor	Trabajos en campo abierto	Golpe de calor, Dolor de cabeza ect	SI	97	8		Instalar puntos de hidratación en los sitios de trabajo	TOMAR PAUSAS DE DESCANSO BAJO SOMBRA Hidratarse						2	4	8	Medio	10	Alto	80	III	Medio	1. En áreas de trabajo continuo por varios días, suministrar cobertizos en fibra, carpas o barreras de cubierta. 2. Establecer puntos de hidratación con suministro de agua fresca, pausas activas, uso de bloqueador solar, mantener suero de hidratación en el área de hidratación. 3. Uso de casco, uso de camisa manga larga y pantalones hasta los tobillos, uso de gafas de seguridad con protección UV, uso de capuchon. 4. Hacer pausas durante la jornada laboral e hidratarse constante mente.
			7. Locativo	7. Vias, caminos, senderos	Condiciones de piso, terreno resbalosos, desniveles en el area, huecos, orden y aseo. Realizar actividades simultáneas en el área e interferir.	Fracturas, esguinces	SI	60	8		Señalizar áreas con obstáculos o huecos. Señalizar las áreas para evitar el ingreso de terceros	Dictar charlas informativas sobre los riesgos locativos. Concentrarse en las ruta a desplazarte. Divulgar labores a realizar y procedimientos				Señalizar áreas con obstáculos o huecos Dictar charlas informativas sobre los riesgos locativos. Concentrarse en las ruta a desplazarte.		2	1	4	Bajo	25	Grave	100	III	Medio	1. Inspección antes y durante a jornada laboral. 2. Señalización de obstáculos o huecos que puedan causar un incidente y/o accidente de trabajo. 3. Observar ruta de desplazamiento al caminar. 4. Capacitar al personal sobre los riesgos locativos. 5. Instalar señalización, cumplir las actividades antes ejecutadas que estén en la misma área. Resultado: Actuar el Mediante y usar de emergencia en caso de ser necesario.
				7. Pisos		Heridas, aceleraciones																								
				7. Escalas, senderos		Traumatismo																								
				7. Orden y aseo		Fractura																								
				7. Maquinas y equipos		Contusión																								

MUNDO AGUAS	MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO	FOR-SST-03
		VERSION	2
		PAGINA	1

FECHA:	30-ene-26	MUNDO AGUAS SAS	
OBJETO CONTRATO:	TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL ASIGNADAS	DURACIÓN (días):	12 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS: LUGAR	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS: AGENTE DE RIESGO	PELIGRO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	ACTIVIDAD RUTINARIA	NUMERO DE TRABAJADORES	HORAS DE EXPOSICIÓN POR DÍA	CONTROL EXISTENTE: FUENTE	CONTROL EXISTENTE: MEDIO	CONTROL EXISTENTE: PERSONA	JERARQUIA DE CONTROLES: ELIMINACIÓN	JERARQUIA DE CONTROLES: SUBSTITUCION	JERARQUIA DE CONTROLES: CONTROL INGENIERÍA	JERARQUIA DE CONTROLES: SEÑALIZACIÓN/ADVERTENCIA Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS	JERARQUIA DE CONTROLES: PROTECCIÓN PERSONAL	EVALUACIÓN DEL RIESGO: NIVEL DE DEFICIENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO: NIVEL DE EXPOSICIÓN	EVALUACIÓN DEL RIESGO: NIVEL DE PROBABILIDAD (NP=ND x NE)	EVALUACIÓN DEL RIESGO: INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	EVALUACIÓN DEL RIESGO: NIVEL DE CONSECUENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO: INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO: NIVEL DE RIESGO (NR)	EVALUACIÓN DEL RIESGO: INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	VALORACION DEL RIESGO: ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CONTROL OPERACIONAL (Procedimiento, programa gestión, otros)
1	TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL	PROYECTO/FICHA MINERAL	14. Trabajo en espacios confinados	Trabajo dentro de excavaciones que superen 1.2m	Fracturas, esguinces	SI	60	8	Armar los elementos de acceso adecuadamente (andamios, escaleras), diseño adecuado de puntos de anclaje y líneas de vida inspección de los mismo, líneas de vida y puntos de anclaje, uso de andamios certificados)	Señalizar áreas de excavaciones o huecos. Señalizar las áreas para evitar el ingreso de terceros	Personal avalado por antes mencionados para trabajos en espacios confinados (trabajador entrante, vigía, supervisor y administrador de POEC)				Señalizar áreas con obstáculos, excavaciones y/o huecos Dictar charlas informativas sobre los riesgos locativos. Concentrarse en las rutas a desplazarse.		2	3	6	Medio	25	Grave	150	I	Alto	1. Inspección antes y durante la jornada laboral. 2. Señalización de obstáculos excavaciones y/o huecos que puedan causar un incidente y/o accidente de trabajo 3. Observar ruta de desplazamiento al caminar. 4. Capacitar al personal sobre trabajo de alto riesgo. 5. Disponer de trabajadores entrantes, vigía y supervisor para trabajadores en espacios confinados. 6. Crear e implementar programa de gestion para trabajo en espacios confinados. 7. Realizar plan de rescate 8. Uso de elementos de protección personal 10. Implementar permisos de trabajo para trabajos de alto riesgo Realcha: Aislar el Medioambiente y plan de emergencias en caso de ser necesario.
			14. Trabajos en excavaciones o brechas		Atrapamiento																						
			6. Manejo de equipos, máquinas y herramientas manuales	Manipulación de Herramientas manuales, equipos, y maquinaria	Punción, heridas cortaduras	SI	60	8	verificar que los equipos tengan las pichas en buenas condiciones y calibradas. Inspección pre operacional de las herramientas.		Uso constante de elementos de protección personal (casco, guantes, gafas, botas de seguridad, protección auditiva y respiratoria y además la hoja de dotación)						2	2	4	Bajo	25	Grave	100	III	Medio	1. Capacitar al personal en el uso adecuado de herramientas 2. Dar charla cuidado de las manos 3. Tener un programa de inspecciones de herramientas. 4. Realizar inspección de herramientas, equipos y maquinaria pre operacional. 5. Uso de Elementos de protección personal 6. Tener equipos certificados por la OHAC
			6. Superficies o herramientas cortantes		Atrapamiento																						
			6. Superficies o herramientas contantes		Heridas, ulceraciones																						
			6. Izaje y cargas suspendidas	Manipulación cargas y descargas de materiales herramientas y equipos	Atrapamiento	SI	60	8	Inspeccion pospeacional del equipo de izaje	Realizar señalizacion y demilitacion area de la manobra Asegurara la estabilidad del area y suelo	Personal idoneo para la actividad (operador y operador de carrion grua certificados)			Certificacion de equipos de izaje	Realizar señalizacion y demilitacion area de la manobra Asegurara la estabilidad del area y suelo	Uso constante de elementos de protección personal (casco, guantes, gafas, botas de seguridad, protección auditiva y respiratoria)	2	2	4	Medio	10	Alto	80	II	Medio	1. Uso de equipos y elementos de izaje certificados 2. Implementar Plan de Izaje 3. Mantener distancia del punto donde se realiza el trabajo no posicionar en linea de peligro 4. Retirar al personal ajeno a la actividad. 5. Siempre contar con aparejador certificado y asesor para la actividad
			6. Golpeado por o contra	Trabajos con cerrucho o equipos u otros elementos existentes en el lugar de trabajo	Punción, heridas, cortaduras	SI	60	8	Retirar elementos y/o objetos que se encuentren obstruyendo el área o el lugar donde va realizarse la labor	Señalización en las áreas de trabajo	Uso constante de elementos de protección personal (casco, guantes, gafas, botas de seguridad, protección auditiva y respiratoria y además la hoja de dotación)						2	2	4	Bajo	10	Alto	80	II	Medio	1. Realizar reunión de 5minutos antes de iniciar cualquier labor al personal a identificar los riesgos y peligros en el area. 2. Tener atención constante por donde se camina. 3. Uso adecuado de elementos de protección personal
			8. Mecánico		Fracturas, esguinces				Armar los elementos de acceso adecuadamente (andamios, escaleras), diseño adecuado de puntos de anclaje y líneas de vida inspección de los mismo, líneas de vida y puntos de anclaje, uso de andamios certificados)		Personal avalado por antes mencionados para trabajos en alturas				señalizar y/o aislar si área con cinta de seguridad según como aplique. Exámenes de ingreso con											1. Diseño de elementos que eviten la caida de objetos. Uso de equipos mecánicos elevadores. 2. Capacitar y certificar al personal para trabajos en altura nivel avanzado. 3. Tener disponible Elementos para rescate. 4. Realizar inspección de los elementos de protección y prevención contra caidas. 5. Si existe arquitur. de excision con plataforma elevadoras (realizar pre operacional de estas escalas y capacitar al personal en su uso).
					Atrapamiento												condiciones fisicas y funcionales del trabajador (ejo EPP/CC. Capacitar al personal para trabajo seguro en alturas											9. entrenamiento en uso de trabajo (Tubo de rescate, y elementos de protección contra caidas certificado. 6. Realizar programa de prevención contra caidas, procedimiento de rescate para trabajo en alturas, manejo de escaleras portátiles y fijas. 8.Realizar inspección pre operacional de los elementos de protección contra caidas y el area de trabajo 10. Implementar permisos de trabajo para trabajos de alto riesgo
			8. Proyección de particulas	Manipulación de Herramientas manuales, equipos	Lacereciones, afectación visual	SI	60	8			Uso constante de elementos de protección personal (casco, guantes, gafas, botas de seguridad, protección auditiva y respiratoria)						2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Medio	1. Uso constante de visera y gafas. 2. Dar charla al personal sobre la importancia de los epp. 3. Mantener distancia del punto donde se realiza el trabajo. 4. Retirar al personal ajeno a la actividad. 5. Uso permanente de elementos de protección personal (careta, gafas).
			11. Psicosocial	11. Relaciones interpersonales	Agresiones de chismes, jefe, compañeros, Riesgo Público, Relaciones interpersonales.	SI	60	8							Incentivos y motivación, realizar pausas activas		2	2	4	Bajo	10	Alto	40	II	Medio	1. Establecer programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial. 2. Establecer campañas promoción e incentivos. 3. Realizar jornadas recreativas y de compañerismo 4. Conformar comité de convivencia laboral.
			11. Psicosocial	11. Nivel de responsabilidad	Estrés por nivel de responsabilidad	SI	60	8			Hacer acompañamiento constante				Incentivos y recreación, realizar pausas activas		2	2	4	Medio	10	Alto	60	II	Medio	1. Establecer programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial. 2. Establecer campañas promoción e incentivos. 3. Realizar jornadas recreativas y de compañerismo 4. Conformar comité de convivencia laboral. Hacer acompañamiento constante a los trabajadores que tengan estres por contagio de COVID-19/ Implementar de intervención Psicosocial
			13. Químicos	13. Almacenamiento de pinturas y otros materiales combustibles	Exposición y manipulación de sustancia química como combustibles.	SI	60	8	inspección de la maquina y/o equipo cada vez que se utilice	Realizar orden de almacenamiento	Uso de protección respiratoria y EPP requerido para la labor				señalizar con SGA la sustancia química Divulgación de las hojas de seguridad.		2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Medio	1. Suministro de protección Respiratoria adecuada 2. tener disponible las hojas de seguridad y fichas de emergencia. 3.Divulgación de hojas de seguridad del material (MSDS) 4. Uso de elementos de protección personal. 5. Aplicar SGA a todas las sustancias químicas 6. Implementar Programa de gestio de riesgos químicos (químicos)
			13. Sustancias de química		Irritación de la piel, ojos																						

MUNDO AGUAS	MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO	FOR-SST-03
		VERSION	2
		PAGINA	1

FECHA: 30-ene-26 | MUNDO AGUAS SAS

OBJETO CONTRATO: TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL ASIGNADAS | DURACIÓN (días): 12 MESES

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS		PELIGRO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	ACTIVIDAD RUTINARIA	NÚMERO DE TRABAJADORES	HORAS DE EXPOSICIÓN POR DÍA	CONTROL EXISTENTE			JERARQUIA DE CONTROLES					EVALUACIÓN DEL RIESGO									VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL OPERACIONAL (Procedimientos, programa gestión, otros)
		LUGAR	AGENTE DE RIESGO							FUENTE	MEDIO	PERSONA	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL INGENIERIA	SEÑALIZACIÓN/ADVERTENCIA Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS	PROTECCIÓN PERSONAL	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= NE x ND)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	
1	TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL		18. Transporte	18. Transporte terrestre	Transporte vehicular; herramientas y equipos. Presencia de vehículos pesados, presencia de terreno irregular	Traumatismo Contusión	SI	80	8	Inspeccion de vehiculo	Señalizacion de areas	Tener personal con licencia de conducción vigente, curso de manejo defensivo.				Señalizacion de areas con excavaciones y o huecos		2	4	8	Medio	10	Alto	80	II	Mejorar	1. Verificar que el conductor tenga licencias respectiva 2. Mantenimiento periódico de equipos e inspección diaria del mismo, o según lo evidencie la empresa. 3. Prohibición de hablar con celular (incluye manos libres), consumo de alimentos o fumar durante el manejo. 4. No superar los límites de velocidad para cada una de las areas ya preestablecidas. 5. No pasar otras vehículos en curvas, zona de línea continua. 6. Divulgación a todo el personal de la política de seguridad vial. 7. Realizar y ejecutar plan de mantenimiento de vehículo 8. Realizar plan de movilización 9. Implementar señalización y sus fuertes viales
			4. Eléctrico	4. Contacto directo o indirecto en alta o baja tensión	Uso de herramientas eléctricas, pulidora, taladro, ect.	Quemaduras, heridas, contusiones, muerte	SI	80	8	Certificación eléctrica de equipo, mantenimiento preventivo		Uso de protección personal EPP requerido para la labor.						2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Mejorar	1. Tener precaución sobre equipos y/o elementos que tengas alta o baja tensión. 2. Si tiene dudas sobre elementos eléctricos consulte con sus operaciones energizadas. 3. Dar aviso a personal eléctrico sobre los trabajos que se realicen cerca a equipos y/o elementos que tengas alta o baja tensión. 4. No uso de elementos, herramientas o accesorios metálicos cuando se este expuesto al riesgo eléctrico. 5. Instalar puesta a tierra a todos los equipos 6. Implementar programa de gestión de riesgo eléctrico para trabajo eléctrico.
			4. Eléctrico	4. Arco eléctrico	Uso de maquinaria en la area con presencia de líneas eléctricas, etc.	Quemaduras, heridas, contusiones, muerte	SI	80	8			Uso de protección personal EPP requerido para la labor.						2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Mejorar	1. Tener precaución sobre los elementos que tengas alta o baja tensión. 2. Si tiene dudas sobre elementos eléctricos consulte con sus operaciones energizadas. 3. Dar aviso a personal eléctrico sobre los trabajos que se realicen cerca a equipos y/o elementos que tengas alta o baja tensión. 4. Tener especial precaución con el uso de maquinaria y no hacer contacto directo con líneas eléctricas. En el caso tener vigía constante 5. Instalar puesta a tierra a todos los equipos
			9. Naturales	8. Precipitaciones - lluvias	Trabajos realizados en todo el area	Traumatismo Lesiones osteomusculares Atrapamiento Muerte Ahogamiento	SI	80	8									2	3	6	Medio	10	Alto	60	II	Mejorar	1. Se debe realizar una evaluación exhaustiva de las condiciones del entorno, incluyendo la estabilidad del suelo, la presencia de obstáculos, y especialmente las condiciones climáticas. 2.Se debe prestar especial atención a la velocidad y dirección del viento, la lluvia, la nieve, la baja visibilidad, y la posibilidad de tormentas eléctricas. Se debe asegurar que solo personal autorizado y capacitado participe en el trabajo en alturas 3.Si las condiciones climáticas superan los límites de seguridad establecidos, se debe suspender la actividad en alturas hasta que las condiciones mejoren, hasta(a superiores, tormentas eléctricas). 4.En caso de tormentas eléctricas, se deben tomar medidas para proteger la grúa y el personal, como detener el izaje y buscar refugio. 5.Para todas las actividades se recomienda utilizar todos los elementos de protección personal. Disponer en el área KIT consumo de control de emergencia (Camilla, botiquín, extintor, en caso de emergencia según a necesidad prestar los primeros auxilios y activar el plande de evacuación. Realizar reunión diaria y socializar plan de emergencia.

ALEXANDER SUAREZ PONTON
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDO AGUAS SAS

MAYRA YANETH SUAREZ SEPULVEDA
Responsable del SG-SST

MUNDO AGUAS

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES ASOCIADOS AL SG-SST

MUNDO AGUAS	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	CODIGO:	FOR-SST-19
		VERSION:	3
		PAGINA:	2

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
111	DEC	2002	Dec 1713 de 2002	Congreso de la República	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Procedimiento de resiudos solidos, punto ecologico en area administrativa como en obras		Residuos sólidos
112	DEC	2008	Decreto 1299 de 2008	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	El Departamento de Gestión Ambiental - DGA - de todas las empresas a nivel industrial tiene por objeto establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad	Autorización de la creación del DGA de DIATECO, por parte de Gerencia y radicado en la coorporacion autonoma regional de santander.		Ambiental
113	LEY	1979	Ley 9 de 1979	El Congreso de la Repubica de Colombia	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Manejo y disposicion de residuos solidos que se generan en la obra, uso del agua para el consumo humano y de contra incendio, dotacion de elementos en materia de seguridad industrial, programa de salud ocupacional para la organización, plan de emergencia		Ambiental
114	DEC	2005	Decreto 4741 del 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	Procedimiento de resiudos solidos, punto ecologico en area administrativa como en obras		Residuos sólidos
115	DEC	1996	Decreto 1791 de 1996	Ministerio de Medio Ambiente	Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Licencias ambientales de proveedor para el uso de madera		Recursos forestales
116	DEC	1974	Dec - Ley 2811 de 1974	Congreso de la República	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Implementacion de los programas ahorro de energia, manejo de residuos solidos, programa de uso eficiente y ahorro de agua , etc		Ambiental
117	LEY	2001	Ley 0697 de 2001	Congreso de la República	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Implementacion del programa de uso eficiente y ahorro de energia		Energia
118			Especificaciones Tecnicas del contrato	Ecopetrol	Permisos o licencias ambientales para ejecutar la obra. Manejo y disposicion de residuos solidos. Condiciones de orden y aseo. Disposicion final de residuos solidos	Licencias ambientales, plan HSE, reporte de incidentes presentados a Ecopetrol		
119	DEC	2002	Decreto 1609 de 2002	Ministerio de Transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Transporte de emulsion asfaltica por carretera		
120	DEC	1999	Decreto 321 de 1999	El presidente de la republica	Por el cual se adopta el plan nacional de contigencia contra derrames de hidrocarburos , derivados y sustancias nocivas	Aplicación de este plan en cuanto al trasnporte de productos derivados del petroleo		
121	DEC	2006	POT - Decreto 2181 de 2006	El presidente de la republica	Por el cual se reglamenta parcialmenta las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanisticas	Certificado uso de suelo del edificio de la parte administrativa por parte de planeacion municipal		Actividades generales - POT
122	DEC	2004	POT - Decreto 4002 de 2004	El presidente de la republica	Por el cual se reglamentan los articulos 15 y 28 de las ley 388 de 1997	Revision de los planes de ordenamiento territorial por parte de planeacion municpal y ejecucion de las mismas.		

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
123	DEC	2006	POT - Decreto 057de 2006	El presidente de la republica	Por el cual se establecen unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo	Aporte solidario según referencia de este decreto con respecto a los servicios domiciliarios		
124	DEC	2002	POT - Decreto 932 de 2002	El presidente de la republica	Por cual se reglamenta parcialmente la ley 388 de 1997	Otorgamiento del permiso de uso de suelo por parte de planeacion municipla según el plan de ordenamiento territoria		
125	DEC	2006	POT - Decreto 1900 de 2066	El presidente de la republica	Por el cual se reglamenta el paragrafo del articulo 43 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones	Uso racional del agua para condumo humano y para las obras de construccion suministradas por ecopetrol		
126	ACU	2002	POT- Acuerdo 018 de 2002	Consejo municipal de barrancabermeja	Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del minicipio de barrancabermeja y se dictan otras disposiciones	Uso de suelo para zona industrial, areas administrativas de la empresa, entre otros aplicables		
127	DEC	2006	POT - Decreto 097 de 2006	El presidente de la republica	Por el cual se reglamenta la expedicion de licencia urbanisticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones	Aplicación de este decreto según se requiera o cuando se tengan obras en ejecucion en campos abiertos y/o rurales		
128	DEC	2005	POT - Decreto 1220 de 2005	El presidente de la republica	Por el cual se reglamenta el titulo VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales	Identificacion de impactos negativos en los diferentes proyectos ejecutados por la empresa, liencias ambientales de los diferentes proveedores,		
129	RES	2008	Resolucin 910 de 2008	El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	Certificados tecnicomecanicos de los vehiculos, mantenimiento preventivo,		
130	DEC	1989	Decreto 919 de 1989	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Se cuenta con analisis de vulnerabilidad		
131	DEC	2010	Decreto 74 de 2010	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Por medio del cual se introducen modificaciones al régimen de Fondo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –Fonsat– y se dictan otras disposiciones.	NA		Es de vital importancia que la empresa conozca la normatividad vigente aplicable para este decreto
132	CIR	2009	Circular 070 del 2009	Ministerio de la Proteccion Social	Procedimiento e instrucciones parar trabajo en alturas.	Inclusion del trabajo en alturas en el programa de salud ocupacional, la utilizacion de los cascos con barbuquejos, el procedimiento de rescate y la inclusion de los elementos de proteccion personal de trabajaos en alturas en el manual de EPP.		
133	DEC	2010	Decreto 5058 del 2010	Ministerio de la Proteccion Social	Por el cual se fija el salario minimo legal	Aplicación del salario minimo legal vigente.		

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
134	DEC	2002	Decreto 769 de 2002	REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL	Por la cual se expide el codigo nacional de transito terrestre y se dictan otras disposiciones	Examenes de visiometrias y audiometrias para los conductores, capacitacion en manejo defensivo y mecanica basica, revision tecnicomecanica para los vehiculos, todos los docuementos requeridos al dia		
135	SEN	2009	ntencia C-174 de 20	Ministerio de la Proteccion Social	Por la cual se declara inaxsequible el tiempo de licencia establacido por el artículo 1º de la Ley 755 de 2002,pasando a ser de 8 dias habiles de licencia de paternidad	Dias de licencia otorgadas a los trabajadores.		
136	res	2007	Res. 1652 de 2007	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".			
137	res	2010	Res. 2291 de 2010	Ministerio de la Proteccion Social	Por el cual se amplia el plazo establecido para la certificacion de trabajos en alturas	En proceso.		
138	DEC	2010	Decreto 120 de 2010	Ministerio de la protección social	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Política de No Alcohol, drogas y fumadores		
139	LEY	2010	Ley 1393 de 2010	Congreso de la república.	Reitera la voluntariedad de la afiliación del trabajador independiente al sistema de riesgos profesionales y se regula otros temas de interés para los empleadores.	La entrega de recibos de pago con la información dedicida por pagos Al SGSS. Manejo de contratos por prestación de servicios con trabajadores independientes.		
140	RES	3716	Res 3716 de 2010	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	Realización de prueba de embarazo como exámen preocupacional sólo en caso de laborar en obras. Para el personal de oficina este exámen esta excluido.		
141	RES	3715	Res 3715 de 1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Charlas de promoción en prevención de ETS/VIH/SIDA		
142	LEY	2010	Ley 1414 de 2010	El Congreso de Colombia	La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y atención integral de las personas que padecen epilepsia.	Mejorar la realización de los exámenes médicos de ingreso		
143	LEY	2010	Ley 1383 de 2010	El congreso	Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 el Codigo Nacional de Transito	Realizar las revisiones tecnicomecanicas		

MUNDO AGUAS	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	CODIGO:	FOR-SST-19
		VERSION:	3
		PAGINA:	2

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
144	LEY	2010	Ley 1429 de 2010	El congreso de la República	Suprímase el literal f del artículo 21 del decreto ley 1295. El cual señala que debe registrarse ante el ministerio de la protección.	Acta de constitución archivada en la carpeta del sistema destinada al COPASO		
145	LEY	2011	Ley 1438 de 2011	El congreso de la República	Reforma al SGSSS	Pago a las cesantías		
146	RES	1993	Resolución 9279 de 1993	Ministerio de Salud	Normatización del competente traslado para la red nacional de urgencias	Ambulancia dotada de acuerdo a la resolución		
147	CIR	2010	Circular 038 de 2010	Ministerio de la protección social	Espacios libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresas	Avisos alusivos al tema de consumo de cigarrillo y tabaco		
148	RES	2010	Resolución 1457 de 2010	Ministerio de ambiente , vivienda y desarrollo territorial	Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones	Las llantas usadas se retornan al proveedor		
149	RES	2013	Resolucion 430 de 2013	Ministerio de Protección Social	Listado de Enfermerdades Huerfánas	Clasificación de motivos de ausentismo		
150	LEY	2013	Ley 1618 de 2013	Ministerio de Trabajo	Las disposiciones pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Acceso a la empresa de personasl con discapacidad Empleo a personas con discapacidad		
151	RES	2014	Resolución 1903 de 2013 Resolución 3368 de 2014	Ministerio de Trabajo	Modifica la resolución 1409 de 2013	Implementos requeridos para el trabajo en alturas. Certificación de coordinador de trabajo en alturas.		
152	RES	2013	Resolución 1309 de 2013	Ministerio de Trabajo	Adopta el manual del inspector de trabajo y de la seguridad social	Implementando el SGSST		
153	LEY	2013	Ley 1616 de 2013	Ministerio de la Proteccion Social	"Por medio del cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"	Implementar un SVE psicosocial		
154	LEY	2013	Ley 1696 de 2013	El congreso de Colombia	"Dicta disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas."	Programa de seguridad vial		
155	RES	2014	Resolución 1565 de 2014	Ministerio de transporte	Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estrátegico de seguridad vial.	Programa de seguridad vial		
156	RES	2014	Resolución 1443 de 2014	Ministerio de trabajo	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Manual del sistema d gestión en seguridad y salud en el trabajo.		
157	DEC	2014	Decreto 1477 de 2014	Ministerio de trabajo	Por la cual se expide la tabla de Enfermedades Profesionales	Identificación de Peligros y riesgos en las actividades		
158	DEC	2014	Decreto 1507 de 2014	Ministerio de trabajo	Por la cual se expide el manual unico para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional.	Identificación de Peligros y riesgos en las actividades		
159	DEC	2015	Decreto 348 de 2015	Ministerio de transporte	Por la cual se reglamenta el servicio publico de transporte terrestre automotor especial y se adopta otras disposiciones			
160	RES	2015	Resolución 1069 de 2015	Ministerio de transporte	Por el cual reglamenta el ariculo 14 del Decreto 348 de 2015 y se dicta otras disposiciones			

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
161	DEC	2015	Decreto 472 de 201	Ministerio de Trabajo	se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	SGSST- El cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. La matriz de peligros y valoración de riesgos. Procedimientos y/o instructivos de seguridad para los riesgos identificados en la matriz.		
162	Ley	2012	Ley 1562 de 2012	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Modifica el Sistema general de riesgos profesionales	AFILIACION A LA ARL - SGSST- El cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. La matriz de peligros y valoración de riesgos. Procedimientos y/o instructivos de seguridad para los riesgos identificados en la matriz.		
163	DEC	2015	CRETO 1072 DE 2	MINISTERIO DEL TRABAJO	Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo.	Reglamento Interno de Trabajo.		
164	RES	2015	OLUCION 2851 DE	MINISTERIO DEL TRABAJO	modifica el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005.	En caso de ser necesario se remitirán los informes de AT o EL a la oficina		
165	DEC	2017	DECRETO2157	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"	lan de Emergecias, analisis de Vulnerabilidad, simulacros, recursos en planta para la atencion de Emergencias		
165	LEY	2017	LEY 1822 DE 2017	CONGRESO DE COLOMBIA	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA IA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DE IA PRIMERA INFANCIA, SE MODIFICAN IOS ARTÍCULOS 236 Y 239 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	No se ha presentado el caso en la empresa		
166	DEC	2015	CRETO 1076 DE 2	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	SGA		Recursos Naturales
167	RES	2019	RESOLUCION 0312	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por medio del cual se definene los estandares minimos del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo	Manual del sistema d gestión en seguridad y salud en el trabajo.		SST
169	CIR	2020	Circular 003 DE 8 DE ABRIL DE 2020	MINISTERIO DE SALUD	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19	Protocolos de bioseguridad		

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
170	CIR	2020	Circular 001 de 11 de abril de 2020	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO.	ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN ESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19)	Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra (PAPSO)		
171	RES	2020	RESOLUCION 66 DE 2020	MINISTERIO DE SALUD	Se dicta los lineamientos para el Retorno laboral de los Sectores distintos a salud, a partir de la fecha, por parte de Medicina Laboral Empresarial -Ameec, realizaremos la siguiente asesoría para sectores distintos a Salud, en caso de presentar un evento sospechoso de exposición a Covid 19	Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra (PAPSO)		
168	RES	2019	RESOLUCION 2404	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluacion de factores de riesgo psicosocial, la guia técnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	PROGRAMA DE VIGILACIA EPIDEMIOLOGICA (PVE PSICOSOCIAL)		No se aplicado
169	RES	2016	RESOLUCION 4927	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cuál se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	CURSO DE 50 HORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
170	DEC	2016	DECRETO 036	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo			RECURSO HUMANO
171	DEC	2018	DECRETO 1496	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.			
172	DEC	2018	DECRETO 1333	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.			
173	RES	2017	RESOLUCION 1111	MINISTERIO DEL TRABAJO	ESTANDARES MINIMOS	SG-SST		
174	RES	2017	RESOLUCION 839	MINISTERIO DEL TRABAJO	MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS. Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones	GESTION DE RECURSOS		

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
175	RES	2019	RESOLUCION 89	Ministerio de Salud y proteccion social	Por medio de la cual se adopta la politica integral para la prevencion y atencion del consumo de sustancias psicoactivas. Puntos del anexo técnico relacionados con: el desarrollo de entornos protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, reducción de factores de riesgo en el entorno laboral			
176	CONC	2019	CONCEPTO 5093 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019	MINISTERIO DEL TRABAJO	Distribución de jornada laboral – Pausas Activas – Jornada laboral dedicada a la Familia – Prohibición Empleadores – Obligación del Trabajador de laborar horas extras, cuando es solicitado por el Empleador , límites y excepciones – Descanso del Trabajador para recuperación fuerzas para nueva jornada			
177	CIR	2020	CIRCULAR 17	MINISTERIO DEL TRABAJO	Directrices para la detención temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus COVID-19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo	Protocolos de bioseguridad	SI	
179	CIR	2020	CIRCULAR 22	MINISTERIO DEL TRABAJO	Fiscalización laboral rigurosa de las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria	Protocolos de bioseguridad	SI	
180	DEC	2020	DECRETO 457	MINISTERIO DEL INTERIOR	Por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.	Protocolos de bioseguridad	SI	
181	DEC	2020	DECRETO 488	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica. Medidas frente al retiro de cesantías, vacaciones anticipadas, recursos del sistema de riesgos laborales, mecanismo de protección al cesante y otras disposiciones.	Protocolos de bioseguridad	SI	
182	RES	2020	RESOLUCION 522	MINISTERIO DEL TRABAJO	Tiene por objeto establecer requisitos para importar y fabricar en el territorio nacional, reactivos de diagnostico del COVID-19, pruebas y reactivos recomendadas por la OMS y por autoridades sanitarias, así señalar los requisitos para dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos, que se declaren por el invima como vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamoento del COVID-19	Protocolos de bioseguridad	SI	
187	RES	2020	RESOLUCION 666 DE 2020	MINISTERIO DE SALUD	Se dicta los lineamientos para el Retorno laboral de los Sectores distintos a salud, a partir de la fecha, por parte de Medicina Laboral Empresarial -Ameec, realizaremos la siguiente asesoría para sectores distintos a Salud, en caso de presentar un evento sospechoso de exposición a Covid 19	Protocolos de bioseguridad	SI	
190	RES	2020	RESOLUCION 491	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se establecen los requisitos minimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones	PROCEDIMIENTO TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	SI	

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
191	RES	2020	RESOLUCION 385	Ministerio de Salud y proteccion social	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada	Protocolos de bioseguridad	SI	
193	DEC	2020	DECRERTO 676	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones - Se incluyen como enfermedad laboral directa la Asbestosis, Silicosis, Neumoconiosis del minero de carbón, Mesotelioma maligno por exposición a asbesto, COVID 19 virus identificado, COVID 19 virus no identificado, se incluye obligación de suministrar a los contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada y otras disposiciones	PROGRAMA DE VIGILACIA EPIDEMIOLOGICA (PVE COVID 19)	SI	
204	DEC	2020	DECRETO 539	Ministerio de Salud y proteccion social	Protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	Protocolos de bioseguridad	SI	
205	RES	2020	RESOLUCION 676	Ministerio de Salud y proteccion social	Por la cual se establece el sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas de COVID-19	Protocolos de bioseguridad	SI	
206	RES	2020	RESOLUCION 682	Ministerio de Salud y proteccion social	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19	Protocolos de bioseguridad	SI	
207	CIR	2020	CIRCULAR 71	MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 18 de la resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SG-SST	SI	

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
208	CIR	2021	CICULAR 14	MINISTERIO DEL TRABAJO	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST - La normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de las autoevaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por lo anterior se reitera que de conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejora el enlace: www.fondoriesqoslaborales.gov.co, botón "autoevaluación y plan de mejoramiento".	SG-SST	SI	
209	RES	2021	RESOLUCION 223	Ministerio de Salud y proteccion social	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Actualización e implementación de protocolo de bioseguridad	SI	
210	CIR	2021	CIRCULAR 22	Ministerio de Salud y proteccion social	SOBRE LA NO EXIGENCIA DE PRUEBA DE SARS-CoV-2 (COVID- 19) POR PARTE DEL EMPLEADOR A TRABAJADORES Y ASPIRANTES A UN PUESTO DE TRABAJO			
211	RES	2021	RESOLUCION 392	Ministerio de Salud y proteccion social	Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4,1 y 5 de su anexo técnico	Actualización e implementación de protocolo de bioseguridad	SI	
212	RES	2021	RESOLUCION 773	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCCIÓN Y MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	
213	RES	2021	RESOLUCION 777	Ministerio de Salud y proteccion social	Por medio del cual se definene los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades econoimicas, sociales y del estado y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecucion de estas	Actualización e implementación de protocolo de bioseguridad	SI	
214	RES	2021	RESOLUCION 4272	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Programa de prevencion y proteccion copntra caidas		
214	LEY	2021	LEY 2101	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Programa de prevencion y proteccion copntra caidas		
215	RES	2022	RESOLUCION 2764	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se reduce la jornada laboral máxima legal en Colombia de 48 a 42 horas semanales	Reglamento Interno de Trabajo.	SI	

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
216	res	2022	Resolución 40595	MINISTERIO DEL transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial se dictan otras disposiciones	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	SI	
216	DEC	2022	Decreto 768	MINISTERIO DEL TRABAJO	MinTrabajo actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, que aplicará para todos los afiliados al SGRL, a las ARL y a los operadores de PILA	Actualizacion ante la ARL	SI	
217	CIR	2022	CIRCULAR 082 DE 2022	MINISTERIO DEL TRABAJO	Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	Autoevaluacion SG-SST	SI	

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
218	CIR	2023	CIRCULAR 0321 DE 2023	MINISTERIO DEL TRABAJO	Ampliación de plazo registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	Autoevaluacion SG-SST		
219	CIR	2023	CIRCULAR 026 DE 2023	MINISTERIO DEL TRABAJO	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+ EN EL ÁMBITO LABORAL.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PROGRAMA DE VIGILACIA EPIDEMIOLOGICA (PVE PSICOSOCIAL)	SI	
220	RES	2023	RESOLUCION 2851 DE 2023	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por medio de la cual se revoca la Resolución número 3032 de 2022 por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto número 2090 del 2003.			
221	CIR	2023	CIRCULAR 069 DE 2023	MINISTERIO DEL TRABAJO	Criteria para solicitar Horas Extras	Nomina	SI	
222	CIR	2023	CIRCULAR 093 DE 2023	MINISTERIO DEL TRABAJO	Calendario para el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST.	Autoevaluacion SG-SST	SI	
223	CIR	2024	CIRCULAR 015 DE 2024	MINISTERIO DEL TRABAJO	Amplía el plazo para realizar el reporte de autoevaluación del SG-SST.	Autoevaluacion SG-SST	SI	
225	CIR	2025	CIRCULAR 009 DE 2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	Establece el plazo para registrar la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de 2024.Labor law consulting	Autoevaluacion SG-SST	SI	
226	res	2025	RESOLUCIÓN NÚMERO 00000624 DE 2025	Ministerio de Salud y proteccion social	Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.	Señalizacion en puestos de trabajo		
227	CIR	2025	CIRCULAR 047 DE 2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DE CARÁCTER GRATUITO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016.	Actualizacion de cursos de 20h del SG-SST		
228	RES	2025	RESOLUCIÓN 1843 DE 2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones	HSE-P-02 PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS		
229	LEY	2025	REFORMA LABORAL (LEY 2466 DE 2025)	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.			
230	DEC	2025	DECRETO 0728 DE 2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.	PVE PSICOSOCIAL	SI	
231	RES	2025	RESOLUCION 3461 DE 2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	CODIGO:	FOR-SST-19
MUNDO AGUAS		VERSION:	3
		PAGINA:	2

FECHA DE ACTUALIZACION: 19 DE JUNIO DE 2026

ITEM	LEGISLACIÓN/NORMA			ENTIDAD QUE EMITE	OBLIGACION O EXIGENCIA DE LA NORMA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE TOTALMENTE SI /NO	OBSERVACIONES/ASPECTO
	TIPO	AÑO						
232	CIR	2026	CIRCUlar 027 DE 2026	MINISTERIO DEL TRABAJO	planes de mejoramiento del SG-SSTEl plazo para realizar dicho registro estará comprendido hasta el 31 de julio de 2026".	Autoevaluacion SG-SST	SI	
233								
234								
235								
236								
237								
238								
239								
240								
241								

ALEXANDER SUAREZ PONTON
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDO AGUAS SAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-45-101005521	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	09	2026	03	09	2026	00:00	03	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026	IDENTIFICACIÓN	NAD: 491.528-0
DIRECCIÓN: CARRERA 33 NO 59-92	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO:	3103633203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.045.408-1
DIRECCIÓN: BARRANCABERMEJA	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO	3223918646
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO EN EL PROCESO No. S/N, REFERENTE A: REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE B/\RRANCABERMEJA. -CODIGO POIR AB089.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	03/09/2026	03/02/2027	$142,467,085.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/09/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MUNDO AGUAS S.A.S	901303886-8	30.00
GEOTECNICA RESISTENCIA TECNICA G.R.T. S.A.S	901848467-4	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****185,207.00	$ *******8,000.00	$ ******36,709.00	$ **********229,916.00	$ ******142,467,085.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALONSO SAAD CURE	195104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

56-45-101005521

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-45-101005521	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	09	2026	03	09	2026	00:00	03	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026	IDENTIFICACIÓN	NAD: 491.528-0
DIRECCIÓN: CARRERA 33 NO 59-92	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO:	3103633203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.045.408-1
DIRECCIÓN: BARRANCABERMEJA	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO	3223918646

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****185,207.00	$ *******8,000.00	$ ******36,709.00	$ **********229,916.00	$ ******142,467,085.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ALONSO SAAD CURE	195104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110234009977O4(3900)000000229916(96)20270903

REFERENCIA PAGO:
1102040099770-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67367112

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/09/2026	195104	ALONSO SAAD CURE

Tomador: UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026 — **NIT/CC** 491528

Suma de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.******

Pagador: GEOTECICA RT SAS — **NIT/CC** 9018484674

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1767832996

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
56-AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-45-CU. PARTICULAR.-101005521-0-1	$185.207,21	$8.000,00	$36.709,37	$0,00	$229.916,58

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$229.916,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,58

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$229.916,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18402830

UT
BRISAS
DE ALTAMIRA
2026

ANEXO 6

El señor (a), REPRESENTANTE LEGAL de la DAYADNY VESGA GONZALEZ, C.C 1.015.419.463, expedida en BOGOTA calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **UT BRISAS DE ALTAMIRA 2026**, a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.L, para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Artículo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico), en la siguiente dirección electrónica: **utbrisasdealtamira**@gmail.com

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de

"INVITACIÓN: "REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA, COMUNA TRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. - CODIGO POIR ABO89."

Atentamente,

DAYADNY V. G

DAYADNY VESGA GONZALEZ
CC: 1.015.419.463
Representante legal



EMAIL: UTBRISASDEALTAMIRA@GMAIL.COM
Cra 33 59-92
Barrio las camelias
Barrancabermeja -Santander